

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Declaratoria por la que ha lugar a proceder penalmente en contra de la Diputada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, Lucero Guadalupe Sánchez López .....

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 15 al 21 de junio de 2016 .....

Oficio 500-05-2016-21365 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación .....

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Declaratoria de vigencia de la norma mexicana NMX-R-070-SCFI-2016 .....

Declaratoria de vigencia de la norma mexicana NMX-J-564/200-ANCE-2015 .....

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2016 .....

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Chiapas, para la construcción y modernización de carreteras federales en la entidad .....

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Durango, para la construcción y modernización de carreteras federales en la entidad .....

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Durango, para la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad .....

Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SCT2/2003, Lineamientos para el uso de los servicios de interconexión y de terminal entre los concesionarios ferroviarios mexicanos, publicada el 3 de marzo de 2004, así como su anexo publicado el 19 de mayo de 2004 .....

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 38-00-95 hectáreas de terrenos de agostadero de uso común y parcelado del ejido Santiago, Municipio de Los Cabos, B.C.S. ....

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca .....

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Acatzingo, Puebla .....

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Libres, Puebla .....

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Xicotepec, Puebla .....

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de El Marqués, Querétaro .....

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**

Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía prorroga el plazo para que los permisionarios de las actividades de transporte y distribución por medios distintos a ductos, expendio y expendio al público de gas licuado de petróleo presenten los informes correspondientes al primer y segundo trimestre de 2016, previstos en los títulos de permiso correspondientes .....

**FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA**

Modificaciones al Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura .....

**PODER JUDICIAL**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el seis de junio de dos mil dieciséis, por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 4 del Acuerdo General número 12/2014, de diecinueve de mayo de dos mil catorce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a los lineamientos que rigen el uso del módulo de intercomunicación para la transmisión electrónica de documentos entre los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y la propia Suprema Corte .....

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Informe del Fideicomiso Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral) .....

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Informe del Fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral) .....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Durango .....

Estatuto Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE .....

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California .....

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima .....

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas .....

Convenio General de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, para establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes .....

Convenio General de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, para establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes .....

Convenio General de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, para establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes .....

Convenio General de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, para establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes .....

Convenio General de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes .....

Convenio General de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, para establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes .....

Convenio General de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, para establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes .....

---

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección) .....

**TERCERA SECCION**

**AVISOS**

Judiciales y generales .....

## **PODER LEGISLATIVO**

### **CAMARA DE DIPUTADOS**

#### **DECLARATORIA por la que ha lugar a proceder penalmente en contra de la Diputada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, Lucero Guadalupe Sánchez López.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓN V Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C L A R A :**

**PRIMERO.-** Ha lugar a proceder penalmente en contra de la Diputada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa **LUCERO GUADALUPE SÁNCHEZ LÓPEZ**, como consecuencia del procedimiento de Declaración de Procedencia solicitado en su contra por el Ministerio Público de la Federación por su probable responsabilidad en la comisión del delito de uso de documento público falso, previsto en el artículo 246, fracción VII y sancionado en el artículo 243, párrafo primero, del Código Penal Federal vigente el día en que se llevó a cabo la conducta.

**SEGUNDO.-** Queda expedita la facultad de Ministerio Público Federal, para ejercer la acción penal correspondiente en el momento que lo determine respecto a la ciudadana **LUCERO GUADALUPE SÁNCHEZ LÓPEZ**, por el delito de uso de documento público falso previsto en artículo 246, fracción VII y sancionado en el artículo 243, párrafo primero, del Código Penal Federal vigente el día en que se llevó a cabo la conducta.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 28, segundo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de acuerdo a lo establecido por el quinto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y segundo párrafo del artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la presente Declaración de Procedencia se remite al Congreso de dicho Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones, proceda como corresponda, esto es para el sólo efecto de que ponga a disposición del Ministerio Público Federal a la denunciada, sin perjuicio de la facultad ya concedida en este dictamen a dicho órgano investigador, contenida en el resolutivo anterior.

**CUARTO.-** La presente determinación de Declaración de Procedencia, deja a salvo la plena jurisdicción que tienen las autoridades de procuración e impartición de justicia.

#### **Transitorios**

**Primero.-** Notifíquese a la imputada ciudadana **LUCERO GUADALUPE SÁNCHEZ LÓPEZ**, a su defensa y al Ministerio Público de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**Segundo.-** Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo Federal, para su conocimiento, publicación en el Diario Oficial de la Federación y efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.-** Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.-** Comuníquese al Presidente de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, para los efectos de lo dispuesto en el Tercer Resolutivo del presente dictamen.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Alejandra Noemí Reynoso Sánchez**, Secretaria.- Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 15 al 21 de junio de 2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Acuerdo 46 /2016**

**Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 15 al 21 de junio de 2016.**

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo, cuarto y quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público aplicables a las gasolinas que se enajenen en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 15 al 21 de junio de 2016, mediante el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Primero.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 15 al 21 de junio de 2016.

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
<b>I.- Monto del estímulo:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.299	\$2.669	\$2.669	\$2.738	\$3.005	\$2.949
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$1.380	\$1.380	\$1.494	\$1.728	\$1.886
<b>II.- Cuota disminuida:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.726	\$3.427	\$1.057	\$1.057	\$0.988	\$0.721	\$0.777
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.923	\$2.923	\$1.543	\$1.543	\$1.429	\$1.195	\$1.037
<b>III.- Precios máximos al público:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.16	\$12.81	\$10.06	\$10.06	\$9.98	\$9.67	\$9.74
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.03	\$14.03	\$12.42	\$12.42	\$12.29	\$12.02	\$11.84

**Artículo Segundo.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo cuarto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 15 al 21 de junio de 2016.

## TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
<b>I.- Monto del estímulo:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.249	\$2.224	\$2.224	\$2.282	\$2.504	\$2.458
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$1.150	\$1.150	\$1.245	\$1.440	\$1.572
<b>II.- Cuota disminuida:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.726	\$3.477	\$1.502	\$1.502	\$1.444	\$1.222	\$1.268
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.923	\$2.923	\$1.773	\$1.773	\$1.678	\$1.483	\$1.351
<b>III.- Precios máximos al público:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.16	\$12.87	\$10.58	\$10.58	\$10.51	\$10.26	\$10.31
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.03	\$14.03	\$12.69	\$12.69	\$12.58	\$12.36	\$12.20

## TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
<b>I.- Monto del estímulo:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.199	\$1.779	\$1.779	\$1.825	\$2.003	\$1.966
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.920	\$0.920	\$0.996	\$1.152	\$1.257
<b>II.- Cuota disminuida:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.726	\$3.527	\$1.947	\$1.947	\$1.901	\$1.723	\$1.760
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.923	\$2.923	\$2.003	\$2.003	\$1.927	\$1.771	\$1.666
<b>III.- Precios máximos al público:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.16	\$12.93	\$11.10	\$11.10	\$11.04	\$10.84	\$10.88
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.03	\$14.03	\$12.96	\$12.96	\$12.87	\$12.69	\$12.57

## TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
<b>I.- Monto del estímulo:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.150	\$1.335	\$1.335	\$1.369	\$1.503	\$1.475
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.690	\$0.690	\$0.747	\$0.864	\$0.943
<b>II.- Cuota disminuida:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.726	\$3.576	\$2.391	\$2.391	\$2.357	\$2.223	\$2.251
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.923	\$2.923	\$2.233	\$2.233	\$2.176	\$2.059	\$1.980
<b>III.- Precios máximos al público:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.16	\$12.99	\$11.61	\$11.61	\$11.57	\$11.42	\$11.45
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.03	\$14.03	\$13.23	\$13.23	\$13.16	\$13.02	\$12.93

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA  
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
<b>I.- Monto del estímulo:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.100	\$0.890	\$0.890	\$0.913	\$1.002	\$0.983
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.460	\$0.460	\$0.498	\$0.576	\$0.629
<b>II.- Cuota disminuida:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.726	\$3.626	\$2.836	\$2.836	\$2.813	\$2.724	\$2.743
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.923	\$2.923	\$2.463	\$2.463	\$2.425	\$2.347	\$2.294
<b>III.- Precios máximos al público:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.16	\$13.04	\$12.13	\$12.13	\$12.10	\$12.00	\$12.02
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.03	\$14.03	\$13.49	\$13.49	\$13.45	\$13.36	\$13.30

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA  
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
<b>I.- Monto del estímulo:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.050	\$0.445	\$0.445	\$0.456	\$0.501	\$0.492
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.230	\$0.230	\$0.249	\$0.288	\$0.314
<b>II.- Cuota disminuida:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.726	\$3.676	\$3.281	\$3.281	\$3.270	\$3.225	\$3.234
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.923	\$2.923	\$2.693	\$2.693	\$2.674	\$2.635	\$2.609
<b>III.- Precios máximos al público:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.16	\$13.10	\$12.64	\$12.64	\$12.63	\$12.58	\$12.59
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.03	\$14.03	\$13.76	\$13.76	\$13.74	\$13.69	\$13.66

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.



**OFICIO 500-05-2016-21365 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2016-21365.

**Asunto:** Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2 párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e); y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Segundo, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de noviembre de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio único de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que se notificó al contribuyente.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten ante las oficinas de esta Administración Central, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.”

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo, numeral 1) del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, a 01 de junio de 2016.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica,  
**Francisco Hugolino Cruz Ortiz.**- Rúbrica.

**Anexo 1** del oficio número **500-05-2016-21365** de fecha 01 de junio de 2016, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016, emitido por el Lic. Francisco Hugolino Cruz Ortiz, Administrador Central de Fiscalización Estratégica.

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	ASS110120E29	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4846	6 de mayo de 2016
2	CHC100322S54	COMERCIALIZADORA, HOSPITALES, CARRETERAS Y CONDOMINIOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15284	12 de mayo de 2016
3	CME1111224P3	CAS MANEJO ESTRATEGICO DE SERVICIOS, S. DE R.L. de C.V.	500-05-2016-15832	26 de mayo de 2016
4	CNO120323GA4	CORPORATIVO NODEPRO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11308	3 de mayo de 2016
5	COF1111249P3	CAPACITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11247	25 de abril de 2016
6	CPA120830HF8	CÍRCULO DE PRODUCTOS ALDTON, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4627	2 de mayo de 2016
7	CPS1010197E2	CUEROS, PIELES Y SINTÉTICOS NIREESM, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15282	11 de mayo de 2016
8	CPY120621MX4	CONSULTORÍAS PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33975	28 de enero de 2016
9	DCO1109091X2	DEKSO COMMERCE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11276	22 de abril de 2016
10	EACL650821LKA	ESCALANTE CARPIO LUIS FERNANDO	500-04-00-00-00-2016-4850	10 de mayo de 2016
11	ECG0205063B3	ENTERPRISE CONSULTING GROUP, S.C.	500-05-2016-11275	11 de abril de 2016
12	EIAI740510B66	ESPINOZA ADARGA MARÍA ISABEL	500-04-00-00-00-2016-4848	10 de mayo de 2016
13	ETS921119SA2	ECO TAXIS SULTANA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15878	19 de mayo de 2016
14	FNS111116HE0	FIERRSON NEGOCIOS Y SERVICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4847	10 de mayo de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
15	GCE1304229F1	GRUPO CAPACITADOR ESPECIALIZADO EN RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11248	25 de abril de 2016
16	GCS1304175Q0	GRUPO COMERCIAL SENNOMA, S. A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4845	16 de marzo de 2016
17	GJA110616JCA	GRUPO JARVIA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40390	24 de febrero de 2016
18	GOGJ720320US1	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ JOAQUÍN	500-04-00-00-00-2016-4851	16 de marzo de 2016
19	GPI0603017IA	GRUPO PEM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11319	21 de abril de 2016
20	GPR120905RQ9	GRUPO PENINSULAR RETRO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4576	12 de mayo de 2016
21	HCC130306HU8	HUBA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15283	12 de mayo de 2016
22	IBS111208CK2	INTEGRADORA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION SUNDERLAND, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15844	18 de mayo de 2016
23	LAAC380328RI8	LAGUNA ARVIZU CARMELA	500-04-00-00-00-2016-4852	10 de mayo de 2016
24	LME131008DJ1	LUCAS E MARKETING EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-11261	25 de abril de 2016
25	MAS051108CL1	MEDIA ASESORIS, S.C.	500-05-2016-15823	26 de mayo de 2016
26	MME050715AS9	MKL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-18-00-06-02-2016-2999	25 de mayo de 2016
27	ODY130114JJ1	OMSK DISTRIBUIDORA YUCATECA, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4875	10 de mayo de 2016
28	PEGG721204KL9	PÉREZ GUTIÉRREZ GILBERTO	500-05-2015-34040	22 de abril de 2016
29	RUAG670707BIA	RUÍZ ARCE GLORIA	500-05-2016-11238	12 de mayo de 2016
30	SAY120430RC2	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN YENERY, S.C.	500-05-2016-6380	20 de mayo de 2016
31	SCP0110215J6	SINDICATO DE CHOFERES Y PERMISIONARIOS DE CAMIONES DE VOLTEO PARA ACARREO DE MATERIALES DE CONTRUCCION SIMILIARES Y CONEXOS DE CD LAZARO CARDENAS MICH ALFONSO SANCHEZ MADARIAGA C.T.M.	500-05-2016-11211	2 de mayo de 2016
32	SNT130829RZ7	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PERMISIONARIOS DEL AUTOTRANSPORTE, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA C.T.M. SECCION 14	500-05-2016-11216	2 de mayo de 2016
33	SPS120423ND2	SERVICIOS PROFESIONALES SERVIRAN S.A. DE C.V.	500-05-2016-11298	19 de abril de 2016
34	SUS120829NJ8	SECCION UNO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION TERRACEROS CONEXOS Y SIMILARES DE MEXICO	500-05-2016-11217	29 de abril de 2016
35	TMU1106164Y5	TEXTILES MUSELINA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-37433	11 de marzo de 2016
36	TTG120410K82	TG TREBALL GROUP, S.C.	500-05-2016-6351	13 de abril de 2016
37	VCO080926SL3	VARIC CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11300	3 de mayo de 2016

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### **DECLARATORIA de vigencia de la norma mexicana NMX-R-070-SCFI-2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-070-SCFI-2016 (CANCELA A LA NMX-R-070-SCFI-2014).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Cerraduras, Candados y Herrajes, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

La presente norma mexicana NMX-R-070-SCFI-2016, entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
<b>NMX-R-070-SCFI-2016</b>	NIVELES DE SEGURIDAD Y NIVELES DE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN EN CANDADOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-R-070-SCFI-2014).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta norma mexicana establece las especificaciones para determinar los niveles de seguridad y niveles de resistencia a la corrosión de los candados, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Así como, los métodos de prueba que deben aplicarse para verificar dichas especificaciones.	
<b>Bibliografía</b>	
a) ASTM F-883 "Standard Performance Specification for Padlocks" (2013) b) AS 4145.2 "Locksets – Padlocks" (2002) c) BS EN 12320:2001 "Building hardware – Padlocks and padlock fittings – Requirements and test methods (2001) (Norma retirada).	

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

### **DECLARATORIA de vigencia de la norma mexicana NMX-J-564/200-ANCE-2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-564/200-ANCE-2015, TABLEROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN-PARTE 200: TABLEROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN CON ENVOLVENTE METÁLICO PARA CORRIENTE ALTERNA Y CON TENSIONES ASIGNADAS MAYORES QUE 1 KV Y MENORES O IGUALES QUE 52 KV.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas

No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo. C.P. 07700, Ciudad de México, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.

La norma mexicana NMX-J-564/200-ANCE-2015 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-J-564/200-ANCE-2015	TABLEROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN-PARTE 200: TABLEROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN CON ENVOLVENTE METÁLICO PARA CORRIENTE ALTERNA Y CON TENSIONES ASIGNADAS MAYORES QUE 1 KV Y MENORES O IGUALES QUE 52 KV.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>La presente Norma Mexicana especifica requisitos para tableros de control y distribución con envoltente metálico (tableros EM) ensamblados en fábrica, para corriente alterna y tensiones asignadas mayores que 1 kV y menores o iguales que 52 kV para instalación en interiores y exteriores, y para frecuencias en servicio menores o iguales que 60 Hz. Los envoltentes pueden incluir componentes fijos o removibles, así como aquellos que pueden llenarse de fluido (líquido o gas) para proporcionar aislamiento.</p> <p>Esta norma define varios tipos de tableros de control y distribución con envoltente metálico (tableros EM) que difieren debido a los siguientes aspectos:</p> <p>a) Las consecuencias en la continuidad de servicio de la red en caso de que se realice mantenimiento en el tablero de control y distribución; y</p> <p>b) La necesidad y conveniencia de darle mantenimiento al equipo.</p> <p>Para tableros de control y distribución con envoltente metálico que contienen compartimientos llenos de gas, la presión de diseño se limita a un máximo de 300 kPa (presión relativa).</p> <p>Los tableros de control y distribución con envoltente metálico (tableros EM) para uso especial, por ejemplo, en atmósferas inflamables, en minas o a bordo de barcos, pueden estar sometidos a requisitos adicionales.</p> <p>Los componentes contenidos en tableros de control y distribución con envoltente metálico (tableros EM) se diseñan de acuerdo con sus normas correspondientes. Esta norma complementa las normas para los componentes individuales que consideran su instalación en ensambles de tableros de control y distribución.</p>	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
<p>Esta norma mexicana está modificada en relación a la Norma Internacional "IEC 62271-200 ed2.0 (2011-10), High-voltage switchgear and controlgear - Part 200: AC metal-enclosed switchgear and controlgear for rated voltages above 1 kV and up to and including 52 kV," difiriendo en los puntos siguientes:</p>	
<b>Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</b>	<b>Desviación técnica / Justificación</b>
2, 4.1, 4.3, 4.6, , 4.8, 4.9, 5.1, 5.2, 5.4, 5.7, 5.8, 5.12, 5.14, 5.17, 5.104, 6.2, 6.2.1, 6.2.6.1, 6.4.2, 6.5.2, 6.5.5, 6.6, 6.9, 6.10.5, 6.10.6, 6.11, 6.101.2, 6.101.3, 6.102.1, 8 y BB.3	<p>Para esta Norma Mexicana, debe sustituirse la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente.</p> <p>Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.</p>
5.103.1, 6.101.2 y 6.104.1	<p>Para esta Norma Mexicana la referencia a las Normas Internacionales, se consideran de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana.</p> <p>Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p>
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>IEC 62271-200 ed2.0 (2011-10), High-voltage switchgear and controlgear-Part 200: AC metal-enclosed switchgear and controlgear for rated voltages above 1 kV and up to and including 52 kV.</li> </ul>	

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

**CONSIDERANDO**

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

**LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º Y EL 31 DE MAYO DE 2016**

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de junio de 2016.- El Director General, **Mario Emilio Gutiérrez Caballero**.- Rúbrica.

<b>Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de mayo de 2016.</b>		
<b>Asuntos recibidos</b>		
<b>Secretaría de Gobernación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Convocatoria para selección de ocho personas representantes de la sociedad civil para ser integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	5/05/2016	MIR de impacto Moderado
Convocatoria para selección de ocho personas representantes de la sociedad civil para ser integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	6/05/2016	Nuevo envío de MIR de Impacto Moderado
Convocatoria para selección de ocho personas representantes de la sociedad civil para ser integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	6/05/2016	Nuevo envío de MIR de Impacto Moderado
Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.	9/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo que modifica los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016.	18/05/2016	Exención de MIR

Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación la atribución para determinar la separación inmediata de servidores públicos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.	26/05/2016	Exención de MIR
PROY-NOM-008-SEGOB-2015, personas con discapacidad.- acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.	26/05/2016	Respuesta a solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación la atribución para determinar la separación inmediata de servidores públicos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.	27/05/2016	Solicitud de baja de MIR o Expediente
Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación la atribución para determinar la separación inmediata de Servidores Públicos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.	27/05/2016	Exención de MIR
Lineamientos generales para el establecimiento del procedimiento de las solicitudes de prestación de servicios que proporciona el Servicio de Protección Federal.	30/05/2016	Exención de MIR
<b>Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Manual de Organización Específico CONAPRED.	3/05/2016	Exención de MIR
Manual de Organización General del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.	3/05/2016	Exención de MIR
<b>Secretaría de Relaciones Exteriores</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican y se modifican los diversos por el que se dan a conocer los lineamientos y formatos de los trámites que aplica la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, así como por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización.	4/05/2016	Solicitud de baja de MIR o Expediente
Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican y se modifican los diversos por el que se dan a conocer los lineamientos y formatos de los trámites que aplica la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, así como por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización.	10/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino De Los Países Bajos sobre servicios aéreos.	10/05/2016	Opinión sobre Tratados Internacionales
Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican y se modifican los diversos por el que se dan a conocer los lineamientos y formatos de los trámites que aplica la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, así como por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización.	11/05/2016	Nuevo envío de Exención de MIR
Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional Para Prevenir La Contaminación Por Los Buques, 1973 (MARPOL 73/78). Anexo iv: reglas para prevenir la contaminación por las aguas sucias de los buques.	17/05/2016	Opinión sobre Tratados Internacionales
Protocolo de 1997 que enmienda el Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional Para Prevenir La Contaminación Por Los Buques, 1973 (MARPOL 73/78). Anexo vi: reglas para prevenir la contaminación atmosférica ocasionada por los buques.	17/05/2016	Opinión sobre Tratados Internacionales
Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional Para Prevenir La Contaminación Por Los Buques, 1973 (MARPOL 73/78). Anexo iii: reglas para prevenir la contaminación por sustancias perjudiciales transportadas por mar en bultos.	17/05/2016	Opinión sobre Tratados Internacionales
Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el trámite de pasaportes y del documento de identidad y viaje en territorio nacional.	23/05/2016	MIR de impacto Moderado

<b>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Reglas prudenciales en materia de administración de riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR.	2/05/2016	Exención de MIR
Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes contemplado en las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de organizaciones y actividades auxiliares del crédito y 95 BIS de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, respecto de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas y para el reporte de operaciones inusuales e internas preocupantes contemplado en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 226 BIS de la Ley del Mercado de Valores, aplicables a los asesores en inversiones, así como el instructivo para su llenado.	3/05/2016	MIR de impacto Moderado
Resolución que reforma y adiciona diversas de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.	3/05/2016	MIR de impacto Moderado
Circular Modificatoria 10/16 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (Disposiciones 5.4.1., 5.4.4. y 5.11.6.; Disposiciones Septuagésima Tercera y Septuagésima Cuarta Transitorias; Anexos 6.1.2. y 6.10.6.).	4/05/2016	Exención de MIR
Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.	9/05/2016	Exención de MIR
Resolución que modifica el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega al Presidente, Vicepresidente Jurídico, Director General de Delitos y Sanciones y Directores Generales Adjuntos de Sanciones Administrativas A, B y C de la propia Comisión, la facultad de imponer sanciones administrativas.	10/05/2016	Exención de MIR
Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR.	13/05/2016	MIR de impacto Moderado
CIRCULAR CONSAR 19-18, Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	13/05/2016	MIR de impacto Moderado
Resolución que reforma y adiciona diversas de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.	18/05/2016	MIR de impacto Moderado
Modificación a las Disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones.	30/05/2016	Exención de MIR
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.	23/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso mediante el cual se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social las facultades que se indican, publicado el 11 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.	31/05/2016	Exención de MIR
<b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Marquelia, clave 1234, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	2/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del área natural protegida con el carácter de Parque Nacional Cumbres de Majalca.	3/05/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Copala, clave 1233, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	4/05/2016	Exención de MIR



ANTE-PROY-NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de estaciones de servicio de fin específico para expendio al público y de estaciones de servicio asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de estación para autoconsumo, de diésel y gasolina.	4/05/2016	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del área natural protegida con categoría de Parque Nacional Gogorrón.	4/05/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc.	4/05/2016	MIR de impacto Moderado
Aviso por medio del cual se hace del conocimiento que fueron autorizados por la Gerencia de Calidad del Agua de la Subdirección General Técnica, de la Comisión Nacional del Agua siete métodos de prueba alternos, para su utilización en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-002- SEMARNAT-1996 y NOM-003- SEMARNAT-1997.	4/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del área natural protegida con carácter de Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre.	6/05/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se establece como área de refugio para la protección de la especie tiburón ballena ( <i>Rhincodon typus</i> ), la zona marina que se encuentra entre Isla Mujeres, Puerto Juárez, Chiquilá e Isla Holbox, frente a los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez e Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo.	9/05/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	11/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea y define la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre.	12/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del programa de manejo del área natural protegida con categoría de área de protección de flora y fauna zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre la región conocida como "Cascadas de agua azul".	12/05/2016	MIR de impacto Moderado
Aviso mediante el cual se dan a conocer los parámetros para el cálculo de las emisiones de bióxido de carbono (co2) en los vehículos automotores ligeros nuevos con peso bruto vehicular que no exceda los 3 857 kilogramos, que utilizan gasolina o diésel como combustible cuyo año-modelo sea 2017.	13/05/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Río Sahuaripa, clave 2638, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.	17/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Río Tecoripa, clave 2639, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.	17/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle del Mayo, clave 2642, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.	17/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Cuchujaquí, clave 2643, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste	17/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del área natural protegida con categoría de Parque Nacional Cascada de Bassaseachic.	18/05/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Río Bacoachi, clave 2627, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.	19/05/2016	Exención de MIR

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Río Agua Prieta, clave 2629, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.	19/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero el Carrizo, clave 2514, en el Estado de Sinaloa, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte.	19/05/2016	Exención de MIR
Aviso por el que se prorroga por un plazo de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2016 la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015, Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina.	19/05/2016	Solicitud de Autorización para Emergencias
Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de Seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, Tratamiento y Refinación de petróleo y Procesamiento de Gas Natural.	19/05/2016	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Ixtapa, clave 1215, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	20/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero San Jeronimito, clave 1218, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	20/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Petatlán, clave 1219, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	20/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Coyuquilla, clave 1220, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	20/05/2016	Exención de MIR
Aviso mediante el cual se dan a conocer los parámetros para el cálculo de las emisiones de bióxido de carbono (co2) en los vehículos automotores ligeros nuevos con peso bruto vehicular que no exceda los 3 857 kilogramos, que utilizan gasolina o diésel como combustible cuyo año-modelo sea 2017.	20/05/2016	Nueva versión de MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Tepechicotlán, clave 1229, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	23/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Tecpan, clave 1222, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur	23/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero papagayo, clave 1230, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	23/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del área natural protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca.	23/05/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero San Luis, clave 1221, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	23/05/2016	Exención de MIR
Convocatoria para la acreditación y aprobación de Tercero Especialista en materia de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de expendio en su modalidad estación de servicio para autoconsumo, para diésel y gasolina.	24/05/2016	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero San Marcos, clave 1231, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	24/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Nexpa, clave 1232, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	24/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Jamiltepec, clave 2004, en el Estado de Oaxaca, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	24/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Nochixtlán, clave 2016, en el Estado de Oaxaca, Región Hidrológico-Administrativa pacífico sur.	26/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Chacahua, clave 2019, en el Estado de Oaxaca, Región Hidrológico-Administrativa pacífico sur.	26/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa noroeste.	26/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero río sonora, clave 2624, en el Estado de sonora, Región Hidrológico-Administrativa noroeste.	26/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Fuerte-Mayo, clave 2644, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.	27/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.	27/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Nácori Chico, clave 2655, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.	27/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Cumuripa, clave 2656, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.	27/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales del acuífero Apan, clave 1320, en el Estado de Hidalgo, Región Hidrológico-Administrativa aguas del Valle de México.	30/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Tehuantepec, clave 2007, en el Estado de Oaxaca, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	30/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero agua caliente, clave 2657, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.	30/05/2016	Exención de MIR
Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Islas del Pacífico de la Península de Baja California.	30/05/2016	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero San Bernardo, clave 2658, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.	31/05/2016	Exención de MIR
<b>Comisión Nacional Forestal</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Convocatoria al Premio Nacional al Mérito Forestal 2016	3/05/2016	MIR de impacto Moderado

<b>Secretaría de Energía</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2002, Requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante, que en lo sucesivo se denominará "PROY-NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa."	4/05/2016	MIR de Impacto Moderado
Proyecto de Norma Oficial Mexicana proy-NOM-016-ener-2016, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW. límites, método de prueba y marcado.	16/05/2016	MIR de Alto Impacto
Proyecto de Norma Oficial Mexicana proy-NOM-005-ener-2016, Eficiencia energética de lavadoras de ropa electrodomésticas. límites, método de prueba y etiquetado	16/05/2016	MIR de Alto Impacto
Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2002, Requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante, que en lo sucesivo se denominará "PROY-NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa."	16/05/2016	Información Adicional Remitida por la Dependencia
Manual del Sistema de Información del Mercado.	16/05/2016	Respuesta a Dictamen
Manual de Mercado de Energía de Corto plazo.	16/05/2016	Respuesta a Dictamen
Acuerdo por el que se establecen la Unidad de transparencia y el comité de Transparencia de la Secretaría de Energía.	30/05/2016	Exención de MIR
Decreto por el que el Instituto de Investigaciones Eléctricas se convierte en el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias.	31/05/2016	Exención de MIR
<b>Comisión Nacional de Hidrocarburos</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	20/05/2016	Exención de MIR
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	26/05/2016	Nueva Versión
Lineamientos por los que se establecen los requisitos y el procedimiento para celebrar alianzas o asociaciones respecto de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.	27/05/2016	MIR de Impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
<b>Comisión Reguladora de Energía</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide el modelo de contrato de interconexión legado para permisionario de exportación de energía eléctrica, a través de una Central Eléctrica Ubicada en el Territorio Nacional.	17/05/2016	Información Adicional
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide por segunda vez consecutiva la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-006-CRE-2015, especificaciones de calidad de los petroquímicos.	18/05/2016	Solicitud de Autorización para Emergencias
Resolución por la que se Modifica el Resolutivo Cuarto de la Resolución RES/047/2016, por la que se expiden las metodologías para determinar los precios de venta de primera mano de los productos petroquímicos y petrolíferos distintos de la gasolina y diésel, sujetos a regulación.	20/05/2016	Exención de MIR
Resolución por la que se Modifican los Plazos establecidos en la Resolución RES/071/2016, en lo relativo a la vigencia de los contratos de petrolíferos distintos de la gasolina y diésel.	26/05/2016	Exención de MIR
Resolución por la que se Modifican los plazos establecidos en la resolución RES/047/2016, en lo relativo a las metodologías para determinar los precios de petroquímicos y petrolíferos distintos de la gasolina y diésel, sujetos a regulación.	26/05/2016	Exención de MIR

Resolución por la que se Modifican los plazos establecidos en la resolución RES/047/2016, en lo relativo a las metodologías para determinar los precios de petroquímicos y petrolíferos distintos de la gasolina y diésel, sujetos a regulación.	27/05/2016	Nueva Versión
Resolución por la que se Modifican los Plazos establecidos en la Resolución RES/071/2016, en lo relativo a la vigencia de los contratos de petrolíferos distintos de la gasolina y diésel.	27/05/2016	Nueva Versión
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía delega al Secretario Ejecutivo las facultades de inscripción, emisión y suscripción de constancias, actualización de datos y baja en el registro de usuarios calificados.	27/05/2016	Exención de MIR
<b>Secretaría de Economía</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-080-SCFI-2016, "Arroz del Estado de Morelos".	3/05/2016	Respuesta a Dictamen
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-140-SCFI-2016, "Artículos escolares – tijeras - especificaciones y métodos de prueba.	3/05/2016	MIR de impacto Moderado
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-206-SCFI/SSA2-2016, "Casco de seguridad para la prevención y atención inmediata de lesiones en la cabeza de motociclistas – acciones de promoción de la salud – especificaciones de seguridad y métodos de prueba, información comercial y etiquetado".	3/05/2016	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-189-SCFI-2015, Chile Habanero de la Península de Yucatán ( <i>Capsicum chinense</i> Jacq.) – Especificaciones y métodos de prueba.	3/05/2016	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-019-SCFI-2015, "Equipos de tecnologías de la información y sus equipos asociados, así como equipo de uso en oficina – requisitos de seguridad".	3/05/2016	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-208-SCFI-2016 Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-especificaciones y métodos de prueba.	3/05/2016	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 10 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, adoptada el 15 de abril de 2016.	3/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 82 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 6 de mayo de 2016.	12/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.	12/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	13/05/2016	Nueva versión
Acuerdo por el que se delegan en el Coordinador General de Minería de la Secretaría de Economía las facultades que se indican.	13/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.	17/05/2016	Nueva versión
Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad 2016.	18/05/2016	MIR de actualizaciones Periódicas

Convocatoria para participar en el Proceso de Selección y Formación de Evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2016.	18/05/2016	MIR de actualizaciones Periódicas
Acuerdo que modifica el diverso que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles.	19/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo que modifica el diverso que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles.	27/05/2016	Nueva versión
<b>Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Extracto de la Solicitud de la Declaración General de Protección de la denominación de origen "Cacao Grijalva".	13/05/2016	Exención de MIR
<b>Procuraduría Federal del Consumidor</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se establece la facultad de atracción que ejercerán los Directores Generales que se señalan.	17/05/2016	Exención de MIR
<b>Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Aviso que modifica al "Aviso para dar a conocer los incentivos a la inducción productiva de cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo del año agrícola 2015, para las entidades federativas que se indican, del componente de incentivos a la comercialización", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015.	2/05/2016	Exención de MIR
Aviso de Apertura de Ventanillas para la compra de coberturas anticipadas en agricultura por contrato, ciclo agrícola Primavera-Verano/2016	3/05/2016	Exención de MIR
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de abril de 2016.	6/05/2016	Exención de MIR
PROY-NOM-003-SAGARPA-2015 relativa a las características de sanidad, calidad, inocuidad, trazabilidad, etiquetado y evaluación de la conformidad del jarabe de agave.	9/05/2016	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
PROY-NOM-002-SAGARPA-2015 relativa a las características de sanidad, calidad, inocuidad, trazabilidad, etiquetado y evaluación de la conformidad de los fructanos de agave.	9/05/2016	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
Declaratoria de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el título de obtentor 0804.	12/05/2016	Exención de MIR
Declaratoria de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el título de obtentor 0805.	12/05/2016	Exención de MIR
Declaratoria de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el título de obtentor 0806.	12/05/2016	Exención de MIR
Declaratoria de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el título de obtentor 0808.	12/05/2016	Exención de MIR
Convocatoria para el Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2016	19/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se establece el porcentaje máximo de captura de organismos de erizo morado ( <i>strongylocentrotus purpuratus</i> ) por debajo de la talla mínima, establecida mediante la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SAG/PESC-2015, para regular el aprovechamiento de las poblaciones de erizo rojo y morado en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico de la Costa Oeste de Baja California, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2015.	20/05/2016	Exención de MIR

PROY-NOM-003-SAGARPA-2015 relativa a las características de sanidad, calidad, inocuidad, trazabilidad, etiquetado y evaluación de la conformidad del jarabe de agave.	24/05/2016	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
Acuerdo por el que se abroga el similar por el que se establecen las medidas de mitigación de riesgo para la importación de tubérculo de papa a los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2014.	25/05/2016	Exención de MIR
<b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Bases Generales para la Fijación y Asignación de Horarios de Aterrizaje y Despegue en Aeropuertos en Condiciones de Saturación.	3/05/2016	Exención de MIR
Criterios de Aplicación de la Corresponsabilidad en la prestación del servicio que ampara la Carta de Porte o Comprobante que Ampara el Transporte de Mercancías.	4/05/2016	Exención de MIR
Bases Generales para la Fijación y Asignación de Horarios de Aterrizaje y Despegue en Aeropuertos en Condiciones de Saturación.	5/05/2016	MIR de impacto Moderado
Bases Generales para la Fijación y Asignación de Horarios de Aterrizaje y Despegue en Aeropuertos en Condiciones de Saturación.	10/05/2016	Baja de MIR
Bases Generales para la Fijación y Asignación de Horarios de Aterrizaje y Despegue en Aeropuertos en Condiciones de Saturación.	10/05/2016	Baja de MIR
Porcentaje de cobro de aprovechamientos que deberán pagar los concesionarios de bienes y servicios portuarios distintos a las Administraciones Portuarias Integrales.	12/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo que establece los Lineamientos aplicables para verificar la masa bruta de los contenedores con carga, antes de su embarque para transporte marítimo.	17/05/2016	MIR de impacto Moderado
ANTEPROY-NOM-001-SCT-2-2012 placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, midibuses, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y métodos de prueba.	25/05/2016	Respuesta a Solicitud de Información
Acuerdo que establece los Lineamientos aplicables para verificar la masa bruta de los contenedores con carga, antes de su embarque para transporte marítimo.	30/05/2016	Nueva Versión
<b>Secretaría de Educación Pública</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo número por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016, emitidas mediante diverso número 16/12/15, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015.	3/05/2016	Formato para reglas de operación
Aclaración a los anexos 2, 4 y 10 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, emitidas mediante Acuerdo número 16/12/15, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015.	3/05/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo número por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.	6/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, emitidas mediante diverso número 22/12/15, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2015.	6/05/2016	Formato para reglas de operación
Decreto por el que se establece y regula el Sistema Nacional de Educación Media Superior.	18/05/2016	Exención de MIR
Decreto por el que se establece y regula el Sistema Nacional de Educación Media Superior.	23/05/2016	Solicitud de baja de MIR o Expediente
Acuerdo número por el que se dan a conocer los Formatos de los trámites que se realizan por medios electrónicos a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de sus Direcciones Generales de Relaciones Internacionales, de Educación Indígena y de Profesiones, así como por su Órgano Desconcentrado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.	23/05/2016	Exención de MIR

Decreto por el que se establece y regula el Sistema Nacional de Educación Media Superior.	23/05/2016	Exención de MIR
Programa de Promoción en la Función por incentivos en la Educación Media Superior.	24/05/2016	Exención de MIR
Programa de Promoción en la Función con Cambio de Categoría en la Educación Media Superior.	24/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2016-2017, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.	25/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se dan a conocer los Formatos de los trámites que se realizan por medios electrónicos a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de sus Direcciones Generales de Relaciones Internacionales, de Educación Indígena y de Profesiones, así como por su Órgano Desconcentrado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.	26/05/2016	Nuevo envío de Exención de MIR
Acuerdo número por el que se dan a conocer los Formatos de los trámites que se realizan por medios electrónicos a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de sus Direcciones Generales de Relaciones Internacionales, de Educación Indígena y de Profesiones, así como por su Órgano Desconcentrado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.	27/05/2016	Solicitud de baja de MIR o Expediente
Acuerdo número por el que se dan a conocer los formatos de los trámites que se realizan por medios electrónicos a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de sus Direcciones Generales de Relaciones Internacionales y de Educación Indígena.	27/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las Autoridades Escolares soliciten autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar que determine la Secretaría de Educación Pública.	31/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las Autoridades Educativas Locales y escolares implementen el Calendario Escolar de 185 días que determine la Secretaría de Educación Pública.	31/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se dan a conocer los Formatos de los trámites que se realizan por medios electrónicos a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de su Dirección General de Profesiones, así como por su Órgano Desconcentrado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.	31/05/2016	MIR de impacto Moderado
<b>Secretaría de Salud</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Convenio específico en materia de transferencia de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud a la que en adelante se le denominará "la Secretaría", representada en este acto por el Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, Titular de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Lic. Carlos Jesús Calderón Beylan, Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo "la entidad", representado por el _____, en su carácter de _____ el _____, en su carácter de _____, con la asistencia del Director de Protección contra Riesgos sanitarios, _____, conforme a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.	3/05/2016	Exención de MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2014, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.	4/05/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se establece el porcentaje mínimo de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud a transferir a las entidades federativas, mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en la Tesorería de la Federación.	10/05/2016	Exención de MIR
Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica.	13/05/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se señalan los días inhábiles de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios para el año 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2016.	19/05/2016	Exención de MIR



<b>Hospital Juárez de México</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios (POBALINES) del Hospital Juárez de México.	3/05/2016	Exención de MIR
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México.	4/05/2016	Exención de MIR
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México.	19/05/2016	Exención de MIR
Actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios (POBALINES) del Hospital Juárez de México.	19/05/2016	Exención de MIR
Aviso de datos por el que se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Hospital Juárez de México.	26/05/2016	Exención de MIR
Aviso por el que se da a conocer la actualización de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios (POBALINES) del Hospital Juárez de México.	26/05/2016	Exención de MIR
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México.	27/05/2016	Solicitud de baja de MIR o Expediente
Aviso por el que se da a conocer la actualización de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios (POBALINES) del Hospital Juárez de México.	27/05/2016	Solicitud de baja de MIR o Expediente
Aviso de datos por el que se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Hospital Juárez de México.	27/05/2016	Solicitud de baja de MIR o Expediente
Aviso por el que se dan a conocer los datos de identificación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Salud. Hospital Juárez de México. LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS, Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México, con fundamento en el último párrafo del artículo del Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, el artículo 22 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 36, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México, doy a conocer el siguiente: AVISO. Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo del Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, se dan a conocer los datos de identificación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México, siguientes: • Denominación: Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México. • Emisor: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México. • Fecha de emisión: 13 Septiembre de 2012. • Materia: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. • Fecha de aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Hospital Juárez de México: 25 de noviembre de 2015. • Página de Internet: <a href="http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx/descargas/licitaciones_2012/MANUAL_CAAS.pdf">http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx/descargas/licitaciones_2012/MANUAL_CAAS.pdf</a> . Dado en México, Ciudad de México, a los 27 días del mes de mayo de 2016.- El Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México, Lic. Miguel Ángel Torres Vargas.- Rúbrica.	27/05/2016	Exención de MIR

<b>Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Lineamientos para la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes y medidas de protección.	6/05/2016	Exención de MIR
Lineamientos Generales en Materia de Adopción del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	6/05/2016	MIR de impacto Moderado
Lineamientos para la integración del consejo técnico de evaluación que resolverá respecto de la emisión para certificar a familias de acogida.	6/05/2016	Exención de MIR
Manual de procedimiento para supervisión de centros de asistencia social.	10/05/2016	MIR de impacto Moderado
Lineamientos para la integración del consejo técnico de evaluación que resolverá respecto de la emisión para certificar a familias de acogida.	13/05/2016	Exención de MIR
Manual de procedimiento para la restitución de derechos y medidas de protección.	19/05/2016	Exención de MIR
<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-STPS-2015, Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.	18/05/2016	MIR de impacto Moderado
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-STPS-2015, Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.	23/05/2016	MIR de impacto Moderado
<b>Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Circular 03/2016 sobre pérdida de la calidad de ejidatario.	24/05/2016	Exención de MIR
Circular 002/2016 sobre padrón de ejidatarios o comuneros.	24/05/2016	Exención de MIR
Circular número 001/2016, sobre la inscripción de los acuerdos que tengan el carácter de cosa juzgada, conforme a las disposiciones de la ley de hidrocarburos o en la ley de la industria eléctrica, cuando se trate de terrenos, bienes o derechos ejidales o comunales.	24/05/2016	Exención de MIR
<b>Comisión Nacional de Vivienda</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Lineamientos en los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Comisión Nacional de Vivienda.	25/05/2016	Exención de MIR
Lineamientos en los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Comisión Nacional de Vivienda.	25/05/2016	Solicitud de baja de MIR o Expediente
Lineamientos en los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Comisión Nacional de Vivienda.	25/05/2016	Exención de MIR
<b>Secretaría de la Función Pública</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.	23/05/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.	25/05/2016	Respuesta a solicitud de Ampliaciones y Correcciones
<b>Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se aprueban las adecuaciones al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	18/05/2016	Exención de MIR
<b>Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	13/05/2016	Exención de MIR
<b>Instituto Nacional de las Mujeres</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios federales.	17/05/2016	Exención de MIR

<b>Agencia de Noticias del Estado Mexicano</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Estatuto Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.	2/05/2016	Exención de MIR
<b>Asuntos emitidos</b>		
<b>Secretaría de Gobernación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se establece la organización y funcionamiento del Comité Jurídico Interno de la Secretaría de Gobernación.	2/05/2016	Aceptar exención MIR
Convocatoria para la selección de ocho personas representantes de la sociedad civil para ser integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	4/05/2016	Rechazo de exención de MIR
Convocatoria para selección de ocho personas representantes de la sociedad civil para ser integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	6/05/2016	Dictamen Total Final
Estatutos de la Conferencia Nacional Del Sistema Penitenciario.	11/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Federal de Readaptación Social número 17CPS "Michoacán".	19/05/2016	Constancia de Publicidad
Acuerdo que modifica los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016.	23/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Manual de Organización General del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.	4/05/2016	Aceptar exención MIR
Manual de Organización Específico CONAPRED	10/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Secretaría de Relaciones Exteriores</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino De Los Países Bajos sobre servicios aéreos.	11/05/2016	Opinión favorable al tratado
Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican y se modifican los diversos por el que se dan a conocer los lineamientos y formatos de los trámites que aplica la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, así como por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización.	12/05/2016	Aceptar exención MIR
Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional Para Prevenir La Contaminación Por Los Buques, 1973 (MARPOL 73/78). Anexo iv: reglas para prevenir la contaminación por las aguas sucias de los buques.	23/05/2016	Opinión favorable al tratado
Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional Para Prevenir La Contaminación Por Los Buques, 1973 (MARPOL 73/78). Anexo iii: reglas para prevenir la contaminación por sustancias perjudiciales transportadas por mar en bultos.	23/05/2016	Opinión favorable al tratado
Protocolo de 1997 que enmienda el Protocolo de 1978 relativo al CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES, 1973 (MARPOL 73/78). Anexo vi: reglas para prevenir la contaminación atmosférica ocasionada por los buques.	24/05/2016	Opinión favorable al tratado
<b>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Reglas prudenciales en materia de administración de riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR.	9/05/2016	Aceptar exención MIR

Circular Modificatoria 9/16 de la Única de Seguros y Fianzas (Disposiciones Septuagésima Primera y Septuagésima Segunda Transitorias).	9/05/2016	Dictamen total final
Circular Modificatoria 10/16 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (Disposiciones 5.4.1., 5.4.4. y 5.11.6.; Disposiciones Septuagésima Tercera y Septuagésima Cuarta Transitorias; Anexos 6.1.2. y 6.10.6.).	11/05/2016	Aceptar exención MIR
Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes contemplado en las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de organizaciones y actividades auxiliares del crédito y 95 BIS de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, respecto de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas y para el reporte de operaciones inusuales e internas preocupantes contemplado en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 226 BIS de la Ley del Mercado de Valores, aplicables a los asesores en inversiones, así como el instructivo para su llenado.	11/05/2016	Dictamen total final
Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.	13/05/2016	Aceptar exención MIR
Resolución que modifica el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega al Presidente, Vicepresidente Jurídico, Director General de Delitos y Sanciones y Directores Generales Adjuntos de Sanciones Administrativas A, B y C de la propia Comisión, la facultad de imponer sanciones administrativas.	16/05/2016	Aceptar exención MIR
CIRCULAR CONSAR 19-18, Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	23/05/2016	Dictamen total final
Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR.	25/05/2016	Dictamen total final
<b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Estatuto orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	2/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.	26/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Marquelia, clave 1234, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	9/05/2016	Aceptar exención MIR
Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos.	11/05/2016	Dictamen total NO final
Aviso por medio del cual se hace del conocimiento que fueron autorizados por la Gerencia de Calidad del Agua de la Subdirección General Técnica, de la Comisión Nacional del Agua siete métodos de prueba alternos, para su utilización en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-002- SEMARNAT-1996 y NOM-003- SEMARNAT-1997.	11/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Copala, clave 1233, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	11/05/2016	Aceptar exención MIR

Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del área natural protegida con el carácter de Parque Nacional Cumbres de Majalca.	17/05/2016	Dictamen total final
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del área natural protegida con categoría de Parque Nacional Gogorrón.	19/05/2016	Dictamen total final
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea y define la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre.	19/05/2016	Aceptar exención MIR
ANTE-PROY-NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de estaciones de servicio de fin específico para expendio al público y de estaciones de servicio asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de estación para autoconsumo, de diésel y gasolina.	19/05/2016	Aceptar Acuerdo de Calidad Regulatoria
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc.	19/05/2016	Dictamen total final
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del área natural protegida con carácter de Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre.	20/05/2016	Dictamen total final
Acuerdo por el que se establece como área de refugio para la protección de la especie tiburón ballena ( <i>Rhincodon typus</i> ), la zona marina que se encuentra entre Isla Mujeres, Puerto Juárez, Chiquilá e Isla Holbox, frente a los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez e Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo.	23/05/2016	Dictamen total final
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Cuchujaqui, clave 2643, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.	24/05/2016	Aceptar exención MIR
Aviso mediante el cual se dan a conocer los parámetros para el cálculo de las emisiones de bióxido de carbono (co2) en los vehículos automotores ligeros nuevos con peso bruto vehicular que no exceda los 3 857 kilogramos, que utilizan gasolina o diésel como combustible cuyo año-modelo sea 2017.	24/05/2016	Dictamen total final
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero el Carrizo, clave 2514, en el Estado de Sinaloa, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte.	26/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del programa de manejo del área natural protegida con categoría de área de protección de flora y fauna zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre la región conocida como "Cascadas de agua azul".	26/05/2016	Dictamen parcial final
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Tecpan, clave 1222, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	26/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Tecpan, clave 1222, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	26/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Tepechicotlán, clave 1229, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	26/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Nexpa, clave 1232, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	30/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero San Marcos, clave 1231, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	30/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Jamiltepec, clave 2004, en el Estado de Oaxaca, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.	30/05/2016	Aceptar exención MIR

<b>Comisión Nacional Forestal</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Convocatoria al Premio Nacional al Mérito Forestal 2016.	17/05/2016	Dictamen total final
<b>Secretaría de Energía</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2002, Requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante, que en lo sucesivo se denominará "PROY-NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa."	18/05/2016	Dictamen total no final
Manual del Sistema de Información del Mercado.	23/05/2016	Dictamen total final
Manual de Mercado de Energía de Corto plazo.	23/05/2016	Dictamen total final
Proyecto de Norma Oficial Mexicana proy-NOM-005-ener-2016, Eficiencia energética de lavadoras de ropa electrodomésticas. límites, método de prueba y etiquetado.	27/05/2016	Aceptar Acuerdo de Calidad Regulatoria
Proyecto de Norma Oficial Mexicana proy-NOM-016-ener-2016, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kw a 373 kw. límites, método de prueba y marcado.	30/05/2016	Aceptar Acuerdo de Calidad Regulatoria
Acuerdo por el que se establecen la Unidad de transparencia y el comité de Transparencia de la Secretaría de Energía.	31/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Comisión Nacional de Hidrocarburos</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	26/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Comisión Reguladora de Energía</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide el modelo de contrato de interconexión legado para permisionario de exportación de energía eléctrica, a través de una Central Eléctrica Ubicada en el Territorio Nacional.	2/05/2016	Dictamen total final
Proyecto de Norma Oficial mexicana NOM-016-Cre-2016, especificaciones de calidad de los petrolíferos.	12/05/2016	Aceptar Acuerdo de Calidad Regulatoria
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide el modelo de contrato de interconexión legado para permisionario de exportación de energía eléctrica, a través de una Central Eléctrica Ubicada en el Territorio Nacional.	18/05/2016	Reiteración de Dictamen Final
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide por segunda vez consecutiva la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-006-CRE-2015, especificaciones de calidad de los petroquímicos.	20/05/2016	Autorización MIR 20 días
Resolución por la que se Modifica el Resolutivo Cuarto de la Resolución RES/047/2016, por la que se expiden las metodologías para determinar los precios de venta de primera mano de los productos petroquímicos y petrolíferos distintos de la gasolina y diésel, sujetos a regulación.	24/05/2016	Aceptar exención MIR
Resolución por la que se Modifican los Plazos establecidos en la Resolución RES/071/2016, en lo relativo a la vigencia de los contratos de petrolíferos distintos de la gasolina y diésel.	27/05/2016	Aceptar exención MIR
Resolución por la que se Modifican los plazos establecidos en la resolución RES/047/2016, en lo relativo a las metodologías para determinar los precios de petroquímicos y petrolíferos distintos de la gasolina y diésel, sujetos a regulación.	27/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía delega al Secretario Ejecutivo las facultades de inscripción, emisión y suscripción de constancias, actualización de datos y baja en el registro de usuarios calificados.	31/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Secretaría de Economía</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 10 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, adoptada el 15 de abril de 2016.	11/05/2016	Aceptar exención MIR

Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-080-SCFI-2016, "Arroz del Estado de Morelos".	11/05/2016	Dictamen total final
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-208-SCFI-2016 Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-especificaciones y métodos de prueba.	18/05/2016	Dictamen total final
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-019-SCFI-2015, "Equipos de tecnologías de la información y sus equipos asociados, así como equipo de uso en oficina – requisitos de seguridad".	18/05/2016	Dictamen total NO final
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-189-SCFI-2015, Chile Habanero de la Península de Yucatán (Capsicum chinense Jacq.) – Especificaciones y métodos de prueba.	18/05/2016	Dictamen total final
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-206-SCFI/SSA2-2016, "Casco de seguridad para la prevención y atención inmediata de lesiones en la cabeza de motociclistas – acciones de promoción de la salud – especificaciones de seguridad y métodos de prueba, información comercial y etiquetado".	18/05/2016	Ampliaciones y correcciones
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-140-SCFI-2016, "Artículos escolares – tijeras - especificaciones y métodos de prueba.	18/05/2016	Ampliaciones y correcciones
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 82 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 6 de mayo de 2016.	19/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.	20/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	20/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se delegan en el Coordinador General de Minería de la Secretaría de Economía las facultades que se indican.	20/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo que modifica el diverso que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles.	26/05/2016	Rechazo exención MIR
<b>Centro Nacional de Metrología</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Políticas, Bases y Lineamientos que Rigen las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios del Centro Nacional de Metrología.	4/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Extracto de la Solicitud de la Declaración General de Protección de la denominación de origen "Cacao Grijalva".	20/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Procuraduría Federal del Consumidor</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se establece la facultad de atracción que ejercerán los Directores Generales que se señalan.	23/05/2016	Exención de MIR
<b>Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Estatuto Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios "PRONABIVE".	2/05/2016	Aceptar exención MIR
Aviso que modifica al "Aviso para dar a conocer los incentivos a la inducción productiva de cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo del año agrícola 2015, para las entidades federativas que se indican, del componente de incentivos a la comercialización", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015.	3/05/2016	Aceptar exención MIR

Aviso de Apertura de Ventanillas para la compra de coberturas anticipadas en agricultura por contrato, ciclo agrícola Primavera-Verano/2016.	11/05/2016	Aceptar exención MIR
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de abril de 2016.	12/05/2016	Aceptar exención MIR
Declaratoria de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el título de obtentor 0805.	18/05/2016	Aceptar exención MIR
Declaratoria de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el título de obtentor 0806.	18/05/2016	Aceptar exención MIR
Declaratoria de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el título de obtentor 0808.	18/05/2016	Aceptar exención MIR
Convocatoria para el Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2016.	23/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se abroga el similar por el que se establecen las medidas de mitigación de riesgo para la importación de tubérculo de papa a los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2014.	25/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se establece el porcentaje máximo de captura de organismos de erizo morado ( <i>strongylocentrotus purpuratus</i> ) por debajo de la talla mínima, establecida mediante la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SAG/PESC-2015, para regular el aprovechamiento de las poblaciones de erizo rojo y morado en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico de la Costa Oeste de Baja California, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2015.	26/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Criterios de Aplicación de la Corresponsabilidad en la prestación del servicio que ampara la Carta de Porte o Comprobante que Ampara el Transporte de Mercancías.	12/05/2016	Aceptar exención de MIR
Porcentaje de cobro de aprovechamientos que deberán pagar los concesionarios de bienes y servicios portuarios distintos a las administraciones portuarias integrales.	19/05/2016	Aceptar exención de MIR
<b>Secretaría de Educación Pública</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo número por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.	9/05/2016	Aceptar exención MIR
Aclaración a los anexos 2, 4 y 10 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, emitidas mediante Acuerdo número 16/12/15, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015.	10/05/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016, emitidas mediante diverso número 16/12/15, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015 .	10/05/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, emitidas mediante diverso número 22/12/15, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2015.	12/05/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Decreto por el que se establece y regula el Sistema Nacional de Educación Media Superior.	23/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo número por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2016-2017, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.	25/05/2016	Aceptar exención MIR
Programa de Promoción en la Función con Cambio de Categoría en la Educación Media Superior.	27/05/2016	Aceptar exención MIR



Programa de Promoción en la Función por incentivos en la Educación Media Superior.	27/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo número por el que se dan a conocer los formatos de los trámites que se realizan por medios electrónicos a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de sus Direcciones Generales de Relaciones Internacionales y de Educación Indígena.	30/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo número por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las Autoridades Escolares soliciten autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar que determine la Secretaría de Educación Pública.	31/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo número por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las Autoridades Educativas Locales y escolares implementen el Calendario Escolar de 185 días que determine la Secretaría de Educación Pública.	31/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Secretaría de Salud</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.	10/05/2016	Aceptar exención MIR
Convenio específico en materia de transferencia de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la secretaria de salud a la que en adelante se le denominará "la Secretaría", representada en este acto por el Lic Julio Salvador Sánchez y Tépoz, Titular de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Lic. Carlos Jesús Calderón Beylan, Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo "la entidad", representado por el _____, en su carácter de _____ el _____, en su carácter de _____, con la asistencia del Director de Protección contra Riesgos sanitarios, _____, conforme a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.	11/05/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se establece el porcentaje mínimo de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud a transferir a las entidades federativas, mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en la Tesorería de la Federación.	17/05/2016	Aceptar exención MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2014, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.	19/05/2016	Ampliaciones y correcciones
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se señalan los días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el año 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2016.	23/05/2016	Aceptar exención MIR
Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica.	27/05/2016	Dictamen total final
<b>Hospital Juárez de México</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios (POBALINES) del Hospital Juárez de México.	3/05/2016	Aceptar exención MIR
Actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios (POBALINES) del Hospital Juárez de México.	19/05/2016	Aceptar exención MIR
Actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios (POBALINES) del Hospital Juárez de México.	24/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Supervisión a Centros de Asistencia Social.	4/05/2016	Dictamen total final

Acuerdo por el que se requiere información complementaria para asegurar y preservar el interés superior de la niñez, para las familias interesadas que soliciten a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes la autorización para constituirse como Familia de Acogida y contar con la certificación correspondiente.	4/05/2016	Dictamen total final
<b>Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
“Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable”	3/05/2016	Aceptar exención MIR
Circular número 001/2016, sobre la inscripción de los acuerdos que tengan el carácter de cosa juzgada, conforme a las disposiciones de la ley de hidrocarburos o en la ley de la industria eléctrica, cuando se trate de terrenos, bienes o derechos ejidales o comunales.	27/05/2016	Aceptar exención MIR
Circular 002/2016 sobre padrón de ejidatarios o comuneros.	30/05/2016	Aceptar exención MIR
Circular 03/2016 sobre pérdida de la calidad de ejidatario.	30/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Comisión Nacional de Vivienda</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Lineamientos en los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Comisión Nacional de Vivienda.	27/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Secretaría de la Función Pública</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.	3/05/2016	Ampliaciones y correcciones
Manual de Organización General.	20/05/2016	Aceptar exención MIR
Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.	27/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	19/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Reglas de Regionalización Operativa del Sistema Institucional de Servicios de Salud en el ISSSTE.	3/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se aprueban las adecuaciones al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	23/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Disposiciones de Carácter General para la Celebración de Convenios de Subrogación para la Prestación Indirecta del Servicio de Guardería con los Patrones que tengan instaladas Guarderías en sus Empresas o Establecimientos.	10/05/2016	Dictamen total NO final
<b>Instituto Nacional de las Mujeres</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios federales.	19/05/2016	Aceptar exención MIR
<b>Agencia de Noticias del Estado Mexicano</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Estatuto Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.	4/05/2016	Aceptar exención MIR

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Chiapas, para la construcción y modernización de carreteras federales en la entidad.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS, ING. MARIO JESÚS LÁZZERI LOZANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. HUMBERTO PEDRERO MORENO, SECRETARIO DE HACIENDA; ING. BRUNO JESÚS MARTÍNEZ MEJÍA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA; Y EL C.P. MIGUEL AGUSTÍN LÓPEZ CAMACHO, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-01250 de fecha 29 de marzo de 2016 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

### DECLARACIONES

#### I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

#### II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 36, 44, 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, así como 1 y 6, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 10, 27, fracciones I, II y III, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los artículos 5o., fracciones VI y VII, y 8o. fracción VII del Decreto por el que se crea la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Hacienda, de la Función Pública y el Director General de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de carreteras federales para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Chiapas.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, colonia centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 36, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, y los artículos 1, 6, 10, 27, fracciones I, II y III, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 5o., fracciones VI y VII, y 8o. fracción VII del Decreto por el que se crea la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de carreteras federales en el Estado de Chiapas; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (millones de pesos)
Construcción y modernización de carreteras federales	232.40
<b>TOTAL</b>	<b>232.40</b>

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$232'400,000.00 (doscientos treinta y dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

**PARÁMETROS:**

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

- A través de las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de carreteras federales	9.20 km	9.20 km X 100 / 9.20 km

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de carreteras federales en el Estado de Chiapas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

**I.** Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

**II.** Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

**III.** Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

**IV.** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

**V.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

**VI.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

**VII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

**VIII.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

**IX.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

**X.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**XI.** Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2017, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2016.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

**I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

**II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

**III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Función Pública del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2016, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2016, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 13 días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Chiapas, **Mario Jesús Lázzari Lozano**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Chiapas: el Gobernador Constitucional, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Carlos Gómez Aranda**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, **Bruno Jesús Martínez Mejía**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Miguel Agustín López Camacho**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2016**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
**CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS FEDERALES**  
**(Millones de Pesos)**

**ANEXO 1**

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
Construcción del Libramiento Sur Federal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, incluye 02 entronques en el km 22+000 (2.7 kms de longitud) y en el km 29+300 (3.5 kms de longitud)	9,20	232,40
<b>TOTALES</b>	<b>9,20</b>	<b>232,40</b>

**ANEXO 2**

CONCEPTO	TOTAL	
	MAY	
Construcción del Libramiento Sur Federal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, incluye 02 entronques en el km 22+000 (2.7 kms de longitud) y en el km 29+300 (3.5 kms de longitud)	232.40	232.40
<b>TOTALES</b>	<b>232.40</b>	<b>232.40</b>



**CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Durango, para la construcción y modernización de carreteras federales en la entidad.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO, C.P. EDUARDO ALONSO BAILEY ELIZONDO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN; ARQ. CÉSAR GUILLERMO RODRÍGUEZ SALAZAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y EL LIC. JASON ELEAZAR CANALES GARCÍA, SECRETARIO DE CONTRALORÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-01641 de fecha 27 de abril de 2016 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

**DECLARACIONES**

**I. De LA SCT:**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

**II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:**

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 98, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 28, 29, 30, 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Administración, de Comunicaciones y Obras Públicas, y de Contraloría.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de carreteras federales, para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Durango.

5. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en 5 de Febrero y Zaragoza, Zona Centro, Código Postal 34000, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 60, 62, 98 fracción XII, 99 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los artículos 1, 3, 28 fracciones I, II, III, VIII, 29 fracción V, 30 fracción VII, 31 fracción II y 36 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de carreteras federales en el Estado de Durango; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (millones de pesos)
Construcción y modernización de carreteras federales	365.00
<b>TOTAL</b>	<b>365.00</b>

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- REASIGNACIÓN** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$365'000,000.00 (trescientos sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

**PARÁMETROS.-**

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

- A través de las Secretarías de Finanzas y de Administración, y de la Contraloría de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de carreteras federales.	3.00 km	3.00 km X 100 / 3.00 km

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de carreteras federales en el Estado de Durango.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

**I.** Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

**II.** Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

**III.** Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

**IV.** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

**V.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

**VI.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

**VII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

**VIII.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

**IX.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

**X.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**XI.** Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2017, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2016.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

**I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

**II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

**III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2016, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2016, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 13 días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Durango, **Eduardo Alonso Bailey Elizondo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Durango: el Gobernador Constitucional, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Miguel Ángel Olvera Escalera**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **César Guillermo Rodríguez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Jason Eleazar Canales García**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2016**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**  
**CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS FEDERALES**  
**(Millones de Pesos)**

**ANEXO 1**

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
COMPLEMENTO PUENTE LA SALLE, INCLUYE VIALIDADES LATERALES	Puente	120,00
MODERNIZACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE (SALIDA A MAZATLÁN)	3,00	245,00
<b>TOTALES</b>	<b>3,00</b>	<b>365,00</b>

**ANEXO 2**

CONCEPTO	TOTAL	
	MAY	
COMPLEMENTO PUENTE LA SALLE, INCLUYE VIALIDADES LATERALES	120.00	120,00
MODERNIZACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE (SALIDA A MAZATLÁN)	245.00	245,00
<b>TOTALES</b>	<b>365.00</b>	<b>365,00</b>

**CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Durango, para la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO, C.P. EDUARDO ALONSO BAILEY ELIZONDO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN; ARQ. CÉSAR GUILLERMO RODRÍGUEZ SALAZAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y EL LIC. JASON ELEAZAR CANALES GARCÍA, SECRETARIO DE CONTRALORÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A-001039 de fecha 7 de marzo de 2016 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

**DECLARACIONES**

**I. De LA SCT:**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

**II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:**

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 98, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 28, 29, 30, 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Administración, de Comunicaciones y Obras Públicas, y de Contraloría.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras, para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Durango.

5. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en 5 de Febrero y Zaragoza, Zona Centro, Código Postal 34000, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 60, 62, 98 fracción XII, 99 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los artículos 1, 3, 28 fracciones I, II, III, VIII, 29 fracción V, 30 fracción VII, 31 fracción II y 36 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Durango; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	13.00
<b>TOTAL</b>	<b>13.00</b>

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- REASIGNACIÓN** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.



A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

**PARÁMETROS.-**

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

- A través de las Secretarías de Finanzas y de Administración, y de la Contraloría de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras.	2.80 km	2.80 km X 100 / 2.80 km

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Durango.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

**I.** Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

**II.** Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

**III.** Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

**IV.** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

**V.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

**VI.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

**VII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

**VIII.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

**IX.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

**X.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**XI.** Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2017, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2016.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

**I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

**II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

**III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2016, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2016, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 13 días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Durango, **Eduardo Alonso Bailey Elizondo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Durango: el Gobernador Constitucional, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Miguel Ángel Olvera Escalera**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **César Guillermo Rodríguez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Jason Eleazar Canales García**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2016  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES  
(Millones de Pesos)**

**ANEXO 1**

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
La Campana-San Jerónimo	0,80	3,00
La Rosilla-Cinega Larga	2,00	10,00
<b>TOTALES</b>	<b>2,80</b>	<b>13,00</b>

**ANEXO 2**

CONCEPTO	TOTAL	
	MAY	
La Campana-San Jerónimo	3.00	3.00
La Rosilla-Cinega Larga	10.00	10.00
<b>TOTALES</b>	<b>13.00</b>	<b>13.00</b>

**AVISO de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SCT2/2003, Lineamientos para el uso de los servicios de interconexión y de terminal entre los concesionarios ferroviarios mexicanos, publicada el 3 de marzo de 2004, así como su anexo publicado el 19 de mayo de 2004.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

YURIRIA MASCOTT PÉREZ, Subsecretaria de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracción XVI y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 35 Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 28 fracción III segundo párrafo, 39 y 40 fracción III del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 69 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 2o. fracción III, 6o. fracciones VI y X y 23 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

**CONSIDERANDO**

Que el ferrocarril está destinado a desempeñar un papel prioritario en el Sistema Nacional de Transporte, dada su vocación de movimiento de importantes volúmenes de carga en grandes distancias.

Que sin menoscabo de los derechos y obligaciones de las empresas concesionarias, previstos en los títulos de concesión y sus anexos, garantizando su integridad, es necesario regular la operación de los servicios de interconexión y de terminal a efecto de que exista una adecuada convivencia entre los concesionarios, que propicie una mejor cobertura de los mercados, mayor eficiencia y reglas claras para los usuarios del servicio público de transporte ferroviario de carga.

Que actualmente, en algunos casos, se presentan diferentes criterios para la interpretación de los servicios de interconexión y terminal entre las empresas ferroviarias concesionadas. Asimismo, se presentan también diferencias en los criterios para determinar las contraprestaciones económicas por dichos servicios, lo cual está repercutiendo en la oportunidad, calidad, seguridad, eficiencia y costo de los servicios a los usuarios.

Que en la primera reunión ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre (CCNN-TT), celebrada el 11 de abril de 2014 se aprobó por consenso, la cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SCT2-2003, "Lineamientos para el uso de los servicios de interconexión y de terminal entre los concesionarios ferroviarios mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2004.

Que el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización prevé que las dependencias competentes a iniciativa propia o a solicitud de la Comisión Nacional de Normalización, de la Secretaría o de los miembros del comité consultivo nacional de normalización correspondiente, podrán cancelar la norma oficial mexicana de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración, cuando no subsistan las causas que motivaron su expedición, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-076-SCT2/2003,  
LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN Y DE TERMINAL  
ENTRE LOS CONCESIONARIOS FERROVIARIOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE MARZO DE 2004, ASÍ COMO SU  
ANEXO PUBLICADO EL 19 DE MAYO DE 2004**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SCT2/2003, Lineamientos para el uso de los servicios de interconexión y de terminal entre los concesionarios ferroviarios mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2004 así como su Anexo publicado el 19 de mayo de 2004.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de junio de 2016.- La Subsecretaria de Transporte y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Yuriria Mascott Pérez.**- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

### **DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 38-00-95 hectáreas de terrenos de agostadero de uso común y parcelado del ejido Santiago, Municipio de Los Cabos, B.C.S.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 13, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que por oficio número 1.2.302 7510 de 18 de mayo de 2011, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 38-66-61.764 hectáreas, de terrenos pertenecientes al ejido denominado "SANTIAGO", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, para destinarlos a la construcción de la carretera Transpeninsular Cabo San Lucas, tramo La Paz-San José del Cabo-Cabo San Lucas, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción VII, de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

**SEGUNDO.-** Que el expediente fue registrado con el número 13505/SCT. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, así como al ejidatario afectado, mediante oficios números 2999, 3000, 3001, 3002, 3003 y 3004, todas de 8 de octubre de 2013, recibidas el 10 del mismo mes y año, sin que hayan manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 38-00-95 hectáreas, de terrenos de agostadero, de los cuales 37-64-67 hectáreas son de uso común y 0-36-28 hectárea de uso parcelado, de la que resultan afectadas las parcelas siguientes:

No.	NOMBRE	PARCELA	SUPERFICIE	CALIDAD
1.-	Jorge Joel Cota Ruiz	269	0-00-63	Agostadero
2.-	Asignadas al Ejido	271, 435, 437 y 448	<u>0-35-65</u>	Agostadero
		Uso parcelado	0-36-28	Agostadero
		Uso común	<u>37-64-67</u>	Agostadero
		Total	38-00-95	Agostadero

**TERCERO.-** Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la carretera Transpeninsular Cabo San Lucas, tramo La Paz-San José del Cabo-Cabo San Lucas, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario y ejidatario afectados se encuentren en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

**CUARTO.-** Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de 8 de enero de 1925, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo y ejecutada el 3 de mayo del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado "SANTIAGO", Municipio de Santiago, Distrito Sur de la Baja California, una superficie de 1,755-61-00 hectáreas, para beneficiar a 104 campesinos capacitados en materia agraria; por Decreto del Ejecutivo Federal de 30 de agosto de 1976, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 del mismo mes y año, se expropió al ejido denominado "SANTIAGO", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, una superficie de 21-50-25 hectáreas, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarlas a la lotificación y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta y la constitución de una superficie de reserva que sirva en el futuro para satisfacer las necesidades del crecimiento regular y planeado del pueblo de "SANTIAGO", Estado de Baja California Sur; por Resolución Presidencial de 6 de agosto de 1979, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 del mismo mes y ejecutada el 11 de noviembre del mismo año, se concedió por concepto de ampliación de ejidos al núcleo agrario denominado "SANTIAGO", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, una superficie de 4,966-44-56 hectáreas, para los usos colectivos de 121 campesinos capacitados en materia agraria, y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer; y por Decreto del Ejecutivo Federal de 18 de abril de 1980, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo del mismo año, se expropió al ejido denominado "SANTIAGO", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, una superficie de 1-00-00 hectárea, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarlas a la construcción de una Subestación Reductora denominada "Subestación Santiago".

**QUINTO.-** Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de 6 de noviembre de 1994, se determinó la delimitación, destino y asignación de las tierras del ejido denominado "SANTIAGO", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

**SEXTO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-03468-1-ZNA y secuencial 01-15-322 de 15 de junio de 2015, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$369,529.56 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la superficie de 38-00-95 hectáreas, de terrenos de agostadero con influencia urbana a expropiar es de \$14'045,634.00 (CATORCE MILLONES, CUARENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**SÉPTIMO.-** Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de 4 de diciembre de 2014, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de atención a Zonas de Riesgo, en la cual se consideró procedente la expropiación, opinión que el 24 de febrero de 2015 fue ratificada y únicamente rectificada en lo que respecta a la superficie real que se obtuvo de los trabajos técnicos e informativos referidos en el resultando segundo de este Decreto; así como el dictamen de 4 de agosto de 2015, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente a la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante Decreto de 26 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la facultad para llevar a cabo el procedimiento expropiatorio corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada Ley.

**SEGUNDO.-** Que aún cuando la Resolución Presidencial de dotación de tierras ubicó al ejido que nos ocupa en el Municipio de Santiago, Distrito Sur de la Baja California, la Resolución Presidencial de ampliación de ejidos y los dos decretos expropiatorios de que ha sido objeto el mismo, así como la promovente en su solicitud lo ubicaron en el Municipio de La Paz, de conformidad con el Decreto de 7 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 del mismo mes y año, se crea el Estado de Baja California Sur, de acuerdo con los oficios números DGCM-1201/0797/12 y DMC/XI/081/2012 de 26 de julio de 2012 y 16 de agosto del mismo año, respectivamente, signados por el Director General de Catastro del Ayuntamiento de La Paz y el Director Municipal de Catastro del Ayuntamiento de Los Cabos, manifestaron que el ejido "SANTIAGO" pertenece a la jurisdicción del Municipio de Los Cabos, por lo que el presente procedimiento expropiatorio deberá culminar como "SANTIAGO", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa al ejido "SANTIAGO", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, así como al ejidatario afectado como consta en las notificaciones que fueron formuladas a través de los integrantes del Comisariado Ejidal y a dicho ejidatario afectado, sin que en el caso hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

**CUARTO.-** Que la carretera Transpeninsular Cabo San Lucas, tramo La Paz-San José del Cabo-Cabo San Lucas es una vía general de comunicación, que formará parte de la red de ejes troncales con los que se comunicará al país; contribuirá a la modernización y desarrollo integral de la región; facilitará la transportación de personas y bienes entre las ciudades de Cabo San Lucas, San José del Cabo y La Paz, en el Estado de Baja California Sur, dentro de los mejores parámetros de seguridad, eficiencia y costo, permitiendo la comunicación en forma directa hacia el norte del Estado a través de la misma vía con destino a Ciudad Constitución, Santa Rosalía, Guerrero Negro, Ensenada y Tijuana, llegará a la frontera norte del país en los límites con los Estados Unidos de Norteamérica, permitirá dar salida en forma eficiente a la producción pecuaria y comercial de los estados de Baja California, apoyará al turismo que por vía terrestre recorre dichos estados y que llegará por vía aérea, disminuirá los índices de contaminación ambiental que afecta a las zonas urbanas de estos poblados y reducirá los costos de operación de los vehículos de transporte de pasajeros, de turismo, de carga y particular que utilizaran dicha vía de comunicación.

**QUINTO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 38-00-95 hectáreas, de terrenos de agostadero, de los cuales 37-64-67 hectáreas son de uso común y 0-36-28 hectárea de uso parcelado, pertenecientes al ejido "SANTIAGO", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará a la carretera Transpeninsular Cabo San Lucas, tramo La Paz-San José del Cabo-Cabo San Lucas, debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$14'045,634.00 (CATORCE MILLONES, CUARENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-03468-1-ZNA y secuencial 01-15-322 de 15 de junio de 2015, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará al ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta por los terrenos de uso común, al ejidatario afectado en la proporción que corresponda por los terrenos de uso parcelado, así como al propio ejido por las parcelas que tiene asignadas, en términos del resultando sexto del presente Decreto.



Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 38-00-95 hectáreas (TREINTA Y OCHO HECTÁREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIÁREAS), de terrenos de agostadero, de los cuales 37-64-67 hectáreas (TREINTA Y SIETE HECTÁREAS, SESENTA Y CUATRO ÁREAS, SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS) son de uso común y 0-36-28 hectárea (TREINTA Y SEIS ÁREAS, VEINTIOCHO CENTIÁREAS) de uso parcelado, del ejido "SANTIAGO", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará a la carretera Transpeninsular Cabo San Lucas, tramo La Paz-San José del Cabo-Cabo San Lucas.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$14'045,634.00 (CATORCE MILLONES, CUARENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria, y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "SANTIAGO", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente; notifíquese y ejecútese.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a trece de junio de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.**

**Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec perteneciente al Estado de Oaxaca, suscrito el 1 de octubre del año dos mil quince.**

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE OAXACA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIC. JUAN CARLOS LASTIRI QUIRÓS, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. ELPIDIO DESIDERIO CONCHA ARELLANO; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ANTONIO SACRE RANGEL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. Mediante oficio número DO/SDUV/CPH/681/2015 fechado el 16 de abril del presente año y suscrito por la Encargada del Despacho de la Delegación Estatal de "LA SEDATU" en Oaxaca, solicita a "LA UPAIS", la asignación de recursos para el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, en el Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015.
- XIII. El 01 de octubre de 2015 a través del oficio número SDUV/UPAIS/HÁBITAT/20/A/S/005/15 "LA UPAIS", autoriza la incorporación del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, al Programa Hábitat ejercicio fiscal 2015, debiéndose suscribir el Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec perteneciente al Estado de Oaxaca, correspondiente.
- XIV. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

**DECLARACIONES****DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes, número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de “Las Reglas de Operación” y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo “El Anexo 1” con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que es una entidad legalmente constituida de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica propia en los términos de las fracciones II y IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del Artículo 2o. de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca publicada el 30 de Noviembre del Año 2010.
- III. Que la autoridad que lo representa está facultada para obligarse o comprometerse en los términos de este Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 43 fracción V, 68 fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca publicada el 30 de Noviembre del Año 2010.
- IV. Que el Lic. Antonio Sacre Rangel, funge como Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec por el trienio 2014-2016, y quien es originario de San Juan Bautista Tuxtepec, vecino de Tuxtepec quien señala como domicilio Calle Juárez 1287, Colonia Centro de 54 años de edad, de estado civil Soltero, de ocupación Cañero, Hotelero y Ganadero, y con capacidad jurídica para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación Específico.
- V. Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este Acuerdo de Coordinación Específico al ubicado en el interior del Palacio Municipal, mismo que se encuentra en Av. 5 de Mayo s/n entre calle Allende y Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 68300; Tuxtepec, Oaxaca, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MSJ-850101-G57.

**DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES**

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial

y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 26, 29, 66, 79, 80, 82, 84 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 29, 43 fracción XXV, 68, 70 y 165 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; y 1, 9, 16 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CAPÍTULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

### CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

**TERCERA.** "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

**CUARTA.** El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

### CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**QUINTA.** "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de "El Anexo 1".

**SÉPTIMA.** De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO". En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en "EL MUNICIPIO", el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

#### **CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”**

**OCTAVA.** “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

**NOVENA.** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso a la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

#### **CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DÉCIMA.** “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPASIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

**DÉCIMA PRIMERA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

**DÉCIMA SEGUNDA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

## CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

**DÉCIMA TERCERA.** “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril de 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

## CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

**DÉCIMA CUARTA.** “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.** “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.** “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

## CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

**DÉCIMA OCTAVA.** “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.



**DÉCIMA NOVENA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

**VIGÉSIMA TERCERA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**VIGÉSIMA CUARTA.** "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO.** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Lic. Juan Carlos Lastiri Quirós, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Elpidio Desiderio Concha Arellano, Delegado de "LA SEDATU" en Oaxaca.

Por parte de "EL MUNICIPIO" el Lic. Antonio Sacre Rangel, Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

**VIGÉSIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Oaxaca.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015".

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, al primer día del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Oaxaca, **Elpidio Desiderio Concha Arellano**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Antonio Sacre Rangel**.- Rúbrica.

## Anexo I

**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	20184101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, al primer día del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Oaxaca, **Elpidio Desiderio Concha Arellano**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Antonio Sacre Rangel**.- Rúbrica.

## Anexo II

**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec perteneciente al Estado de Oaxaca, subsidios federales por la cantidad de \$9'932,788.00 (Nueve millones novecientos treinta y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
San Juan Bautista Tuxtepec	\$9'932,788.00	\$0.00	\$9'932,788.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, al primer día del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Oaxaca, **Elpidio Desiderio Concha Arellano**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Antonio Sacre Rangel**.- Rúbrica.

## Anexo III

**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$6'621,857.00 (Seis millones seiscientos veintiún mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
San Juan Bautista Tuxtepec	\$0.00	\$0.00	\$6'621,857.00	\$0.00	\$6'621,857.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, al primer día del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Oaxaca, **Elpidio Desiderio Concha Arellano**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Antonio Sacre Rangel**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Acatzingo, Puebla.**

**Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Acatzingo perteneciente al Estado de Puebla, suscrito el 2 de octubre del año dos mil quince.**

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE PUEBLA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIC. JUAN CARLOS LASTIRI QUIRÓS, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL C. DR. ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ACATZINGO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. CARLOS ALEJANDRO VALDEZ TENORIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. Por oficio número ACAT-DOP/0661/15 de fecha 3 de abril de 2015, el Presidente Municipal de Acatzingo, Puebla, solicitó al Delegado Estatal de "LA SEDATU" en esa Entidad, la inclusión del citado municipio al Programa Hábitat 2015, manifestando contar con los recursos necesarios para aportar los recursos locales correspondientes.
- XIII. Mediante oficio número SEDATU/DEL/PUE/IV/01206/2015 fechado el 11 de mayo del presente año y suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU" en Puebla, solicita a "LA UPAIS", la incorporación del Municipio de Acatzingo en el Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015.
- XIV. El 2 de octubre de 2015 a través del oficio número SDUV/UPAIS/HÁBITAT/21/A/S/007/15 "LA UPAIS", autoriza la incorporación del Municipio de Libres, Puebla, al Programa Hábitat ejercicio fiscal 2015, debiéndose suscribir el Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de Acatzingo perteneciente al Estado de Puebla, correspondiente.
- XV. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

**DECLARACIONES****DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de “Las Reglas de Operación” y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo “El Anexo 1” con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que el municipio libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- III. Que el municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. En términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- IV. Que la persona que celebra el presente contrato en representación del municipio se encuentra legalmente facultado conforme a lo establecido por los artículos 78 fracción XXXVI y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- V. Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el ubicado en Calle Jardín de los Insurgentes No. 1, Centro, Acatzingo de Hidalgo, Puebla. C.P. 75150.
- VI. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cédula número MAC850101V49.

**DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:**

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS****CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

**CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS**

**TERCERA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

**CUARTA.** El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

**CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

**SÉPTIMA.** De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

**CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”**

**OCTAVA.** “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

**NOVENA.** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso a la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

## **CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DÉCIMA.** “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

**DÉCIMA PRIMERA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

**DÉCIMA SEGUNDA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

#### **CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS**

**DÉCIMA TERCERA.** “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.



A partir del 30 de abril de 2015, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Anexo 1".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

#### **CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT**

**DÉCIMA CUARTA.** "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.** "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.** "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

#### **CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DÉCIMA OCTAVA.** "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1", Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

**DÉCIMA NOVENA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

**VIGÉSIMA TERCERA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**VIGÉSIMA CUARTA.** "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO.** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Lic. Juan Carlos Lastiri Quirós, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Dr. Román Lazcano Fernández, Delegado de "LA SEDATU" en Puebla.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al C. Carlos Alejandro Valdez Tenorio, Presidente Municipal de Acatzingo, Puebla.

**VIGÉSIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Puebla.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015".

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Puebla, Puebla, a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós.- Rúbrica.-** El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández.- Rúbrica.-** Por el Municipio: el Presidente Municipal de Acatzingo, **Carlos Alejandro Valdez Tenorio.- Rúbrica.**

## Anexo I

## “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Acatzingo de Hidalgo	Acatzingo	21004101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Acatzingo, **Carlos Alejandro Valdez Tenorio**.- Rúbrica.

## Anexo II

## “Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Acatzingo perteneciente al Estado de Puebla, subsidios federales por la cantidad de \$1'437,619.00 (Un millón cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Acatzingo	\$1'437,619.00	\$0.00	\$1'437,619.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Acatzingo, **Carlos Alejandro Valdez Tenorio**.- Rúbrica.

## Anexo III

## “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$1'437,620.00 (Un millón cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Acatzingo	\$0.00	\$0.00	\$1'437,620.00	\$0.00	\$1'437,620.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Acatzingo, **Carlos Alejandro Valdez Tenorio**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Libres, Puebla.**

**Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Libres perteneciente al Estado de Puebla, suscrito el 2 de octubre del año dos mil quince.**

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE PUEBLA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIC. JUAN CARLOS LASTIRI QUIRÓS, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL C. DR. ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE LIBRES, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ENRIQUE CERÓN FLORES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. Por oficio número DOPL-0166/2015 de fecha 2 de febrero de 2015, el Presidente Municipal de Libres, Puebla, solicitó al Delegado Estatal de “LA SEDATU” en esa Entidad, la inclusión del citado municipio al Programa Hábitat 2015, manifestando contar con los recursos necesarios para aportar los recursos locales correspondientes.
- XIII. Mediante oficio número SEDATU/DEL/PUE/IV/01206/2015 fechado el 11 de mayo del presente año y suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” en Puebla, solicita a “LA UPAIS”, la incorporación del Municipio de Libres en el Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015.
- XIV. El 2 de octubre de 2015 a través del oficio número SDUV/UPAIS/HÁBITAT/21/A/S/007/15 “LA UPAIS”, autoriza la incorporación del Municipio de Libres, Puebla, al Programa Hábitat ejercicio fiscal 2015, debiéndose suscribir el Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de Libres perteneciente al Estado de Puebla, correspondiente.
- XV. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

**DECLARACIONES****DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de “Las Reglas de Operación” y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo “El Anexo 1” con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contemplan y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que el municipio libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- III. Que el municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. En términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- IV. Que la persona que celebra el presente contrato en representación del municipio se encuentra legalmente facultado conforme a lo establecido por los artículos 78 fracción XXXVI y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- V. Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el ubicado en Calle 5 de Mayo No. 529, Centro, Libres, Puebla. C.P. 73780.
- VI. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cédula número MLP9302157W9.

**DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:**

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CAPÍTULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

### CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

**TERCERA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

**CUARTA.** El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

### CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

**SÉPTIMA.** De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

### CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

**OCTAVA.** “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

**NOVENA.** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso a la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

## **CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DÉCIMA.** “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

**DÉCIMA PRIMERA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

**DÉCIMA SEGUNDA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.



Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

#### **CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS**

**DÉCIMA TERCERA.** “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril de 2015, "LA SEDATU" a través de "LA UP AIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Anexo 1".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

#### **CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT**

**DÉCIMA CUARTA.** "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.** "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.** "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

#### **CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DÉCIMA OCTAVA.** "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1", Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

**DÉCIMA NOVENA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

**VIGÉSIMA TERCERA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**VIGÉSIMA CUARTA.** "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO.** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Lic. Juan Carlos Lastiri Quirós, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Dr. Román Lazcano Fernández, Delegado de "LA SEDATU" en Puebla.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al C. Enrique Cerón Flores, Presidente Municipal de Libres, Puebla.

**VIGÉSIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Puebla.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015".

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Puebla, Puebla, a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Libres, **Enrique Cerón Flores**.- Rúbrica.

**Anexo I****“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Ciudad de Libres	Libres	21094102

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Libres, **Enrique Cerón Flores**.- Rúbrica.

**Anexo II****“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Libres perteneciente al Estado de Puebla, subsidios federales por la cantidad de \$3'020,093.00 (Tres millones veinte mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Libres	\$3'020,093.00	\$0.00	\$3'020,093.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Libres, **Enrique Cerón Flores**.- Rúbrica.

**Anexo III****“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$3'020,093.00 (Tres millones veinte mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Libres	\$0.00	\$0.00	\$3'020,093.00	\$0.00	\$3'020,093.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Libres, **Enrique Cerón Flores**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Xicotepec, Puebla.**

**Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Xicotepec perteneciente al Estado de Puebla, suscrito el 2 de octubre del año dos mil quince.**

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE PUEBLA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIC. JUAN CARLOS LASTIRI QUIRÓS, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL C. DR. ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JUAN CARLOS VALDERRÁBANO VÁZQUEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. Por oficio número P-0093/15 de fecha 21 de abril de 2015, el Presidente Municipal de Xicotepec, Puebla, solicitó al Delegado Estatal de "LA SEDATU" en esa Entidad, la inclusión del citado municipio al Programa Hábitat 2015, manifestando contar con los recursos necesarios para aportar los recursos locales correspondientes.
- XIII. Mediante oficio número SEDATU/DEL/PUE/IV/01206/2015 fechado el 11 de mayo del presente año y suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU" en Puebla, solicita a "LA UPAIS", la incorporación del Municipio de Xicotepec en el Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015.
- XIV. El 2 de octubre de 2015 a través del oficio número SDUV/UPAIS/HÁBITAT/21/A/S/007/15 "LA UPAIS", autoriza la incorporación del Municipio de Xicotepec, Puebla, al Programa Hábitat ejercicio fiscal 2015, debiéndose suscribir el Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de Xicotepec perteneciente al Estado de Puebla, correspondiente.
- XV. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

**DECLARACIONES****DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de “Las Reglas de Operación” y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo “El Anexo 1” con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que el municipio libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- III. Que el municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. En términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- IV. Que la persona que celebra el presente contrato en representación del municipio se encuentra legalmente facultado conforme a lo establecido por los artículos 78 fracción XXXVI y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- V. Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio en ubicado el Centro de la Ciudad sin número, Centro Xicotepec de Juárez, Xicotepec, Puebla.
- VI. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cédula número MXP930215TG7.

**DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:**

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CAPÍTULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

### CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

**TERCERA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

**CUARTA.** El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

### CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

**SÉPTIMA.** De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

### CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

**OCTAVA.** “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.



**NOVENA.** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso a la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

## **CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DÉCIMA.** “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UP AIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

**DÉCIMA PRIMERA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

**DÉCIMA SEGUNDA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

#### **CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS**

**DÉCIMA TERCERA.** “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril de 2015, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Anexo 1".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

#### **CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT**

**DÉCIMA CUARTA.** "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.** "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.** "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

#### **CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DÉCIMA OCTAVA.** "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1", Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

**DÉCIMA NOVENA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

**VIGÉSIMA TERCERA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**VIGÉSIMA CUARTA.** "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO.** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Lic. Juan Carlos Lastiri Quirós, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Dr. Román Lazcano Fernández, Delegado de "LA SEDATU" en Puebla.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al C. Juan Carlos Valderrábano Vázquez, Presidente Municipal de Xicotepec, Puebla.

**VIGÉSIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Puebla.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015".

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Puebla, Puebla, a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Xicotepec, **Juan Carlos Valderrábano Vázquez.**- Rúbrica.

**Anexo I****“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Xicotepec de Juárez	Xicotepec	21197101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Xicotepec, **Juan Carlos Valderrábano Vázquez**.- Rúbrica.

**Anexo II****“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Xicotepec perteneciente al Estado de Puebla, subsidios federales por la cantidad de \$2'200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Xicotepec	\$2'200,000.00	\$0.00	\$2'200,000.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Xicotepec, **Juan Carlos Valderrábano Vázquez**.- Rúbrica.

**Anexo III****“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$2'200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Xicotepec	\$0.00	\$0.00	\$2'200,000.00	\$0.00	\$2'200,000.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Xicotepec, **Juan Carlos Valderrábano Vázquez**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de El Marqués, Querétaro.**

**Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de El Marqués perteneciente al Estado de Querétaro, suscrito el 21 de octubre del año dos mil quince.**

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIC. JUAN CARLOS LASTIRI QUIRÓS, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, MTRO. ADÁN GARDIAZÁBAL GARCÍA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MARIO CALZADA MERCADO, LA SÍNDICO MUNICIPAL C. MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS MOLINA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C.P. ALEJANDRO ÁNGELES ARELLANO, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL E ING. ABRAHAM MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. Por oficio sin número de fecha 2 de octubre de 2015, el Presidente Municipal de El Marqués, Querétaro, solicitó al Delegado Estatal de “LA SEDATU” en esa Entidad, la inclusión del citado municipio al Programa Hábitat 2015, manifestando contar con los recursos necesarios para aportar los recursos locales correspondientes.
- XIII. Mediante oficio número DEQ/JEF/1369/15 fechado el 5 de octubre del presente año y suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” en Querétaro, solicita a “LA UPAIS”, la incorporación del Municipio de El Marqués en el Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015.

- XIV.** El 21 de octubre de 2015 a través del oficio número SDUV/UPAIS/HÁBITAT/22/A/S/007/15 “LA UPAIS”, autoriza la incorporación del Municipio de El Marqués, Querétaro, al Programa Hábitat ejercicio fiscal 2015, debiéndose suscribir el Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de El Marqués perteneciente al Estado de Querétaro, correspondiente.
- XV.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

#### DECLARACIONES

##### DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

##### DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de las “Las Reglas de Operación” y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo “El Anexo 1” con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Es un organismo público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25 fracción I del Código Civil para el Estado de Querétaro.
- III. Sus representantes están facultados para la celebración del presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, fracción XVIII, 33, fracción XII, 47, fracción V y 48, fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y conforme al Acuerdo emitido en la sesión ordinaria de cabildo, celebrada el 7 de Octubre de 2015, con número de acta AC/002/2015-2016, en la cual el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., “otorga conjuntamente al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de El Marqués, Qro., al Síndico, al Secretario del Ayuntamiento y en su caso al Titular de la Dependencia Municipal del ramo que tuviere relación con el contenido del convenio o contrato, la facultad para realizar y celebrar la suscripción de todos los convenios y contratos con Autoridades Federales, Estatales o Municipales, personas físicas o morales que se requiera suscribir para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios”.



- IV. Designa como responsable directo al titular de la Dirección de Obras Públicas quien dará seguimiento y atención al presente instrumento de conformidad a sus responsabilidades y facultades con que funge.
- V. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MMQ4110013J5.
- VI. Señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Venustiano Carranza número 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro, Código Postal 76240.

#### **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES**

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 31 fracciones VIII y XX, 48, 103, 105, 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro, artículos 46 a 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, artículo 10 del Código Urbano del Estado de Querétaro, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

##### **CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

##### **CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS**

**TERCERA.** "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

**CUARTA.** El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

### CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

**SÉPTIMA.** De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

### CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

**OCTAVA.** “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

**NOVENA.** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso a la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

### CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

**DÉCIMA.** “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

**DÉCIMA PRIMERA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

**DÉCIMA SEGUNDA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

#### **CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS**

**DÉCIMA TERCERA.** “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril de 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

#### **CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT**

**DÉCIMA CUARTA.** “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.** “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.** “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

## CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

**DÉCIMA OCTAVA.** “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

**DÉCIMA NOVENA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

**VIGÉSIMA TERCERA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

**VIGÉSIMA CUARTA.** “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO.** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al Lic. Juan Carlos Lastiri Quirós, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Mtro. Adán Gardiazábal García, Delegado de “LA SEDATU” en Querétaro.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al Ing. Abraham Martínez Hernández, Director de Obras Públicas Municipales de El Marqués, Querétaro.

**VIGÉSIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Querétaro.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Querétaro, **Adán Gardiazábal García.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, **Mario Calzada Mercado.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal de El Marqués, **María Guadalupe Cárdenas Molina.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de El Marqués, **Gaspar Arana Andrade.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, **Alejandro Ángeles Arellano.**- Rúbrica.- El Director de Obras Públicas Municipales de El Marqués, **Abraham Martínez Hernández.**- Rúbrica.

#### Anexo I

##### “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM Querétaro	El Marqués	22011201, 22011202, 22011203, 22011205, 22011206 y 22011209

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Querétaro, **Adán Gardiazábal García.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, **Mario Calzada Mercado.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal de El Marqués, **María Guadalupe Cárdenas Molina.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de El Marqués, **Gaspar Arana Andrade.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, **Alejandro Ángeles Arellano.**- Rúbrica.- El Director de Obras Públicas Municipales de El Marqués, **Abraham Martínez Hernández.**- Rúbrica.

## Anexo II

## “Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de El Marqués perteneciente al Estado de Querétaro, subsidios federales por la cantidad de \$23'292,009.00 (Veintitrés millones doscientos noventa y dos mil nueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
El Marqués	\$0.00	\$23'292,009.00	\$23'292,009.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad Querétaro, Querétaro, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Querétaro, **Adán Gardiazábal García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, **Mario Calzada Mercado**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de El Marqués, **María Guadalupe Cárdenas Molina**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de El Marqués, **Gaspar Arana Andrade**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, **Alejandro Ángeles Arellano**.- Rúbrica.- El Director de Obras Públicas Municipales de El Marqués, **Abraham Martínez Hernández**.- Rúbrica.

## Anexo III

## “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$9'988,308.00 (Nueve millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
El Marqués	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9'988,308.00	\$0.00	\$9'988,308.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad Querétaro, Querétaro, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Querétaro, **Adán Gardiazábal García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, **Mario Calzada Mercado**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de El Marqués, **María Guadalupe Cárdenas Molina**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de El Marqués, **Gaspar Arana Andrade**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, **Alejandro Ángeles Arellano**.- Rúbrica.- El Director de Obras Públicas Municipales de El Marqués, **Abraham Martínez Hernández**.- Rúbrica.

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

**ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía prorroga el plazo para que los permisionarios de las actividades de transporte y distribución por medios distintos a ductos, expendio y expendio al público de gas licuado de petróleo presenten los informes correspondientes al primer y segundo trimestre de 2016, previstos en los títulos de permiso correspondientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

### ACUERDO Núm. A/023/2016

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA PRORROGA EL PLAZO PARA QUE LOS PERMISIONARIOS DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN POR MEDIOS DISTINTOS A DUCTOS, EXPENDIO Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PRESENTEN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016, PREVISTOS EN LOS TÍTULOS DE PERMISO CORRESPONDIENTES

### RESULTANDO

**PRIMERO** Que, el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía (el Decreto en Materia de Energía).

**SEGUNDO** Que, derivado del Decreto en Materia de Energía, el 11 de agosto de 2014, se publicaron en el DOF, entre otras leyes, la Ley de Hidrocarburos (LH) y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME).

**TERCERO** Que, en cumplimiento al Transitorio Cuarto de la LH, el 31 de octubre de 2014, se publicó en el DOF el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento), abrogando el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo publicado en el DOF el 5 de diciembre de 2007, salvo lo previsto en el Transitorio Tercero del Reglamento.

**CUARTO** Que, con fundamento en los Transitorios Vigésimo Séptimo de la LH y Noveno del Reglamento, mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción del 2 de febrero de 2016, la Secretaría de Energía (la Sener) transfirió formalmente a esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) los expedientes relativos a los permisos de transporte y distribución por medios distintos a ductos, expendio y expendio al público de gas licuado de petróleo (GLP).

**QUINTO** Que, con fecha 22 de abril de 2016, esta Comisión envió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (la Cofemer) a través de la herramienta electrónica COFEMERSIMIR, el anteproyecto del presente Acuerdo, así como el formato para solicitar la exención de presentación de Manifestación de Impacto Regulatorio del mismo.

**SEXTO** Que, mediante el oficio COFEME/16/1912, de fecha 29 de abril de 2016, la Cofemer resolvió sobre el Anteproyecto del presente Acuerdo, e indicó que es procedente la solicitud de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO** Que, el 12 de agosto de 2014, entraron en vigor la LH y la LORCME, y el 1 de noviembre de 2014 el Reglamento, respectivamente.

**SEGUNDO** Que, de conformidad con el artículo 22, fracciones II y X, de la LORCME, corresponde a esta Comisión otorgar permisos, autorizaciones y emitir los demás actos administrativos vinculados a las materias reguladas, así como supervisar y vigilar el cumplimiento de la regulación y de las disposiciones administrativas de carácter general o de carácter interno, y las normas oficiales mexicanas aplicables a quienes realicen actividades reguladas en el ámbito de su competencia.

**TERCERO** Que, de conformidad con el artículo 17, fracciones II y V, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, corresponde al Órgano de Gobierno de esta Comisión establecer la forma y las condiciones para realizar los trámites por medios electrónicos o de cualquier otra tecnología de la información, así como delegar en las unidades administrativas de esta Comisión, que les sean subordinadas jerárquicamente, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que, por disposición de ley o del Reglamento o por su naturaleza, son de su competencia exclusiva.

**CUARTO** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero del Reglamento, esta Comisión podrá aplicar las disposiciones jurídicas en materia de otorgamiento y regulación de permisos, incluyendo las disposiciones administrativas de carácter general y demás disposiciones emitidas por la Sener y por esta Comisión que se encuentren vigentes, en lo que no se opongan a la LH y al Reglamento, hasta en tanto se expiden las disposiciones administrativas de carácter general y demás ordenamientos correspondientes.



**QUINTO** Que, toda vez que esta Comisión tiene la facultad de aplicar las disposiciones jurídicas que se encuentren vigentes al momento de la expedición del Reglamento, el artículo 73 del hoy abrogado Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, así como los títulos de permiso de transporte y distribución por medios distintos a ductos, así como de expendio y expendio al público de GLP, establecen, entre otras obligaciones a cargo de los permisionarios, presentar trimestralmente información relacionada con lo siguiente:

- Precios, tarifas, cargos y descuentos;
- Volumen de Gas LP manejado, incluyendo compras y ventas;
- Información sobre los contratos de las transacciones que realicen con otros permisionarios, con relación a la prestación de los servicios;
- Circunstancias que afecten o pudieran afectar negativamente la prestación de los servicios;
- Importaciones y exportaciones realizadas, y
- La información derivada de los compromisos adquiridos en convenios y acuerdos celebrados con la Sener.

**SEXTO** Que, conforme lo dispuesto por el artículo 22, fracción XI de la LORCME y 58 del Reglamento, esta Comisión cuenta con la atribución de solicitar a los sujetos regulados todo tipo de información o documentación, solicitud que podrá hacerse a través de medios electrónicos y tecnologías de información.

**SÉPTIMO** Que, a efecto de facilitar y agilizar el llenado de los formatos correspondientes a los informes trimestrales que deberán presentar los permisionarios de transporte y distribución por medios distintos a ductos, así como de expendio y expendio al público de GLP, esta Comisión estima necesario poner a su disposición, a través de la Oficialía de Partes Electrónica, una plataforma electrónica mediante la cual se podrán completar y presentar los informes trimestrales en línea, a más tardar el 1 de junio de 2016.

**OCTAVO** Que, toda vez que esta Comisión continúa trabajando en el desarrollo de la plataforma electrónica referida en el Considerando inmediato anterior, mediante la cual se podrán completar y presentar los informes trimestrales en línea, y con el objeto de que los permisionarios estén en posibilidad de cumplir con la obligación de presentarlos, esta Comisión estima necesario prorrogar el plazo para la presentación de los informes correspondientes al primer y segundo trimestre de 2016, el cual concluirá el 31 de julio de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5, 22, fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XXIV, XXVI y XXVII, 25, fracciones V, VII, X y XI, 27, 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 5, segundo párrafo, 48, fracción II, 81, fracciones I, incisos a), c) y e) y VI, 82, primer párrafo, 84, fracciones II, VI, XV, XX y XXI, 95, 131 y Transitorios Tercero, Cuarto, Décimo y Vigésimo Séptimo de la Ley de Hidrocarburos; 2, 4, 13, 16, fracciones VII, IX y X, 35, fracción I, 38, 49, 57, fracción I y 69 H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 5, fracciones I, III y V, 7, 30, 35, 41, 42, 54, 58 y Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Noveno del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, y 1, 2, 3, 6, fracciones I y III, 10, 11, 13, 16, fracciones I y III, 17, fracciones I, II y V, 24, fracciones I, III, VI, XXVI, XXVII y XXXII y 59, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión Reguladora de Energía:

#### ACUERDA

**PRIMERO** Esta Comisión Reguladora de Energía proroga el plazo para que los permisionarios de transporte y distribución por medios distintos a ductos, así como de expendio y expendio al público de gas licuado de petróleo, presenten los informes trimestrales correspondientes al primer y segundo trimestre de 2016, mismo que concluirá el 31 de julio de 2016.

**SEGUNDO** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO** El presente acto administrativo sólo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, que en su Transitorio Segundo abrogó la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y, consecuentemente, el recurso de reconsideración previsto en dicha ley.

**QUINTO** Inscríbase el presente Acuerdo bajo el Núm. **A/023/2016**, en el registro a que se refieren los artículos 22, fracción XXVI y 25, fracción X, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 59, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2016.- El Presidente, **Guillermo Ignacio García Alcocer**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Marcelino Madrigal Martínez**, **Luis Guillermo Pineda Bernal**, **Jesús Serrano Landeros**, **Noé Navarrete González**, **Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez**, **Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbricas.

(R.- 432641)

## **FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA**

### **MODIFICACIONES al Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.**

Al margen un logotipo, que dice: Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

#### ESTATUTO ORGANICO DE LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA.

Los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) integrados por cuatro fideicomisos públicos denominados Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura (FONDO), Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA), son considerados Entidades de la Administración Pública Paraestatal. Con fundamento en el artículo 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la sesión seis de FONDO y dos de FEFA, FEGA y FOPESCA del 2 de junio de 2016, sus Comités Técnicos autorizaron la modificación a su Estatuto Orgánico en los términos siguientes:

#### **Artículo 11.-...**

- I.
- II. Asegurar que el diseño, implementación, actualización y seguimiento de un sistema de gestión incorpore la administración de procesos, controles, gestión de la calidad, administración en materia de archivos y mejores prácticas que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.
- III. Establecer y mantener el sistema de gestión de seguridad de la información y el plan de continuidad de negocio.

De la IV a la VII.

**Artículo 13.-** La Subdirección de Calidad y Procesos tiene como objetivo coordinar que la implementación de procesos y controles estén alineados al sistema de control interno y el cumplimiento de la normatividad interna y externa y que contribuyan al logro de las estrategias y objetivos institucionales, bajo un enfoque de calidad y mejora continua y tiene las siguientes funciones:

De la I a la VI.

- VII. Coordinar las estrategias y acciones en materia de administración, organización, conservación de archivos y gestión documental de FIRA.

**Artículo 14.-** La Subdirección de Control Interno tiene como objetivo coordinar que la implementación de la seguridad de la información, continuidad de negocios y la verificación del cumplimiento del sistema de control interno, contribuyan al logro de las estrategias y objetivos institucionales y al cumplimiento de la normatividad interna y externa, bajo un enfoque de calidad y mejora continua y tiene las siguientes funciones:

De la I a la III...

- IV. Llevar a cabo las actividades de diseño, documentación y administración del plan de continuidad de negocio.

V...

- VI. Suscribir en ausencia del Titular de la Contraloría Interna la información financiera cuya fecha de entrega tenga término, para dar cumplimiento a las obligaciones que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### **Artículo 24.-...**

- I. ...
- II. Coordinar las acciones y estrategias en materia de Estructura Orgánica, Estatuto Orgánico, cultura organizacional, seguridad física y protección civil.

De la III a la VI.

#### **Artículo 32.-...**

De la I a la V...

- VI. Se deroga.

**Artículo 35.-...**

De la I a la IV...

V. Se deroga.

**Artículo 80.-...**

De la I a la VII...

VIII. Suscribir en ausencia del Director General los estados financieros e información financiera cuya fecha de entrega tenga término, para dar cumplimiento a las obligaciones que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Artículo 82.-...**

De la I a la VI...

VII. Suscribir en ausencia del Director General y del Director General Adjunto de Finanzas, los estados financieros e información financiera cuya fecha de entrega tenga término, para dar cumplimiento a las obligaciones que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Artículo 86.-...**

De la I a la V...

VI. Suscribir en ausencia del Contador General los estados financieros e información financiera cuya fecha de entrega tenga término, para dar cumplimiento a las obligaciones que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Estatuto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Fecha de publicación.- Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.- El Director General de FIRA, **Rafael Gamboa González**.- Rúbrica.

(R.- 432637)

**PODER JUDICIAL**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

**INSTRUMENTO Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el seis de junio de dos mil dieciséis, por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 4 del Acuerdo General número 12/2014, de diecinueve de mayo de dos mil catorce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a los lineamientos que rigen el uso del módulo de intercomunicación para la transmisión electrónica de documentos entre los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y la propia Suprema Corte.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 12/2014, DE DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EL USO DEL MÓDULO DE INTERCOMUNICACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS ENTRE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA PROPIA SUPREMA CORTE.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** El diecinueve de mayo de dos mil catorce el Tribunal Pleno emitió el Acuerdo General número 12/2014, relativo a los lineamientos que rigen el uso del módulo de intercomunicación para la transmisión electrónica de documentos entre los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y la propia Suprema Corte;

**SEGUNDO.** De lo previsto en el párrafo quinto del artículo 3o. de la Ley de Amparo, en el sentido de que *“(...) La Firma Electrónica es el medio de ingreso al sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación y producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, como opción para enviar y recibir promociones,*



*documentos, comunicaciones y notificaciones oficiales, así como consultar acuerdos, resoluciones y sentencias relacionadas con los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales. (...)*”, se advierte que la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa para la generación y consulta de todos los documentos que obran en los expedientes relativos a los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, lo que atendiendo a los efectos que provoca su uso sobre los principios de justicia pronta, de preservación de los elementos naturales y de administración eficiente y eficaz de los recursos económicos de los que dispone el Estado Mexicano previstos, respectivamente, en los artículos 17, párrafo segundo, 27, párrafo segundo y 134, párrafo primero, de la Constitución General, permite concluir que la referida FIREL puede utilizarse en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación, en relación con cualquier asunto de la competencia de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, sin menoscabo de que atendiendo a las particularidades de esos asuntos, resulte necesario establecer la regulación que brinde certeza a los justiciables y a los servidores públicos adscritos a esos órganos, sobre los términos y consecuencias de su uso;

**TERCERO.** Con el objeto de profundizar en el uso de las comunicaciones electrónicas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Tribunales de Circuito y en los Juzgados de Distrito, mediante el uso de la FIREL, los Plenos de este Alto Tribunal y del Consejo de la Judicatura Federal emitieron el *ACUERDO GENERAL CONJUNTO 1/2015, DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGULA LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS RELATIVOS A LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL JUICIO DE AMPARO, LAS COMUNICACIONES OFICIALES Y LOS PROCESOS DE ORALIDAD PENAL EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del nueve de diciembre de dos mil quince;

**CUARTO.** En el contexto normativo antes precisado, resulta conveniente que el Módulo de Intercomunicación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (MINTERSCJN), sea utilizado para la intercomunicación electrónica entre órganos del Poder Judicial de la Federación, con el objeto de agilizar la remisión de acuerdos y de diversas constancias en asuntos distintos a los juicios de amparo, como pueden ser, entre otros, los juicios ordinarios, las controversias constitucionales o las acciones de inconstitucionalidad de la competencia de este Alto Tribunal en las que resulta necesario solicitar por despacho el auxilio de dichos órganos jurisdiccionales, y

**QUINTO.** Para la debida integración de los expedientes impreso y electrónico de diversos asuntos radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación relacionados con diversos generados previamente, como sucede, por ejemplo, en los recursos de reclamación respecto de los amparos directos en revisión en los que se dictó el proveído reclamado en aquéllos o en las contradicciones de tesis entre las Salas de este Alto Tribunal en relación con los expedientes en los que éstas dictaron los fallos correspondientes, resulta necesario el dictado y notificación de diversos proveídos, así como generar copias certificadas de las constancias que obran en éstos para ser agregadas en aquéllos, por lo que con el objeto de agilizar esos trámites, se estima conveniente aprovechar la intercomunicación existente entre los expedientes respectivos para obtener y agregar electrónicamente dichas copias certificadas, sin menoscabo de imprimir la digital para agregarla al expediente impreso correspondiente, mediante razón secretarial y previa generación de las constancias que permitan identificar electrónicamente los datos de la actuación respectiva.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos legales mencionados, así como en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el presente Instrumento Normativo en virtud del cual:

**ÚNICO.** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 4 del Acuerdo General número 12/2014, de diecinueve de mayo de dos mil catorce, para quedar como sigue:

[...]

*Artículo 4. (...)*

*Tratándose de los expedientes radicados en la SCJN, los servidores públicos que mediante el uso de su FIREL tengan acceso a los expedientes electrónicos respectivos, con los permisos correspondientes, previo acuerdo del Presidente del órgano en el que se encuentre radicado un expediente, podrán obtener copia certificada, para el único fin de agregarla a éste, de las constancias que obren en un diverso expediente electrónico, sin necesidad de que en este último se dicte un proveído que ordene generar dicha copia y sin menoscabo de que en éste y en aquél se genere y agregue la constancia que permita identificar los datos del asunto en el cual se dictó el proveído que ordenó obtener la copia respectiva, así como los del servidor público que ejecutó esa determinación.*

[...].”

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente Instrumento Normativo entrará en vigor el cuatro de julio de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Instrumento Normativo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública, sin menoscabo de que la Secretaría General de Acuerdos difunda el texto íntegro del Acuerdo General Plenario 12/2014, en dichos medios electrónicos.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 12/2014, DE DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EL USO DEL MÓDULO DE INTERCOMUNICACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS ENTRE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA PROPIA SUPREMA CORTE, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Margarita Beatriz Luna Ramos, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Luis María Aguilar Morales. El señor Ministro José Fernando Franco González Salas estuvo ausente, por comisión; y el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz estuvo ausente, previo aviso.- Ciudad de México, a seis de junio de dos mil dieciséis.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de nueve fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 12/2014, DE DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EL USO DEL MÓDULO DE INTERCOMUNICACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS ENTRE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA PROPIA SUPREMA CORTE, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a siete de junio de dos mil dieciséis.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

#### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.7915 M.N. (dieciocho pesos con siete mil novecientos quince diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.0986 y 4.1968 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.



## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INFORMACIÓN** relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Informe del Fideicomiso Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral).

INFORMACIÓN RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Nacional Electoral presenta la siguiente información:

#### INFORME DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" CON LA FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016

SALDO INICIAL ACTIVO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECUPERACIONES (CANCELACIONES DE PAGOS POR TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL DE EJERCICIOS ANTERIORES)	REINTEGROS AL FIDEICOMISO (DISMINUCIONES EN EL RUBRO DE GASTOS POR PAGO DE BENEFICIOS) (PAGOS POR TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL)	PAGOS POR TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL	PAGOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	SALDO FINAL ACTIVO
01-ENE-2016	ENE-MAR	ENE-MAR	ENE-MAR	ENE-MAR	ENE-MAR	31-MAR-2016
305,055,796.81	2,220,620.62	1,618,876.54	508,162.66	17,272,830.97	86,468.72	292,044,156.94

México, D.F., a 24 de mayo de 2016.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Montiel Reyna.-** Rúbrica.

**INFORMACIÓN** relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Informe del Fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral).

INFORMACIÓN RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Nacional Electoral presenta la siguiente información:

#### INFORME DEL FIDEICOMISO “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL” DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2016

Saldo Inicial Activo	Aportaciones al Patrimonio	Rendimientos Financieros	Reintegros (Disminuciones en el rubro de Anticipo a Proveedores). (Para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos).	Movimientos de Anticipo a Proveedores	Gastos por Programas (Programas de Infraestructura Inmobiliaria).	Gastos por Programas (Programas de Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos).	Gastos por Programas (Programas de Infraestructura Inmobiliaria). (Anticipo a Proveedores).	Gastos por Programas (Programas de Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos). (Anticipo a Proveedores).	Pagos de Administración y Operación del Fiduciario	Saldo Final Activo
01-ENE-2016	ENE-MAR	ENE-MAR	ENE-MAR	ENE-MAR	ENE-MAR	ENE-MAR	ENE-MAR	ENE-MAR	ENE-MAR	31-MAR-2016
1,019,357,205.47	743,950,010.00	11,542,637.35	530,236.69	-730,099.21	7,531,452.77	10,427,936.00	20,052.32	964,542.89	181,122.35	1,755,524,883.97

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2016.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Montiel Reyna.-** Rúbrica.

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,**  
**DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**CONVENIO de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Durango.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MTRO. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIOSA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO "EL SENASICA", CONJUNTAMENTE CON LA DELEGACIÓN DE "LA SAGARPA" EN EL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MVZ TOMÁS FERNANDO CASTILLO HERN; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR C.P. JORGE HERRERA CALDERA, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. FRANCISCO GAMBOA BARRÓN, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

**ANTECEDENTES**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 26 la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; asimismo el artículo 116 en su fracción VII instauro que la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.
- II. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, determina que acorde con la estrategia de promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos, el gobierno desarrollará diversas acciones entre las que se encuentran el priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector; con lo que se busca construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.
- III. Que el propósito fundamental de las acciones en materia de sanidad agropecuaria, es aportar al consumidor alimentos que no afecten su salud, y para lograrlo se requiere cuidar la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, cuya función es competencia federal, no obstante debe potenciarse con la participación activa de los gobiernos estatales, lo cual se materializa mediante la suscripción del presente instrumento al coordinar acciones para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, a través de los que se permite verificar el cumplimiento de la legislación agropecuaria y de las Normas Oficiales Mexicanas fitosanitarias y zoonosanitarias respecto a la movilización de animales vivos, vegetales, sus productos y subproductos, ampliando su campo de acción hacia otros sitios o actividades tanto en origen como en el destino de las mercancías, relacionadas con el control de la movilización.
- IV. Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal está facultado para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.
- V. Que mediante la suscripción del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" manifiestan su interés para que en forma conjunta se proceda al establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, y la realización de acciones de inspección en otros sitios que se determinen, ubicados en el Estado de Durango, para el adecuado control de la movilización de animales y vegetales, sus productos y subproductos, a fin de prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades, y en consecuencia, mejorar la situación sanitaria estatal y nacional.

**DECLARACIONES****I.- DE “LA SAGARPA”:**

- I.1. Que con base en las disposiciones contenidas en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal “LA SAGARPA” es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal.
- I.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas.
- I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación, la Federación se encuentra facultada para coordinar con los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del mismo.
- I.4. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5 fracciones XIX y XXII del Reglamento Interior de esta Dependencia, el Titular de “LA SAGARPA”, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.5. Que el Titular de “LA SAGARPA” dispone que “EL SENASICA” sea el encargado del seguimiento y vigilancia del presente instrumento, conjuntamente con “LA DELEGACIÓN” en el Estado de Durango.
- I.6. Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal el artículo 2, Apartado D fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, “EL SENASICA” es un Órgano Administrativo Desconcentrado de “LA SAGARPA”.
- I.7. Que entre las atribuciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, vigente por disposición del artículo OCTAVO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de abril de 2012, a “EL SENASICA” le compete entre otras, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la materia de sanidad e inocuidad vegetal, animal, acuícola y pesquera e imponer las sanciones respectivas; verificar que los vegetales, animales y sus productos y subproductos que se pretendan ingresar al país o se movilicen por el territorio nacional, no constituyan un riesgo para los recursos agropecuarios, acuícolas y pesqueros; realizar inspecciones en materia de sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera en los puntos de ingreso al país, puntos de verificación e inspección federales y demás relacionados para constatar el cumplimiento de las disposiciones aplicables, así como promover, organizar, vigilar y ejecutar la observancia de las disposiciones en materia de inocuidad y calidad agroalimentaria, con la participación de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos Estatales y Municipales.
- I.8. Que el titular de “EL SENASICA”, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 y 46 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado el 25 de abril de 2012.
- I.9. Que el Delegado de “LA SAGARPA” en el Estado de Durango cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con los artículos 35, 36 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del Reglamento Interior de “LA SAGARPA” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.
- I.10. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Boulevard Francisco Villa No. 5025, Cd. Industrial, Victoria de Durango, Dgo.

**II.- DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":**

- II.1.** De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, esta Entidad forma parte de la Federación, cuyo poder ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II.2.** Que el Gobernador C. C.P. Jorge Herrera Caldera, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II.3.** Que el Secretario General de Gobierno se encuentra plenamente facultado para comparecer en el presente Convenio de Coordinación de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracc. V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.4.** Que el Titular de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dispone que la implementación ejecución y seguimiento del presente instrumento se hará por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, quien en términos de los artículos 28 fracción V y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, le corresponde formular y conducir la política contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo, en coordinación con el sector público y productivo; coordinar con el Ejecutivo Federal los Programas de Sanidad animal o vegetal, así como atender, supervisar y evaluar las campañas de sanidad del Estado.
- II.5.** Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal, a través de "LA SAGARPA", por conducto de "EL SENASICA" y conjuntamente con "LA DELEGACIÓN" a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos, en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional, ya que resulta necesario para esta entidad federativa avanzar en su estatus sanitario e impulsar su desarrollo agropecuario.
- II.6.** Que para todos los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Francisco Villa No. 5025, Ciudad Industrial, Victoria de Durango, Dgo.

**III.- DE "LAS PARTES":**

- III.1.** Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 90 y 116 fracciones VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 9, 14, 16, 17, 17 BIS, 18, 22, 26 y 35 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 5o., 12, 19, 23, 27, 28, 32 fracción V y 91 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 2 Letra D fracción VII, 3, 5 fracciones XIX y XXII, 17 fracción IV y XXIII, 44 y 46 fracción VI, 35 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del Reglamento Interior de "LA SAGARPA" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, vigente por disposición del artículo OCTAVO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de abril de 2012; así como los artículos 98 y 99 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango; 28 fracción V y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS****OBJETO**

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en coordinar acciones para el adecuado control de la movilización agropecuaria nacional, a través del establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección Interna, así como la realización de acciones de verificación e inspección en otros sitios que se determinen, ubicados en el Estado de Durango, a fin de verificar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria federal, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoonosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos; y en consecuencia coadyuvar con las campañas zoonosanitarias y fitosanitarias, protegiendo los avances de las mismas.

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, "LAS PARTES" se sujetarán a la normatividad sanitaria agropecuaria aplicable.

**VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA NACIONAL**

**SEGUNDA.-** En los términos del presente Convenio de Coordinación, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" efectuará las acciones de verificación e inspección mencionadas en la Cláusula Séptima de este instrumento, en los puntos de verificación e inspección interna y otros sitios que se determinen y autoricen expresamente por "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA", de conformidad con la normatividad aplicable.

“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” no podrá delegar las acciones mencionadas en la fracción III, de la Cláusula Séptima del presente Convenio de Coordinación, obligándose a implementarlas y ejecutarlas únicamente con personal oficial estatal calificado para dichas actividades.

#### **APORTACIONES**

**TERCERA.-** “LAS PARTES” podrán acordar los recursos y el mecanismo para su ejercicio y aplicación necesarios para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección interna y otros sitios que se autoricen, con base en el instrumento jurídico que “LA SAGARPA” a través de “EL SENASICA” determine, sujetos a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes, únicamente cuando se presenten emergencias de orden sanitario.

Los recursos que en su caso aporte “LA SAGARPA” estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, por lo que deberán estarse en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, fiscalización y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Debiendo al respecto, llevar un adecuado control y vigilancia hasta su acta de cierre y finiquito.

#### **UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y OTROS SITIOS QUE SE DETERMINEN**

**CUARTA.-** Los puntos de verificación e inspección interna podrán ser fijos o móviles, siendo facultad de “LA SAGARPA” a través de “EL SENASICA”, autorizar su instalación, reubicación o cancelación, considerando la solicitud que formule “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para reubicar, cancelar o instalar nuevos puntos de verificación interna.

En el caso de otros sitios donde se requiera realizar acciones de verificación e inspección, éstos serán determinados por “EL SENASICA” y el desarrollo de dichas acciones será coordinado por “LA DELEGACIÓN” en el estado.

#### **INFORMACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS**

**QUINTA.-** “LA SAGARPA” a través de “EL SENASICA” determinará los sistemas de información e informática con fines de control de la movilización, así como los informes a generar y la periodicidad debida, los cuales deberán ser implementados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, dentro de un plazo no mayor de 90 días hábiles después de que “LA SAGARPA” le proporcione los lineamientos correspondientes.

#### **COMPROMISOS DE LAS “PARTES”**

**SEXTA.-** “LA SAGARPA”, a través de “EL SENASICA” y/o “LA DELEGACIÓN”, se compromete a:

- I. Supervisar con personal oficial, las acciones que despliegue “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en los puntos de verificación e inspección interna y sitios que se determinen;
- II. Procurar la asistencia y orientación al personal oficial de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” cuando éste se lo solicite;
- III. Analizar la información estadística que genere “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” sobre las acciones de verificación inspección, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance de las campañas fito y zoonosanitarias;
- IV. Instaurar y dar seguimiento a los procedimientos de calificación de infracciones que se instrumenten, con motivo de las irregularidades detectadas y, en su caso, hacer del conocimiento a las autoridades competentes, cuando se presuma la comisión de delitos con motivo de la movilización de mercancías agropecuarias;
- V. Verificar y promover la modificación del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con las metas alcanzadas y/o en su caso de presentarse cambios en el estatus sanitario de la Entidad;
- VI. Realizar cursos de capacitación para el personal oficial estatal, en coordinación con “LA DELEGACIÓN” y con el apoyo de oficinas centrales de “EL SENASICA”, y
- VII. Proporcionar a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” la normatividad aplicable para la correcta realización de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación.

**SÉPTIMA.-** “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, se compromete a:

- I. Efectuar a través del personal oficial estatal necesario, las acciones de verificación e inspección, mencionadas en el presente Convenio de Coordinación. En su caso, dicho personal deberá permanecer en el punto de verificación e inspección interna durante la jornada que “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” establezca, con el propósito de que aplique las medidas fitosanitarias o zoonosanitarias correspondientes;
- II. Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año, a los cursos de capacitación mencionados en la Cláusula Sexta fracción VI del presente instrumento, de conformidad a su disponibilidad presupuestal;

- III. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoonitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos y demás disposiciones federales que señale "EL SENASICA", así como ordenar la aplicación de medidas sanitarias que resulten de la verificación e inspección, tales como: retenciones, retornos, destrucciones, tratamientos, levantamientos de actas administrativas y todas aquellas previstas en la legislación antes indicada, tanto en los PVI's como en los sitios que "EL SENASICA" determine;
- IV. Realizar las acciones de tipo operativo consistentes en: solicitud y recepción de documentos, verificación física y documental, muestreo, tratamientos y/o destrucción; las mismas que podrán ser realizadas con el apoyo de los Organismos Auxiliares Sanitarios, previa autorización de la "SAGARPA".
- V. Informar mensualmente a "EL SENASICA", y a "LA DELEGACIÓN" sobre las actividades de verificación e inspección realizadas, resguardando la documentación comprobatoria por un periodo no menor de cinco años, posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento.
- VI. Tomar las medidas correctivas pertinentes en caso de conductas ilícitas del personal que realice funciones en los puntos de verificación e inspección interna, y
- VII. Además de los informes extraordinarios que rinda a "LA DELEGACIÓN", por situaciones o eventos de notificación urgente, podrá informar a "EL SENASICA", de las incidencias o eventos que se susciten en los puntos de verificación interna que afecten su normal funcionamiento.

#### **PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL OFICIAL ESTATAL**

**OCTAVA.-** Para el desempeño de las actividades objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", de conformidad con su disponibilidad presupuestal, deberá contar con personal oficial estatal autorizado por "LA SAGARPA", a través del "SENASICA". El personal oficial estatal deberá cumplir con el siguiente perfil:

- I. Ser servidor público al servicio de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y estar habilitado para desempeñar funciones de inspección;
- II. Ser Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo, Biólogo o profesionista de carrera afín, titulado y con cédula profesional, o bien personal certificado en estándares de competencia, para desempeñar funciones de inspección;
- III. Tener conocimiento del marco jurídico en materia de sanidad animal, acuícola y vegetal;
- IV. Tener conocimiento de las normas oficiales mexicanas en materia fitosanitaria y zoonitaria, y
- V. Aprobar la evaluación que le aplique "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA".

**NOVENA.-** "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a través del personal oficial estatal autorizado realizará las siguientes actividades de verificación conforme a las Normas Oficiales Mexicanas:

- I. Verificación e inspección conforme a las Normas Oficiales Mexicanas;
- II. Llevar un registro diario de las verificaciones e inspecciones realizadas y levantar el acta correspondiente, cuando así proceda;
- III. Instrumentar y actualizar el sistema de información e informática que le sea proporcionado;
- IV. Notificar semanalmente a "EL SENASICA", y a "LA DELEGACIÓN", cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, y
- V. Notificar a la brevedad a "EL SENASICA", y a "LA DELEGACIÓN", cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo fito o zoonitario inminente, debiendo levantar el acta correspondiente.

#### **FORMATOS DE ACTAS E INFORMES**

**DÉCIMA.-** "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" emitirá los lineamientos sobre la reproducción, uso y administración de las actas que emita el personal oficial estatal, así como los formatos de los informes que deberá requisitar y proporcionar "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a "LA SAGARPA".

#### **DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SANIDAD ANIMAL O VEGETAL**

**DECIMOPRIMERA.-** "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de los puntos de verificación e inspección interna y su personal oficial estatal, apoyará a "LA SAGARPA" en la aplicación de las medidas correspondientes, cuando se instrumente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal o Vegetal, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

## SANCIONES

**DECIMOSEGUNDA.-** El inicio de los procedimientos administrativos derivados del presunto incumplimiento a la legislación federal en materia de sanidad agroalimentaria, o de las normas oficiales mexicanas, será facultad exclusiva de "LA SAGARPA", por conducto de las unidades administrativas facultadas para tal efecto, entre los que se encuentra "EL SENASICA" y la Delegación en el Estado de Durango, por lo que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en ningún caso podrá imponer sanciones o multas.

En su caso, "LA DELEGACIÓN" deberá notificar por escrito a "EL SENASICA", de cualquier inicio de procedimiento administrativo que instaure con motivo del presunto incumplimiento a la normatividad en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola y pesquera; así como del resultado de éstos.

## SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN

**DECIMOTERCERA.-** "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" o de "LA DELEGACIÓN", supervisará periódicamente que el funcionamiento de los puntos de verificación e inspección interna y las acciones de inspección en los sitios que se hayan determinado, se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación agropecuaria federal, normas oficiales mexicanas y en el presente instrumento, requiriéndose implementen acciones correctivas.

## TERMINACIÓN ANTICIPADA

**DECIMOCUARTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de incumplimiento a las disposiciones del presente Convenio de Coordinación, lo podrán dar por terminado de forma anticipada, notificando por escrito a su contraparte, con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado.

## RELACIÓN LABORAL

**DECIMOQUINTA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Coordinación permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

## MODIFICACIONES

**DECIMOSEXTA.-** Las situaciones no previstas en el presente Convenio de Coordinación y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo por "LAS PARTES", y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

## VIGENCIA

**DECIMOSÉPTIMA.-** El presente Convenio de Coordinación, entrará en vigor el día de su suscripción, y su vigencia será indeterminada, en tanto prevalezcan las condiciones y la disponibilidad de coordinación de "LAS PARTES".

## PUBLICACIÓN

**DÉCIMO OCTAVA.-** En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de "LAS PARTES".

## DISPOSICIONES GENERALES

**DÉCIMO NOVENA.-** "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, D.F., a los dos días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.- El Director en Jefe de El SENASICA, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Durango, **Tomás Fernando Castillo Hern**.- Rúbrica.- Por Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Miguel Ángel Olvera Escalera**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Francisco Gamboa Barrón**.- Rúbrica.

**ESTATUTO Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MONTSERRAT ARROYO KURIBREÑA, Directora General de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, con fundamento en los artículos 3 fracción I, 31, 34, 35, 45 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 párrafo segundo, 34, 58 fracción VIII y 59 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

**CONSIDERANDO**

Que la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios conocida también por sus siglas "PRONABIVE", fue creada como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973 y adicionado mediante Decreto Presidencial publicados en el mismo medio de información el 6 de febrero de 1986.

Que la H. Junta de Gobierno de esta Productora Nacional de Biológicos Veterinarios a través del acuerdo dictado en la 180ª Sesión Ordinaria celebrada el 13 de abril de 2016, tuvo a bien aprobar el Estatuto Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios propuesto con fundamento en el Artículo 58 fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, debido a que se considera necesario contar con un estatuto orgánico que permita a la institución la definición precisa de sus funciones, así como las atribuciones, facultades y obligaciones de los servidores públicos que la conforman, a fin de dar seguridad jurídica y asegurar el cumplimiento del objeto para el que fue creada la "PRONABIVE".

Que esta Productora Nacional recibió el oficio No. COFEME/16/1916 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que emitió resolución favorable respecto a la exención de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) del Estatuto Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ESTATUTO ORGÁNICO DE LA  
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS "PRONABIVE"****TÍTULO I****CAPÍTULO ÚNICO****DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** La Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, que para los efectos del presente Estatuto en lo sucesivo se le denominará como la "PRONABIVE", es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene por objeto la coordinación, la realización y orientación científica y tecnológica en materia de elaboración de productos biológicos, químicos farmacéuticos y antibióticos que se requieran para el diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades que por su importancia afectan la riqueza pecuaria así como aquellas actividades previstas en el Decreto Presidencial de Creación y el diverso que lo reforma y adiciona, así como los demás previstos en otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 2.-** La "PRONABIVE" tendrá a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan los Decretos Presidenciales de creación y adición, publicados en el Diario Oficial de la Federación del día 14 de diciembre de 1973, así como el diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 6 de febrero de 1986, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Decreto de creación antes mencionado, con domicilio en la Ciudad de México, sin perjuicio de establecer las oficinas que estime convenientes en las diversas Entidades Federativas donde tenga representatividad.

**Artículo 3.-** El presente Estatuto Orgánico es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases de organización, funcionamiento y atribuciones conforme a las cuales se regirán las diferentes unidades administrativas que integran la "PRONABIVE".

**Artículo 4.-** Además de las definiciones establecidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su reglamento, para efectos de este Estatuto se entenderá por:

**I. DECRETO DE CREACIÓN:** Al Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado denominado Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, con personalidad y patrimonio propio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973;

**II. DECRETO MODIFICATORIO:** Al Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Decreto de creación del organismo público descentralizado publicado el 6 de febrero de 1986;



**III. DIRECTOR GENERAL:** Director General de la "PRONABIVE" quien conjuntamente con la Junta de Gobierno se encarga de la administración de la Entidad;

**IV. ENTIDAD:** La Productora Nacional de Biológicos Veterinarios;

**V. JUNTA DE GOBIERNO:** El Órgano de Gobierno que conduce a la "PRONABIVE", y

**VI. SECRETARÍA:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**Artículo 5.-** El patrimonio de la "PRONABIVE" se integrará con:

**I.** Los bienes inmuebles, muebles, subsidios, cantidades presupuestales, donaciones, créditos, fideicomisos y demás disponibilidades económicas que se destinen a su objeto;

**II.** Los ingresos que obtenga como resultado de sus operaciones comerciales, y

**III.** Los demás bienes, derechos y obligaciones que adquiera, se le asignen o adjudiquen por cualquier título jurídico.

## TÍTULO II

### CAPÍTULO ÚNICO

#### DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIZACIÓN

**Artículo 6.-** Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de su competencia, la "PRONABIVE" contará con el Órgano Superior y las Unidades Administrativas siguientes:

**a) Órgano Superior:**

**I.-** Junta de Gobierno.

**b) Unidades Administrativas:**

**I.-** Dirección General;

**II.-** Dirección Comercial;

**III.-** Dirección Industrial;

**IV.-** Dirección de Planeación y Administración;

**V.-** Unidad Jurídica, y

**VI.-** Unidad de Gestión de la Calidad.

La "PRONABIVE", contará asimismo, con las unidades administrativas que apruebe la Junta de Gobierno que sean dictaminadas y registradas por la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes y demás autoridades competentes y con un Órgano Interno de Control con la estructura y facultades que se señalen en la legislación correspondiente.

**Artículo 7.-** La "PRONABIVE" manejará y erogará sus propios recursos.

**Artículo 8.-** Las relaciones laborales de la "PRONABIVE" con sus empleados se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicios del Estado reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, salvo los casos en que por así determinarlo los tribunales competentes, deba aplicarse la Ley Federal del Trabajo.

## TÍTULO III

### CAPÍTULO I

#### DE LA JUNTA DE GOBIERNO

**Artículo 9.-** La "PRONABIVE" será conducida por una Junta de Gobierno que es la autoridad máxima y estará conformada por:

**I.** Presidente propietario, que será el Titular de la Secretaría;

**II.** Secretario Técnico, que será un representante nombrado por el Presidente;

**III.** Prosecretario, que será un servidor público de la "PRONABIVE", designado y removido por la propia Junta de Gobierno a propuesta del Director General;

**IV.** Tres representantes vocales propietarios de la Secretaría, nombrados por el Presidente, y

**V.** Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y uno de la Secretaría de Economía.

La Junta de Gobierno podrá realizar invitaciones a representantes de diversas Secretarías, entidades, comités o a cualquier ente de la Administración Pública Federal que considere pertinente para el buen desarrollo de las sesiones.

Los miembros de la Junta de Gobierno gozarán de voz y voto en las sesiones y deberán tener el nivel jerárquico de Director General o su equivalente en el caso de los miembros propietarios. Los integrantes de la administración pública federal podrán designar y acreditarán a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener el nivel de Director de Área quienes fungirán como miembros en su ausencia.

El Secretario Técnico de la Junta de Gobierno será un servidor público de la Secretaría, pero ajeno a la "PRONABIVE", será nombrado y removido por la Junta de Gobierno a propuesta del Presidente; y su cargo será honorífico, por lo que no percibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

**Artículo 10.-** La Junta de Gobierno sesionará de manera ordinaria mínimo cuatro veces al año, procurando se realicen de forma trimestral conforme al calendario que se apruebe en la última sesión ordinaria del ejercicio del año inmediato anterior, las sesiones serán consideradas válidas cuando exista por lo menos la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

Las sesiones extraordinarias podrán ser en cualquier tiempo y cuantas veces sean necesarias, previa convocatoria.

El Director General de la PRONABIVE convocará a sesiones ordinarias y extraordinarias y ordenará remitir a los consejeros el orden del día, acompañado de la información y documentación correspondiente, con una antelación no menor de cinco días hábiles y mínima de dos días hábiles respectivamente.

**Artículo 11.-** En caso de que alguno de los miembros de la Junta de Gobierno encuadrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, deberá abstenerse de asistir y participar en el órgano de gobierno, y será sustituido por su suplente hasta nueva designación del representante propietario.

**Artículo 12.-** La Junta de Gobierno además de las atribuciones que le confiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su reglamento, y las señaladas en el Decreto de creación y Decreto modificatorio tendrá las siguientes:

I. Conocer y aprobar en su caso, en su primera sesión ordinaria del año, el informe pormenorizado del ejercicio anterior, relativo al estado que guarde la administración de la "PRONABIVE";

II. Establecer y suprimir las Unidades Administrativas de la "PRONABIVE" con la autorización de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como expedir los acuerdos mediante los cuales se determine su ubicación y circunscripción territorial, y

III. Revocar, o en su caso, modificar los acuerdos tomados en el seno de la misma, siempre que la mayoría de sus miembros lo consideren necesario para el cumplimiento del objeto del organismo.

**Artículo 13.-** El Presidente de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones de la Junta de Gobierno;

II. Proponer a consideración de la Junta de Gobierno el calendario anual de las sesiones ordinarias;

III. Modificar en los casos que considere procedente las fechas programadas de las sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias;

IV. Instruir al Secretario Técnico de la Junta de Gobierno las actividades que considere pertinentes;

V. Dirigir y moderar los debates;

VI. Resolver en caso de empate con su voto de calidad, y

VII. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 14.-** El Secretario Técnico y, en ausencia de éste, el Prosecretario de la Junta de Gobierno, tendrán las siguientes facultades:

I. En ausencia del Director General de la "PRONABIVE" proponer la convocatoria y, en su caso, convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias por instrucciones del Presidente, elaborar el orden del día de las sesiones atendiendo a las propuestas que formulen los miembros de la Junta de Gobierno, comités especializados, grupos de trabajo y de apoyo, y el Director General;

II. En ausencia del Director General de la "PRONABIVE" enviar a los miembros de la Junta de Gobierno, con la oportuna anticipación, la convocatoria, el orden del día y el apoyo documental que ésta deba contener;

III. Verificar y determinar el quórum legal de las sesiones;

IV. Levantar las actas de las sesiones y someterlas a la aprobación de los miembros de la Junta de Gobierno en la siguiente sesión ordinaria, debiendo remitirlas a éstos en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión y, en caso de ser aprobadas, remitirlas para su firma en un plazo no mayor a diez días hábiles;

V. Certificar los acuerdos y documentos en los que consten las resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno;

VI. Coordinar y dar seguimiento a los asuntos relacionados con la operación de la Junta de Gobierno y demás comités especializados y grupos de trabajo y de apoyo, constituidos por ésta;

VII. Resguardar y custodiar los documentos originales que sustenten los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y por los comités especializados y grupos de trabajo y de apoyo que constituya ésta y remitirlos para su firma;

VIII. Auxiliar a la Junta de Gobierno en el desarrollo de las sesiones ordinarias o extraordinarias así como en el desempeño de sus facultades, y

IX. Las demás que señale la Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le sean otorgadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno.

**Artículo 15.-** Son obligaciones de los miembros de la Junta de Gobierno las siguientes:

I. Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias. En caso de no asistir el miembro titular, deberá acudir su suplente. En caso de que no pueda concurrir el titular ni el suplente, podrá asistir por única ocasión la persona designada para tal efecto por el miembro titular, el cual no podrá tener un nivel menor al de Director de área, para el caso de los miembros a que se refieren las fracciones II a IV del artículo 8 del Estatuto;

II. Acudir de manera puntual y permanecer hasta su conclusión a las sesiones de la Junta de Gobierno;

III. Rendir los informes que sean solicitados por el Presidente Propietario en el pleno de la Junta de Gobierno;

IV. Atender los asuntos encomendados de manera particular en el seno de la Junta de Gobierno, y

V. Las demás que se señalen al interior de la Junta de Gobierno y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 16.-** La Junta de Gobierno contará con un Comisario Propietario y un suplente, que serán designados por la Secretaría de la Función Pública, los cuales tendrán las funciones previstas en la normatividad aplicable.

## CAPÍTULO II

### DE LA DIRECCIÓN GENERAL

**Artículo 17.-** El Presidente de la República, a propuesta del Secretario de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, nombrará a la persona que ocupe la Dirección General de la "PRONABIVE", de conformidad con lo ordenado en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su reglamento, contará con el personal técnico de apoyo a sus programas de trabajo según el presupuesto que le sea autorizado.

**Artículo 18.-** La representación legal, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la "PRONABIVE" corresponde originalmente al Director General, y conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, su reglamento y demás disposiciones jurídicas, éste contará con todas las facultades de representación general, sin más limitantes que las establecidas en la Ley mencionada, y estará facultado para otorgar poderes generales y especiales en términos de las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 19.-** Son facultades y obligaciones del Director General, además de las establecidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, su Reglamento, el Decreto de creación, el Decreto modificatorio y demás disposiciones legales aplicables, las siguientes:

I. Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los planes, programas y proyectos técnicos, administrativos y comerciales de la Entidad para el eficaz, eficiente, oportuno y transparente cumplimiento de las funciones y servicios inherentes;

II. Proponer para su aprobación ante la Junta de Gobierno a los funcionarios de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Entidades Paraestatales y nombrar al personal de la Entidad, conforme al Artículo 12 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en la "PRONABIVE";

III. Consultar a la Junta de Gobierno cuando la naturaleza, importancia o cuantía de los asuntos o negocios lo requiera;

IV. Convocar y concurrir con voz informativa a las sesiones de la Junta de Gobierno, formular y presentar en sesión correspondiente: los proyectos de programas de operación, de inversión y de presupuestos de gasto para el ejercicio presupuestal vigente y subsecuente así como cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que de ella emanen en el ámbito de su competencia;

V. Formular y presentar a la Junta de Gobierno los informes trimestrales de la operatividad normal y especial que permitan conocer de modo permanente la situación financiera, industrial y comercial de la Entidad;

VI. Promover la implementación de los reglamentos, manuales, instructivos, controles internos y externos y en general todas las disposiciones relacionadas con la organización, funcionamiento y mejora de la Entidad;

VII. Promover el cumplimiento de los programas y el correcto ejercicio de los presupuestos de gastos aprobados por la Junta de Gobierno y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VIII. Promover lo necesario para la estricta observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el funcionamiento y controles de los Organismos Descentralizados del Gobierno Federal;

IX. Vigilar que los distintos niveles de los servidores públicos adscritos a la Entidad desarrollen sus actividades con sujeción a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;

X. Emitir las normas, bases, acuerdos, lineamientos, manuales, circulares y demás disposiciones administrativas necesarias para el buen desempeño de la "PRONABIVE", y

XI. Delegar a los servidores públicos de la "PRONABIVE" de los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores las atribuciones que le corresponden, sin perjuicio de ejercerlas directamente, con excepción de aquellas que por disposición legal expresa o por determinación de la Junta de Gobierno le correspondan exclusivamente.

**Artículo 20.-** Serán atribuciones indelegables del Director General las que señale la Junta de Gobierno en concordancia con la legislación aplicable a las entidades de la Administración Pública Federal.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

**Artículo 21.-** Al frente de cada Dirección estará un Titular, auxiliándose para el desempeño de sus funciones por las Subdirecciones y los Departamentos que se determinen en la estructura organizacional registrada ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública.

**Artículo 22.-** Corresponde a los Directores de Área, a los Titulares de la Unidad Jurídica y de la Unidad de Gestión de la Calidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, el ejercicio de las siguientes facultades comunes:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades de las Áreas a su cargo;

II.- Someter a la consideración del Director General las políticas, programas, proyectos y estudios del área de su competencia;

III.- Desempeñar las facultades y comisiones que el Director General le delegue o encomiende y, mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;

IV.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia;

V.- Proporcionar y solicitar la información y la cooperación técnica requerida, interna o externa, y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos;

VI.- Expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus unidades administrativas;

VII.- Proyectar y suscribir acuerdos, convenios o contratos dentro del ámbito de su competencia, previo acuerdo y facultad que les otorgue el Director General conforme al presente Estatuto;

VIII.- Asegurar el buen uso y preservar los bienes asignados a la unidad administrativa a su cargo;

**IX.-** Representar a la “PRONABIVE” ante dependencias, entidades e instituciones públicas, privadas, sociales, así como ante personas físicas, presidir o participar en los comités internos y externos que les correspondan, conforme a sus ámbitos de competencia y de conformidad con las normas aplicables;

**X.-** Proporcionar asesoría, capacitación y apoyo técnico en la materia de su competencia, a las dependencias, entidades, organismos autónomos y autoridades estatales y municipales;

**XI.-** Encomendar a los servidores públicos adscritos a su unidad administrativa las tareas inherentes a su encargo y supervisar su cumplimiento;

**XII.-** Promover y vigilar que en la atención y resolución de los asuntos de su competencia se cumplan las políticas y lineamientos, los ordenamientos legales y demás disposiciones normativas aplicables;

**XIII.-** Atender en el ámbito de sus respectivas funciones los acuerdos derivados de la Junta de Gobierno y las demás que disponga el Director General;

**XIV.-** Instrumentar las acciones necesarias para evaluar y establecer el control interno en su ámbito de competencia;

**XV.-** Solicitar la información necesaria para el desempeño de sus funciones;

**XVI.-** Coordinarse con las demás unidades administrativas para el mejor desempeño de sus actividades, y

**XVII.-** Las demás facultades que le confieran la Junta de Gobierno, el Director General y las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 23.-** Corresponde a la Dirección Industrial, el despacho de los siguientes asuntos:

**I.** Diseñar, establecer y vigilar el cumplimiento de las normas que aplican, políticas y procedimientos operativos de acuerdo con los lineamientos vigentes;

**II.** Informar a la Dirección General sobre el desarrollo de los programas de operaciones, producción y mantenimiento, en forma veraz, oportuna y confiable;

**III.** Dirigir, coordinar, asegurar y autorizar el cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y la atención al mantenimiento correctivo cuando se presente;

**IV.** Evaluar, organizar y dirigir el desarrollo de nuevos productos, propuestos por la Dirección Comercial y autorizados por la Dirección General;

**V.** Elaborar con la Dirección General y con la Dirección Comercial, los programas de producción con base a los estudios de mercado oficial y privado;

**VI.** Elaborar con la Dirección de Planeación y Administración las actividades relacionadas con programación y presupuestos de producción y mantenimiento; así como la de los costos de adquisiciones de insumos y servicios;

**VII.** Difundir el cumplimiento del manual de bioseguridad, de las normas ambientales e industria limpia en las áreas a su cargo, y

**VIII.** Establecer mecanismos de concertación entre las áreas de producción, mantenimiento y almacenes y participar técnicamente con la Dirección General en la representación de la Entidad ante los organismos públicos y privados.

**Artículo 24.-** La Dirección Industrial para el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo anterior, contará con las Subdirecciones y los Departamentos que se determinen en la estructura organizacional registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, que realizarán las funciones que se le asignen en los Manuales de Organización y de Procedimientos respectivos.

**Artículo 25.-** Corresponde a la Dirección de Planeación y Administración los siguientes asuntos:

**I.** Vigilar las funciones administrativas de la Entidad;

**II.** Integrar y proponer los programas y presupuestos de recursos humanos, materiales, financieros, y tecnológicos de acuerdo a las metas de comercialización y producción;

**III.** Evaluar e informar mensualmente los avances y resultados de los programas y presupuestos; proponiendo a la Dirección General movimientos presupuestales con base en la normatividad vigente;

**IV.** Supervisar en el ámbito de su competencia el cumplimiento oportuno de los informes que soliciten las Dependencias Globalizadoras;

**V.** Establecer los mecanismos para la correcta y oportuna presentación e interpretación de los estados financieros de la Entidad, con base en la normatividad que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y someterla a consideración de la Dirección General;

**VI.** Dictaminar la procedencia de la autorización de crédito a las solicitudes realizadas por la Dirección Comercial, previo análisis del historial crediticio, así como coadyuvar con esa Dirección las acciones de cobranza;

**VII.** Dirigir y coordinar la atención y cumplimiento de auditorías internas y externas;

**VIII.** Coordinar, supervisar y elaborar la información del ámbito de su competencia para la integración de los informes y acuerdos de la Junta de Gobierno;

**IX.** Instrumentar, controlar y evaluar los programas de innovación y calidad administrativa, sistemas de información así como aquellos orientados a fomentar en el personal adscrito a la Entidad la cultura de racionalización del gasto, optimización de recursos y calidad total en el servicio público, conforme a los lineamientos que emitan las Dependencias Globalizadoras, así como proponer actividades para la mejora continua del ambiente laboral, y

**X.** Dictaminar y formalizar la estructura organizacional de la Entidad, con base en los lineamientos que establezcan las Dependencias Globalizadoras.

**Artículo 26.-** La Dirección de Planeación y Administración para el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo anterior, contará con las Subdirecciones y los Departamentos que se determinen en la estructura organizacional registrada ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, que realizarán las funciones que se le asignen en los Manuales de Organización y de Procedimientos respectivos.

**Artículo 27.-** Corresponde a la Dirección de Comercialización, el despacho de los siguientes asuntos:

**I.** Planear, elaborar y proponer a la Dirección General las Políticas de Comercialización con base a los esquemas que se utilizan regularmente dentro de la industria farmacéutica veterinaria y acorde con las campañas zoonosanitarias;

**II.** Definir e implementar con calidad las estrategias de comercialización de la Entidad;

**III.** Elaborar el presupuesto mensual y anual de ventas por producto en dosis, frascos e importe, según la oferta y la demanda, así como la realización de ajustes necesarios para campañas zoonosanitarias en coordinación con la Dirección General de Salud Animal;

**IV.** Coordinar con la Dirección Industrial las necesidades y logística de productos para atender la demanda del mercado;

**V.** Coordinar las actividades del área a fin de que se cumpla el presupuesto aprobado de ventas y coadyuvar en las acciones de cobranza con la Dirección de Planeación y Administración;

**VI.** Proponer la lista de precios e incrementos en la misma, con base a los costos de producción y a las ofertas y demandas del mercado nacional e internacional;

**VII.** Participar en eventos y reuniones de interés para la promoción y comercialización de los productos y servicios de la Entidad;

**VIII.** Participar en reuniones de la Industria Farmacéutica Veterinaria para estar acorde con las estrategias del mercado nacional e internacional;

**IX.** Informar mensualmente a la Dirección General sobre la evolución de la actividad comercial, y

**X.** Elaborar los informes de comercialización para presentarlos ante la Junta de Gobierno.

**Artículo 28.-** La Dirección de Comercialización para el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo anterior, contará con las Subdirecciones y los Departamentos que se determinen en la estructura organizacional registrada ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, que realizarán las funciones que se le asignen en los Manuales de Organización y de Procedimientos respectivos.

**Artículo 29.-** Corresponde a la Unidad Jurídica el despacho de los siguientes asuntos:

**I.** Diseñar e implementar la estrategia jurídica a través de los criterios normativos y procedimientos en materia de su competencia que sea necesaria para asesorar a las áreas que integran la Entidad en temas legales y resguardar su integridad jurídica e intereses;

**II.** Coordinar y atender en todas las instancias procesales los asuntos jurídicos relacionados con la Entidad por instrucciones y/o con el visto bueno de la Dirección General, con el carácter de apoderado legal;

**III.** Formular las acciones legales necesarias para la realización de los objetivos, ordenamientos e intereses en cualquier materia de su competencia, requeridas por las áreas de la Entidad con el visto bueno de la Dirección General hasta la resolución definitiva de los mismos;

**IV.** Participar activamente en los Comités relacionados con temas relevantes para la Entidad;

**V.** Implementar las políticas y estrategias de calidad dentro de la Unidad Jurídica conforme al Manual de Gestión de Calidad Integrado;

**VI.** Colaborar con las distintas áreas de la Entidad para la prevención de contingencias legales que puedan perjudicar los intereses de la Entidad;

**VII.** Formular los informes correspondientes solicitados por la Dirección General, sobre el estatus y actividades mensuales de la Unidad Jurídica;

**VIII.** Participar en los programas de capacitación establecidos transmitiendo los principios jurídicos fundamentales en relación con la Normatividad aplicable en la Entidad;

**IX.** Representar legalmente a la "PRONABIVE" en todos los procedimientos judiciales y administrativos que se requiera;

**X.** Revisar, opinar, validar y establecer los lineamientos generales para la suscripción de acuerdos contratos, convenios, licencias, permisos y demás instrumentos jurídicos en que intervengan o sea competencia de la "PRONABIVE";

**XI.** Representar al Director General y a los Directores ante las autoridades laborales, en los conflictos que se susciten en las diversas instancias y competencias de la materia;

**XII.** Expedir copias certificadas de los documentos contenidos en los archivos de la "PRONABIVE" cuando sean requeridas;

**XIII.** Representar al Director General y a los Directores de esta Entidad, en todos los trámites dentro de los juicios de amparo, así como suscribir promociones, desahogar trámites y asistir a audiencias y diligencias, que exija el trámite procesal de cualquier otro juicio de carácter judicial o contencioso administrativo en los que sean parte dichos servidores públicos;

**XIV.** Interponer, con la representación de la "PRONABIVE", los recursos que procedan en contra de las resoluciones que emita el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

**XV.** Elaborar los escritos de demanda o contestación según proceda en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad; intervenir cuando la Entidad tenga carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo y formular, en general, todas las promociones y actos procesales que a dichos juicios se refieran;

**XVI.** Representar al Director General ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y la Ley Federal del Trabajo formular dictámenes, demandas de cese de sus empleados, contestación de demandas laborales, formulación y absolución de posiciones, desistimientos o allanamientos y, en general, todas aquellas promociones y actos procesales que se requieran en el curso del procedimiento;

**XVII.** Formular y presentar denuncias o querellas ante el Ministerio Público competente, de los hechos delictuosos por los que se afecte a la "PRONABIVE", así como la prestación de los servicios públicos a su cargo; otorgar el perdón legal cuando proceda;

**XVIII.** Tramitar los recursos administrativos que no sean competencia de otras unidades administrativas, formulando los proyectos de resoluciones para firma del Director General o del servidor público en quien se haya delegado tal atribución;

**XIX.** Revisar y sancionar, en su caso, para someter a consideración del Director General los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, manuales, acuerdos, procedimientos y demás disposiciones jurídicas relativos a los asuntos competencia de la "PRONABIVE"; así como los que por su naturaleza deban de ser sometidas a la Junta de Gobierno, y

**XX.** Actuar como enlace en asuntos jurídicos con las áreas correspondientes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**Artículo 30.-** La Unidad de Gestión de la Calidad atenderá el despacho de los siguientes asuntos:

**I.** Proponer en coordinación con el Comité de Calidad, el Plan Estratégico del Sistema de Calidad Integrado para su autorización por la Dirección General, que coadyuve a la Entidad a cumplir con su misión, visión, políticas y objetivos;

**II.** Desarrollar y lograr con las áreas de la Entidad, el análisis y mapeo de los procesos y subprocesos involucrados en el Sistema de Gestión Integrado de la Calidad para asegurar que se establecen, implementan, mantienen y optimizan;

**III.** Apoyar a las áreas de la Entidad para la elaboración de sus procesos y subprocesos de calidad y de la documentación necesaria para asegurar el cumplimiento de las Normas de Calidad implementadas;

**IV.** Mantener el control documental requerido por el Proceso de Mejora Continua de la Entidad a través del Sistema de Gestión Integrado de la Calidad, para obtener las evidencias necesarias y actualizadas ante las Certificadoras, Acreditadoras, la Autoridad en Materia Ambiental y Clientes, bajo las normas de calidad vigentes y aplicables;

**V.** Proponer con base a las auditorías internas de calidad, y del Comité de Calidad el desarrollar un Programa de Revisiones Periódicas al Sistema de Gestión Integrado de la Calidad;

**VI.** Coordinar, instrumentar y coadyuvar en la implantación, administración y mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado de Calidad ante las Certificadoras, Acreditadoras, la Autoridad Ambiental o cualquier otro organismo y para informar al Comité de Calidad sobre el desempeño del SGI así como de cualquier necesidad de mejora;

**VII.** Promover el seguimiento de los hallazgos, indicaciones y oportunidades de mejora descritas por las auditorías tanto internas como externas y su correspondiente reporte;

**VIII.** Coadyuvar con las áreas de la Entidad en la implementación a los cambios documentales que sirvan de base para dar un mayor grado de eficiencia al Sistema de Gestión Integrado de Calidad evaluando su impacto;

**IX.** Coadyuvar con las áreas para prevenir el uso o entrega de los productos no conformes y servicios no intencionados de la Entidad así como la trazabilidad, recuperación y/o sustitución de los productos, y

**X.** Coadyuvar con las áreas de la Entidad en la evaluación de riesgos, proceso general de identificación, análisis y valoración del riesgo.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **DE LA VIGILANCIA Y CONTROL**

**Artículo 31.-** La "PRONABIVE" contará con un Órgano Interno de Control, al frente estará el Titular de dicho Órgano, designado en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien en el ejercicio de sus funciones se auxiliará de los Titulares de las Áreas de Responsabilidades y Quejas, y de Auditoría Interna, quienes serán designados por la Secretaría de la Función Pública dependiendo jerárquica y funcionalmente de ésta.

El Titular del Órgano Interno de Control y los Titulares de las Áreas de Responsabilidades y Quejas, y de Auditoría Interna, cuentan con el carácter de autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y tendrán las facultades señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

**Artículo 32.-** El Titular del Órgano Interno de Control, será auxiliado por el personal de la Entidad que las necesidades del servicio requieran y cuyos puestos figuren en la estructura y presupuesto de la "PRONABIVE".

**Artículo 33.-** La ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, así como de los Titulares de las Áreas de Responsabilidades y Quejas, y de Auditoría Interna, serán suplidas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

#### **CAPÍTULO V**

##### **DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO**

**Artículo 34.-** La "PRONABIVE" contará con los comités especializados, grupos de trabajo y de apoyo, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y para el desarrollo oportuno y eficaz de las actividades que realice, en términos de lo dispuesto por las disposiciones normativas.

La creación de dichos comités especializados, grupos de trabajo y de apoyo, en ningún caso implicará la creación de estructura organizacional adicional a la prevista en el presente Estatuto.



**Artículo 35.-** Los comités especializados, grupos de trabajo y de apoyo, serán creados por la Junta de Gobierno, conforme a lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables.

La Junta de Gobierno aprobará la integración de los comités especializados, grupos de trabajo y de apoyo, especificando funciones y temporalidad.

**Artículo 36.-** En todos los casos, los comités especializados, grupos de trabajo y de apoyo, que constituya la Junta de Gobierno deberán presentar a ésta un informe de los resultados de su actuación.

La Junta de Gobierno podrá solicitar informes parciales cuando así lo considere necesario.

**Artículo 37.-** En los comités especializados, grupos de trabajo y de apoyo, participarán las unidades administrativas de la "PRONABIVE" a las que corresponda conocer de los asuntos de que se trate.

## **CAPÍTULO VI DE LAS SUPLENCIAS**

**Artículo 38.-** En los casos de ausencia temporal, impedimento o excusa del Director General, será suplido en el orden siguiente: por el Director de Planeación y Administración; por el Director Industrial; por el Director Comercial; por el Titular de la Unidad Jurídica, siempre que las designaciones no sean del orden de su competencia.

En los juicios de amparo en los que el Director General debe intervenir, así como en cualquier otro procedimiento jurisdiccional o contencioso administrativo, contestación de demandas e interposición de toda clase de recursos en términos de las leyes que los rigen, incluyendo la materia laboral, será suplido por el Titular de la Unidad Jurídica.

**Artículo 39.-** En los casos de ausencia temporal, impedimentos o excusa de las Direcciones, o del Titular de la Unidad Jurídica, éstos serán suplidos por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan, en los asuntos de su respectiva competencia.

**Artículo 40.-** Cuando se encuentre vacante la titularidad de las plazas de los servidores públicos que se ubiquen en las dos jerarquías inferiores a la de Director General, éste podrá designar de forma temporal a un Encargado del Despacho de los asuntos del área, de entre los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa de que se trate, a efecto de que ejerza las facultades conferidas en este Estatuto. La designación como Encargado del Despacho no implica modificación alguna de las condiciones salariales, laborales, y administrativas de quien ejerza de esta forma dicho encargo.

## **TÍTULO IV CAPÍTULO ÚNICO DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO**

**Artículo 41.-** El presente Estatuto será modificado a propuesta del Director General con la aprobación de la Junta de Gobierno, mediante voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El presente Estatuto será inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**TERCERO.-** La "PRONABIVE" realizará las acciones necesarias para que la entrada en vigor del presente Estatuto se realice con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

**CUARTO.-** Las erogaciones que se generen por la entrada en vigor del presente Estatuto deberán cubrirse con cargo al presupuesto de la "PRONABIVE" en el ejercicio fiscal correspondiente y aquellas modificaciones que se lleven a cabo a su estructura orgánica, deberán realizarse conforme a las disposiciones aplicables y mediante movimientos compensados que no impliquen aumento en el presupuesto regularizable de servicios personales aprobado para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

El presente Estatuto Orgánico fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, a los 13 días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2016.- La Directora General de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, **Montserrat Arroyo Kuribreña**.- Rúbrica.

**(R.- 432592)**

## SECRETARÍA DE SALUD

### **CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. SERGIO TOLENTO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Con fecha 17 de julio de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Baja California, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
- IV. PROSPERA Programa de Inclusión Social es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, cuyo objeto es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad.
- V. Con fecha 30 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el Ejercicio Fiscal 2016 (Reglas de Operación).

El Componente de Salud de "PROSPERA" opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación, y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

- VI. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la

ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

- VII.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003; los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como los numerales 4 y 4.1., del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para "PROSPERA", en su Componente Salud, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

#### DECLARACIONES

**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2.** La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3.** El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4.** Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los estados y a la Ciudad de México, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5.** Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6.** La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones las de: (i) establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación a "PROSPERA", en su Componente Salud; (ii) dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y acciones operativas de los Programas encomendados de conformidad con las disposiciones

aplicables; (iii) realizar las acciones correspondientes para la adquisición, distribución y entrega de los suplementos alimenticios a la población beneficiaria; (iv) conducir el diseño, instrumentación, operación y difusión de la información necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas encomendados, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, y (v) coadyuvar en la implantación de acciones con el fin de propiciar la cobertura y calidad de la atención médica de los Programas dirigidos a grupos vulnerables con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría; de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, II, III, IV, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Ciudad de México.

**II. "LA ENTIDAD" declara que:**

- II.1. Que el Estado de Baja California, es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- II.2. Que el Secretario de Salud del Estado y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 17, fracción X, 32 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como los artículos 1, 2, 3 y 17 del Decreto por el cual se crea el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
- II.3. Que de conformidad con los artículos 17, fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el Presupuesto Anual de Egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de los convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI de su Reglamento Interno.

- II.4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año y del control de los casos de desnutrición. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.
- II.5. Para los efectos del presente convenio el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California tendrá el carácter de Unidad Ejecutora.
- II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial, de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1.** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "PROSPERA", Componente Salud, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para la ejecución de "PROSPERA", Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación.

- a.** Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- b.** Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia en la ingesta de nutrimentos. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina.

- c.** Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD", a excepción de algunos o alguno de los gastos por servicios de luz, agua, telefonía convencional y otros, cuya necesidad justifique el Titular de la Unidad Ejecutora, quien deberá presentar la solicitud correspondiente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la que comunicará la determinación respectiva.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.** "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$27,500,764.48 (Veintisiete millones quinientos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), correspondientes a "PROSPERA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y con base en el Anexo 1 "Calendario de recursos autorizados 2016", que suscrito por "LAS PARTES" forma parte integrante de este convenio.

Se podrán adelantar recursos a "LA ENTIDAD", siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico.

De conformidad con las disposiciones citadas el Antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA", Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

**TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.** Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD", a través de su Unidad Ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

**CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.**

1. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto, de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el caso de la unidad ejecutora, el término de devengo corresponderá al momento contable de devengar los recursos mediante acciones de compra y servicios recibidos de conformidad a lo establecido, en espera de realizar el pago correspondiente.

Lo anterior, debido a que este concepto no es considerado válido para acreditar la aplicación de los recursos.

2. "LA ENTIDAD", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
  - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
  - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México.
  - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
  - Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: "Recursos para la operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, ejercicio fiscal 2016".
  - El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
3. Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
4. La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a la Unidad Ejecutora del Programa destinarlos, administrarlos y ejercerlos para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio conforme a los plazos estipulados en el mismo y con base a los Criterios establecidos por la Dirección General del Programa Oportunidades, para la programación y ejercicio del gasto 2016.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de "LA ENTIDAD" y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo "LA ENTIDAD", responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

**SEXTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.-** "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por "LA SECRETARÍA", durante el primer trimestre del año 2017, acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá señalar, dentro del mismo informe anual, las causas y justificaciones. Asimismo, tendrá hasta el 30 de junio de 2017 como plazo para ejercer la totalidad de los recursos; terminado el plazo, "LA ENTIDAD" deberá presentar el Informe anual de la erogación total de los recursos, dentro de los siguientes 30 días naturales.

En caso de que "LA SECRETARÍA" haya transferido recursos adicionales antes del 31 de diciembre de 2016, para la comprobación de su ejercicio "LA ENTIDAD" contará con plazo hasta el 30 de junio de 2017.

Aquellos recursos que no hayan sido ejercidos al 30 de junio de 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si "LA ENTIDAD" no presenta el informe anual de la erogación total dentro de los plazos establecidos, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento jurídico.

Cuando "LA SECRETARÍA" considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por "LA ENTIDAD", del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal.

**SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.** La supervisión será responsabilidad de "LA SECRETARÍA" en el ámbito federal y de "LA ENTIDAD" en el ámbito local, sin que ello pueda implicar limitaciones, ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio del gasto.

"LA SECRETARÍA" realizará la supervisión de su competencia por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme a lo siguiente:

- a) La Dirección General del Programa Oportunidades supervisará el cumplimiento de las estrategias y acciones de "PROSPERA", así como solicitar, en su caso, la aclaración o corrección de las mismas en el momento en que se verifican, para lo cual se podrá solicitar la información que corresponda.
- b) La Dirección General de Financiamiento verificará el cumplimiento de las normas financieras y de operación de acuerdo a lo estipulado en los numerales 2 y 3, de la Cláusula Cuarta de este Convenio.

**OCTAVA. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.** Para efectos de evaluación, se utilizarán los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, para lo cual "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores, correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Destinar y aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento únicamente al objeto establecido en el mismo, los cuales no pierden el carácter de federal, por lo que en su asignación y ejecución se obliga a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto de este instrumento jurídico.
- II. Observar los criterios o normatividad interna que emita "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para regular el ejercicio, comprobación, supervisión, transferencia y seguimiento de los recursos.
- III. No destinar los recursos transferidos por virtud de este convenio a fines distintos al objeto del mismo, ni redireccionarlos a ningún otro organismo público descentralizado de "LA ENTIDAD" que no haya suscrito "EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN", aun y cuando su objeto lo constituya la prestación de servicios de salud.
- IV. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y mantenerla a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.
- V. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Por su parte, la Unidad Ejecutora deberá informar a "LA SECRETARÍA", dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, la fecha y el monto de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido entregados.

Para efectos de los párrafos anteriores, la Unidad Ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica, así como proporcionar a "LA SECRETARÍA" los datos de identificación de la misma, previo a la ministración de los recursos presupuestales, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización.

- VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recurso, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.



- VIII. Evaluar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a "LA SECRETARÍA" medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "LA ENTIDAD", el presente convenio, así como sus modificaciones.
- XII. Difundir en su página de Internet el presente convenio, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-** "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, así como de las autoridades de "LA ENTIDAD" competentes en materia de control interno y de fiscalización, de los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido transferidos a la Unidad Ejecutora y aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si "LA ENTIDAD" no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- V. Hacer del conocimiento de "LA ENTIDAD" el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este Convenio.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.- ENTREGA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.** "LA SECRETARÍA", para los efectos del inciso b de la Cláusula PRIMERA de este convenio, entregará a "LA ENTIDAD" como recursos en especie, suplementos alimenticios, para que ésta los proporcione a la población objetivo de "PROSPERA", en las cantidades determinadas de conformidad con las necesidades informadas por bimestre por "LA ENTIDAD" y con base en los calendarios de entrega que emita "LA SECRETARÍA".

La entrega de los suplementos alimenticios se realizará conforme al Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio que emita "LA SECRETARÍA" y se sujetará a lo siguiente:

- “LA SECRETARÍA” es responsable de realizar las acciones para la compra y distribución de los suplementos alimenticios a “LA ENTIDAD” para su entrega a los niños y niñas entre 6 y 59 meses de edad, a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, beneficiarios de “PROSPERA”.
- “LA ENTIDAD”, conforme a las fechas establecidas en el calendario de actividades de suplemento alimenticio que le comunicará “LA SECRETARÍA”, solicitará a ésta bimestralmente las necesidades de suplemento alimenticio, conforme a las especificaciones establecidas en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio.
- “LA SECRETARÍA” realizará la entrega notificando previamente a “LA ENTIDAD”, la cantidad de suplementos alimenticios por tipo y dosis que recibirá, así como el importe de producción y distribución.
- “LA ENTIDAD”, una vez que reciba los suplementos alimenticios, lo notificará a “LA SECRETARÍA”, y será responsable de su resguardo, registro y control, así como de la entrega a la población objetivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio. Asimismo, por conducto de su Tesorería, está obligada a realizar los registros correspondientes para efectos contables y presupuestarios.
- De conformidad al artículo 77 bis 16 de la Ley General de Salud, estos recursos no serán embargables, y “LA ENTIDAD” no podrá, bajo ninguna circunstancia, gravarlos, afectarlos en garantía, ni destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos en este instrumento jurídico.
- El control y la fiscalización del manejo de estos recursos se realizará conforme a lo establecido en el Título Tercero Bis, Capítulo VII “De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud”, de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.-** El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.** Procederá que “LA ENTIDAD” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico, así como en los supuestos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio.

El reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los intereses que correspondan, se deberá realizar conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

**DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIONES.** Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán, en sus respectivos ámbitos de competencia, a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.
- II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**VIGÉSIMA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los 16 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Sergio Tolento Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

**COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES  
COMPONENTE SALUD DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**Anexo 1 "Calendario de recursos autorizados 2016"**

CLAVE	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
02	BAJA CALIFORNIA	27,500,764.48	0.00	0.00	1,448,606.00	3,104,155.00	2,897,212.00	10,117,495.48	5,587,479.00	1,862,493.00	827,775.00	827,775.00	827,774.00	0.00

El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Sergio Tolento Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.**

---

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y DR. CARLOS SALAZAR SILVA, SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Con fecha 10 de octubre de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Colima, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
- IV. PROSPERA Programa de Inclusión Social es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, cuyo objeto es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad.
- V. Con fecha 30 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el Ejercicio Fiscal 2016 (Reglas de Operación).

El Componente de Salud de "PROSPERA" opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación, y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

- VI. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la

ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

- VII.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003; los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como los numerales 4 y 4.1., del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para "PROSPERA", en su Componente Salud, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

#### DECLARACIONES

**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2.** La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3.** El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4.** Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los estados y a la Ciudad de México, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5.** Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6.** La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones las de: (i) establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación a "PROSPERA", en su Componente Salud; (ii) dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y

acciones operativas de los Programas encomendados de conformidad con las disposiciones aplicables; (iii) realizar las acciones correspondientes para la adquisición, distribución y entrega de los suplementos alimenticios a la población beneficiaria; (iv) conducir el diseño, instrumentación, operación y difusión de la información necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas encomendados, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, y (v) coadyuvar en la implantación de acciones con el fin de propiciar la cobertura y calidad de la atención médica de los Programas dirigidos a grupos vulnerables con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría; de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, II, III, IV, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Ciudad de México.

## II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- II.2. El Secretario de Planeación y Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de febrero de 2016, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Colima.
- II.3. El Secretario de Salud de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de febrero de 2016, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Colima.
- II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proporcionar de manera gratuita el paquete básico garantizado de salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la población beneficiaria y de la comunidad.
- II.5. Para los efectos del presente convenio la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, tendrá el carácter de Unidad Ejecutora.
- II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Calle Juárez No. 235, Colonia Centro, de la ciudad de Colima, Colima.

## III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "PROSPERA", Componente Salud, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** OBJETO. El presente Convenio Especifico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para la ejecución de "PROSPERA", Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación.

- a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia en la ingesta de nutrimentos. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina.

- c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD", a excepción de algunos o alguno de los gastos por servicios de luz, agua, telefonía convencional y otros, cuya necesidad justifique el Titular de la Unidad Ejecutora, quien deberá presentar la solicitud correspondiente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la que comunicará la determinación respectiva.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.** "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9,894,750.00 (Nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes a "PROSPERA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y con base en el Anexo 1 "Calendario de recursos autorizados 2016", que suscrito por "LAS PARTES" forma parte integrante de este convenio.

Se podrán adelantar recursos a "LA ENTIDAD", siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico.

De conformidad con las disposiciones citadas el Antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA", Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

**TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.** Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD", a través de su Unidad Ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

**CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.**

1. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto, de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el caso de la unidad ejecutora, el término de devengo corresponderá al momento contable de devengar los recursos mediante acciones de compra y servicios recibidos de conformidad a lo establecido, en espera de realizar el pago correspondiente.

Lo anterior, debido a que este concepto no es considerado valido para acreditar la aplicación de los recursos.

2. "LA ENTIDAD", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
  - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
  - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México.
  - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
  - Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: "Recursos para la operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, ejercicio fiscal 2016".
  - El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
3. Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
4. La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a la Unidad Ejecutora del Programa destinarlos, administrarlos y ejercerlos para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio conforme a los plazos estipulados en el mismo y con base a los Criterios establecidos por la Dirección General del Programa Oportunidades, para la programación y ejercicio del gasto 2016.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de "LA ENTIDAD" y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.



Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo "LA ENTIDAD", responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

**SEXTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.-** "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por "LA SECRETARÍA", durante el primer trimestre del año 2017, acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá señalar, dentro del mismo informe anual, las causas y justificaciones. Asimismo, tendrá hasta el 30 de junio de 2017 como plazo para ejercer la totalidad de los recursos; terminado el plazo, "LA ENTIDAD" deberá presentar el Informe anual de la erogación total de los recursos, dentro de los siguientes 30 días naturales.

En caso de que "LA SECRETARÍA" haya transferido recursos adicionales antes del 31 de diciembre de 2016, para la comprobación de su ejercicio "LA ENTIDAD" contará con plazo hasta el 30 de junio de 2017.

Aquellos recursos que no hayan sido ejercidos al 30 de junio de 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si "LA ENTIDAD" no presenta el informe anual de la erogación total dentro de los plazos establecidos, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento jurídico.

Cuando "LA SECRETARÍA" considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por "LA ENTIDAD", del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal.

**SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.** La supervisión será responsabilidad de "LA SECRETARÍA" en el ámbito federal y de "LA ENTIDAD" en el ámbito local, sin que ello pueda implicar limitaciones, ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio del gasto.

"LA SECRETARÍA" realizará la supervisión de su competencia por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme a lo siguiente:

- a) La Dirección General del Programa Oportunidades supervisará el cumplimiento de las estrategias y acciones de "PROSPERA", así como solicitar, en su caso, la aclaración o corrección de las mismas en el momento en que se verifican, para lo cual se podrá solicitar la información que corresponda.
- b) La Dirección General de Financiamiento verificará el cumplimiento de las normas financieras y de operación de acuerdo a lo estipulado en los numerales 2 y 3, de la Cláusula Cuarta de este Convenio.

**OCTAVA. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.** Para efectos de evaluación, se utilizarán los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, para lo cual “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores, correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Destinar y aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento únicamente al objeto establecido en el mismo, los cuales no pierden el carácter de federal, por lo que en su asignación y ejecución se obliga a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto de este instrumento jurídico.
- II. Observar los criterios o normatividad interna que emita “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para regular el ejercicio, comprobación, supervisión, transferencia y seguimiento de los recursos.
- III. No destinar los recursos transferidos por virtud de este convenio a fines distintos al objeto del mismo, ni redireccionarlos a ningún otro organismo público descentralizado de “LA ENTIDAD” que no haya suscrito “EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN”, aun y cuando su objeto lo constituya la prestación de servicios de salud.
- IV. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y mantenerla a disposición de “LA SECRETARÍA”, así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.
- V. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Por su parte, la Unidad Ejecutora deberá informar a “LA SECRETARÍA”, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, la fecha y el monto de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido entregados.

Para efectos de los párrafos anteriores, la Unidad Ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica, así como proporcionar a “LA SECRETARÍA” los datos de identificación de la misma, previo a la ministración de los recursos presupuestales, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización.

- VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recurso, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VIII. Evaluar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a “LA SECRETARÍA” medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de “LA ENTIDAD”.

- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de “LA ENTIDAD”, el presente convenio, así como sus modificaciones.
- XII. Difundir en su página de Internet el presente convenio, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.-** “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, así como de las autoridades de “LA ENTIDAD” competentes en materia de control interno y de fiscalización, de los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido transferidos a la Unidad Ejecutora y aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si “LA ENTIDAD” no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- V. Hacer del conocimiento de “LA ENTIDAD” el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este Convenio.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.- ENTREGA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.** “LA SECRETARÍA”, para los efectos del inciso b de la Cláusula PRIMERA de este convenio, entregará a “LA ENTIDAD” como recursos en especie, suplementos alimenticios, para que ésta los proporcione a la población objetivo de “PROSPERA”, en las cantidades determinadas de conformidad con las necesidades informadas por bimestre por “LA ENTIDAD” y con base en los calendarios de entrega que emita “LA SECRETARÍA”.

La entrega de los suplementos alimenticios se realizará conforme al Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio que emita “LA SECRETARÍA” y se sujetará a lo siguiente:

- “LA SECRETARÍA” es responsable de realizar las acciones para la compra y distribución de los suplementos alimenticios a “LA ENTIDAD” para su entrega a los niños y niñas entre 6 y 59 meses de edad, a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, beneficiarios de “PROSPERA”.

- “LA ENTIDAD”, conforme a las fechas establecidas en el calendario de actividades de suplemento alimenticio que le comunicará “LA SECRETARÍA”, solicitará a ésta bimestralmente las necesidades de suplemento alimenticio, conforme a las especificaciones establecidas en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio.
- “LA SECRETARÍA” realizará la entrega notificando previamente a “LA ENTIDAD”, la cantidad de suplementos alimenticios por tipo y dosis que recibirá, así como el importe de producción y distribución.
- “LA ENTIDAD”, una vez que reciba los suplementos alimenticios, lo notificará a “LA SECRETARÍA”, y será responsable de su resguardo, registro y control, así como de la entrega a la población objetivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio. Asimismo, por conducto de su Tesorería, está obligada a realizar los registros correspondientes para efectos contables y presupuestarios.
- De conformidad al artículo 77 bis 16 de la Ley General de Salud, estos recursos no serán embargables, y “LA ENTIDAD” no podrá, bajo ninguna circunstancia, gravarlos, afectarlos en garantía, ni destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos en este instrumento jurídico.
- El control y la fiscalización del manejo de estos recursos se realizará conforme a lo establecido en el Título Tercero Bis, Capítulo VII “De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud”, de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.-** El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.** Procederá que “LA ENTIDAD” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico, así como en los supuestos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio.

El reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los intereses que correspondan, se deberá realizar conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

**DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIONES.** Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán, en sus respectivos ámbitos de competencia, a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.
- II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**VIGÉSIMA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los 16 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Carlos Salazar Silva**.- Rúbrica.

**COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES  
COMPONENTE SALUD DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**Anexo 1 "Calendario de recursos autorizados 2016"**

CLAVE	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE
06	COLIMA	9,894,750.00	0.00	0.00	390,862.00	837,562.00	1,012,761.16	4,973,365.84	1,507,611.00	502,537.00	223,350.00	223,350.00	223,351.00	0.00

El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Carlos Salazar Silva**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.**

---

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y POR EL DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Con fecha 10 de octubre de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
- IV. PROSPERA Programa de Inclusión Social es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, cuyo objeto es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad.
- V. Con fecha 30 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el Ejercicio Fiscal 2016 (Reglas de Operación).

El Componente de Salud de "PROSPERA" opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación, y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

- VI. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la

ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

- VII.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003; los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como los numerales 4 y 4.1., del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para "PROSPERA", en su Componente Salud, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los estados y a la Ciudad de México, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones las de: (i) establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación a "PROSPERA", en su Componente Salud; (ii) dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y acciones operativas de los Programas encomendados de conformidad con las disposiciones

aplicables; (iii) realizar las acciones correspondientes para la adquisición, distribución y entrega de los suplementos alimenticios a la población beneficiaria; (iv) conducir el diseño, instrumentación, operación y difusión de la información necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas encomendados, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, y (v) coadyuvar en la implantación de acciones con el fin de propiciar la cobertura y calidad de la atención médica de los Programas dirigidos a grupos vulnerables con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría; de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, II, III, IV, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Ciudad de México.

## II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.2. El Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 23, fracción II, y 25, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 7 de enero de 2015, expedido por el C. Gobernador del Estado, Ing. Egidio Torre Cantú.
- II.3. El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 23, fracción IX, y 32, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de enero de 2011 expedido por el C. Gobernador del Estado, Ing. Egidio Torre Cantú.
- II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Proporcionar de manera gratuita el paquete básico garantizado de salud y de manera progresiva las veintisiete intervenciones del CAUSES, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias de la comunidad.
- II.5. Para los efectos del presente convenio Servicios de Salud de Tamaulipas tendrá el carácter de Unidad Ejecutora.
- II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Avenida Francisco I. Madero número 414, Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

## III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "PROSPERA", Componente Salud, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** OBJETO. El presente Convenio Especifico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para la ejecución de "PROSPERA", Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación.

- a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.



La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia en la ingesta de nutrimentos. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina.

- c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD", a excepción de algunos o alguno de los gastos por servicios de luz, agua, telefonía convencional y otros, cuya necesidad justifique el Titular de la Unidad Ejecutora, quien deberá presentar la solicitud correspondiente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la que comunicará la determinación respectiva.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.** "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$86,063,309.30 (Ochenta y seis millones sesenta y tres mil trescientos nueve pesos 30/100 M.N.), correspondientes a "PROSPERA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y con base en el Anexo 1 "Calendario de recursos autorizados 2016", que suscrito por "LAS PARTES" forma parte integrante de este convenio.

Se podrán adelantar recursos a "LA ENTIDAD", siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico.

De conformidad con las disposiciones citadas el Antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA", Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

**TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.** Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD", a través de su Unidad Ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

**CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.**

1. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto, de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el caso de la unidad ejecutora, el término de devengo corresponderá al momento contable de devengar los recursos mediante acciones de compra y servicios recibidos de conformidad a lo establecido, en espera de realizar el pago correspondiente.

Lo anterior, debido a que este concepto no es considerado válido para acreditar la aplicación de los recursos.

2. "LA ENTIDAD", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
  - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
  - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México.
  - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
  - Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: "Recursos para la operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, ejercicio fiscal 2016".
  - El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
3. Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
4. La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a la Unidad Ejecutora del Programa destinarlos, administrarlos y ejercerlos para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio conforme a los plazos estipulados en el mismo y con base a los Criterios establecidos por la Dirección General del Programa Oportunidades, para la programación y ejercicio del gasto 2016.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de "LA ENTIDAD" y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo "LA ENTIDAD", responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

**SEXTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.-** "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por "LA SECRETARÍA", durante el primer trimestre del año 2017, acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá señalar, dentro del mismo informe anual, las causas y justificaciones. Asimismo, tendrá hasta el 30 de junio de 2017 como plazo para ejercer la totalidad de los recursos; terminado el plazo, "LA ENTIDAD" deberá presentar el Informe anual de la erogación total de los recursos, dentro de los siguientes 30 días naturales.

En caso de que "LA SECRETARÍA" haya transferido recursos adicionales antes del 31 de diciembre de 2016, para la comprobación de su ejercicio "LA ENTIDAD" contará con plazo hasta el 30 de junio de 2017.

Aquellos recursos que no hayan sido ejercidos al 30 de junio de 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si "LA ENTIDAD" no presenta el informe anual de la erogación total dentro de los plazos establecidos, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento jurídico.

Cuando "LA SECRETARÍA" considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por "LA ENTIDAD", del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal.

**SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.** La supervisión será responsabilidad de "LA SECRETARÍA" en el ámbito federal y de "LA ENTIDAD" en el ámbito local, sin que ello pueda implicar limitaciones, ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio del gasto.

"LA SECRETARÍA" realizará la supervisión de su competencia por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme a lo siguiente:

- a) La Dirección General del Programa Oportunidades supervisará el cumplimiento de las estrategias y acciones de "PROSPERA", así como solicitar, en su caso, la aclaración o corrección de las mismas en el momento en que se verifican, para lo cual se podrá solicitar la información que corresponda.
- b) La Dirección General de Financiamiento verificará el cumplimiento de las normas financieras y de operación de acuerdo a lo estipulado en los numerales 2 y 3, de la Cláusula Cuarta de este Convenio.

**OCTAVA. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.** Para efectos de evaluación, se utilizarán los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, para lo cual “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores, correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Destinar y aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento únicamente al objeto establecido en el mismo, los cuales no pierden el carácter de federal, por lo que en su asignación y ejecución se obliga a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto de este instrumento jurídico.
- II. Observar los criterios o normatividad interna que emita “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para regular el ejercicio, comprobación, supervisión, transferencia y seguimiento de los recursos.
- III. No destinar los recursos transferidos por virtud de este convenio a fines distintos al objeto del mismo, ni redireccionarlos a ningún otro organismo público descentralizado de “LA ENTIDAD” que no haya suscrito “EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN”, aun y cuando su objeto lo constituya la prestación de servicios de salud.
- IV. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y mantenerla a disposición de “LA SECRETARÍA”, así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.
- V. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Por su parte, la Unidad Ejecutora deberá informar a “LA SECRETARÍA”, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, la fecha y el monto de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido entregados.

Para efectos de los párrafos anteriores, la Unidad Ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica, así como proporcionar a “LA SECRETARÍA” los datos de identificación de la misma, previo a la ministración de los recursos presupuestales, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización.

- VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recurso, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VIII. Evaluar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a “LA SECRETARÍA” medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de “LA ENTIDAD”.

- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de “LA ENTIDAD”, el presente convenio, así como sus modificaciones.
- XII. Difundir en su página de Internet el presente convenio, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.-** “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, así como de las autoridades de “LA ENTIDAD” competentes en materia de control interno y de fiscalización, de los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido transferidos a la Unidad Ejecutora y aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si “LA ENTIDAD” no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- V. Hacer del conocimiento de “LA ENTIDAD” el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este Convenio.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.- ENTREGA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.** “LA SECRETARÍA”, para los efectos del inciso b de la Cláusula PRIMERA de este convenio, entregará a “LA ENTIDAD” como recursos en especie, suplementos alimenticios, para que ésta los proporcione a la población objetivo de “PROSPERA”, en las cantidades determinadas de conformidad con las necesidades informadas por bimestre por “LA ENTIDAD” y con base en los calendarios de entrega que emita “LA SECRETARÍA”.

La entrega de los suplementos alimenticios se realizará conforme al Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio que emita “LA SECRETARÍA” y se sujetará a lo siguiente:

- “LA SECRETARÍA” es responsable de realizar las acciones para la compra y distribución de los suplementos alimenticios a “LA ENTIDAD” para su entrega a los niños y niñas entre 6 y 59 meses de edad, a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, beneficiarios de “PROSPERA”.

- “LA ENTIDAD”, conforme a las fechas establecidas en el calendario de actividades de suplemento alimenticio que le comunicará “LA SECRETARÍA”, solicitará a ésta bimestralmente las necesidades de suplemento alimenticio, conforme a las especificaciones establecidas en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio.
- “LA SECRETARÍA” realizará la entrega notificando previamente a “LA ENTIDAD”, la cantidad de suplementos alimenticios por tipo y dosis que recibirá, así como el importe de producción y distribución.
- “LA ENTIDAD”, una vez que reciba los suplementos alimenticios, lo notificará a “LA SECRETARÍA”, y será responsable de su resguardo, registro y control, así como de la entrega a la población objetivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio. Asimismo, por conducto de su Tesorería, está obligada a realizar los registros correspondientes para efectos contables y presupuestarios.
- De conformidad al artículo 77 bis 16 de la Ley General de Salud, estos recursos no serán embargables, y “LA ENTIDAD” no podrá, bajo ninguna circunstancia, gravarlos, afectarlos en garantía, ni destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos en este instrumento jurídico.
- El control y la fiscalización del manejo de estos recursos se realizará conforme a lo establecido en el Título Tercero Bis, Capítulo VII “De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud”, de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.-** El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.** Procederá que “LA ENTIDAD” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico, así como en los supuestos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio.

El reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los intereses que correspondan, se deberá realizar conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

**DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIONES.** Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán, en sus respectivos ámbitos de competencia, a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.
- II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**VIGÉSIMA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los 16 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.

**COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES  
COMPONENTE SALUD DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**Anexo 1 "Calendario de recursos autorizados 2016",**

CLAVE	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
28	TAMAULIPAS	86,063,309.30	0.00	0.00	3,696,175.00	7,920,375.00	7,392,350.00	41,709,206.30	14,256,676.00	4,752,225.00	2,112,100.00	2,112,100.00	2,112,102.00	0.00

El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.

**CONVENIO General de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, para establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL "DIF NACIONAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.P.C. MARÍA MARCELA DURÁN MADRIGAL EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 1o. que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; así mismo, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 4o. de dicha Constitución Federal, consagra que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, así como su desarrollo integral, y que este principio guiará el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

- II. Que la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, mandata en su artículo 3o. que en todas las medidas concernientes a los niños que todas las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Por otro lado, el artículo 19 de la citada Convención, establece que los Estados parte adoptarán las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación;

- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo, en su Estrategia 1.5.2. de un México en Paz menciona lo siguiente: "Hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación", particularmente en sus líneas de acción, establece los compromisos tendentes a prohibir y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niñas, niños y adolescentes, así como asegurar que aquellos que la han sufrido no sean revictimizados en el marco de los procesos de justicia y atención institucional; priorizar la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, abordando sus causas subyacentes y factores de riesgo integralmente; crear sistemas de denuncia accesibles y adecuados para que los niños, niñas y adolescentes, sus representantes u otras personas, denuncien de manera segura y confidencial toda forma de violencia; y promover la recopilación de datos de todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, que asegure un monitoreo, evaluación y retroalimentación sistemática.

- IV. Que el 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "LA LEY", teniendo por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos conforme a lo establecido en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad en la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; establecer los criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; la actuación de los Poderes Legislativo, Judicial y organismos constitucionales autónomos; establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.



- V. Que el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015, señala en sus artículos 2, 29 y 32 la atribución de promover e impulsar el sano crecimiento de la niñez, así como el desarrollo de la familia y de la comunidad, promover y dirigir los estudios, investigaciones y el desarrollo de programas y acciones en materia de atención a personas con discapacidad o en riesgo de presentarla; así como promover estudios e investigaciones en materia de atención, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- VI. Que la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "Procuraduría Federal de Protección", depende de la estructura del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de procurar la protección de Niñas, Niños y Adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y demás disposiciones aplicables.

#### DECLARACIONES

##### I. El "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Su titular está facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 37, inciso h, de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 10, fracción XII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.
- I.3 Tiene establecido su domicilio en el inmueble marcado con número 340 de la Avenida Emiliano Zapata, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como, de manera conjunta o indistinta, el ubicado en la calle de Francisco Sosa número 439, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, en la Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

##### II. El "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social en el Estado de Aguascalientes y creado mediante Decreto Número sesenta y cinco publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de Marzo del año de mil novecientos setenta y siete.
- II.2 La M.P.C. María Marcela Durán Madrigal, es Directora General, quien tiene facultades para representarlo de conformidad por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Control de Entidades Paraestatales, así como los artículos 22 fracción III y 31 fracciones VII y VIII de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar.
- II.3 La M.P.C. María Marcela Durán Madrigal, acredita su personalidad como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, mediante Nombramiento otorgado en su favor en fecha primero de Marzo del año dos mil trece, teniendo por ende facultades plenas para suscribir el presente convenio.
- II.4 Tiene como domicilio legal ubicado en Avenida de la Convención Sur s/n Colonia España, C.P. 20210, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

De conformidad con los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, fracción XXI; 120, fracción III; 125, fracción XV y 137, fracción XIX de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; "LAS PARTES" se comprometen de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a lo dispuesto en "LA LEY", y de conformidad con los respectivos ámbitos de competencia concurrente, federal y local.

Al respecto, para un mejor proveer en la aplicación del presente Convenio se determinan tres ejes temáticos a saber:

- I. Coordinación y colaboración para la atención de casos;
- II. Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos; y
- III. Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos.

### EJE TEMÁTICO I

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” convienen establecer mecanismos tendientes a coordinar y colaborar en la atención de casos en los que se requiera la aplicación por parte de la Procuraduría de Protección de la entidad federativa, de medidas especiales de protección, en la ejecución, seguimiento y vigilancia de los planes de restitución de derechos solicitados por la Procuraduría Federal de Protección. Así mismo, en aquellos casos en los que la Procuraduría Federal de Protección realice la atención inicial y solicite la colaboración de la Procuraduría de Protección en el seguimiento posterior de las medidas de protección especial y de restitución de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes, en el ejercicio de las facultades y atribuciones de carácter exclusivo y concurrente establecidas en “LA LEY”; así como para realizar las supervisiones de los Centros de Asistencia Social en coadyuvancia de la Procuraduría de Protección Federal.

### EJE TEMÁTICO II

**TERCERA.** “LAS PARTES” se comprometen, en términos de “LA LEY” y de los Lineamientos aplicables, a diseñar y ejecutar los mecanismos tendientes al intercambio de información generada en relación a los sistemas, registros, bases de datos y demás acciones en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes:

1. Del Sistema de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción a los que se refiere la fracción III del artículo 29 de “LA LEY”;
2. Del Registro de Autorizaciones y Cancelaciones de profesionales en materia de Trabajo Social, Psicología o carreras afines establecidos en los artículos 32 fracción VII y 33 de “LA LEY”;
3. De la Base de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes extranjeros migrantes no acompañados mencionada en el artículo 99 de “LA LEY”;
4. Del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y resultados de las visitas de supervisión a que hace referencia el artículo 112 de “LA LEY”;
5. Del Registro de control y seguimiento de Medidas Urgentes de Protección Especial (MUPE), en términos de lo dispuesto por el artículo 122 fracción III.

**CUARTA.** “LAS PARTES” se comprometen, en torno a los diversos resultados estadísticos que de su actuación en relación con “LA LEY” deriven, a diseñar mecanismos tendientes al intercambio de los datos generados, para lo cual, de manera enunciativa, se señalan los siguientes:

1. La situación sociodemográfica de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
2. La situación de vulnerabilidad de Niñas, Niños y Adolescentes a que hacen alusión los artículos 10 y 47 de “LA LEY”;
3. Los Datos para evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos en “LA LEY” y los indicadores que al efecto deriven del Programa Nacional;
4. La información para evaluar el cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contemplados en los Tratados Internacionales de la materia y en “LA LEY”;
5. La información para monitorear, evaluar y verificar el cumplimiento de las Medidas de Protección Especial (MPE) y conclusión del plan de restitución de derechos a que hace alusión el artículo 123 de “LA LEY”;
6. Diversa información que permita conocer la situación de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

### EJE TEMÁTICO III

**QUINTA.** “LAS PARTES” se comprometen a diseñar mecanismos tendientes a homologar lineamientos y procedimientos de restitución de derechos; así como modelos, protocolos y demás herramientas metodológicas de prevención, promoción, protección y actuación en materia de infancia y adolescencia, los cuales de manera enunciativa y no limitativa se señalan a continuación:

1. Lineamientos para la localización de familiares de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de sus familias por orden judicial y su búsqueda;
2. Modelo Único de Adopciones;
3. Modelos de atención para los planes de restitución;
4. Modelo Único de Certificación de Centros de Asistencia Social;
5. Protocolo de actuación para la supervisión de los Centros de Asistencia Social;
6. Protocolo de actuación para las medidas especiales de protección;
7. Protocolo de actuación para dictar y solicitar medidas urgentes de protección especial;
8. Mecanismos o procedimientos para autorizar el funcionamiento de los Centros de Asistencia Social;

9. Requisitos mínimos para la autorización, registro y certificación de los Centros de Asistencia Social;
10. Diseño de indicadores y conformación del Registro Nacional de los Centros de Asistencia Social; y
11. Reportes e informes semestrales, trimestrales, entre otros.

**SEXTA.** En torno al intercambio de la diversa información señalada en las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES" se comprometen a realizar dicho intercambio con apego a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable. La información generada para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico deberá sujetarse a los principios de confidencialidad y reserva previstos en los citados ordenamientos.

**SÉPTIMA.** Para la ejecución de las diversas acciones señaladas en el presente convenio general, "LAS PARTES" convienen la celebración de convenios específicos, los cuales deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos, alcances y operación.

**OCTAVA.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen "LAS PARTES", deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

**NOVENA.** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo entre "LAS PARTES", previa evaluación de las actividades derivadas del mismo y a solicitud de expresa, que se realice con por lo menos 15 días hábiles de anticipación a su vencimiento.

**DÉCIMA.** El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con 30 días de naturales previos a que surta efectos, en el entendido de que los Convenios Específicos que se hayan celebrado en el marco del presente instrumento jurídico subsistirán en todas sus partes, salvo acuerdo en contrario de "LAS PARTES".

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente Convenio.

**DÉCIMA TERCERA.** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello "LAS PARTES" designen por escrito para tal efecto.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los veintinueve días de febrero de dos mil dieciséis.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María Marcela Durán Madrigal**.- Rúbrica.

**CONVENIO General de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, para establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL "DIF NACIONAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE EN ADELANTE "SISTEMA D.I.F ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR. PROFRA. SILVIA ELENA PARRAO ARCEO EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 1o., que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; así mismo, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.  
Por su parte, el artículo 4o. de dicha Constitución Federal, consagra que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, así como su desarrollo integral, y que este principio guiará el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
- II. Que la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, mandata en su artículo 3o. que en todas las medidas concernientes a los niños que todas las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.  
Por otro lado, el artículo 19 de la citada Convención, establece que los Estados parte adoptarán las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación.
- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo, en su Estrategia 1.5.2. de un México en Paz menciona lo siguiente: "Hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación", particularmente en sus líneas de acción, establece los compromisos tendentes a prohibir y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niñas, niños y adolescentes, así como asegurar que aquellos que la han sufrido no sean revictimizados en el marco de los procesos de justicia y atención institucional; priorizar la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, abordando sus causas subyacentes y factores de riesgo integralmente; crear sistemas de denuncia accesibles y adecuados para que los niños, niñas y adolescentes, sus representantes u otras personas, denuncien de manera segura y confidencial toda forma de violencia; y promover la recopilación de datos de todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, que asegure un monitoreo, evaluación y retroalimentación sistemática.
- IV. Que el 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "LA LEY", teniendo por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos conforme a lo establecido en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad en la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; establecer los criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; la actuación de los Poderes Legislativo, Judicial y organismos constitucionales autónomos; establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.
- V. Que el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015, señala en sus artículos 2, 29 y 32 la atribución de promover e impulsar el sano crecimiento de la niñez, así como el desarrollo de la familia y de la comunidad, promover y dirigir los estudios, investigaciones y el desarrollo de programas y acciones en materia de atención a personas con discapacidad o en riesgo de presentarla; así como promover estudios e investigaciones en materia de atención, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- VI. Que la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "Procuraduría Federal de Protección", depende de la estructura del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de procurar la protección de Niñas, Niños y Adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y demás disposiciones aplicables.

**DECLARACIONES****I. El “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1** Es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Su titular está facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 37, inciso h, de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 10, fracción XII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.
- I.3** Tiene establecido su domicilio en el inmueble marcado con número 340 de la Avenida Emiliano Zapata, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como, de manera conjunta o indistinta, el ubicado en la calle de Francisco Sosa número 439, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México, mismos que se señalan para todos los fines y efectos legales de este convenio.

**II. “EL SISTEMA D.I.F. ESTATAL” declara que:**

- II.1** Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Campeche, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la ley de asistencia social para el estado de Campeche en vigor.
- II.2** Que la profesora Silvia Elena Parrao Arceo, comparece con el carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, con nombramiento expedido por el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 16 de septiembre del 2015, con las facultades necesarias para suscribir y celebrar en representación del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado contratos, convenios y actos jurídicos en términos de lo previsto en las fracciones VII y VIII, del artículo 53, título segundo de la ley de asistencia social para el estado de Campeche, así como el artículo 22, en sus fracciones I y II, de la ley de la administración pública paraestatal del estado de Campeche.
- II.3** Que para los efectos legales correspondientes señala su domicilio en el predio sito en calle 10, entre 51 y 53, número 584, mansión Carvajal, colonia centro de esta ciudad amurallada de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000.

De conformidad con los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, fracción XXI; 120, fracción III; 125, fracción XV y 137, fracción XIX de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; “LAS PARTES” se comprometen de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a lo dispuesto en “LA LEY”, y de conformidad con los respectivos ámbitos de competencia concurrente, federal, y local.

Al respecto, para un mejor proveer en la aplicación del presente Convenio se determinan tres ejes temáticos a saber:

- I.** Coordinación y colaboración para la atención de casos;
- II.** Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos; y
- III.** Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos.

**EJE TEMÁTICO I**

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” convienen establecer mecanismos tendentes a coordinar y colaborar en la atención de casos en los que se requiera la aplicación por parte de la Procuraduría de Protección de la entidad federativa, de medidas especiales de protección, en la ejecución, seguimiento y vigilancia de los planes de restitución de derechos solicitados por la Procuraduría Federal de Protección. Así mismo, en aquellos casos en los que la Procuraduría Federal de Protección realice la atención inicial y solicite la colaboración de la Procuraduría de Protección Estatal en el seguimiento posterior de las medidas de protección especial y de restitución de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes, en el ejercicio

de las facultades y atribuciones de carácter exclusivo y concurrente establecidas en "LA LEY"; así como para realizar las supervisiones de los Centros de Asistencia Social en coadyuvancia de la Procuraduría de Protección Federal.

#### EJE TEMÁTICO II

**TERCERA.** "LAS PARTES" se comprometen, en términos de "LA LEY" y de los Lineamientos aplicables, a diseñar y ejecutar los mecanismos tendientes al intercambio de información generada en relación a los sistemas, registros, bases de datos y demás acciones en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes:

1. Del Sistema de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción al que hace referencia la fracción III del artículo 29 de "LA LEY";
2. Del Registro de Autorizaciones y Cancelaciones de profesionales en materia de Trabajo Social, Psicología o carreras afines establecidos en los artículos 32 fracción VII y 33 de "LA LEY";
3. De la Base de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes extranjeros migrantes no acompañados mencionada en el artículo 99 de "LA LEY";
4. Del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y resultados de las visitas de supervisión a que hace referencia el artículo 112 de "LA LEY";
5. Del Registro de control y seguimiento de Medidas Urgentes de Protección Especial (MUPE), en términos de lo dispuesto por el artículo 122 fracción III.

**CUARTA.** "LAS PARTES" se comprometen, en torno a los diversos resultados estadísticos que de su actuación en relación con "LA LEY" deriven, a diseñar mecanismos tendientes al intercambio de los datos generados, para lo cual, de manera enunciativa, se señalan los siguientes:

1. La situación sociodemográfica de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
2. La situación de vulnerabilidad de Niñas, Niños y Adolescentes a que hacen alusión los artículos 10 y 47 de "LA LEY";
3. Los Datos para evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos en "LA LEY" y los indicadores que al efecto deriven del Programa Nacional.
4. La información para evaluar el cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contemplados en los Tratados Internacionales de la materia y en "LA LEY";
5. La información para monitorear, evaluar y verificar el cumplimiento de las Medidas de Protección Especial (MPE) y conclusión del plan de restitución de derechos a que hace alusión el artículo 123 de "LA LEY";
6. Diversa información que permita conocer la situación de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

#### EJE TEMÁTICO III

**QUINTA.** "LAS PARTES" se comprometen a diseñar mecanismos tendientes a homologar lineamientos y procedimientos de restitución de derechos; así como modelos, protocolos y demás herramientas metodológicas de prevención, promoción, protección y actuación en materia de infancia y adolescencia, los cuales de manera enunciativa y no limitativa se señalan a continuación:

1. Lineamientos para la localización de familiares de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de sus familias por orden judicial y su búsqueda;
2. Modelo Único de Adopciones;
3. Modelos de atención para los planes de restitución;
4. Modelo Único de Certificación de Centros de Asistencia Social;
5. Protocolo de actuación para la supervisión de los Centros de Asistencia Social;
6. Protocolo de actuación para las medidas especiales de protección;
7. Protocolo de actuación para dictar y solicitar medidas urgentes de protección especial;
8. Mecanismos o procedimientos para autorizar el funcionamiento de los Centros de Asistencia Social;
9. Requisitos mínimos para la autorización, registro y certificación de los Centros de Asistencia Social;
10. Diseño de indicadores y conformación del Registro Nacional de los Centros de Asistencia Social; y
11. Reportes e informes semestrales, trimestrales, entre otros.

**SEXTA.** En torno al intercambio de la diversa información señalada en las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES" se comprometen a realizar dicho intercambio con apego a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable. La información generada para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico deberá sujetarse a los principios de confidencialidad y reserva previstos en los citados ordenamientos.

**SÉPTIMA.** Para la ejecución de las diversas acciones señaladas en el presente convenio general, "LAS PARTES" convienen la celebración de convenios específicos, los cuales deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos, alcances y operación.

**OCTAVA.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen "LAS PARTES", deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

**NOVENA.** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo entre "LAS PARTES", previa evaluación de las actividades derivadas del mismo y a solicitud expresa, que se realice con por lo menos 15 días hábiles de anticipación a su vencimiento.

**DÉCIMA.** El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con 30 días naturales previos a que surta efectos, en el entendido de que los Convenios Específicos que se hayan celebrado en el marco del presente instrumento jurídico subsistirán en todas sus partes hasta su total conclusión, salvo acuerdo en contrario de "LAS PARTES".

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente Convenio.

**DÉCIMA TERCERA.** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello "LAS PARTES" designen por escrito para tal efecto.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, a los veintinueve días de febrero de dos mil dieciséis.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- Por el Sistema DIF Estatal: la Directora General, **Silvia Elena Parrao Arceo**.- Rúbrica.

**CONVENIO General de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, para establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL "DIF NACIONAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE "DIF CHIAPAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CAROLINA ELIZABETH SOHLE GÓMEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 1o., que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; así mismo, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 4o. de dicha Constitución Federal, consagra que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, así como su desarrollo integral, y que éste principio guiará el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

- II. Que la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, mandata en su artículo 3o. que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
- Por otro lado, el artículo 19 de la citada Convención, establece que los Estados parte adoptarán las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.
- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo, en su Estrategia 1.5.2. de un México en Paz menciona lo siguiente: "Hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación", particularmente en sus líneas de acción, establece los compromisos tendentes a prohibir y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niñas, niños y adolescentes, así como asegurar que aquellos que la han sufrido no sean revictimizados en el marco de los procesos de justicia y atención institucional; priorizar la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, abordando sus causas subyacentes y factores de riesgo integralmente; crear sistemas de denuncia accesibles y adecuados para que los niños, niñas y adolescentes, sus representantes u otras personas, denuncien de manera segura y confidencial toda forma de violencia; y promover la recopilación de datos de todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, que asegure un monitoreo, evaluación y retroalimentación sistemática.
- IV. Que el 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "LA LEY", teniendo por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos conforme a lo establecido en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad en la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; establecer los criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; la actuación de los Poderes Legislativo, Judicial y organismos constitucionales autónomos; establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.
- V. Que el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015, señala en sus artículos 2, 29 y 32 la atribución de promover e impulsar el sano crecimiento de la niñez, así como el desarrollo de la familia y de la comunidad, promover y dirigir los estudios, investigaciones y el desarrollo de programas y acciones en materia de atención a personas con discapacidad o en riesgo de presentarla; así como promover estudios e investigaciones en materia de atención, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- VI. Que la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "Procuraduría Federal de Protección", depende de la estructura del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de procurar la protección de Niñas, Niños y Adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y demás disposiciones aplicables.

#### DECLARACIONES

##### I. El "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.



- I.2** Su titular está facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 37, inciso h, de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 10, fracción XII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.
- I.3** Tiene establecido su domicilio en el inmueble marcado con número 340 de la Avenida Emiliano Zapata, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio, así como, de manera conjunta o indistinta, el ubicado en la calle de Francisco Sosa número 439, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

**II. “EL DIF CHIAPAS” declara que:**

- II.1** Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 209, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, No. 34, de fecha 27 de Junio de 2007, que tiene como objeto fundamental, fomentar el bienestar familiar y promover el desarrollo de la comunidad, así como, proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendientes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y fortalecimiento del núcleo familiar.
- II.2** La Lic. Carolina Elizabeth Sohle Gómez, cuenta con la personalidad jurídica para representar en este acto al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, en su carácter de Directora General, como lo acredita el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, con fecha 22 de enero de 2015, mismo que no le ha sido limitado o revocado.
- II.3** Dentro de las facultades de la Directora General, se encuentra celebrar y suscribir el presente convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales y 19 fracción X del Decreto que crea al Sistema DIF Chiapas.
- II.4** Que tiene su domicilio legal, el ubicado en libramiento norte oriente boulevard “Salomón González Blanco”, sin número, esquina paso limón, colonia patria nueva, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

De conformidad con los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, fracción XXI; 120, fracción III; 125, fracción XV y 137, fracción XIX de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; “LAS PARTES” se comprometen de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a lo dispuesto en “LA LEY”, y de conformidad con los respectivos ámbitos de competencia concurrente, federal y local.

Al respecto, para un mejor proveer en la aplicación del presente Convenio se determinan tres ejes temáticos a saber:

- I.** Coordinación y colaboración para la atención de casos;
- II.** Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos; y
- III.** Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos.

**EJE TEMÁTICO I**

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” convienen establecer mecanismos tendientes a coordinar y colaborar en la atención de casos en los que se requiera la aplicación por parte de la Procuraduría de Protección de la entidad federativa, de medidas especiales de protección, en la ejecución, seguimiento y vigilancia de los planes de restitución de derechos solicitados por la Procuraduría Federal de Protección. Así mismo, en aquellos casos en los que la Procuraduría Federal de Protección realice la atención inicial y solicite la colaboración de la Procuraduría de Protección en el seguimiento posterior de las medidas de protección especial y de restitución de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes, en el ejercicio de las facultades y atribuciones de carácter exclusivo y concurrente establecidas en “LA LEY”; así como para realizar las supervisiones de los Centros de Asistencia Social en coadyuvancia de la Procuraduría de Protección Federal.

**EJE TEMÁTICO II**

**TERCERA.** “LAS PARTES” se comprometen, en términos de “LA LEY” y de los Lineamientos aplicables, a diseñar y ejecutar los mecanismos tendientes al intercambio de información generada en relación a los sistemas, registros, bases de datos y demás acciones en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes:

1. Del Sistema de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción a los que se refiere la fracción III del artículo 29 de "LA LEY";
2. Del Registro de Autorizaciones y Cancelaciones de profesionales en materia de Trabajo Social, Psicología o carreras afines establecidos en los artículos 32 fracción VII y 33 de "LA LEY";
3. De la Base de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes extranjeros migrantes no acompañados mencionada en el artículo 99 de "LA LEY";
4. Del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y resultados de las visitas de supervisión a que hace referencia el artículo 112 de "LA LEY";
5. Del Registro de control y seguimiento de Medidas Urgentes de Protección Especial (MUPE), en términos de lo dispuesto por el artículo 122 fracción III.

**CUARTA.** "LAS PARTES" se comprometen, en torno a los diversos resultados estadísticos que de su actuación en relación con "LA LEY" deriven, a diseñar mecanismos tendientes al intercambio de los datos generados, para lo cual, de manera enunciativa, se señalan los siguientes:

1. La situación sociodemográfica de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
2. La situación de vulnerabilidad de Niñas, Niños y Adolescentes a que hacen alusión los artículos 10 y 47 de "LA LEY";
3. Los Datos para evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos en "LA LEY" y los indicadores que al efecto deriven del Programa Nacional;
4. La información para evaluar el cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contemplados en los Tratados Internacionales de la materia y en "LA LEY";
5. La información para monitorear, evaluar y verificar el cumplimiento de las Medidas de Protección Especial (MPE) y conclusión del plan de restitución de derechos a que hace alusión el artículo 123 de "LA LEY";
6. Diversa información que permita conocer la situación de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

### EJE TEMÁTICO III

**QUINTA.** "LAS PARTES" se comprometen a diseñar mecanismos tendientes a homologar lineamientos y procedimientos de restitución de derechos; así como modelos, protocolos y demás herramientas metodológicas de prevención, promoción, protección y actuación en materia de infancia y adolescencia, los cuales de manera enunciativa y no limitativa se señalan a continuación:

1. Lineamientos para la localización de familiares de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de sus familias por orden judicial y su búsqueda;
2. Modelo Único de Adopciones.
3. Modelos de atención para los planes de restitución;
4. Modelo Único de Certificación de Centros de Asistencia Social;
5. Protocolo de actuación para la supervisión de los Centros de Asistencia Social;
6. Protocolo de actuación para las medidas especiales de protección;
7. Protocolo de actuación para dictar y solicitar medidas urgentes de protección especial;
8. Mecanismos o procedimientos para autorizar el funcionamiento de los Centros de Asistencia Social;
9. Requisitos mínimos para la autorización, registro y certificación de los Centros de Asistencia Social;
10. Diseño de indicadores y conformación del Registro Nacional de los Centros de Asistencia Social; y
11. Reportes e informes semestrales, trimestrales, entre otros.

**SEXTA.** En torno al intercambio de la diversa información señalada en las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES" se comprometen a realizar dicho intercambio con apego a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable. La información generada para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico deberá sujetarse a los principios de confidencialidad y reserva previstos en los citados ordenamientos.

**SÉPTIMA.** Para la ejecución de las diversas acciones señaladas en el presente convenio general, "LAS PARTES" convienen la celebración de convenios específicos, los cuales deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos, alcances y operación.

**OCTAVA.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen "LAS PARTES", deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

**NOVENA.** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo entre "LAS PARTES", previa evaluación de las actividades derivadas del mismo y a solicitud expresa, que se realice con por lo menos 15 días hábiles de anticipación a su vencimiento.

**DÉCIMA.** El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con 30 días naturales previos a que surta efectos, en el entendido de que los Convenios Específicos que se hayan celebrado en el marco del presente instrumento jurídico subsistirán en todas sus partes, salvo acuerdo en contrario de "LAS PARTES".

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente Convenio.

**DÉCIMA TERCERA.** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello "LAS PARTES" designen por escrito para tal efecto.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los veintinueve días de febrero dos mil dieciséis.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- Por el DIF Chiapas: la Directora General, **Carolina Elizabeth Sohle Gómez**.- Rúbrica.

**CONVENIO General de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, para establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL "DIF NACIONAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO; Y POR LA OTRA PARTE, EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. IRAD IVÁN ENCINAS MORENO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 1o., que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; así mismo, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 4o. de dicha Constitución Federal, consagra que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, así como su desarrollo integral, y que este principio guiará el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

- II. Que la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, mandata en su artículo 3o. que en todas las medidas concernientes a los niños que todas las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Por otro lado, el artículo 19 de la citada Convención, establece que los Estados parte adoptarán las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación.

- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo, en su Estrategia 1.5.2. de un México en Paz menciona lo siguiente: "Hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación", particularmente en sus líneas de acción, establece los compromisos tendentes a prohibir y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niñas, niños y adolescentes, así como asegurar que aquellos que la han sufrido no sean revictimizados en el marco de los procesos de justicia y atención institucional; priorizar la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, abordando sus causas subyacentes y factores de riesgo integralmente; crear sistemas de denuncia accesibles y adecuados para que los niños, niñas y adolescentes, sus representantes u otras personas, denuncien de manera segura y confidencial toda forma de violencia; y promover la recopilación de datos de todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, que asegure un monitoreo, evaluación y retroalimentación sistemática.
- IV. Que el 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "LA LEY", teniendo por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos conforme a lo establecido en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad en la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; establecer los criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; la actuación de los Poderes Legislativo, Judicial y organismos constitucionales autónomos; establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.
- V. Que el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015, señala en sus artículos 2, 29 y 32 la atribución de promover e impulsar el sano crecimiento de la niñez, así como el desarrollo de la familia y de la comunidad, promover y dirigir los estudios, investigaciones y el desarrollo de programas y acciones en materia de atención a personas con discapacidad o en riesgo de presentarla; así como promover estudios e investigaciones en materia de atención, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- VI. Que la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "Procuraduría Federal de Protección", depende de la estructura del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de procurar la protección de Niñas, Niños y Adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y demás disposiciones aplicables.

#### DECLARACIONES

##### I. El "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Su titular está facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 37, inciso h, de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 10, fracción XII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.
- I.3 Tiene establecido su domicilio en el inmueble marcado con número 340 de la Avenida Emiliano Zapata, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio, así como, de manera conjunta o indistinta, el ubicado en la calle de Francisco Sosa número 439, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, en la Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

**II. El “DIF ESTATAL” declara que:**

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha del 28 de octubre de 2009.
- II.2** Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en este campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
- II.3** Su Director General Interino, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de fecha 7 de enero de 2014, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio general de colaboración.
- II.5** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Tecnológico número 2903, colonia Magisterial, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31310.

De conformidad con los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, fracción XXI; 120, fracción III; 125, fracción XV y 137, fracción XIX de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; “LAS PARTES” se comprometen de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a lo dispuesto en “LA LEY”, y de conformidad con los respectivos ámbitos de competencia concurrente, federal y local.

Al respecto, para un mejor proveer en la aplicación del presente Convenio se determinan tres ejes temáticos a saber:

- I.** Coordinación y colaboración para la atención de casos;
- II.** Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos; y
- III.** Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos.

**EJE TEMÁTICO I**

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” convienen establecer mecanismos tendientes a coordinar y colaborar en la atención de casos en los que se requiera la aplicación por parte de la Procuraduría de Protección de la entidad federativa, de medidas especiales de protección, en la ejecución, seguimiento y vigilancia de los planes de restitución de derechos solicitados por la Procuraduría Federal de Protección. Así mismo, en aquellos casos en los que la Procuraduría Federal de Protección realice la atención inicial y solicite la colaboración de la Procuraduría de Protección en el seguimiento posterior de las medidas de protección especial y de restitución de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes, en el ejercicio de las facultades y atribuciones de carácter exclusivo y concurrente establecidas en “LA LEY”; así como para realizar las supervisiones de los Centros de Asistencia Social en coadyuvancia de la Procuraduría de Protección Federal.

**EJE TEMÁTICO II**

**TERCERA.** “LAS PARTES” se comprometen, en términos de “LA LEY” y de los Lineamientos aplicables, a diseñar y ejecutar los mecanismos tendientes al intercambio de información generada en relación a los sistemas, registros, bases de datos y demás acciones en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes:

1. Del Sistema de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción a los que se refiere la fracción III del artículo 29 de “LA LEY”;
2. Del Registro de Autorizaciones y Cancelaciones de profesionales en materia de Trabajo Social, Psicología o carreras afines establecidos en los artículos 32 fracción VII y 33 de “LA LEY”;
3. De la Base de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes extranjeros migrantes no acompañados mencionada en el artículo 99 de “LA LEY”;
4. Del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y resultados de las visitas de supervisión a que hace referencia el artículo 112 de “LA LEY”;
5. Del Registro de control y seguimiento de Medidas Urgentes de Protección Especial (MUPE), en términos de lo dispuesto por el artículo 122 fracción III.

**CUARTA.** “LAS PARTES” se comprometen, en torno a los diversos resultados estadísticos que de su actuación en relación con “LA LEY” deriven, a diseñar mecanismos tendientes al intercambio de los datos generados, para lo cual, de manera enunciativa, se señalan los siguientes:

1. La situación sociodemográfica de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
2. La situación de vulnerabilidad de Niñas, Niños y Adolescentes a que hacen alusión los artículos 10 y 47 de “LA LEY”;
3. Los Datos para evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos en “LA LEY” y los indicadores que al efecto deriven del Programa Nacional;
4. La información para evaluar el cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contemplados en los Tratados Internacionales de la materia y en “LA LEY”;
5. La información para monitorear, evaluar y verificar el cumplimiento de las Medidas de Protección Especial (MPE) y conclusión del plan de restitución de derechos a que hace alusión el artículo 123 de “LA LEY”;
6. Diversa información que permita conocer la situación de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

### EJE TEMÁTICO III

**QUINTA.** “LAS PARTES” se comprometen a diseñar mecanismos tendientes a homologar lineamientos y procedimientos de restitución de derechos; así como modelos, protocolos y demás herramientas metodológicas de prevención, promoción, protección y actuación en materia de infancia y adolescencia, los cuales de manera enunciativa y no limitativa se señalan a continuación:

1. Lineamientos para la localización de familiares de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de sus familias por orden judicial y su búsqueda;
2. Modelo Único de Adopciones;
3. Modelos de atención para los planes de restitución;
4. Modelo Único de Certificación de Centros de Asistencia Social;
5. Protocolo de actuación para la supervisión de los Centros de Asistencia Social;
6. Protocolo de actuación para las medidas especiales de protección;
7. Protocolo de actuación para dictar y solicitar medidas urgentes de protección especial;
8. Mecanismos o procedimientos para autorizar el funcionamiento de los Centros de Asistencia Social;
9. Requisitos mínimos para la autorización, registro y certificación de los Centros de Asistencia Social;
10. Diseño de indicadores y conformación del Registro Nacional de los Centros de Asistencia Social; y
11. Reportes e informes semestrales, trimestrales, entre otros.

**SEXTA.** En torno al intercambio de la diversa información señalada en las cláusulas que anteceden, “LAS PARTES” se comprometen a realizar dicho intercambio con apego a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable. La información generada para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico deberá sujetarse a los principios de confidencialidad y reserva previstos en los citados ordenamientos.

**SÉPTIMA.** Para la ejecución de las diversas acciones señaladas en el presente convenio general, “LAS PARTES” convienen la celebración de convenios específicos, los cuales deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos, alcances y operación.

**OCTAVA.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen “LAS PARTES”, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

**NOVENA.** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Convenio será de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo entre “LAS PARTES”, previa evaluación de las actividades derivadas del mismo y a solicitud expresa, que se realice con por lo menos 15 días hábiles de anticipación a su vencimiento.

**DÉCIMA.** El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con 30 días naturales previos a que surta efectos, en el entendido de que los Convenios Específicos que se hayan celebrado en el marco del presente instrumento jurídico subsistirán en todas sus partes, salvo acuerdo en contrario de “LAS PARTES”.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente Convenio.

**DÉCIMA TERCERA.** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello "LAS PARTES" designen por escrito para tal efecto.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los veintinueve días de febrero de dos mil dieciséis.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Irada Iván Encinas Moreno**.- Rúbrica.

**CONVENIO General de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL "DIF NACIONAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN ADELANTE "DIF COAHUILA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JAIME BUENO ZERTUCHE EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 1o., que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; así mismo, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 4o. de dicha Constitución Federal, consagra que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, así como su desarrollo integral, y que este principio guiará el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

- II. Que la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, mandata en su artículo 3o. que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Por otro lado, el artículo 19 de la citada Convención, establece que los Estados parte adoptarán las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo, en su Estrategia 1.5.2. de un México en Paz menciona lo siguiente: "Hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación", particularmente en sus líneas de acción, establece los compromisos tendientes a prohibir y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, así como asegurar que aquellos que la han sufrido no sean revictimizados en el marco de los procesos de justicia y atención institucional; priorizar la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, abordando sus causas subyacentes y factores de riesgo integralmente; crear sistemas de denuncia accesibles y adecuados para que los niños, niñas y adolescentes, sus representantes u otras personas, denuncien de manera

segura y confidencial toda forma de violencia; y promover la recopilación de datos de todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, que asegure un monitoreo, evaluación y retroalimentación sistemática.

- IV. Que el 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "LA LEY", teniendo por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos conforme a lo establecido en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad en la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; establecer los criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; la actuación de los Poderes Legislativo, Judicial y organismos constitucionales autónomos; establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.
- V. Que el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015, señala en sus artículos 2, 29 y 32 la atribución de promover e impulsar el sano crecimiento de la niñez, así como el desarrollo de la familia y de la comunidad, promover y dirigir los estudios, investigaciones y el desarrollo de programas y acciones en materia de atención a personas con discapacidad o en riesgo de presentarla; así como promover estudios e investigaciones en materia de atención, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- VI. Que la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "Procuraduría Federal de Protección", depende de la estructura del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de procurar la protección de Niñas, Niños y Adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y demás disposiciones aplicables.

#### DECLARACIONES

##### I. El "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Su titular está facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 37, inciso h, de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 10, fracción XII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.
- I.3 Tiene establecido su domicilio en el inmueble marcado con número 340 de la Avenida Emiliano Zapata, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio, así como, de manera conjunta o indistinta, el ubicado en la calle de Francisco Sosa número 439, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 4100, en la Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

##### II. "DIF COAHUILA" declara que:

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el Periódico Oficial del 8 de abril de 1977 y convalidada su existencia por la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 27 de abril de 2012 en el periódico Oficial.
- II.2. Es el organismo rector de la Asistencia Social en el Estado y tiene como objetivo, entre otros, la coordinación de los servicios asistenciales, la interrelación sistemática de acciones que en este campo lleven a cabo las Instituciones Públicas y Privadas y el diseño y ejecución de las políticas públicas de asistencia social y protección de derechos en el Estado.



**II.3.** Conforme lo establece el artículo 45, fracción VII de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos, su titular en su carácter de Director General del DIF Coahuila, está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 6 de noviembre de 2012.

**II.4.** Tiene su domicilio legal en el inmueble ubicado en Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet S/N, del Fraccionamiento Chapultepec, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila.

De conformidad con los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, fracción XXI; 120, fracción III; 125, fracción XV y 137, fracción XIX de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; "LAS PARTES" se comprometen de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a lo dispuesto en "LA LEY", y de conformidad con los respectivos ámbitos de competencia concurrente, federal y local.

Al respecto, para un mejor proveer en la aplicación del presente Convenio se determinan tres ejes temáticos a saber:

- I. Coordinación y colaboración para la atención de casos;
- II. Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos; y
- III. Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos.

#### EJE TEMÁTICO I

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" convienen establecer mecanismos tendientes a coordinar y colaborar en la atención de casos en los que se requiera la aplicación por parte de la Procuraduría de Protección de la entidad federativa, de medidas especiales de protección, en la ejecución, seguimiento y vigilancia de los planes de restitución de derechos solicitados por la Procuraduría Federal de Protección. Así mismo, en aquellos casos en los que la Procuraduría Federal de Protección realice la atención inicial y solicite la colaboración de la Procuraduría de Protección en el seguimiento posterior de las medidas de protección especial y de restitución de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes, en el ejercicio de las facultades y atribuciones de carácter exclusivo y concurrente establecidas en "LA LEY"; así como para realizar las supervisiones de los Centros de Asistencia Social en coadyuvancia de la Procuraduría de Protección Federal.

#### EJE TEMÁTICO II

**TERCERA.** "LAS PARTES" se comprometen, en términos de "LA LEY" y de los Lineamientos aplicables, a diseñar y ejecutar los mecanismos tendientes al intercambio de información generada en relación a los sistemas, registros, bases de datos y demás acciones en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes:

1. Del Sistema de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción a los que se refiere la fracción III del artículo 29 de "LA LEY";
2. Del Registro de Autorizaciones y Cancelaciones de profesionales en materia de Trabajo Social, Psicología o carreras afines establecidos en los artículos 32 fracción VII y 33 de "LA LEY";
3. De la Base de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes extranjeros migrantes no acompañados mencionada en el artículo 99 de "LA LEY";
4. Del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y resultados de las visitas de supervisión a que hace referencia el artículo 112 de "LA LEY";
5. Del Registro de control y seguimiento de Medidas Urgentes de Protección Especial (MUPE), en términos de lo dispuesto por el artículo 122 fracción III.

**CUARTA.** "LAS PARTES" se comprometen, en torno a los diversos resultados estadísticos que de su actuación en relación con "LA LEY" deriven, a diseñar mecanismos tendientes al intercambio de los datos generados, para lo cual, de manera enunciativa, se señalan los siguientes:

1. La situación sociodemográfica de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
2. La situación de vulnerabilidad de Niñas, Niños y Adolescentes a que hacen alusión los artículos 10 y 47 de "LA LEY";
3. Los Datos para evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos en "LA LEY" y los indicadores que al efecto deriven del Programa Nacional;

4. La información para evaluar el cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contemplados en los Tratados Internacionales de la materia y en "LA LEY";
5. La información para monitorear, evaluar y verificar el cumplimiento de las Medidas de Protección Especial (MPE) y conclusión del plan de restitución de derechos a que hace alusión el artículo 123 de "LA LEY";
6. Diversa información que permita conocer la situación de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

### EJE TEMÁTICO III

**QUINTA.** "LAS PARTES" se comprometen a diseñar mecanismos tendientes a homologar lineamientos y procedimientos de restitución de derechos; así como modelos, protocolos y demás herramientas metodológicas de prevención, promoción, protección y actuación en materia de infancia y adolescencia, los cuales de manera enunciativa y no limitativa se señalan a continuación:

1. Lineamientos para la localización de familiares de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de sus familias por orden judicial y su búsqueda;
2. Modelo Único de Adopciones;
3. Modelos de atención para los planes de restitución;
4. Modelo Único de Certificación de Centros de Asistencia Social;
5. Protocolo de actuación para la supervisión de los Centros de Asistencia Social;
6. Protocolo de actuación para las medidas especiales de protección;
7. Protocolo de actuación para dictar y solicitar medidas urgentes de protección especial;
8. Mecanismos o procedimientos para autorizar el funcionamiento de los Centros de Asistencia Social;
9. Requisitos mínimos para la autorización, registro y certificación de los Centros de Asistencia Social;
10. Diseño de indicadores y conformación del Registro Nacional de los Centros de Asistencia Social; y
11. Reportes e informes semestrales, trimestrales, entre otros.

**SEXTA.** En torno al intercambio de la diversa información señalada en las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES" se comprometen a realizar dicho intercambio con apego a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable. La información generada para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico deberá sujetarse a los principios de confidencialidad y reserva previstos en los citados ordenamientos.

**SÉPTIMA.** Para la ejecución de las diversas acciones señaladas en el presente convenio general, "LAS PARTES" convienen la celebración de convenios específicos, los cuales deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos, alcances y operación.

**OCTAVA.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen "LAS PARTES", deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

**NOVENA.** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo entre "LAS PARTES", previa evaluación de las actividades derivadas del mismo y a solicitud expresa, que se realice con por lo menos 15 días hábiles de anticipación a su vencimiento.

**DÉCIMA.** El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con 30 días naturales previos a que surta efectos, en el entendido de que los Convenios Específicos que se hayan celebrado en el marco del presente instrumento jurídico subsistirán en todas sus partes, salvo acuerdo en contrario de "LAS PARTES".

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente Convenio.

**DÉCIMA TERCERA.** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello "LAS PARTES" designen por escrito para tal efecto.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los veintinueve días de febrero de dos mil dieciséis.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- Por el DIF Coahuila: el Titular, **Jaime Bueno Zertuche**.- Rúbrica.

**CONVENIO General de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, para establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL "DIF NACIONAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA EN ADELANTE EL "DIF ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. EN C. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 1o., que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; así mismo, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 4o. de dicha Constitución Federal, consagra que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, así como su desarrollo integral, y que este principio guiará el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

- II. Que la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, mandata en su artículo 3o. que en todas las medidas concernientes a los niños que todas las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Por otro lado, el artículo 19 de la citada Convención, establece que los Estados parte adoptarán las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación.

- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo, en su Estrategia 1.5.2. de un México en Paz menciona lo siguiente: "Hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación", particularmente en sus líneas de acción, establece los compromisos tendentes a prohibir y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niñas, niños y adolescentes, así como asegurar que aquellos que la han sufrido no sean revictimizados en el marco de los procesos de justicia y atención institucional; priorizar la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, abordando sus causas subyacentes y factores de riesgo integralmente; crear sistemas de denuncia accesibles y adecuados para que los niños, niñas y adolescentes, sus representantes u otras personas, denuncien de manera segura y confidencial toda forma de violencia; y promover la recopilación de datos de todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, que asegure un monitoreo, evaluación y retroalimentación sistemática.

- IV. Que el 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "LA LEY", teniendo por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos conforme a lo establecido en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad en la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; establecer los criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y

bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; la actuación de los Poderes Legislativo, Judicial y organismos constitucionales autónomos; establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

- V. Que el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015, señala en sus artículos 2, 29 y 32 la atribución de promover e impulsar el sano crecimiento de la niñez, así como el desarrollo de la familia y de la comunidad, promover y dirigir los estudios, investigaciones y el desarrollo de programas y acciones en materia de atención a personas con discapacidad o en riesgo de presentarla; así como promover estudios e investigaciones en materia de atención, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- VI. Que la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "Procuraduría Federal de Protección", depende de la estructura del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de procurar la protección de Niñas, Niños y Adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y demás disposiciones aplicables.

### DECLARACIONES

#### I. El "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Su titular está facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 37, inciso h, de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 10, fracción XII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.
- I.3 Tiene establecido su domicilio en el inmueble marcado con número 340 de la Avenida Emiliano Zapata, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como, de manera conjunta o indistinta, el ubicado en la calle de Francisco Sosa número 439, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México, mismos que se señalan para todos los fines y efectos legales de este convenio.

#### II. El "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado mediante la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, aprobada mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1o. (primero) de septiembre del año 2012, cuya personalidad consta en el artículo 56 de la citada Ley.
- II.2 Su titular la Dra. en C. Mayrén Polanco Gaytán, se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente Acto Jurídico, con fundamento en las fracciones VII y VIII del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; identificándose para el efecto con credencial para votar, con clave de elector PLGYMY76080806M100 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral y, acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento como Directora General del "DIF ESTATAL", expedido a su favor, con fecha 11 (once) de febrero de 2016, por el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima.
- II.3 Que señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Encino número 530, Fraccionamiento Rinconada del Pereyra, en el municipio de Colima, Colima, con Código Postal 28078, Registro Federal de Contribuyentes SED7707304N6 y números telefónicos (312) 31 631 07 y 312 31 631 00.

De conformidad con los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, fracción XXI; 120, fracción III; 125, fracción XV y 137, fracción XIX de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; "LAS PARTES" se comprometen de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a lo dispuesto en “LA LEY”, y de conformidad con los respectivos ámbitos de competencia concurrente, federal y local.

Al respecto, para un mejor proveer en la aplicación del presente Convenio se determinan tres ejes temáticos a saber:

- I. Coordinación y colaboración para la atención de casos;
- II. Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos; y
- III. Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos.

### EJE TEMÁTICO I

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” convienen establecer mecanismos tendientes a coordinar y colaborar en la atención de casos en los que se requiera la aplicación por parte de la Procuraduría de Protección de la entidad federativa, de medidas especiales de protección, en la ejecución, seguimiento y vigilancia de los planes de restitución de derechos solicitados por la Procuraduría Federal de Protección. Así mismo, en aquellos casos en los que la Procuraduría Federal de Protección realice la atención inicial y solicite la colaboración de la Procuraduría de Protección en el seguimiento posterior de las medidas de protección especial y de restitución de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes, en el ejercicio de las facultades y atribuciones de carácter exclusivo y concurrente establecidas en “LA LEY”; así como para realizar las supervisiones de los Centros de Asistencia Social en coadyuvancia de la Procuraduría de Protección Federal.

### EJE TEMÁTICO II

**TERCERA.** “LAS PARTES” se comprometen, en términos de “LA LEY” y de los Lineamientos aplicables, a diseñar y ejecutar los mecanismos tendientes al intercambio de información generada en relación a los sistemas, registros, bases de datos y demás acciones en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes:

1. Del Sistema de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción a los que se refiere la fracción III del artículo 29 de “LA LEY”;
2. Del Registro de Autorizaciones y Cancelaciones de profesionales en materia de Trabajo Social, Psicología o carreras afines establecidos en los artículos 32 fracción VII y 33 de “LA LEY”;
3. De la Base de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes extranjeros migrantes no acompañados mencionada en el artículo 99 de “LA LEY”;
4. Del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y resultados de las visitas de supervisión a que hace referencia el artículo 112 de “LA LEY”;
5. Del Registro de control y seguimiento de Medidas Urgentes de Protección Especial (MUPE), en términos de lo dispuesto por el artículo 122 fracción III.

**CUARTA.** “LAS PARTES” se comprometen, en torno a los diversos resultados estadísticos que de su actuación en relación con “LA LEY” deriven, a diseñar mecanismos tendientes al intercambio de los datos generados, para lo cual, de manera enunciativa, se señalan los siguientes:

1. La situación sociodemográfica de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
2. La situación de vulnerabilidad de Niñas, Niños y Adolescentes a que hacen alusión los artículos 10 y 47 de “LA LEY”;
3. Los Datos para evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos en “LA LEY” y los indicadores que al efecto deriven del Programa Nacional;
4. La información para evaluar el cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contemplados en los Tratados Internacionales de la materia y en “LA LEY”;
5. La información para monitorear, evaluar y verificar el cumplimiento de las Medidas de Protección Especial (MPE) y conclusión del plan de restitución de derechos a que hace alusión el artículo 123 de “LA LEY”;
6. Diversa información que permita conocer la situación de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**EJE TEMÁTICO III**

**QUINTA.** “LAS PARTES” se comprometen a diseñar mecanismos tendientes a homologar lineamientos y procedimientos de restitución de derechos; así como modelos, protocolos y demás herramientas metodológicas de prevención, promoción, protección y actuación en materia de infancia y adolescencia, los cuales de manera enunciativa y no limitativa se señalan a continuación:

1. Lineamientos para la localización de familiares de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de sus familias por orden judicial y su búsqueda;
2. Modelo Único de Adopciones;
3. Modelos de atención para los planes de restitución;
4. Modelo Único de Certificación de Centros de Asistencia Social;
5. Protocolo de actuación para la supervisión de los Centros de Asistencia Social;
6. Protocolo de actuación para las medidas especiales de protección;
7. Protocolo de actuación para dictar y solicitar medidas urgentes de protección especial;
8. Mecanismos o procedimientos para autorizar el funcionamiento de los Centros de Asistencia Social;
9. Requisitos mínimos para la autorización, registro y certificación de los Centros de Asistencia Social;
10. Diseño de indicadores y conformación del Registro Nacional de los Centros de Asistencia Social; y
11. Reportes e informes semestrales, trimestrales, entre otros.

**SEXTA.** En torno al intercambio de la diversa información señalada en las cláusulas que anteceden, “LAS PARTES” se comprometen a realizar dicho intercambio con apego a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable. La información generada para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico deberá sujetarse a los principios de confidencialidad y reserva previstos en los citados ordenamientos.

**SÉPTIMA.** Para la ejecución de las diversas acciones señaladas en el presente convenio general, “LAS PARTES” convienen la celebración de convenios específicos, los cuales deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos, alcances y operación.

**OCTAVA.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen “LAS PARTES”, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

**NOVENA.** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Convenio será de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo entre “LAS PARTES”, previa evaluación de las actividades derivadas del mismo y a solicitud expresa, que se realice con por lo menos 15 días hábiles de anticipación a su vencimiento.

**DÉCIMA.** El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con 30 días naturales previos a que surta efectos, en el entendido de que los Convenios Específicos que se hayan celebrado en el marco del presente instrumento jurídico subsistirán en todas sus partes, salvo acuerdo en contrario de “LAS PARTES”.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de “LAS PARTES” contenido en el clausulado del presente Convenio.

**DÉCIMA TERCERA.** “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello “LAS PARTES” designen por escrito para tal efecto.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los veintinueve días de febrero de dos mil dieciséis.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Mayrén Polanco Gaytán**.- Rúbrica.

**CONVENIO General de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, para establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL "DIF NACIONAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA M.C. LUCERO GONZÁLEZ HERMOSILLO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 1o., que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; así mismo, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 4o. de dicha Constitución Federal, consagra que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, así como su desarrollo integral, y que este principio guiará el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

- II. Que la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, mandata en su artículo 3o. que en todas las medidas concernientes a los niños que todas las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Por otro lado, el artículo 19 de la citada Convención, establece que los Estados parte adoptarán las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación.

- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo, en su Estrategia 1.5.2. de un México en Paz menciona lo siguiente: "Hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación", particularmente en sus líneas de acción, establece los compromisos tendentes a prohibir y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niñas, niños y adolescentes, así como asegurar que aquellos que la han sufrido no sean revictimizados en el marco de los procesos de justicia y atención institucional; priorizar la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, abordando sus causas subyacentes y factores de riesgo integralmente; crear sistemas de denuncia accesibles y adecuados para que los niños, niñas y adolescentes, sus representantes u otras personas, denuncien de manera segura y confidencial toda forma de violencia; y promover la recopilación de datos de todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, que asegure un monitoreo, evaluación y retroalimentación sistemática.

- IV. Que el 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "LA LEY", teniendo por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos conforme a lo establecido en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad en la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; establecer los criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; la actuación de los Poderes Legislativo, Judicial y organismos constitucionales autónomos; establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

- V. Que el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015, señala en sus artículos 2, 29 y 32 la atribución de promover e impulsar el sano crecimiento de la niñez, así como el desarrollo de la familia y de la comunidad, promover y dirigir los estudios, investigaciones y el desarrollo de programas y acciones en materia de atención a personas con discapacidad o en riesgo de presentarla; así como promover estudios e investigaciones en materia de atención, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- VI. Que la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN", depende de la estructura del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de procurar la protección de Niñas, Niños y Adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y demás disposiciones aplicables.

#### DECLARACIONES

##### I. El "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Su titular está facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 37, inciso h, de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 10, fracción XII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.
- I.3 Tiene establecido su domicilio en el inmueble marcado con número 340 de la Avenida Emiliano Zapata, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como, de manera conjunta o indistinta, el ubicado en la calle de Francisco Sosa número 439, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, en la Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

##### II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, es un Organismo Público Descentralizado creado mediante el decreto número 165 expedido por el Ejecutivo del Estado, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango en fecha cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.
- II.2 Que en términos de los artículos 3 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, y 2 del Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Durango, dicho Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se entenderá como DIF Estatal.
- II.3 Que su representante legal es la M.C. Lucero González Hermosillo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 6 y 7, fracción VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha 2 de febrero de 2013.
- II.4 Que de conformidad con el artículo 34, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social, y demás ordenamientos legales aplicables, la Directora General cuenta con amplias facultades para celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la institución.
- II.5 Que señala como domicilio el ubicado en calle Alberto Terrones Benítez número 207 sur, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Durango. Para efectos fiscales su razón social es "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", con Registro Federal de Causantes SDI-770101-IV9.

De conformidad con los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, fracción XXI; 120, fracción III; 125, fracción XV y 137, fracción XIX de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; "LAS PARTES" se comprometen de conformidad con las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a lo dispuesto en “LA LEY”, y de conformidad con los respectivos ámbitos de competencia concurrente, federal y local.

Al respecto, para un mejor proveer en la aplicación del presente Convenio se determinan tres ejes temáticos a saber:

- I. Coordinación y colaboración para la atención de casos;
- II. Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos; y
- III. Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos.

### EJE TEMÁTICO I

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” convienen establecer mecanismos tendientes a coordinar y colaborar en la atención de casos en los que se requiera la aplicación por parte de la Procuraduría de Protección de la entidad federativa, de medidas especiales de protección, en la ejecución, seguimiento y vigilancia de los planes de restitución de derechos solicitados por la “Procuraduría Federal de Protección”. Así mismo, en aquellos casos en los que la “Procuraduría Federal de Protección”, realice la atención inicial y solicite la colaboración de la Procuraduría de Protección de la entidad federativa correspondiente, en el seguimiento posterior de las medidas de protección especial y de restitución de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes, en el ejercicio de las facultades y atribuciones de carácter exclusivo y concurrente establecidas en “LA LEY”; así como para realizar las supervisiones de los Centros de Asistencia Social en coadyuvancia de la Procuraduría de Protección Federal.

### EJE TEMÁTICO II

**TERCERA.** “LAS PARTES” se comprometen, en términos de “LA LEY” y de los Lineamientos aplicables, a diseñar y ejecutar los mecanismos tendientes al intercambio de información generada en relación a los sistemas, registros, bases de datos y demás acciones en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes:

1. Del Sistema de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción a los que se refiere la fracción III del artículo 29 de “LA LEY”;
2. Del Registro de Autorizaciones y Cancelaciones de profesionales en materia de Trabajo Social, Psicología o carreras afines establecidos en los artículos 32 fracción VII y 33 de “LA LEY”;
3. De la Base de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes extranjeros migrantes no acompañados mencionada en el artículo 99 de “LA LEY”;
4. Del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y resultados de las visitas de supervisión a que hace referencia el artículo 112 de “LA LEY”;
5. Del Registro de control y seguimiento de Medidas Urgentes de Protección Especial (MUPE), en términos de lo dispuesto por el artículo 122 fracción III.

**CUARTA.** “LAS PARTES” se comprometen, en torno a los diversos resultados estadísticos que de su actuación en relación con “LA LEY” deriven, a diseñar mecanismos tendientes al intercambio de los datos generados, para lo cual, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes:

1. La situación sociodemográfica de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
2. La situación de vulnerabilidad de Niñas, Niños y Adolescentes a que hacen alusión los artículos 10 y 47 de “LA LEY”;
3. Los Datos para evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos en “LA LEY” y los indicadores que al efecto deriven del Programa Nacional;
4. La información para evaluar el cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contemplados en los Tratados Internacionales de la materia y en “LA LEY”;
5. La información para monitorear, evaluar y verificar el cumplimiento de las Medidas de Protección Especial (MPE) y conclusión del plan de restitución de derechos a que hace alusión el artículo 123 de “LA LEY”;
6. Diversa información que permita conocer la situación de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**EJE TEMÁTICO III**

**QUINTA.** “LAS PARTES” se comprometen a diseñar mecanismos tendientes a homologar lineamientos y procedimientos de restitución de derechos; así como modelos, protocolos y demás herramientas metodológicas de prevención, promoción, protección y actuación en materia de infancia y adolescencia, los cuales de manera enunciativa y no limitativa se señalan a continuación:

1. Lineamientos para la localización de familiares de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de sus familias por orden judicial y su búsqueda;
2. Modelo Único de Adopciones;
3. Modelos de atención para los planes de restitución;
4. Modelo Único de Certificación de Centros de Asistencia Social;
5. Protocolo de actuación para la supervisión de los Centros de Asistencia Social;
6. Protocolo de actuación para las medidas especiales de protección;
7. Protocolo de actuación para dictar y solicitar medidas urgentes de protección especial;
8. Mecanismos o procedimientos para autorizar el funcionamiento de los Centros de Asistencia Social;
9. Requisitos mínimos para la autorización, registro y certificación de los Centros de Asistencia Social;
10. Diseño de indicadores y conformación del Registro Nacional de los Centros de Asistencia Social; y
11. Reportes e informes semestrales, trimestrales, entre otros.

**SEXTA.** En torno al intercambio de la diversa información señalada en las cláusulas que anteceden, “LAS PARTES” se comprometen a realizar dicho intercambio con apego a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable. La información generada para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico deberá sujetarse a los principios de confidencialidad y reserva previstos en los citados ordenamientos.

**SÉPTIMA.** Para la ejecución de las diversas acciones señaladas en el presente convenio general, “LAS PARTES” convienen la celebración de convenios específicos, los cuales deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos, alcances y operación.

**OCTAVA.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen “LAS PARTES”, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

**NOVENA.** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Convenio será de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo entre “LAS PARTES”, previa evaluación de las actividades derivadas del mismo y a solicitud expresa, que se realice con por lo menos 15 días hábiles de anticipación a su vencimiento.

**DÉCIMA.** El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con 30 días naturales previos a que surta efectos, en el entendido de que los Convenios Específicos que se hayan celebrado en el marco del presente instrumento jurídico subsistirán en todas sus partes, salvo acuerdo en contrario de “LAS PARTES”.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de “LAS PARTES” contenido en el clausulado del presente Convenio.

**DÉCIMA TERCERA.** “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello “LAS PARTES” designen por escrito para tal efecto.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lucero González Hermosillo**.- Rúbrica.

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**CONVOCATORIA**

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I y 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional que se describen a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIII/LPN /14/2016	“ADQUISICION DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, Y UTILES DE IMPRESION ”	Bienes	24 de junio de 2016, a las 11:00 horas	01 de julio de 2016, a las 11:00 horas
HCD/LXIII/LPN /18/2016	“ADQUISICION DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES ”	Bienes	23 de junio de 2016, a las 11:00 horas	30 de junio de 2016, a las 11:00 horas
HCD/LXIII/LPN /20/2016	“ADQUISICION DE AGUA EMBOTELLADA, CAFE, AZUCAR, GALLETAS, REFRESCOS, LECHE Y OTROS ALIMENTOS”	Bienes	23 de junio de 2016, a las 17:30 horas	30 de junio de 2016, a las 17:30 horas

### Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio “E”, cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **20 de junio de 2016**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **20 de junio de 2016 a las 18:00 horas**, el comprobante de depósito se deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio “E”, cuarto nivel, ala sur, de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, y tendrán el siguiente costo: **HCD/LXIII/LPN/14/2016, HCD/LXIII/LPN/18/2016 y HCD/LXIII/LPN/20/2016**, será de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.), por cada una.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la entrega de los bienes, será el establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- Los actos que integran los procedimientos licitatorios, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA**  
RUBRICA.

(R.- 432726)

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION  
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Internacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: [www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx), menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Coyoacán número 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

**Licitación Pública Internacional Número ASF-DGRMS-LPI-01/2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Para la adquisición de bienes consumibles de cómputo, refacciones y licencias de software.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación:</b>	14 de junio de 2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21 de junio de 2016 a las 11:00 horas, en la "Sala Virtual", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
<b>Presentación y Apertura de proposiciones</b>	4 de julio de 2016 a las 13:00 horas, en la "Sala Virtual", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA**  
 RUBRICA.

(R.- 432728)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
 SECCION DE ADQUISICIONES DE  
 REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E268-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 9 de junio del 2016, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

<b>No. de Licitación.</b>	LA-007000999-E268-2016.
<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de equipo no permanente de un cuartel general para Batallón de Infantería y su U.H.M. (65 viviendas) en Chicomuselo, Chis.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	9 jun. 2016.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Ninguna.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:30 horas, 29 Jun. 2016.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	08:30 horas, 20 Jul. 2016.
<b>Fallo.</b>	1300 horas, 9 Ago. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2016.  
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES.  
**COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO**  
 RUBRICA.

(R.- 432638)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Abierta número LA-007000999-E273-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en: avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, C.P 11640, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 5387-5295 y fax 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

<b>Descripción de la licitación.</b>	Adquisición de Infraestructura Educativa para los Planteles Militares del S.E.M. 2016 (EQUIPO INDUSTRIAL).
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016, 12:00:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones.</b>	23/06/2016, 11:00:00 horas.
<b>Visita a instalaciones.</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	06/07/2016, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JUNIO DE 2016.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

**TTE. COR. CAB. D.E.M. RAUL OLGUIN DELGADO**

RUBRICA.

**(R.- 432795)****SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-007000997-E528-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Controles de colada caliente modelos diversos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/06/2016, 10:00:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2016, 12:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 7 DE JUNIO DE 2016.

AUTORIZO:

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIR. GRAL. IND. MIL.

**GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA**

RUBRICA.

**(R.- 432626)**

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-E569-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	DIODOS LASER Y TARJETAS ELECTRONICAS
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	7/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2016, 11:00:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/06/2016, 10:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 7 DE JUNIO DE 2016.  
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA**  
RUBRICA.

(R.- 432583)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

SEMARNAT DELEGACION ESTADO DE MEXICO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional en Servicio de Vigilancia para oficinas de SEMARNAT en Delegación Federal en el Estado de México ubicada en And. Valentín Gómez Farías No. 108 Colonia San Felipe Tlalmimilolpan Toluca Estado de México cp. 50250 números LA-016000973-E1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Vigilancia para las oficinas de la SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/06/2016, 01:00:00 PM horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/2016, 08:00 AM a 13:00 horas

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o en And. Valentín Gómez Farías No. 108 Colonia San Felipe Tlalmimilolpan Toluca Estado de México cp. 50250.

El idioma en que se deberá presentar las proposiciones será: español

La moneda en que se deberá cotizar las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar y tiempo de entrega será: Electrónica a más tardar a las 13:00 horas del día 24 de junio de 2016 a los correos [Sergio.ordonez@em.semarnat.gob.mx](mailto:Sergio.ordonez@em.semarnat.gob.mx), [salvador.garcia@em.semarnat.gob.mx](mailto:salvador.garcia@em.semarnat.gob.mx) y [mercedes.espinoza@em.semarnat.gob.mx](mailto:mercedes.espinoza@em.semarnat.gob.mx).

TOLUCA ESTADO DE MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2016.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

**LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 432643)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
 SUBDIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
 DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números, LO-016B00041-E8-2016 y LO-016B00041-E9-2016, cuyas convocatorias que contienen los requisitos de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en las oficinas que ocupa la Dirección Local en San Luis Potosí, Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola: ubicadas en Avenida Himno Nacional No 2032, 2° Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P., a los teléfonos 01 444 1025200 ext. 1403 y Fax 8134700, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

**Licitación pública nacional número:** LO-016B00041-E8-2016

**Descripción de la licitación:** CN: Trabajos de conservación en obra civil consistentes en: desazolve del canal de llamada de la Planta de Bombeo "El Porvenir"; suministro e instalación de lámparas "LED" en el exterior del edificio y tratamiento anticorrosivo a las tuberías de descarga y elementos metálicos en la planta de rebombeo "Tulillo-Chapacao, pintura e impermeabilización en las casetas de vigilancia de las plantas de bombeo y mejoramiento del edificio y patio de las oficinas administrativas del Distrito de Riego 092, Río Pánuco, Unidad Pujal-Coy 1, municipios de Ebano y Tamuín, en el estado de San Luis Potosí.

<b>Volumen de obra</b>	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
<b>Junta de Aclaraciones</b>	El día 22/06/2016, a las 13:00 horas, en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 092, Unidad Pujal Coy 1ª. Fase, ubicadas en Carretera Valles Tampico Km. 80, Campamento SARH, Ebano, S.L.P.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	El día 22/06/2016, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 092, Unidad Pujal Coy 1ª. Fase, ubicadas en Carretera Valles Tampico Km. 80, Campamento SARH, Ebano, S.L.P.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 29/06/2016, a las 09:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No 2032, 4° Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

**Licitación pública nacional número:** LO-016B00041-E9-2016

**Descripción de la licitación:** CD: Trabajos de conservación en obra civil y electromecánica en la planta de rebombeo Tulillo-Chapacao consistentes en: mantenimiento y limpieza en el área de la subestación eléctrica, desazolve del cárcamo de bombeo No. 2, mantenimiento al conjunto motor bomba de los equipos de bombeo no. 4, 5 y 7, suministro e instalación de lámparas "LED" en el exterior del edificio, y del Distrito de Riego 092, Río Pánuco, Unidad Pujal-coy 1, municipio de Ebano, en el estado de San Luis Potosí.

<b>Volumen de obra</b>	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
<b>Junta de Aclaraciones</b>	El día 22/06/2016, a las 16:30 horas, en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 092, Unidad Pujal Coy 1ª. Fase, ubicadas en Carretera Valles Tampico Km. 80, Campamento SARH, Ebano, S.L.P.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	El día 22/06/2016, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 092, Unidad Pujal Coy 1ª. Fase, ubicadas en Carretera Valles Tampico Km. 80, Campamento SARH, Ebano, S.L.P.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 29/06/2016, a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local San Luis Potosí, ubicadas en Avenida Himno Nacional 2032, Piso 4, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, o a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La fecha de la publicación de las convocatorias a las licitaciones en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet), fue el día 14 de junio de 2016.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 DIRECTOR LOCAL SAN LUIS POTOSI  
**LIC. MANUEL TELLEZ BUGARIN**  
 RUBRICA.

**(R.- 432700)**

# SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-016B00041-E10-2016, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en las oficinas que ocupa la Dirección Local en San Luis Potosí, Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola: ubicadas en Avenida Himno Nacional No 2032, 2° Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P., a los teléfonos 01 444 1025200 ext. 1403 y Fax 8134700, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

**Licitación pública nacional número:** LO-016B00041-E10-2016

**Descripción de la licitación:** Rehabilitación y Modernización de la presa Alvaro Obregón, Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí, (1ra Etapa).

<b>Volumen de obra</b>	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
<b>Junta de Aclaraciones</b>	El día 23/06/2016, a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No 2032, 4° Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	El día 23/06/2016, a las 09:00 horas, en las oficinas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No 2032, 2° Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 30/06/2016, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No 2032, 4° Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, o a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 14 de junio de 2016.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR LOCAL SAN LUIS POTOSI  
**LIC. MANUEL TELLEZ BUGARIN**  
RUBRICA.

(R.- 432705)



**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**COORDINACION NACIONAL DEL PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA**  
**DE INCLUSION SOCIAL EN MICHOACAN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Periférico Paseo de la República #1422, Col. Mirador del Punhuato, C.P. 58249, en Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs. hasta el 24 de junio de 2016.

**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020G00011-E15-2016**

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Contratación del servicio de limpieza e higiene en los inmuebles que ocupa la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Michoacán para el ejercicio 2016</b>		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	14/06/2016	<b>Junta de Aclaraciones</b>	23/06/2016 11:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	30/06/2016 11:00 horas	<b>Visita a Instalaciones</b>	No habrá visita

**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020G00011-E16-2016**

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Arrendamiento simple sin opción a compra de mobiliario de oficina para la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Michoacán, para el ejercicio 2016</b>		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	14/06/2016	<b>Junta de Aclaraciones</b>	24/06/2016 13:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	01/07/2016 12:00 horas	<b>Visita a Instalaciones</b>	No habrá visita

- La prestación de los servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de cada Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, a través del sistema CompraNet, sin la presencia de los Licitantes

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 LA JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION ESTATAL  
 DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN MICHOACAN  
**L.A. MARIA GABRIELA GOMEZ PANIAGUA**  
 RUBRICA.

(R.- 432793)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT NAYARIT

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Av. Tecnológico No. 4300 colonia Puente de San Cayetano, C.P. 63194, Tepic, Nayarit, teléfono: (01311) 124-46-21 y 129-66-15, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E20-2016
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Herramientas Menores, Cemento, Alcantarilla y Señales.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2016
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones</b>	17/06/2016, 10:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/2016, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	30/06/2016, 10:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E21-2016
<b>Objeto de la Licitación</b>	Arrendamiento de Maquinaria y/o Equipo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2016
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones</b>	17/06/2016, 12:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	23/06/2016, 8:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/2016, 12:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	30/06/2016, 12:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E22-2016
<b>Objeto de la Licitación</b>	Mantenimientos Correctivos al Sistema Eléctrico, a vehículos oficiales ubicados en Tepic, Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2016
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones</b>	17/06/2016, 14:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/2016, 14:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	30/06/2016, 14:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 9 DE JUNIO DE 2016.  
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT  
**JESUS MIRAMONTES LARA**  
 RUBRICA.

**(R.- 432743)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Héroes del 47 entre las calles Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 01(612) 12-5-07-58, de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: 08:00 a 14:30 horas.

**Medios que se utilizarán para su realización.-** Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

**Licitación Pública Nacional LO-009000990-E21-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de los puentes ubicados en los km 52+911 y km 55+009 de la Carretera La Paz – Cd. Insurgentes, incluye terraplenes de acceso, pavimento asfáltico y obras complementarias, en el Estado de Baja California Sur.
<b>Volumen a licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	20/06/2016, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
**ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA**  
RUBRICA.

(R.- 432747)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT "SINALOA"  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext 62477, a partir del 02 de junio de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 08:00 a las 14:30 horas.

**Licitación pública nacional número LO-009000994-E41-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistentes en fresado de 5.0 cm. y carpeta de 5.0 cm., del Km. 9+000 al Km. 13+500, calle lateral, Cpo. "B", con una meta de 4.50 Kms., y fresado de 10.0 cm. y carpeta de 10.0 cm., del Km. 12+900 al Km. 13+500, Cpo "A", y del Km. 4+000 al Km. 9+900, Cpo. "B", tramos aislados con una meta de 4.50 Kms, ambos en el tramo Piggy-Back – Ent. Costa Rica, carretera Mazatlán – Culiacán, 15D, en el estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	02 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	10 de junio de 2016, a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	10 de junio de 2016, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de junio de 2016, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Sinaloa", ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105 Culiacán, Sin.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO**  
RUBRICA.

(R.- 432759)

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

## CENTRO SCT TLAXCALA RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contiene la base de participación y que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 012464541000 Ext. 66477, a partir del 14 de junio de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

### Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E28-2016

<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación periódica mediante la rehabilitación de la superficie de rodamiento en 3.0 Kms, consistente trabajos de fresado del pavimento actual y construcción de carpeta de concreto asfáltico, del Km. 72+900 al Km. 74+400; tramo Lím. de Edos. Méx./Tlax. - Hueyotlipan, (Cpo. "A" y "B"), carretera Los Reyes, Méx. - Zacatepec, Pue., en el Estado de Tlaxcala.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	14 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de junio de 2016, a las 12:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	17 de junio de 2016, a las 09:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de junio de 2016, a las 10:00 Hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras "Tlaxcala", Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

### Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E29-2016

<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación periódica mediante la rehabilitación de la superficie de rodamiento en 12.9 Kms., consistente trabajos de fresado del pavimento actual y construcción de carpeta de concreto asfáltico, del Km. 60+000 al Km. 72+900; tramo Lím. de Edos. Méx./Tlax. - Hueyotlipan, carretera Los Reyes, Méx. - Zacatepec, Pue., en el Estado de Tlaxcala.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	14 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de junio de 2016, a las 13:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	17 de junio de 2016, a las 09:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de junio de 2016, a las 12:00 Hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras "Tlaxcala", Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO**  
RUBRICA.

(R.- 432764)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****CENTRO S.C.T. ZACATECAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E91-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación y Modernización a 12.0 m. de ancho de corona del km 27+700 al km 31+200 de la carretera Fresnillo – Valparaíso, mediante trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, en el Estado de Zacatecas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016, 17:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	22/06/2016, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 09:00 horas

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E92-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación y Modernización a 12.0 m. de ancho de corona del km 31+200 al km 34+460 de la carretera Fresnillo – Valparaíso, mediante trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, en el Estado de Zacatecas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016, 17:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	22/06/2016, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 11:00 horas

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E93-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación y Modernización a 12.0 m. de ancho de corona del km 64+000 al km 67+700 de la carretera Fresnillo – Valparaíso, mediante trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, en el Estado de Zacatecas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016, 18:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	22/06/2016, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
**ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA**  
RUBRICA.

**(R.- 432746)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 Ext. 15219, a partir del 09 de junio de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E415-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Baja California
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de junio de 2016, a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de junio de 2016, a las 09:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E416-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Campeche
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de junio de 2016, a las 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de junio de 2016, a las 10:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E417-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Chiapas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de junio de 2016, a las 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de junio de 2016, a las 11:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E418-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Chihuahua
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de junio de 2016, a las 18:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de junio de 2016, a las 12:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E419-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Colima
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de junio de 2016, a las 19:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de junio de 2016, a las 13:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E420-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Durango
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de junio de 2016, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de junio de 2016, a las 14:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E421-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Guanajuato
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de junio de 2016, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de junio de 2016, a las 15:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E422-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Hidalgo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de junio de 2016, a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de junio de 2016, a las 16:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E423-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Jalisco
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de junio de 2016, a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de junio de 2016, a las 17:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E424-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de México
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de junio de 2016, a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de junio de 2016, a las 18:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E425-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Michoacán
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de junio de 2016, a las 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de junio de 2016, a las 19:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E426-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Nayarit
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de junio de 2016, a las 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de junio de 2016, a las 09:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E427-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Oaxaca
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de junio de 2016, a las 18:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de junio de 2016, a las 10:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E428-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Querétaro
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de junio de 2016, a las 19:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de junio de 2016, a las 11:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México



**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E429-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Quintana Roo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio de 2016, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de junio de 2016, a las 12:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E430-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de San Luis Potosí
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio de 2016, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de junio de 2016, a las 13:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E431-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Sinaloa
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio de 2016, a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de junio de 2016, a las 14:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E432-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Tabasco
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio de 2016, a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de junio de 2016, a las 15:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E433-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Tamaulipas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio de 2016, a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de junio de 2016, a las 16:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E434-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Tlaxcala
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio de 2016, a las 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de junio de 2016, a las 17:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E435-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Veracruz
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio de 2016, a las 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de junio de 2016, a las 18:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E436-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Yucatán
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio de 2016, a las 18:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de junio de 2016, a las 19:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E437-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Dirección de Ejecución de Obras (DEO) del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Zacatecas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio de 2016, a las 19:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2016, a las 09:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E438-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión Ejecutiva que consiste en Información, Verificación de Calidad, Seguimiento y Control de la ejecución de los trabajos de Conservación periódica mediante fresado y carpeta de concreto asfáltico en los subtramos del Km. 10+000 al Km. 20+000 y del Km. 45+000 al Km. 53+000, Cuerpo "A" y "B", incluye calles laterales, en el tramo: Chamapa – Toluca, de la carretera: Naucalpan – Toluca, en el estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de junio de 2016, a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2016, a las 10:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E439-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión Ejecutiva que consiste en Información, Verificación de Calidad, Seguimiento y Control de la obra del Compromiso Gubernamental CG-212, rehabilitación del pavimento mediante trabajos de conservación periódica, del subtramo del Km. 35+000 al Km. 53+800, del tramo: Nochitlán – Yucudaa – Tlaxiaco – Pinotepa Nacional, de la carretera: Huajuapán de León – Pinotepa Nacional, en el estado de Oaxaca.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de junio de 2016, a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2016, a las 11:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E440-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión ejecutiva que consiste en información, verificación de calidad, seguimiento y control de la ejecución de los trabajos de conservación periódica en los estados de Sonora y Sinaloa, con una meta de 19 Kms.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de junio de 2016, a las 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2016, a las 12:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E441-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión ejecutiva que consiste en información, verificación de calidad, seguimiento y control de la ejecución de los trabajos de conservación periódica en los estados de Chihuahua y Coahuila, con una meta de 24 Kms.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de junio de 2016, a las 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2016, a las 13:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E442-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión ejecutiva que consiste en información, verificación de calidad, seguimiento y control de la ejecución de los trabajos de conservación periódica en los estados de Aguascalientes y Zacatecas, con una meta de 20.34 Kms.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de junio de 2016, a las 18:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2016, a las 14:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E443-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión ejecutiva que consiste en información, verificación de calidad, seguimiento y control de la ejecución de los trabajos de conservación periódica en los estados de Querétaro, México y Morelos, con una meta de 22.70 Kms.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de junio de 2016, a las 19:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2016, a las 15:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E444-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión ejecutiva que consiste en información, verificación de calidad, seguimiento y control de la ejecución de los trabajos de conservación periódica en los estados de Tlaxcala y Puebla, con una meta de 17.60 Kms.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio de 2016, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2016, a las 16:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E445-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión ejecutiva que consiste en información, verificación de calidad, seguimiento y control de la ejecución de los trabajos de conservación periódica en el estado de Guerrero, con una meta de 12.50 Kms.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio de 2016, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2016, a las 17:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E446-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Coordinación y seguimiento de la supervisión ejecutiva que consiste en información, verificación de calidad presentada por las supervisiones, seguimiento y control de la ejecución de los trabajos de conservación periódica de mezclas densas de alto desempeño, del Programa Nacional de Conservación de Carreteras para el ejercicio 2016.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio de 2016, a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2016, a las 18:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E447-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Estudio y proyecto ejecutivo de varios puentes en los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio de 2016, a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2016, a las 19:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E448-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Estudio y proyecto ejecutivo de varios puentes en los estados de Chihuahua, Durango y Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio de 2016, a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2016, a las 09:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E449-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Estudio y proyecto ejecutivo de varios puentes en los estados de Nuevo León y Tamaulipas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio de 2016, a las 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2016, a las 10:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E450-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Estudio y proyecto ejecutivo de varios puentes en los estados de Jalisco, Guanajuato y Michoacán
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio de 2016, a las 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2016, a las 11:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E451-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Estudio y proyecto ejecutivo de varios puentes en los estados de Oaxaca y Puebla
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio de 2016, a las 18:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2016, a las 12:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E452-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Estudio y proyecto ejecutivo de varios puentes en los estados de Baja California, Baja California Sur y Sinaloa
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio de 2016, a las 19:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2016, a las 13:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E453-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Estudio y proyecto ejecutivo de varios puentes en los estados de Colima, Michoacán y México
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de junio de 2016, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2016, a las 14:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E454-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Estudio y proyecto ejecutivo de varios puentes en el estado de Nuevo León
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de junio de 2016, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2016, a las 15:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E455-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Estudio y proyecto ejecutivo de varios puentes en los estados de Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México y Morelos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de junio de 2016, a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2016, a las 16:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E456-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Estudio y proyecto ejecutivo de varios puentes en los estados de Chiapas y Oaxaca.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de junio de 2016, a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2016, a las 17:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E457-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Estudio y proyecto ejecutivo de varios puentes en los estados de Tlaxcala y Veracruz
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de junio de 2016, a las 13:15 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2016, a las 18:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E458-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Medición de la satisfacción del usuario de la Red Carretera Federal Libre de Peaje 2016
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de junio de 2016, a las 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2016, a las 19:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E459-2016**

	Asesoría técnico, financiero y legal en la instrumentación del proyecto de conservación de carreteras mediante el esquema Asociación Público Privada APP Saltillo - Monterrey - Nuevo Laredo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de junio de 2016, a las 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2016, a las 09:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E460-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Asesoría técnico, financiero y legal en la instrumentación del proyecto de conservación de carreteras mediante el esquema Asociación Público Privada APP Matehuala - Saltillo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de junio de 2016, a las 18:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2016, a las 10:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E461-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Asesoría técnico, financiero y legal en la instrumentación del proyecto de conservación de carreteras mediante el esquema Asociación Público Privada APP Texcoco - Zacatepec
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de junio de 2016, a las 19:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2016, a las 11:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E462-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Asesoría técnico, financiero y legal en la instrumentación del proyecto de conservación de carreteras mediante el esquema Asociación Público Privada APP Pirámides - Tulancingo - Pachuca
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de junio de 2016, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2016, a las 12:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México



**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E463-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Auscultación del pavimento y elaboración de dictamen técnico para la contratación de proyectos de conservación bajo el esquema Asociación Público Privada APP, de la carretera Km. 179 - Saltillo - Monterrey
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de junio de 2016, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2016, a las 13:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E464-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Auscultación del pavimento y elaboración de dictamen técnico para la contratación de proyectos de conservación bajo el esquema Asociación Público Privada APP, de la carretera Texcoco - Zacatepec
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de junio de 2016, a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2016, a las 14:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E465-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Auscultación del pavimento y elaboración de dictamen técnico para la contratación de proyectos de conservación bajo el esquema Asociación Público Privada APP, de la carretera Matehuala - Km. 179
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de junio de 2016, a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2016, a las 15:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E466-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Auscultación del pavimento y elaboración de dictamen técnico para la contratación de proyectos de conservación bajo el esquema Asociación Público Privada APP, de la carretera Pirámides - Tulancingo - Pachuca
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de junio de 2016, a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2016, a las 16:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E467-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Auscultación del pavimento y elaboración de dictamen técnico para la contratación de proyectos de conservación bajo el esquema Asociación Público Privada APP, de la carretera Monterrey - Nuevo Laredo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de junio de 2016, a las 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2016, a las 17:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E468-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Medición de la condición superficial del pavimento que incluye índice internacional de rugosidad, roderas, macrotextura y agrietamiento y la obtención de espesores de capas con equipo de alto rendimiento, de los tramos carreteros que integran los paquetes APP'S, de Saltillo - Monterrey - Nuevo Laredo, Texcoco - Zacatepec, Matehuala - Saltillo, y Pirámides - Tulancingo - Pachuca
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de junio de 2016, a las 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2016, a las 18:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E469-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Apoyo para la elaboración del informe con los puntos relevantes para la banca sobre los análisis de costo beneficio, la identificación y mitigación de riesgos que considera la banca, así como la revisión y en su caso propuestas de ajustes de los modelos financieros, correspondientes a los proyectos de conservación de carreteras, mediante el esquema asociación público privada (APP) Saltillo - Monterrey - Nuevo Laredo, Matehuala - Saltillo, Texcoco - Zacatepec y Pirámides - Tulancingo - Pachuca
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de junio de 2016, a las 18:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2016, a las 19:15 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO**  
RUBRICA.

(R.- 432736)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

**Medios que se utilizarán para su realización.-** Los licitantes podrán presentar su proposición, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

#### Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E89-2016 Código de Expediente: 1039950

<b>Descripción de la licitación</b>	Elaboración de dictámenes periciales en materia de contabilidad, ingeniería y topografía, así como el seguimiento a las diferentes actividades relacionadas con los juicios de amparo, contenciosos - administrativos y mercantiles en que interviene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2016, 10:00 horas

#### Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E99-2016 Código de Expediente: 1064424

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización Segunda Etapa del Entronque Cerro Gordo, construcción de la estructura del PSV rama 35, gaza 40 y 25, mediante terracerías, obras de drenaje, obras inducidas, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento, alumbrado y trabajos diversos, en el Entr. Cerro Gordo (Villa de Reyes, San Luis Potosí), tramo: Santa María del Río - San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2016, 12:00 horas

#### Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E100-2016 Código de Expediente: 1064898

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización Segunda Etapa del Entronque Cerro Gordo, construcción de 1,600.0 m de Calles laterales en ambos cuerpos, mediante terracerías, obras de drenaje, obras inducidas, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento, alumbrado y trabajos diversos, en el Entr. Cerro Gordo (Villa de Reyes, San Luis Potosí), tramo: Santa María del Río - San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí
-------------------------------------	--

<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 10:00 horas

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E101-2016 Código de Expediente: 1064900**

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción mediante terracerías, obras de drenaje, obras inducidas, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento, alumbrado y trabajos diversos del "Entronque Logistik" km 179+880, de la carretera: Querétaro - San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

**ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA**

RUBRICA.

**(R.- 432744)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT SONORA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-E5-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Uniformes al personal administrativo y de campo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/06/2016, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/06/2016, 09:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2016, 09:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-E6-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/06/2016, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/06/2016, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2016, 12:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-E7-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Maquinaria, Equipos y Acarreos para la Reconstrucción de Caminos Rurales para el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/06/2016, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/06/2016, 09:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2016, 09:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-E8-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/06/2016, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/06/2016, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2016, 12:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-E9-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/06/2016, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/06/2016, 15:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2016, 15:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-E10-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Impresión de papelería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/06/2016, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/06/2016, 09:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2016, 09:00:00 horas.

HERMOSILLO, SONORA, A 9 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

**ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA**

RUBRICA.

(R.- 432749)

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

## CENTRO SCT CHIHUAHUA RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicados en Km.3 carretera Chihuahua- Avalos, s/n Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

### Licitación Pública Nacional No. LO-009000980-E130-2016

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DEL PUENTE "TORREONCILLOS" KM. 375+044 DE LA CARRETERA DURANGO-PARRAL, TRAMO T. SAN JUAN DEL RIO-MATAMOROS, SUBTRAMO LIM. EDOS. CHIH./DGO. - MATAMOROS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	17/06/2016 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2016 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2016 12:00 horas

### Licitación Pública Nacional No. LO-009000980-E131-2016

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DEL PUENTE "LOS CHARCOS III" KM. 368+424 DE LA CARRETERA DURANGO - PARRAL, TRAMO T. SAN JUAN DEL RIO - MATAMOROS, SUBTRAMO LIM. EDOS. CHIH./DGO. - MATAMOROS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	17/06/2016 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2016 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2016 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
**ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA**  
RUBRICA.

(R.- 432752)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT "QUINTANA ROO"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Sala de juntas del Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de Noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo, Teléfono 4541100 Ext. 60477, a partir del 02 de junio de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E33-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica construcción de microaglomerado, del tramo Lázaro Cárdenas - Polyuc del Km. 87+500 al Km. 93+000, de la carretera Lázaro Cárdenas - Polyuc, con una meta de 5.50 Kilometros, en el estado de Quintana Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	02 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de junio de 2016, a las 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	07 de junio de 2016, a las 08:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de junio de 2016, a las 09:30 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones</b>	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de Noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E34-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica construcción de microaglomerado, del tramo Lázaro Cárdenas - Polyuc del Km. 93+000 al Km. 100+000, de la carretera Lázaro Cárdenas - Polyuc, con una meta de 7.00 Kilometros, en el estado de Quintana Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	02 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de junio de 2016, a las 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	07 de junio de 2016, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de junio de 2016, a las 11:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones</b>	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de Noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E35-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica construcción de microaglomerado, del tramo Lím. Yuc./Q. Roo - Cancún, del Km. 230+400 al Km. 235+440, de la carretera Mérida - Puerto Juárez, con una meta de 6.44 Kms., en el estado de Quintana Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	02 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de junio de 2016, a las 11:30 horas

<b>Visita a instalaciones</b>	07 de junio de 2016, a las 08:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de junio de 2016, a las 12:30 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones</b>	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de Noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E36-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica construcción de microaglomerado, del tramo Lím. Yuc./Q. Roo – Cancún, del Km. 235+440 al Km. 241+880, de la carretera Mérida - Puerto Juárez, con una meta de 6.44 Kilometros, en el estado de Quintana Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	02 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de junio de 2016, a las 12:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	07 de junio de 2016, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de junio de 2016, a las 14:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones</b>	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de Noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO**  
RUBRICA.

(R.- 432762)

**SECRETARIA DE SALUD**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en días hábiles, en horario de 10:00 a las 14:30 hrs. en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfono 5062-1600-EXT.58298.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-012000991-E84-2016</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos y Patológicos (RPBI)
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	13/Junio/2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21/Junio/2016 a las 10:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28/Junio/2016 a las 10:00 horas
<b>Acto de Fallo</b>	01/Julio/2016 a las 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**ING. YASMIN DEL CARMEN AREVALO ATHIE**  
RUBRICA.

(R.- 432605)



**SECRETARIA DE CULTURA**  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Tamesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta, No. LA-011H00001-E19-2016 y No. Interno de control LA-011H00001-N19-2016
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de vestuario; calzado; prendas y equipo de protección para la Secretaría de Cultura e Instituciones Adheridas del Sector Cultura.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/06/2016
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	14/06/2016, 13:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2016, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	24/06/2016, 10:00 horas.

Conforme a lo establecido en los artículos segundo y séptimo transitorios del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. RAUL HERNANDEZ LOPEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 432790)**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL  
NORTE DE AGUASCALIENTES**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica internacional número **UTNA-LPEI-002-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Universidad No. 1001, Colonia Estación Rincón, C.P. 20400, Rincón de Romos, Aguascalientes, teléfono: 01 (465) -9-65-00-30 ext. 3295, 3322 y 3265, los días del 14 de Junio al 04 de Julio del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipamiento para el análisis de cableado y energía, bienes informáticos, pantallas LED de 65", equipo de audio y video, accesorios de cómputo, microscopios profesionales, un lote de reactivos químicos, un lote de cristalería para laboratorio de química y un lote de equipamiento para laboratorio de química.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/07/2016, 11:00 horas.

RINCON DE ROMOS, AGS., A 9 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**MTRO. PABLO PEREZ RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 432665)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL**  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004I00001-E86-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.fuccionpublica.gob.mx> o bien en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672838, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

<b>Carácter, medio y No. de la licitación</b>	Nacional Mixta LA-004I00001-E86-2016
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Salas de Audio y Video</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Se indican en los anexos de la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/06/2016
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	16/06/2016, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	23/06/2016, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	08/07/2016, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**GERARDO CASTRO ESTRADA**  
RUBRICA.

(R.- 432568)

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE**  
**COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE, No. LA-017000999-E203-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma Parte No. LA-017000999-E203-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma N° 211-213, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	“Adquisición de Alimentos para Perros de Trabajo de la Procuraduría General de la República”.
<b>Volumen a adquirir</b>	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma Parte, N° LA-017000999-E203-2016, conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9 de junio de 2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16 de junio de 2016 a las 10:30 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	27 de junio de 2016 a las 12:30 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**DR. PEDRO AYALA RUIZ**  
RUBRICA.

(R.- 432670)

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-017000999-E204-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-017000999-E204-2016, **con reducción de plazos para la Presentación y Apertura de Propuestas**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma N° 211-213, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono 5346-0000, Exts. 4746 y 4818, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	“Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas para el parque vehicular propiedad y en uso de la Procuraduría General de la República”
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles de las partidas se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-017000999-E204-2016 conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9 de junio de 2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16 de junio de 2016 a las 17:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	20 de junio de 2016 a las 13:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**DR. PEDRO AYALA RUIZ**  
RUBRICA.

(R.- 432672)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-006E00007-E17-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 759-76-06 ext. 67606 y fax. Ext. 77310, los días 21 y 30 de junio del 2016 y 04 de julio de 2016, a las 10:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“Servicio Postal (mensajería regional y mensajería especializada nacional) para las Administraciones del SAT en el estado de Sinaloa”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/05/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, a las 10:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2016, a las 10:00 hrs.

CULIACAN, SINALOA, A 14 DE JUNIO DE 2016.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN

**LIC. JESUS FERNANDO ARMENTA FLORES**

RUBRICA.

**(R.- 432504)****COMISION NACIONAL DEL AGUA**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por México, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 5174-4000, extensiones 4107 y 1996 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-016B00015-E23-2016
- Para consulta del 9 de junio al 19 de julio de 2016

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipo de Protección Personal
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/07/2016, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/07/2016, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2016.

LA GERENTA DE RECURSOS MATERIALES

**MTRA. ALEJANDRA GURZA LORANDI**

RUBRICA.

**(R.- 432622)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**  
**COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-2016**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta No. LA-009A00001-E90-2016 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 12+000, carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico SanFandila, Mpio. Pedro Escobedo, Qro., los días 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y 23 de junio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-009A00001-E90-2016</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	La contratación de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, TIC, para el Instituto Mexicano del Transporte.
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Servicio</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>14/06/2016.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>23/06/2016, 13:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>No aplica.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>29/06/2016, 10:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora de fallo</b>	<b>07/07/2016, 13:00 horas.</b>

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS  
**M.A.P. ALINE MIRANDA NIETO**  
 RUBRICA.

(R.- 432733)

**INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y**  
**AVALUOS DE BIENES NACIONALES**  
 DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y OBRAS  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. México No. 151, 3° piso, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04100, teléfono: 01 (55) 55-63-26-99 Ext.116, de lunes a viernes con el siguiente horario: 10:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-027A00001-E1789-2016

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de reestructuración y restauración del Palacio Federal de Oaxaca (Centro Administrativo de Servicios Oaxaca), Oaxaca.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/06/2016, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	14/06/2016, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/2016, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 SUBDIRECTOR DE ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA  
**M. ARQ. LUIS DAVID ROMAN RUIZ**  
 RUBRICA.

(R.- 432632)

# COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

## DELEGACION NAYARIT RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-006AYB011-E16-2016 y LO-006AYB011-E17-2016, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada del Ejército No. 309, colonia El Tecolote, C.P 63135, Tepic, Nayarit, teléfonos: 311-213-31-25, 311-213-01-28 y fax 311-214-63-69, los días de lunes a viernes de las 9:30 a 14:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> LO-006AYB011-E16-2016	Rehabilitación Integral de la Casa del Niño Indígena "Cuauhtémoc" en la localidad de San Andrés Milpillas, Municipio de Huajicori, Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016, 00:00:00 AM horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2016, 10:00:00 AM horas
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016, 10:00:00 AM horas (En el Lugar de la obra)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 10:00:00 AM horas

<b>Descripción de la licitación</b> LO-006AYB011-E17-2016	Rehabilitación Integral de la Casa del Niño Indígena "Juan Escutia" en la localidad de Jazmín del Coquito, Municipio de El Nayar, Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016, 00:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2016, 01:00:00 PM horas
<b>Visita a instalaciones</b>	21/06/2016, 10:00:00 AMM horas (En el lugar de la obra)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 01:00:00 PM horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Delegación en Nayarit de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, sito en Calzada del Ejército No. 309, colonia El Tecolote, Tepic, Nayarit, con excepción de las visitas de obras que serán en el lugar de los trabajos.

TEPIC, NAYARIT, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DELEGADO DE LA CDI EN NAYARIT  
**SERGIO GONZALEZ GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 432695)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS 003**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en la propia convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de la Licitación:</b>	019GYN001-003-16
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas de la 2ª etapa de ampliación, remodelación y remozamiento de los servicios de consulta externa, auxiliares de diagnóstico, obra exterior y estacionamiento, de la Clínica Hospital, ubicada en Sahuayo, Michoacán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	22/06/2016, 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/06/2016, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/07/2016, 13:00 horas
<b>Número de la Licitación:</b>	019GYN001-004-16
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la continuidad de la ampliación de los servicios auxiliares de diagnóstico, servicios auxiliares de tratamiento y servicio generales; remodelación de la unidad existente de los servicios de atención continua y medicina preventiva; y obras exteriores de la Clínica de Medicina Familiar (CMF3), escala a Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y Quirófano (CMFEQ8), ubicada en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2016, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2016, 10:00 horas
<b>Número de la Licitación:</b>	019GYN001-005-16
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la remodelación de consulta externa, servicios auxiliares de diagnóstico, servicios auxiliares de tratamiento, cuidados intensivos y servicio generales de apoyo, del Hospital General "Fray Junípero Serra", ubicado en Tijuana, Baja California.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 10:00 horas

<b>Número de la Licitación:</b>	019GYN001-006-16
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación, remodelación y remozamiento de los servicios de urgencias, cirugía y servicios de áreas de apoyo del Hospital de Alta Especialidad (H.A.E.290) 1º. de Octubre, ubicado Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2016, 10:00 horas

<b>Número de la Licitación:</b>	019GYN001-007-16
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión y control para los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación, remodelación y remozamiento de los servicios de urgencias, cirugía y servicios de áreas de apoyo del Hospital de Alta Especialidad (H.A.E.290) 1º. de Octubre, ubicado Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2016, 17:00 horas

<b>Número de la Licitación:</b>	019GYN001-008-16
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la continuidad de la ampliación, remodelación y remozamiento de los servicios de banco de sangre, becarios, puente de instalaciones, casa de máquinas, baños vestidores, mantenimiento y obra exterior, del Hospital General (HG <sup>106</sup> ) "Presidente Lázaro Cárdenas", ubicado en Chihuahua, Chih.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	23/06/2016, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/06/2016, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/07/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION  
**ARQ. CARLOS ISMAEL GUZMAN PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 432779)



## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL PUEBLA  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Internacional Electrónica No. **LA-019GYN018-L2-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida 3 Poniente. No. 1906, Colonia Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla, teléfono: 01-(222)- 232-7994, 232-7987 Ext. 33019 o 33062 y fax 01 (222) 246-2461, los días del 14 de junio al 21 de junio del año en curso de las 09:30 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	“Relativo a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, sustancias químicas, materiales y suministros médicos, de laboratorio, material de curación y material radiológico (material fotográfico y productos químicos).”
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016 10:00 HORAS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2016 10:00 HORAS.

PUEBLA, PUEBLA, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**MTRO. MAURICIO TOLEDO MINUTTI**  
RUBRICA.

(R.- 432731)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

<b>CONVOCATORIA</b>	<b>AVISO DE CANCELACION</b>	<b>FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA</b>
1		07/06/2016
<b>AVISO DE CANCELACION</b>		<b>No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL</b>
<b>01</b>		432306

<b>NO. DE LICITACION</b>
LO_019GYR106-E1-2016

<b>Ubicación del Documento</b>
Con fundamento en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la Licitación Pública Nacional número LO-019GYR106-E1-2016 para los Trabajos de Acabados en Servicio de U.C.I.A., para atender necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de junio de 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**LIC. MARIA DE LURDES OLMEDO CRUZ**  
RUBRICA.

(R.- 432650)

**TERCERA SECCION**  
**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 02/2016**

En observancia al Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46 y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación a través de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR079-E64-2016</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Equipos Médicos para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del C.M.N.O.
<b>Volumen a Adquirir</b>	5 Equipos.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	14 de Junio del 2016.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	14 de Julio del 2016, 08:30 horas.
<b>Visita a Instalaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fechas: 27 y 28 de Junio del 2016.</li><li>• Domicilio: En la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del C.M.N.O., Av. Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco, México.</li><li>• Horario: de 7 a 15 horas.</li></ul>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	25 de Julio del 2016, 08:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y son gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, ubicada en Av. Belisario Domínguez 771, Colonia Independencia, Código Postal 44340, Guadalajara, Jalisco (segundo piso).
- Los eventos se llevarán a cabo a través del portal del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, en la página de internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

.GUADALAJARA, JALISCO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O.  
**DR. CARLOS EDUARDO PEREZ AVILA**  
RUBRICA.

**(R.- 432652)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SINALOA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente.

<b>Número de licitación</b>	LO-019GYR061-E23-2016
-----------------------------	-----------------------

<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas y el equipo de instalación permanente para la remodelación del área de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos del Hospital Gineco Pediátrico No. 2 de la ciudad de Los Mochis.
<b>Volumen de licitación</b>	340.00.00 m2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita al Lugar de los Trabajos</b>	21/06/2016, 12:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	22/06/2016, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de cada una de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en Boulevard Emiliano Zapata número 3755 Pte., Colonia Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 714 31 22, los días lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos de la licitación se realizará en las fechas y horarios establecidos en los recuadros, siendo el punto de reunión en la Dirección Administrativa del Hospital Gineco Pediátrico No. 2 Los Mochis, ubicado en las calles Marcial Ordóñez – Degollado - Bella Vista y Allende, Colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación, se realizarán en el aula de eventos del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Boulevard Emiliano Zapata número 3755 Pte., Colonia Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sinaloa, en las fechas y horarios que se precisan en el recuadro.

CULIACAN, SINALOA, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
TITULAR DEL DEPTO. DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**C. JOSE CRISTO RAMOS OSUNA**  
RUBRICA.

(R.- 432660)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2016**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 34 Fracción I, 37, 38, 39, 45 apartado A. 47, 61 fracción VII de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de la licitación</b>	LO-019GYR106-E2-2016
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	TRABAJOS DE ACABADOS EN EL SERVICIO DE U.C.I.A.
<b>Volumen a adquirir</b>	3,571M2 MAX. 1,785.5 M2 MIN 19,504.9 ML MAX 9,752.45 ML MIN 1,058 PIEZAS MAX, 529 PIEZAS MIN
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 DE JUNIO DE 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2016, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	21/06/2016, 10:00 horas.

<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 08:00 horas.
---	--------------------------

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento del Conservación y Servicios Generales, (el estacionamiento, junto al módulo de ambulancias), de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4, ubicada en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 55506422 ext. 28090 y 28093, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.
- La visita a instalaciones se realizará en la Oficina del Departamento del Conservación y Servicios Generales de La Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4, ubicada en (el estacionamiento, junto al módulo de ambulancias), sito en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Todos los eventos se realizarán, en el Aula Asignada para la Licitación, en el 1er. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4, ubicada en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

CIUDAD DE MEXICO., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA  
DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4  
**LIC. MARIA DE LURDES OLMEDO CRUZ**  
RUBRICA.

(R.- 432651)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 06/16**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR029-E326-2016</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo Médico)
<b>Volumen a adquirir</b>	87 Piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de Junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2016, 09:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación: **LA-019GYR029-E326-2016**, Se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Ing. Juan Guillermo Casillas

Bovio, titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de fecha 30 de mayo de 2016, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial

El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**ING. JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO**  
RUBRICA.

(R.- 432659)

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN  
MANUEL AVILA CAMACHO  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41,42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR046-E177-2016
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Equipo Médico
<b>Volumen a adquirir</b>	Total de Equipos 12
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio de 2016 10:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2016 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas
- La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas de las Licitaciones fue autorizada por la Lic. Silvia Serapio Carrasco con cargo de Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta

Especialidad Hospital de Especialidades CMN "Manuel Avila Camacho" a través del oficio número **256** de fecha 03 de junio de 2016, con fundamento en el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUEBLA, A 14 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
**LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO**  
RUBRICA.

(R.- 432657)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 11/16**

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR013-E107-2016
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Mixta
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipo médico
<b>Volumen a adquirir</b>	82 equipos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de junio del 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR013-E108-2016
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Mixta
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo a generadores de vapor y análisis de emisiones de gases a la atmósfera
<b>Volumen a adquirir</b>	7 equipos ( generadores de vapor)
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de junio del 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el 1 de junio del 2016 por Jacinto Bardomiano López Morales Jefe de Servicios Administrativos, con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO**  
RUBRICA.

(R.- 432656)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

**Resumen de Convocatoria No. 11/16, ejercicio 2016**

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-019GYR022-E163-2016</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Mixta
<b>Descripción del Procedimiento</b>	<b>Adquisición de Víveres</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	2,000 litros y 1,000 kilogramos
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	14 de junio de 2016
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	22 de Junio de 2016, 10:00 horas
<b>Fecha Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones.
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	29 de Junio de 2016, 10:00 horas

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-019GYR022-E165-2016</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Internacional bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio, Mixta
<b>Descripción del Procedimiento</b>	<b>Adquisición de Instrumental Médico</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	46 claves con 350 piezas
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	14 de junio de 2016
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	19 de Julio de 2016, 10:00 horas
<b>Fecha Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones.
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	26 de Julio de 2016, 10:00 horas

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-019GYR022-E167-2016</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Mixta
<b>Descripción del Procedimiento</b>	<b>Servicio de Tomografía Simple y Contrastada</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	1 servicio con 182 estudios
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	14 de junio de 2016
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	22 de Junio de 2016, 12:00 horas
<b>Fecha Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones.
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	29 de Junio de 2016, 12:00 horas

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en las Licitación y se llevará a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Avenida Veracruz Esquina Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz.

ORIZABA, VERACRUZ, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR  
**ING. JORGE TUBILLA VELASCO**  
 RUBRICA.

(R.- 432661)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción I, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación que se detalla, conforme a lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR040-E13-2016.
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Consolidada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (TEDO).
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipo Médico para los programas de Equipo Médico 2016, Equipamiento Asociado a Obra 2016 e Inversión de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).
<b>Volumen a adquirir</b>	202 equipos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/06/2016.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2016, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/07/2016, 10:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en la plataforma CompraNet en la página de internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- Todos los eventos se realizarán de forma electrónica a través de la plataforma CompraNet por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
**MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
 RUBRICA.

(R.- 432653)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción I, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación que se detalla, conforme a lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR040-E14-2016.
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (TEDO).
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipo Médico para los programas de Equipo Médico 2016 y Equipamiento Asociado a Obra 2016.
<b>Volumen a adquirir</b>	139 equipos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/06/2016.
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/07/2016, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/08/2016, 10:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en la plataforma CompraNet en la página de internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- Todos los eventos se realizarán de forma electrónica a través de la plataforma CompraNet por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
**MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
 RUBRICA.

**(R.- 432654)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 séptimo párrafo, 48, 50, 52, 85 y 105 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en 2º piso del bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6900 extensiones 21636 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

<b>No. de la Licitación</b>	LA-019GYR998-E70-2016
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO SUBROGADO DE VENTILACION MECANICA
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>15,330 DIAS PACIENTE</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>14/06/2016</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	22/06/2016, 10:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	29/06/2016, 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento, segundo piso del bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

**DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 432658)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II; así como el artículo 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR008-E135-2016
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica.
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Consumibles para Equipo Médico, para el ejercicio 2016
<b>Volumen a adquirir</b>	29,162 Piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de Junio de 2016.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2016, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 9:00 horas
<b>Fallo</b>	6/07/2016, 11:00 horas

- La reducción de plazos de la licitación LA-019GYR008-E135-2016 fue autorizada por L.C. José Andrés Martínez Aguilar, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 6 de Junio de 2016.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR**  
RUBRICA.

(R.- 432663)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR019-E72-2016</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Nacional Electrónica</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>“Servicio para el Desarrollo de Unidades Temáticas de cursos interactivos para la formación y educación continua a distancia del personal de salud”.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Un servicio.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>14 de junio de 2016</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>17 de junio de 2016, 12:00 horas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>No habrá visita a instalaciones</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30 de junio de 2016, 13:00 horas</b>

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA  
**LIC. MARIA DE LOURDES MELENDEZ AREVALO**  
RUBRICA.

**(R.- 432655)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 Tercer Párrafo, 33 BIS, 34, 35, 36 y 36 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación</b>	LA-019GYR069-E167-2016
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados.
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO DE LOS QUIROFANOS DE LA DELEGACION CAMPECHE</b>
<b>Volumen a Adquirir Máximo</b>	83 Bienes.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	14 De Junio del 2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	24 De Junio del 2016
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de Julio del 2016

- La convocatoria de licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNET.
- Esta Convocatoria se realiza con tiempos recortados, siendo autorizados por la Licda. Gloria Catalina Vela Gómez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 03 de Junio del 2016.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**L.A.E. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 432647)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Luis Angel Sáenz Figueroa, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, el día 06 de Junio del 2016, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR003-E203-2016
<b>Carácter de la licitación</b>	Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	"Para la Adquisición de Medicamento"
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Mínima 27,482 envases, Cantidad Máxima 68,705 envases
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/Junio/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/Junio/2016 11:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/Junio/2016 11:00 Hrs.

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR003-E204-2016
<b>Carácter de la licitación</b>	Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	"Para la Adquisición de Material de Uso para Equipo de Cómputo"
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Mínima 514 piezas, Cantidad Máxima 1,282 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/Junio/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/Junio/2016 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/Junio/2016 14:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE JUNIO 2016.  
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION  
 DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**ING. SERGIO ISLAS PONCE**  
 RUBRICA.

(R.- 432646)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y CUYA CONVOCATORIA SE ENCONTRARA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> Y SERA GRATUITA O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: AVENIDA COLECTOR 15, SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A MADERO, CODIGO POSTAL 07760 CIUDAD DE MEXICO, TELEFONO: 57 54 62 58 A PARTIR DEL 14 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

<b>Número de La Convocatoria.</b>	<b>LA-019GYR049-E220- 2016</b>
<b>Carácter de la Licitación.</b>	<b>PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</b>
<b>Descripción de la Licitación.</b>	<b>BIENES DE INVERSION PARA SUSTITUCION DE EQUIPO MEDICO EN LAS UNIDADES QUE CONFORMAN ESTA UMAE.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>TOTAL DE EQUIPOS: 25 (VEINTICINCO)</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 DE JUNIO DEL 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 DE JUNIO DEL 2016
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 DE JULIO DEL 2016

- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" DISTRITO FEDERAL UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES SITO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MEXICO.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL  
**DR. JUAN CARLOS DE LA FUENTE ZUNO**  
RUBRICA.

(R.- 432662)



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 46 Fracción II, 47, 48 Y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR024-E230-2016</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Bajo Tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipo Médico
<b>Volumen a adquirir</b>	75 Equipos Médicos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de Junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de Junio de 2016 a las 08:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de Junio de 2016 a las 09:00 horas

La reducción de plazo fue autorizado por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 30 de Mayo de 2016, en apego al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA**

RUBRICA.

(R.- 432649)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

K.M. 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC EDO. DE MEX.

## AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

<b>NO. LICITACION</b>	<b>ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO, BIENES DE INVERSION</b>	<b>FECHA DE EMISION DEL FALLO</b>
LA-019GYR024-E122-2016	<b>PARA EL EJERCICIO 2016</b> <b>PROVEEDORES GANADORES</b>	28/04/16

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
BI160003-16	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	Avenida Patriotismo No. 1 Piso A-2, Colonia Hipódromo Condesa C.P. 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	02	\$650,000.00
BI160004-16	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	Avenida Industria No. 244-A, Colonia Moctezuma 2da Sección, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15530, México D.F.	02	\$1'348,500.00
BI160005-16	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	Calle Javier Barros Sierra No. 555, piso 1, Col. Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01210, México D.F.	01	\$2'245,884.50

METEPEC, MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA**

RUBRICA.

(R.- 432648)

**COMISION NACIONAL FORESTAL**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, ésta Comisión Nacional Forestal ubicada en Periférico Poniente número 5360, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3366 y 3379, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha del **02 (dos) de junio de 2016 (dos mil dieciséis)** se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-016RHQ001-E452-2016, referente a la "Adquisición de herramienta manual, equipo menor, especializado, espuma retardante y equipo de protección personal para combatientes de incendios forestales"

LICITANTE	PARTIDA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO MINIMO	MONTO ADJUDICADO MAXIMO
<b>EXPRAB CO S.A. DE C.V.</b> Vasco de Quiroga, número 3900 torre A piso 10-B, Colonia Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 05348	14	\$790,164.00	\$1,316,940.00

ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**C. MARIO VILCHIS NAVA**  
RUBRICA.

(R.- 432562)

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO**

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número INECC/LPN/002/2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Anillo Periférico 5000 1er. Piso Col. Insurgentes Cuicuilco C.P. 04530 teléfono: 54 24 64 00 ext. 13154, los días 14 al 24 de junio del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio denominado "Correspondencia entre las metodologías manual y automática para la medición de partículas suspendidas. Primer Etapa".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/06/2016, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS  
**LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA**  
RUBRICA.

(R.- 432745)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

### GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E24-2016 ASA-LPI-002/16

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de material para laboratorio y elementos filtrantes para combustibles de aviación
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/16
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/06/16 10:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/06/16 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 432784)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

### ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUETZALCOATL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-009JZL008-E12-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera a Piedras Negras Km. 5, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfonos: (867) 718 13 32 y (867) 718 14 49, de Lunes a Viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación: LA-009JZL008-E12-2016

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Mantenimiento a Equipos Electromecánicos en el Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	14/06/2016 a las 00:00:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016 a las 11:00:00 am.
<b>Visita a instalaciones</b>	21/06/2016 a las 10:00:00 am.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2016 a las 10:00:00 am.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
ADMINISTRADOR  
**LIC. RAUL SERGIO LLAMAS CERVANTES.**  
RUBRICA.

(R.- 432613)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

### GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E22-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Diseño de la Cimentación, Estructura y Diseño, Dimensionamiento, Especificaciones y Cálculo de Instalaciones Electromecánicas, Telecomunicaciones, Pluvial, Hidrosanitarias, Aire Acondicionado y Arquitectura de Detalle para la Instalación y Construcción de Aeropasillos y Separación de Flujo de Pasajeros Nacionales e Internacionales en el Aeropuerto Internacional de Toluca.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	10/06/16
<b>Visita a las instalaciones</b>	14/06/16 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/16 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/06/16 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 432786)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA VII GOLFO VERACRUZ

SUBDELEGACION TECNICA

**CONVOCATORIA 05 – FONADIN**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores No. 554 Esquina España, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, Boca Del Río, Veracruz, teléfono: (01229) 923-14-00, de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-E32-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Sustitución de losas de concreto hidráulico en área del diamante de la Plaza de Cobro No. 117 Paso del Toro de la Autopista Córdoba - Veracruz.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02 de junio de 2016
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	09 de junio de 2016, 10:00 horas Punto de Reunión: Plaza de Cobro C-117 Paso del Toro, Km. 89+900 de la Autopista Córdoba – Veracruz.

<b>Junta de aclaraciones</b>	10 de junio de 2016, 09:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de junio de 2016, 09:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-E33-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: Sustitución de losas de concreto hidráulico en área del diamante de la Plaza de Cobro No. 117 Paso del Toro de la Autopista Córdoba - Veracruz.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02 de junio de 2016
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	09 de junio de 2016, 10:00 horas Punto de Reunión: Plaza de Cobro C-117 Paso del Toro, Km. 89+900 de la Autopista Córdoba – Veracruz.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10 de junio de 2016, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de junio de 2016, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-E34-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Sustitución de losas de concreto hidráulico en área del diamante de la Plaza de Cobro No. 112 Libramiento Poniente Tampico del Libramiento Poniente Tampico.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02 de junio de 2016
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	09 de junio de 2016, 10:00 horas Punto de Reunión: Plaza de Cobro C-112 Libramiento Poniente Tampico, Km. 5+900 del Libramiento Poniente Tampico.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10 de junio de 2016, 13:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de junio de 2016, 13:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 14 DE JUNIO DE 2016.

SUBDELEGADO TECNICO

**ING. ANTONIO RIOS JUAREZ**

RUBRICA.

**(R.- 432704)**

**TELECOMUNICACIONES DE MEXICO****GERENCIA REGIONAL ZONA CENTRO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA LA-009KCZ004-E2-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LA-009KCZ004-E2-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Marie Curie número 100 sur, colonia Electricistas Locales, C.P 50130 teléfono 01722 212 39 14 ext. 4611 y 4620, los días lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Limpieza para las instalaciones de la Gerencia Regional Zona Centro, Centro Regional de Capacitación y Sucursales Telegráficas de Chalco, Texcoco, Colonia Campestre Guadalupeana, Ciudad Nezahualcóyotl, Ecatepec de Morelos, Santa Clara, Naucalpan de Juárez, Río Hondo, Cuautitlán Izcalli, Tlalnepantla, Toluca, C.S.A. Toluca, Central Camionera Toluca e Infonavit San Francisco
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016, 12:00:00 AM horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, 10:00:00 AM horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 10:00:00 AM horas

TOLUCA, MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
GERENTE REGIONAL ZONA CENTRO  
**LIC. ANA LUISA SERVIN CARDENAS**  
RUBRICA.

**(R.- 432636)****AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

# CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional LA-011L6W005-E5-2016, para el Servicio de Fletes y maniobras para la distribución de Material Didáctico en el Estado de Chiapas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Fidel Velázquez número 1471, colonia 24 de Junio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos (961) 61 6 66 30, 6 20 25 extensiones 221 y 103, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

### Convocatoria:

DIA:	10	MES:	JUNIO	AÑO:	2016
------	----	------	-------	------	------

### Junta de aclaraciones:

DIA:	17	MES:	JUNIO	AÑO:	2016	HORA:	13:00
LUGAR:	CompraNet						

### Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DIA:	23	MES:	JUNIO	AÑO:	2016	HORA:	11:00
LUGAR:	CompraNet						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, solamente podrán participar de forma presencial.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 10 DE JUNIO DE 2016.

DELEGADO DEL CONAFE EN EL ESTADO DE CHIAPAS

**LIC. RAUL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO**

RUBRICA.

(R.- 432772)



**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional (Electrónica) N° LA-012NBB001-E64-2016, cuya Convocatoria contiene las condiciones de participación, disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México. Teléfono 4000-3214, los días lunes a viernes del mes en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

<b>No. de licitación:</b>	LA-012NBB001-E64-2016
<b>Objeto de la licitación</b>	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PARTIDA 1 EQUIPOS AUTOMATICOS Y AHORRADORES DE AGUA; PARTIDA 2 MAQUINAS DEL AREA DE LAVANDERIA Y PARTIDA 3 EQUIPOS DE COCINA"
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/2016
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/06/2016

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2016.  
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES  
**C.P. ERICK DELGADO BLAS**  
 RUBRICA.

**(R.- 432593)**

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional (Electrónica) N° LA-012NBB001-E66-2016, cuya Convocatoria contiene las condiciones de participación, disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México. Teléfono 4000-3214, los días lunes a viernes del mes en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

<b>No. de licitación:</b>	LA-012NBB001-E66-2016
<b>Objeto de la licitación</b>	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PARTIDA 1 EQUIPOS DE CUIDADOS NEONATALES; PARTIDA 2 MAQUINAS DE ANESTESIA Y SISTEMAS DE MONITOREO; PARTIDA 3 VENTILADORES DE APOYO RESPIRATORIO Y PARTIDA 4 ENDOSCOPIOS FLEXIBLES"
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2016
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/2016

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2016.  
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES  
**C.P. ERICK DELGADO BLAS**  
 RUBRICA.

**(R.- 432674)**

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NBR001-E15-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E15-2016

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Cirugía de Mínima Invasión
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016, 00 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2016, 11:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/2016, 11:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 14 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**C.P. JOSE ELIAS PALOMEC MARTINEZ**

RUBRICA.

**(R.-432787)****HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NBR001-E16-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P. 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E16-2016

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Cirugía Cardiovascular
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016, 00 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2016, 15:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/2016, 15:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 14 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**C.P. JOSE ELIAS PALOMEC MARTINEZ**

RUBRICA.

**(R.- 432675)**

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NBQ001-E20-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Licitación pública nacional de papelería
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	14/06/2016.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/06/2016. 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2016. 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	08/07/2016 13:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO  
**LIC. LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY**  
RUBRICA.

**(R.- 432692)**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA**  
MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891S999-E105-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Búfalo No. 166, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55244446 ext. 2338, los días lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Para la Adquisición de materiales y útiles de oficina
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/06/2016, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/2016, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECTOR  
**MTRO. ROBERTO ESCOBAR CABALLERO**  
RUBRICA.

**(R.- 432686)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5**  
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Internacionales electrónicas números LA-018TOQ023-E50-2016 y LA-018TOQ023-E51-2016, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 a partir del 09 de junio de 2016 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

<b>No. de Licitación</b>	Licitación Pública Internacional, Fuera de la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ023-E50-2016
<b>Descripción de la Licitación</b>	Aros de Alta Seguridad
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de junio de 2016, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2016, 09:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	Licitación Pública Internacional, Fuera de la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ023-E51-2016
<b>Descripción de la Licitación</b>	Dispositivos de Seguridad para Bases Cuadradas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	09 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio de 2016, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2016, 09:00 horas.

ATENTAMENTE  
 MERIDA, YUCATAN, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
**LAE. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA**  
 RUBRICA.

(R.- 432678)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 DIVISION GOLFO NORTE  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Electrónica** número **LPN DGN 05/2016** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA 018TOQ020-E51-2016</b>
<b>Objetivo de la Licitación</b>	<b>CONECTORES</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	06 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de junio de 2016, a las 14:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de junio de 2016, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE  
**C.P. HECTOR GUEVARA MARTINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 432596)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
 DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-07/16**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ013-E150-2016 respectivamente; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Red Subterránea Pueblo Mágico Municipio de Santiago, Nuevo León, en Zona Montemorelos Linares.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2016, 09:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	22/06/2016, 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA  
 DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE  
**C.P. HECTOR GUEVARA MARTINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 432671)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008**  
**LICITACION PUBLICA**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de los tratados, No. LA-018TOQ026-E95-2016 (025-LPI/16), para la adquisición de Módulos MCAD, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 09 de junio de 2016, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 15 de junio de 2016 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 22 de junio de 2016 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 29 de junio 2016 a las 09:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 14 julio de 2016, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE  
 MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 JEFE OFICINA DE OBRA PUBLICA REGIONAL  
**ING. RAUL BERNAL MORENO**  
 RUBRICA.

(R.- 432699)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
 DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-12-16**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ036-E62-2016, LO-018TOQ036-E63-2016, LO-018TOQ036-E64-2016, LO-018TOQ036-E65-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el **Departamento de Concursos y Contratos** de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Blvd. Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35078, Teléfono 01 (871)729-18-36 y 729-18-37, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	LO-018TOQ036-E62-2016
<b>Objeto de la Licitación</b>	Dgo-Construcción de la Amp. de R.D. de 5 Pob. En el Municipio de Durango Paq. 1 (56 Postes)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 09:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	17/06/2016 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016 09:00 hrs.

<b>No. de Licitación</b>	LO-018TOQ036-E63-2016
<b>Objeto de la Licitación</b>	Dgo-Construcción de la Amp. de R.D. de 5 Pob. En el Municipio de Durango Paq. 2 (91 Postes)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 10:30 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	17/06/2016 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016 12:00 hrs.

<b>No. de Licitación</b>	LO-018TOQ036-E64-2016
<b>Objeto de la Licitación</b>	Dgo-Construcción de la Amp. de R.D. de 4 Pob. En el Municipio de Durango Paq. 3 (32 Postes)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 12:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	17/06/2016 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2016 09:00 hrs.

<b>No. de Licitación</b>	LO-018TOQ036-E65-2016
<b>Objeto de la Licitación</b>	Dgo-Construcción de la Amp. de R.D. de 4 Pob. En el Municipio de Durango Paq. 4 (38 Postes)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 13:30 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	17/06/2016 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2016 12:00 hrs.

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

**C.P. GERARDO MATRON LARA**

RUBRICA.

(R.- 432624)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-13-16**

En términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

<b>Objeto de la licitación</b>		<b>Volumen de obra</b>
Construcción de Obras de Mejoras a redes de distribución en baja tensión, en el ámbito de la Zona de Distribución Tehuacán, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>No. de la licitación</b>		<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ030-E53-2016		8/Junio/2016
<b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
10:00 hrs., del 14/Junio/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Tehuacán; ubicadas en Carretera Federal Tehuacán - Orizaba, No. 3821, Col. La Huizachera, C.P. 75718, en Tehuacán, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 16/Junio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 24/Junio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

<b>Objeto de la licitación</b>		<b>Volumen de obra</b>
Recalibración de LD Cto. ZIP-4040, ZIP-4060 y ZIP-4020, 13.2 kV-1C-3F-4H-25.8 km ACSR-PC 336 y construcción de LD 13.2 kV-1C-3F-4H- 2.3 km ACSR-PC 336 en el Ambito de la Zona de Distribución Tehuacán, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>No. de la licitación</b>		<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ030-E54-2016		8/Junio/2016
<b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
10:00 hrs., del 14/Junio/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Tehuacán; ubicadas en Carretera Federal Tehuacán - Orizaba, No. 3821, Col. La Huizachera, C.P. 75718, en Tehuacán, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 17/Junio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 27/Junio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Sustitución de 4,000 equipos de medición electromecánicos, en el Ambito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E55-2016		8/Junio/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 14/Junio/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Puebla Poniente; ubicadas en Calle 17 Norte No. 2001, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 72080, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 20/Junio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 27/Junio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 8 DE JUNIO DE 2016.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.

**ING. JAVIER ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 432574)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-E79-2016

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional **LA-018TOQ015-E79-2016 (18164039-19-16)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Conector Codo Portafusible
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	7 de junio de 2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	15 de junio de 2016, 10:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	23 de junio de 2016, 10:00 horas
<b>Emisión del Fallo</b>	5 de julio de 2016, 13:00 horas
<b>Plazo para suscribir Contrato</b>	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación</b>	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 14 DE JUNIO DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

**ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES**

RUBRICA.

(R.- 432611)



# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-027-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>MEJORA INTEGRAL DE LAS LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION EN MEDIA TENSION DE LOS CIRCUITOS DE LA ZONA DE DISTRIBUCION ERMITA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.</b>
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
<b>Número de licitación</b>	<b>LO-018TOQ115-E93-2016</b>
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	08/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>16/06/2016, 8:30 hrs.</b> En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>14/06/2016, 10:00 hrs.</b> Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Ermita ubicada en Av. Estrella S/N Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo, Deleg. Iztapalapa México D.F. CP. 09860
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>23/06/2016, 8:30 hrs.</b> En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIVISIONAL

**L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA**

RUBRICA.

(R.- 432587)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA  
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de obra
Construcción de la obra civil y electromecánica con ingeniería y suministro parcial de un alimentador en 115 kv en la S.E. Escárcega Potencia, misma que se llevará a cabo en el estado de Campeche	Construcción de la obra civil y electromecánica con ingeniería y suministro parcial de un alimentador en 115 kv en la S.E. Escárcega Potencia, misma que se llevará a cabo en el estado de Campeche

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ107-E2-2016	14 de junio de 2016

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
<b>22/06/2016</b> <b>11:00 hrs</b> <b>Lugar</b> Partiendo de la Subestación Escárcega localizada en el Km. 2.5 de la Carretera Federal núm. 186 Villahermosa-Escárcega en el municipio de Escárcega, Campeche	<b>23/06/2016</b> <b>12:00 hrs</b> <b>Lugar</b> Sala de Juntas de la Residencia de Obra de Zona Yucatán – Campeche – Quintana Roo de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto por Anillo Periférico, C.P. 97288 en Mérida, Yuc.	<b>05/07/2016</b> <b>10:00 hrs</b> <b>Lugar</b> Sala Polivalente de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto por Anillo Periférico, C.P. 97288 en Mérida, Yuc.

Texto de la Convocatoria
Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>

ATENTAMENTE  
MERIDA, YUCATAN, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
RESIDENTE REGIONAL PENINSULAR  
**ING. MARCO ANTONIO LOYA IZAGUIRRE**  
RUBRICA.

(R.- 432639)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la **Licitación Pública que se indica**, cuya convocatoria a la licitación que contiene la base mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 2591273 y 2591274, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

**Licitación Pública Internacional (Abierta) Fuera de los Tratados Electrónica**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Internacional (Abierta) Fuera de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ038-E52-2016
<b>Objeto de la Licitación</b>	Sum. e Instalación de Detector de Fuga de Gas para la C.T. Juan de Dios Bátiz Paredes.
<b>Volumen a adquirir</b>	36 Piezas y 2 Unidades
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/junio/2016.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	15/junio/2016, 16:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	14/junio/2016, 9:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	29/junio/2016, 9:00 horas.
<b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>	07/julio/2016, 12:00 horas.

ATENTAMENTE  
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION  
**LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA**  
RUBRICA.

(R.- 432666)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, TEL: 54 81 92 00 EXT. 18444 Y 18440.

<b>NO. DE LICITACION</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA EN COMPRANET LA-018TOQ990-E110-2016
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	INTERRUPTOR DE POTENCIA
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	10 DE JUNIO DE 2016
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	15 DE JUNIO DE 2016, 11:00 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	27 DE JUNIO DE 2016, 11:00 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JUNIO DE 2016.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA  
**L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA**  
RUBRICA.

(R.- 432797)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION OCCIDENTE

SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

**AVISO DE FALLO**

La Oficina Regional de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en la calle Gabriele D'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, Zapopan, Jalisco, comunica el siguiente fallo:

Arrendamiento de carros tanque para el transporte de combustóleo desde los centros de suministro de PEMEX refinación a la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, adjudicado el 25 de abril de 2016, a la empresa: GATX de México, Inc., con domicilio en 222 West Adams Street, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, C.P. 60606, con un importe de \$573,750.00 (quinientos setenta y tres mil setecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 Cy).

Lo anterior corresponde a la Licitación Pública Internacional abierta, bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 2) número LA-018TOQ010-E32-2016.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE JUNIO DE 2016.

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS DE  
ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA EN FUNCIONES**ING. CARLOS JESUS MENDEZ SILVA**

RUBRICA.

**(R.- 432590)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

KM. 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN

C.P. 94271, BOCAS, VER.

**AVISO DE FALLO**

Aviso de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Electrónica No. LA-018TOQ031-E2-2016 (LPI-18164008-001-16), que ampara la adquisición de Productos químicos para torres de enfriamiento para la C.T. Altamira correspondiente a la Solicitud de Pedido No. 500544779; del proveedor Quimae, S.A. de C.V., con domicilio en Calle de la Barranca No. 3 Col. Tlacopa; Toluca Estado de México C.P. 50010 con un monto de \$ 36, 973,236.34 Moneda Nacional incluyendo IVA, fecha de fallo 05 de Abril del 2016.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 14 DE JUNIO DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

**LIC. EDUARDO B. MASS PORTILLA**

RUBRICA.

**(R.- 432608)**

**AGROASEMEX, S.A.**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constituyentes No. 124, Colonia El Carrizal, C.P 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: 238-19-00 ext. 4065 y 4139, los días lunes a viernes de las 09:00 a las 13:00 horas de la manera siguiente:

<b>Licitación Pública Nacional Mixta número</b>	<b>LPN-OP-006GSA001-001-2016; Compranet: LO-006GSA001-E40-2016</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Para la contratación del Mantenimiento Integral del Inmueble propiedad de AGROASEMEX, S.A. ubicado en Chihuahua, Chihuahua.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Lugar:</b>	<b>Sala de Usos Múltiples de AGROASEMEX, S.A.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>14/06/2016 a las 09:00 horas.</b>
<b>Visita a las instalaciones (Inmueble Chihuahua)</b>	<b>16/06/2016 a las 11:00 horas.</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>23/06/2016 a las 10:00 horas.</b>
<b>Presentación y Apertura de proposiciones</b>	<b>29/06/2016 a las 10:00 horas.</b>

<b>Licitación Pública Nacional Mixta número</b>	<b>LPN-006GSA001-001-2016; Compranet: LA-006GSA001-E41-2016</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Para la Adquisición de Vehículos Nuevos Mod. 2016</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Lugar:</b>	<b>Sala de Usos Múltiples de AGROASEMEX, S.A.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>14/06/2016 a las 09:00 horas.</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>28/06/2016 a las 10:30 horas.</b>
<b>Presentación y Apertura de proposiciones</b>	<b>04/07/2016 a las 10:30 horas.</b>

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
**GABRIELA REYES LUEVANO**  
RUBRICA.

(R.- 432706)

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.**  
 INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION DE BIENES CONCESIONADOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 cuarto párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito; 7, 30 y 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y por analogía jurídica en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Javier Barros Sierra número 515, piso 9, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	LA-006G1C003-E8-2016
<b>Objeto de la licitación</b>	CONTRATACION DEL SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA DE LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES DEL FIDEICOMISO NUMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, 2016-2017.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria publicada en CompraNet.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de junio de 2016.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio de 2016 a las 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2016 a las 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir fallo</b>	01 de julio de 2016 a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2016.  
 DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION DE  
 BIENES CONCESIONADOS Y DELEGADO FIDUCIARIO  
**ALFREDO PEREZ GUZMAN**  
 RUBRICA.

(R.- 432667)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**  
**DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**  
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J2Z001-E157-2016; cuya convocatoria de participación está disponible sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia punta arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, a partir del 09 de Junio al 16 de Junio de 2016, de 09:00 hrs a 17:00 hrs. de lunes a viernes.

<b>Descripción de la licitación</b>	PARTIDA UNICA: 80 LONAS DE 20 X 20 METROS CON REFUERZO
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>PARTIDA UNICA: 80 LONAS DE 20 X 20 METROS CON REFUERZO.</b> Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2016.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/2016, 10:00:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2016, 10:00:00 horas

7 DE JUNIO DE 2016.  
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. JOSE JUAN ALVAREZ SOLIS**  
 RUBRICA.

(R.- 432668)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E14-2016 (API-ZLO-14-16) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 07, 08, 09 y 10 de junio de 2016, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de glorieta en La Flechita (tercer punto de conflicto) en el Puerto Interior de San Pedrito en Manzanillo, Col.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la bases de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	10/06/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/06/2016-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/06/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.  
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 07/06/2016.

MANZANILLO, COLIMA, A 7 DE JUNIO DE 2016.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION  
**C. JANET RODRIGUEZ ROSALES**  
RUBRICA.

**(R.- 432564)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL.  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E15-2016 (API-ZLO-15-16) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 08, 09, 10 y 13 de junio de 2016, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento al sistema de alumbrado en patio regulador Jalipa y Muelle de Cruceros de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, Colima.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la bases de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	13/06/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/2016-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/06/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.  
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 08/06/2016.

MANZANILLO, COLIMA, A 8 DE JUNIO DE 2016.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION  
**C. JANET RODRIGUEZ ROSALES**  
RUBRICA.

**(R.- 432594)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E16-2016 (API-ZLO-16-16) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 09, 10, 13 y 14 de junio de 2016, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Aplicación de pintura tráfico en vialidades, guarniciones y señalamiento horizontal en el puerto interior de San Pedrito, en Manzanillo Col.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la bases de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	14/06/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/2016-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., R.F.C. API-931215-862.  
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 09/06/2016.

MANZANILLO, COLIMA, A 9 DE JUNIO DE 2016.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION  
**C. JANET RODRIGUEZ ROSALES**  
RUBRICA.

(R.- 432687)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional electrónica LA-009J3D002-E12-2016, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio API Tampico S/N Recinto Portuario, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps., Teléfono 01 833 2411400 extensiones 72321 y 72335, los días lunes a viernes, del año en curso, de las de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	LA-009J3D002-E12-2016 "Servicio para la Contratación de Administración y Operación de Recintos Fiscalizados"
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2016
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	14/06/2016 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2016 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/06/2016 10:00 horas
<b>Fallo</b>	28/06/2016 17:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 9 DE JUNIO DE 2016.  
APODERADO LEGAL  
**C.P. TEODORO CANTU CANTU**  
RUBRICA.

(R.- 432615)



# GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

## RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 42 Segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la Plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Segundo Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 90014300, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

	LICITACION PUBLICA NACIONAL
<b>N° de CompraNet</b>	LA-009KDH999-E78-2016
<b>Descripción de la Licitación</b>	SERVICIOS PROFESIONALES DE LEVANTAMIENTO DE IMAGEN Y VIDEO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/06/2016
<b>Visita al Sitio</b>	13/06/2016, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2016, 17:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/2016, 17:30 horas.
<b>Acto de fallo</b>	28/06/2016, 17:30 horas.

	LICITACION PUBLICA NACIONAL
<b>N° de CompraNet</b>	LA-009KDH999-E79-2016
<b>Descripción de la Licitación</b>	SERVICIO DE SANITARIOS PORTATILES PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2016 (PET).
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/06/2016
<b>Visita al Sitio</b>	13/06/2016, 11:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2016, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/2016, 11:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	28/06/2016, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2016.  
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES  
**ING. JAIME MADINAVEITIA VILLANUEVA**  
RUBRICA.

(R.- 432585)

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
 SUCURSAL NOROESTE  
 GERENCIA DE SUCURSAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitación Pública Nacional número **LA-020VSS015-E12-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Manuel J. Clouthier y Calle Labradores sin número, Colonia "Y" Griega, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 662 108 05 37 extensiones 70575 y 70531, del 31 de mayo al 14 de junio de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Nacional, Mixta, LA-020VSS015-E12-2016
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación del servicio de maniobras de estiba, carga y descarga de mercancías y granos, elaboración de despensas, armado - desarmado de racks y anaqueles, para Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Noroeste.
<b>Volumen a adquirir</b>	Según se detalla en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/mayo/2016
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	08/junio/2016, 10:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	06/junio/2016, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	14/junio/2016, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	16/junio/2016, 14:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 ENCARGADO DE LA SUCURSAL NOROESTE  
**C.P. CARLOS MANUEL MILLÁN FÉLIX**  
 RUBRICA.

(R.- 432633)

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
 SUCURSAL REGIONAL SURESTE  
 GERENCIA DE SUCURSAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER (ELECTRONICA)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 4 Carretera Villahermosa-Frontera S/N, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 86010, Villahermosa, Tabasco teléfono: (01-993) -3-53-04-00, Ext. 71215 y 71213, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional. LA-020VSS001-E38-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Papelería y Material para Oficina
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2016, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LA SUCURSAL SURESTE  
**LIC. FRANCISCO ARIEL COUTIÑO FERNANDEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 432767)

**CIATEQ, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-03890Y999-E6-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 14 al 20 de junio del 2016 de las 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	"Servicio administrado de impresión"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016 10:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**ING. LEONARDO VITELA JUAREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 432640)****AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

<b>Espacio</b>	<b>Costo</b>
2/8 de plana	\$3,538.00
4/8 de plana	\$7,076.00
1 plana	\$14,152.00
1 4/8 planas	\$21,228.00
2 planas	\$28,304.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,335.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/014/2016**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para la contratación de la modernización del sistema de cableado estructurado del Tribunal Electoral.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/014/2016	Contratación de la modernización del sistema de cableado estructurado del Tribunal Electoral	Del 14 al 20 de junio de 2016	\$1,200.00	27 de junio de 2016 11:00 horas	05 de julio de 2016 11:00 horas	15 de julio de 2016 11:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5495 y 5489.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El comprobante de compra de bases (depósito bancario o transferencia bancaria), deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas en días hábiles, presentando los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal, lo anterior, con la finalidad de inscribirse al procedimiento correspondiente, se le entreguen las bases y para que se le expida con posterioridad el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en días hábiles y en las horas señaladas.**
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, así como el Fallo serán videograbados y se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes y servicios se entregarán e instalarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 432796)

## COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

COFECE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS  
MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2016**

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos en la Ciudad de México, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

### Para la licitación número LA-041A00001-E73-2016

<b>Descripción de la licitación</b>	41100100-LP10-16, "Para la contratación del servicio servicio de renovación de licenciamiento y soporte forense (SMS Y HMS)".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2016.
<b>Junta de aclaraciones</b>	El día 17 de junio de 2016 a las 09:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 24 de junio de 2016 a las 09:00 hrs.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**C. FIDEL M. NIETO BLANCO**  
RUBRICA.

(R.- 432623)

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Nacional y electrónica Núm. LA-043D00001-E54-2016
<b>Objeto de la licitación</b>	Talleres de concientización en materia de seguridad de la información
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2016
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2016, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	30/06/2016, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 432631)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

**CONVOCATORIA: 001****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida 16 de Septiembre, No. 670, Col. Mexicaltzingo, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, entre Calle Epigmenio González y Calle Mexicaltzingo, Calle Manzano, México; teléfono: 01 (33) 39-42-61-00 y 39-42-61-27, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100986-E1-2016	
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
<b>Medios que se utilizarán para su utilización</b>	Mixta
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria.
<b>Fecha de la publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016 09:00 horas
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 14 DE JUNIO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

**LIC. FRANCISCO JAVIER GAMIÑO RODRIGUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 432586)****INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

**CONVOCATORIA: 002****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida 16 de Septiembre, No. 670, Col. Mexicaltzingo, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, entre Calle Epigmenio González y Calle Mexicaltzingo, Calle Manzano, México; teléfono: 01 (33) 39-42-61-00 y 39-42-61-27, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta Número LA-040100986-E2-2016	
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, material eléctrico y electrónico y llantas.
<b>Medios que se utilizarán para su utilización</b>	Mixta
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria.
<b>Fecha de la publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/07/2016 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/07/2016 09:00 horas
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 14 DE JUNIO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

**LIC. FRANCISCO JAVIER GAMIÑO RODRIGUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 432588)**

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

## FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de Equipos y Accesorios requeridos por La Facultad de Estudios Superiores Iztacala de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación FESI-SA-DA-LPI-001/2016</b>				
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha para adquirir Bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>Fallo de la Licitación</b>
\$2,000.00	Del 14 de junio al 26 de julio de 2016	26 de julio de 2016, 11:00 hrs.	01 de agosto de 2016, 11:00 hrs.	12 de agosto de 2016, 11:00 hrs

<b>Partida</b>	<b>Descripción del bien</b>	<b>U. de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
4	ESTETOSCOPIO DE CAMPANA DOBLE	PIEZA	328
5	BAUMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	PIEZA	328
6	GLUCOMETRO	PIEZA	328
7	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRO	PIEZA	393,600
8	ESTUCHE DIAGNOSTICO	PIEZA	328

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en Facultad de Estudios Iztacala a través del Departamento de Adquisiciones ubicado en Av. de Los Barrios número uno, segundo piso, Los reyes Iztacala Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P. 54090, del 14 de junio al 25 de julio de 2016 con horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 26 de julio de 2016 de 9:30 a 10:30 horas, así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en <http://www.iztacala.unam.mx>, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en la Unidad de Seminarios de esta Facultad de Estudios, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser esta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español, se podrán presentar catálogos y fichas en idioma inglés con una traducción simple al español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será el treinta de septiembre de 2016 en el almacén de La Facultad de Estudios Superiores Iztacala ubicada en av. de Los Barrios número uno, Los Reyes Iztacala Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P. 54090, previa cita con el Sr. Alejandro Arriola Pérez al teléfono 562 31383.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

LOS REYES IZTACALA, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA  
**DRA. PATRICIA DOLORES DAVILA ARANDA**  
RUBRICA.

(R.- 432722)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. BM-SATI-16-0375-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-16-0375-1, con el objeto de contratar el suministro de publicaciones periódicas extranjeras en formato impreso y electrónico, así como los servicios de administración de suscripciones. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de acuerdo con los anexos de la convocatoria respectiva.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 28 de Junio de 2016.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de Julio de 2016.
- c) Comunicación del fallo: 25 de Julio de 2016.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 8 de Junio de 2016, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-públicas/contrataciones-públicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE  
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

**GREGORIO RAMIREZ DIAZ**  
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

**ENRIQUE SALAZAR LIMA**  
RUBRICA.

(R.- 432566)

**MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA FEDERAL**  
**002-16**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número **No.: LPN-FFIEM-003-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en: Calle Emiliano Zapata No. 109, Zona Centro C.P. 20900, Jesús María, Ags., Teléfonos 01 (449) 965-00-88 Ext. 109 re-ext. 105, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

No. De Licitación	DESCRIPCION DE LA LICITACION Y FECHAS
No.: LPN-FFIEM-003-2016	PAVIMENTACION DE CALLE ALEGRIA.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE ALEGRIA OTE., J. GOMEZ PORTUGAL, JESUS MARIA, AGS.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en compra NET	14/06/2016
Junta de aclaraciones	17/06/2016, 11:00, horas
Visita a instalaciones	17/06/2016, 9:30 horas
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	28/06/2016, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	28/06/2016, 10:01 horas

JESUS MARIA, AGS., A 9 DE JUNIO DE 2016.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS.

**ING. DAVID ALEJANDRO DE LOERA ZARAGOZA**  
RUBRICA.

(R.- 432595)



**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO**  
**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 33 segundo párrafo y 45 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Artículo 31 segundo párrafo de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Juan María de Salvatierra e/ Revolución y Aquiles Serdán, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz Baja California Sur, teléfono: 016121751100 ext. 1081, los días lunes a viernes de las 08:00 A 16:00 hrs.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-903006998-E5-2016</b>
<b>Descripción de la Licitación.</b>	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA EL CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL, UBICADO EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2016, 11:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	23/06/2016, 8:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/07/2016, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en el domicilio arriba señalado.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO  
 DE SERVICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR  
**C.P. RENATO CARLOS CUEVAS LOPEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 432697)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 005-16**

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

<b>Licitación Pública Nacional</b> <b>Número LO-904012996-E40-2016</b>	Modernización y Ampliación del Camino Pustunich - San Antonio Yacasay; Tramo: del Km 0+000 al Km 9+000; Subtramo a Modernizar: del Km 0+000 al Km 7+500 Loc. San Antonio Yacasay. Municipio: Champotón
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	14 de junio de 2016
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	20 de junio de 2016 a las 08:00 Hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio de 2016 a las 18:30 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2016 a las 10:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subsecretaría de Control de Obras de la Convocante ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01-981-81-193-00 extensión 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 14:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Principal, ubicada en las oficinas de la Convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA  
**ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO**  
 RUBRICA.

(R.- 432717)

**H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **804002999-07-2016**, cuya convocatoria que contiene los lineamientos de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Municipio de Campeche, sita en la Manzana "A" Lote 6 Depto. del 1 al 6 Calle Granizo entre Av. Tormenta y Calle Chubasco, C.P. 24090, Fracciorama 2000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (981) 82-7-54-79 y 82-7-41-63, los días del 14 al 28 de junio de 2016 de las 9:00 a 14:30 horas (en el departamento de Estudios y Costos 3er. Piso, núm. 6).

**No. de Licitación: 804002999-07-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción de la Calle Aldama entre Av. Colosio y Av. López Mateos, Calle 22 entre Av. Colosio y Calle Allende, Col. San José, San Francisco de Campeche.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 14 DE JUNIO DE 2016.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

**ARQ. FELIPE ANTONIO JIMENEZ SILVA**

RUBRICA.

(R.- 432719)

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE 22 por 31 No. 91 COL. CENTRO C.P. 24100, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE; TELEFONO 01 938 38-1-28-70 EXTENSION 1118, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: <b>LO-804003999-E4-2016</b>	
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 53A ENTRE CALLES 74 Y 82"
<b>VOLUMEN DE LICITACION</b>	OBRA
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	14 DE JUNIO DE 2016
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	21 DE JUNIO DE 2016, 14:00 HRS
<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	21 DE JUNIO DE 2016, 08:00 HRS.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	28 DE JUNIO DE 2016, 09:00 HRS

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 14 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN

**LUIS NORBERTO VERA MAURY**

RUBRICA.

(R.- 432630)

**ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
**CONVOCATORIA PUBLICA No. 027**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-E109-2016, LO-909004999-E116-2016 y LO-909004999-E117-2016 que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección: [compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx) así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, Teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-E109-2016, LO-909004999-E116-2016 y LO-909004999-E117-2016 los días hábiles del periodo del 14 al 23 de Junio de 2016, todas en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

**Datos Generales**

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E109-2016
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de los diferentes pasos a desnivel vehiculares y peatonales pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicados en las Delegaciones Cuauhtémoc y Benito Juárez, D.F. (Sistema Fuerza)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 10:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E116-2016
<b>Descripción de la licitación</b>	Primera fase de proyecto integral de la implantación de un Sistema de Monitoreo y Control del Sistema de Rebombado Poniente Cartero-Yaqui Proyecto e instalación de equipos de medición de presión en la red de distribución
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, 11:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 11:30 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E117-2016
<b>Descripción de la licitación</b>	Colector y planta de bombeo de aguas residuales en Santa Catarina Yecahuitzotl.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 13:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION  
**ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA**  
 RUBRICA.

(R.- 432698)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO  
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION  
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 043**

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-14-60 ext. 5900, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

<b>Descripción de la Licitación (carácter NACIONAL)</b> LA-905002984-E110-2016 Número de Expediente en Compr@net: 1082471	<b>ADQUISICION DE VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS (UNIFORMES MEDICOS Y ENFERMERAS), PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ESTADO, ASI COMO UNIFORMES INSTITUCIONALES DEL PERSONAL SINDICALIZADO (RAMO 33 EJERCICIO 2015 Y 2016) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>
<b>Volumen de Licitación</b>	Se Detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF</b>	14/06/2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17/06/2016 13:00 Horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	24/06/2016 11:00 Horas
<b>Fallo</b>	28/06/2016 15:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION  
**LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA**  
 RUBRICA.

(R.- 432688)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO  
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION  
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 046**

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-14-60 ext. 5900, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

<b>Descripción de la Licitación (carácter NACIONAL)</b> LA-905002984-E111-2016 Número de Expediente en Compr@net: 1082472	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANESTESIA PARA LOS HOSPITALES GENERALES EN LAS CIUDADES DE SALTILLO, TORREON Y PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>
<b>Volumen de Licitación</b>	Se Detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF</b>	14/06/2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21/06/2016 09:00 Horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	27/06/2016 09:00 Horas
<b>Fallo</b>	29/06/2016 15:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION  
**LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA**  
 RUBRICA.

(R.- 432791)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 046**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I y III, 30, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b> LA-905002984-E114-2016 (Internacional) Código Exp. Compranet: 1083647	<b>ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE LABORATORIO DE MINERIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA REGION CARBONIFERA</b>
<b>Volumen de Licitación</b>	Se Detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF</b>	14/06/2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	23/06/2016 12:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	29/06/2016 12:00 hrs.
<b>Fallo</b>	08/07/2016 15:00 hrs.

<b>Descripción de la Licitación</b> LA-905002984-E115-2016 (Nacional) Código Exp. Compranet: 1083648	<b>ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, TECNOLOGIA Y TELEFONIA DIVERSOS, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA REGION CARBONIFERA</b>
<b>Volumen de Licitación</b>	Se Detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF</b>	14/06/2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	23/06/2016 13:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	29/06/2016 13:00 hrs.
<b>Fallo</b>	08/07/2016 15:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION  
**LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA**  
RUBRICA.

(R.- 432693)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO  
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION  
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 047**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 30, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b> LA-905002984-E116-2016 Código Exp. Compranet: 1084254	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGION CARBONIFERA DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY (I.T.E.S.R.C.)</b>
<b>Volumen de Licitación</b>	Se Detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF</b>	14/06/2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	22/06/2016 11:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	29/06/2016 11:00 hrs.
<b>Fallo</b>	05/07/2016 15:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION  
**LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA**  
 RUBRICA.

(R.- 432792)

**INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA****FISICA EDUCATIVA EN COLIMA**

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones números abajo indicadas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calzada Pedro A. Galván Norte No. 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 013123121675 ext. 111 y fax 013123120518 ext. 118, los días de Lunes a Viernes del año en curso de: 09:00 a 12:00 Hrs.

<b>Licitación No. LA-906016999-E25-2016</b>	Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.- Mobiliario Escolar para el Programa Escuelas al CIEN 2015 Cestos Metálicos, Mesas Binarias, Sillas, Archiveros, Escritorios, etc
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/06/2016 15:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No hay visita a obra
<b>Fecha límite para registrar su participación:</b> <b>No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora:</b>	17/06/2016 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/06/2016 15:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 DIRECTOR GENERAL  
**ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ**  
 RUBRICA.

(R.- 432774)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-16**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-908029999-E266-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, Chihuahua, Chih., teléfono: 614-414-02-01 ext.125 y fax ext. 128, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación número LO-908029999-E266-2016</b>	Construcción de Gimnasio-Auditorio, obras y redes exteriores, en el Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, ubicado en Nuevo Casas Grandes, Chih.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/16
<b>Junta de Aclaraciones</b>	18/06/16, 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre en Chihuahua, Chih.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	17/06/16, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre en Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/16, 11:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre en Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

**ING. VICTOR MANUEL CASTRO ARMENDARIZ**

RUBRICA.

**(R.- 432703)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
 COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT  
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 DIRECCION TECNICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 012**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del **Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2016.**

<b>No Licitación</b>	LO-908040997-E56-2016
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción la cuarta y última etapa del colector "Santa Elena" con 1,740.00 ml. de colector de 76 cms de diámetro y 26 pozos de visita tipo especial con protección de diamante en la localidad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	14 de junio de 2016
<b>Visita de obra</b>	17 de junio de 2016 a las 10:00 horas
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	17 de junio de 2016 a las 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de junio de 2016 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Potabilizadora de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral ubicada en Carretera a Santa Bárbara s/n, en Hidalgo del Parral, Chihuahua; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22068, Fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA CENTRAL  
 DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 432617)



# PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 tercer párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 32, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jiménez, ubicadas en Av. Hidalgo e Independencia, Col. Centro, C.P. 33980, en la Cd. de Jiménez, Chih., los días hábiles, a partir de la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

<b>No Licitación</b>	<b>LO-808036971-E1-2016</b>
<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Rehabilitación de Cancha de Futbol del Estadio en Colonia PRI</b>
<b>Volumen de obra</b>	Suministro e instalación de pasto sintético, incluye materiales y mano de obra (7,778 m2)
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	04 de Junio de 2016
<b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>	
<b>Visita de obra</b>	13 de Junio de 2016 a las 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de Junio de 2016 a las 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de Junio de 2016 a las 10:00 horas.

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las Juntas de Aclaraciones correspondientes, así como la Presentación y Apertura de proposiciones, será en: Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Jiménez, ubicadas en Av. Hidalgo e Independencia, Col. Centro, C.P. 33980, en la Cd. de Jiménez, Chih.

La Convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto, no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

JIMENEZ, CHIH., A 4 DE JUNIO DE 2016.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIMENEZ, CHIHUAHUA  
**DR. JOSE P. FLORES MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 432785)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS  
DEL ESTADO DE DURANGO**  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
PRESENCIAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **Nº LA-9100179-E23-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Blvd. Armando del Castillo Franco N° 107 Fracc. Los Remedios Código Postal 34100, Durango, Dgo., teléfono: 01(618)1379709, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Impresión y Empastado de Libros de Texto
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2016, 10:00 horas

DURANGO, DGO., A 6 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR GENERAL DEL CECyTED  
**M.C JAIME ALONSO BARRIOS VILLEGAS**  
RUBRICA.

(R.- 432619)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHICOLAPAN DE JUAREZ,  
ESTADO DE MEXICO**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: CHIC-LPNF-FORTASEG/01-ADQ/16 en CompraNET 5.0 LA-815029954-E2-2016 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración, ubicada en Plaza de la Constitución S/N, Loc. San Vicente Chicoloapan, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, CP 56370, teléfono 59215046, los días Lunes a Sábado del año en curso de las 10:00 a 14:00 horas y sábados de 11:00 a 13:00 horas.

Resumen de convocatoria

**Licitación Pública Nacional CHIC-LPNF-FORTASEG/01-ADQ/16 en CompraNET 5.0 LA-815029954-E2-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de uniformes para Seguridad Pública
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en las Bases de Licitación
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/16
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/16 11:00 Horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/16 11:00 horas

CHICOLAPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 9 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**C. SERGIO PIÑA LUNA**  
RUBRICA.

(R.- 432642)

## MUNICIPIO DE CUAUTITLAN CONVOCATORIA

El municipio de Cuautitlán estado de México, de conformidad con las disposiciones que establecen los artículos: 21, 115 fracciones II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 26 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a través, de la Subdirección de Adquisiciones y Recursos Materiales, convoca a los licitantes interesados a participar en el:

Procedimiento	Objeto de la licitación	Domicilio de la convocante
<b>Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-815043956-E2-2016</b>	Adquisición de 684 juegos de uniformes para policía, compuestos por camisola, pantalón, gorra beisbolera y bota.	Calle Alfonso Reyes s/n esquina Venustiano Carranza, fraccionamiento Santa María, código postal 54820, Cuautitlán Estado de México.
	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
	15 de junio del 2016	20 de junio del 2016

La presente licitación se publicó en CompraNet, el día 10 de junio de 2016.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE JUNIO DE 2016.  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES  
**LIC. PABLO RAYAS LUNA**  
RUBRICA.

(R.- 432781)

## ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO

(OPDM)

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-815104983-E1-2016, para la adquisición de polietileno y policoncreto, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla, México, C.P. 54000, teléfono 53 21 08 47, a partir del 14 de junio de 2016 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición polietileno y policoncreto
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	14 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio de 2016, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Apertura de las ofertas</b>	28 de junio de 2016, 11:00 horas

ATENTAMENTE  
14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y COMERCIALIZACION  
**RICARDO SANTOS ARREOLA**  
RUBRICA.

(R.- 432701)

**SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL  
ESTADO DE GUANAJUATO**  
DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**  
**LICITACIONES PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **15/06/2016 AL 30/06/2016 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>CAMINO LA LAGUNITA-SAN JUAN DE DIOS-LOS ALAMOS.</b>
<b>NUMERO EN COMPRANET</b>	<b>LO-911008987-E5-2016</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	14/06/2016
<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	20/06/2016 09:00 HORAS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	20/06/2016 15:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	30/06/2016 10:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
**LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA**  
RUBRICA.

(R.- 432707)

**MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO**  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico se encuentran disponibles para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Camino Santa Rosa Plan de Ayala km. 1, C.P. 37490, León, Guanajuato, cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Presencial.

<b>Carácter, Medio y No. de Licitación</b>	Nacional Presencial LA-811020944-E2-2016
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Uniformes para el Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato (FORTASEG 2016)
<b>Volumen a adquirir</b>	Descrito en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación de CompraNet</b>	14 de junio del 2016.
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones</b>	17 de junio del 2016, 16:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Fecha y hora para realizar presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de junio del 2016, 12:00 horas.
<b>Fecha y hora para celebrar el Fallo</b>	30 de junio del 2016, 12:00 horas

LEON, GTO., A 9 DE JUNIO DE 2016.  
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS,  
COMODATOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO  
**C.P. GILBERTO ENRIQUEZ SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 432735)

# GOBIERNO MUNICIPAL DE HUANIMARO, GUANAJUATO

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUANIMARO, GUANAJUATO.

2015-2018

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación del programa con prioridad Nacional de los recursos federales del FONDO PARA FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (fortalece) se encuentran disponibles para consulta en internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sita en la dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicado en Plaza principal s/n, zona centro, C.P. 36990, Huanímaro, Gto., teléfono 01 (429) 691 0107 extensión 110, de lunes a viernes, de las 09:30 a las 14:00 horas a partir del 14 de junio de 2016 y hasta la fecha señalada como límite para su obtención.

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE CALLE ANTONIO CHAVEZ LO-811016959-E1-2016	PAVIMENTACION DE LA CALLE REFUGIO ACOSTA LO-811016959-E2-2016	PAVIMENTACION DE LA CALLE MARGARITO ARMENTA T. LO-811016959-E3-2016
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2016	14 de junio de 2016	14 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	20 de junio de 2016, a las 13:00 horas, en las oficinas de la convocante.	20 de junio de 2016, a las 15:00 horas, en las oficinas de la convocante	20 de junio de 2016, a las 14:00 horas, en las oficinas de la convocante
Visita al sitio de los trabajos	17 de junio de 2016, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en plaza principal s/n, zona centro, Huanímaro, Gto.	17 de junio de 2016, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en plaza principal s/n, zona centro, Huanímaro, Gto.	17 de junio de 2016, a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en plaza principal s/n, zona centro, Huanímaro, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de junio de 2016, a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante.	28 de junio de 2016, a las 14:00 horas, en las oficinas de la convocante.	28 de junio de 2016, a las 12:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fallo	01 de julio de 2016, a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante	01 de julio de 2016, a las 12:00 horas, en las oficinas de la convocante	01 de julio de 2016, a las 11:00 horas, en las oficinas de la convocante

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

HUANIMARO, GUANAJUATO, A 14 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL  
**MEDICO VETERINARIO OSCAR CHACON VARGAS**  
RUBRICA.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**ARQUITECTO FELIX RODRIGUEZ LIZALDE**  
RUBRICA.

(R.- 432684)

**MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

No. DOPM/LPN/2016-02

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguiente obra: **pavimentación de la calle Morelos entre calle corregidora y calle Benito Juárez, en la comunidad de san pedro de los naranjos del Municipio de Salvatierra, Gto**, número de licitación **LO-811028986-N2-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Benito Juárez Núm. 408, Colonia Centro, en la ciudad de Salvatierra, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (466) 6630937, extensiones 103, 109 y 120.

<b>Descripción de la licitación</b> LO-811028986-N2-2016	<b>Pavimentación de la calle Morelos entre calle corregidora y calle Benito Juárez, en la comunidad de san pedro de los naranjos del Municipio de Salvatierra, Gto</b>
<b>La obra consiste en:</b>	Ver bases.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	22/06/2016 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2016 9:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> LO-811028986-N3-2016	<b>Pavimentación de la calle francisco I Madero en urireo del Municipio de Salvatierra, Gto</b>
<b>La obra consiste en:</b>	Ver bases.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	22/06/2016 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2016 11:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> LO-811028986-N4-2016	<b>Pavimentación de la calle lázaro cárdenas en coporo, en urireo del Municipio de Salvatierra, Gto</b>
<b>La obra consiste en:</b>	Ver bases.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	22/06/2016 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2016 13:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> LO-811028986-N5-2016	<b>Pavimentación de la calle Zaragoza entre (5 de febrero y reforma), en la comunidad de urireo del Municipio de Salvatierra, Gto</b>
<b>La obra consiste en:</b>	Ver bases.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 16:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	22/06/2016 15:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2016 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> LO-811028986-N6-2016	<b>Pavimentación de la calle Morelos, en la comunidad de fénix del Municipio de Salvatierra, Gto</b>
<b>La obra consiste en:</b>	Ver bases.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2016 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	23/06/2016 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/07/2016 9:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> LO-811028986-N7-2016	<b>Pavimentación de la calle hidalgo en la comunidad de la esquina del Municipio de Salvatierra, Gto</b>
<b>La obra consiste en:</b>	Ver bases.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2016 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	23/06/2016 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/07/2016 11:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> LO-811028986-N8-2016	<b>Pavimentación de la calle paso del norte del Municipio de Salvatierra, Gto</b>
<b>La obra consiste en:</b>	Ver bases.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2016 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	23/06/2016 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/07/2016 13:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> LO-811028986-N9-2016	<b>Pavimentación de privada Galeana entre calle Hidalgo y final de privada Galeana en la comunidad de san Nicolás de los Agustinos del Municipio de Salvatierra, Gto</b>
<b>La obra consiste en:</b>	Ver bases.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2016 16:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	23/06/2016 15:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/07/2016 15:00 horas.

SALVATIERRA, GTO., A 8 DE JUNIO DE 2016.  
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. JUAN MANUEL MEDINA REZA**  
RUBRICA.

(R.- 432763)

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. PMXG/DOP/LP/CALLE/FEDERAL/SEDESHU/001/2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811045972-E1-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Xichú, Gto., ubicada en Palacio Municipal S/n, Zona centro, C.P. 37930, Teléfono 01 419 294 10 17,18,19 y 20, ext. 106,108 los días 14 al 21 de junio de 2016 de las 10:00 a 16:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Pavimentación de calle subida a pie de la cuesta a base de empedrado 1ra etapa, en la comunidad de misión de Santa Rosa, en el municipio de Xichú, Guanajuato
<b>Volumen de Obra</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	13/junio/2016
<b>Visita de Obra</b>	23/junio/2016, 10:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	23/junio/2016, 11:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	29/junio/2016, 10:00 horas

XICHU, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**L.E. ELOY LEAL RESENDIZ**  
RUBRICA.

(R.- 432644)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA  
EDUCATIVA DE GUANAJUATO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en el sitio de internet <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante situadas en: carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, San José de Transito, C.P. 36298, Silao de la Victoria, Guanajuato; Tel 01 (472) 215-3300. Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 14 de Junio hasta la fecha señalada para la licitación de las 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de Licitación</b> <b>LO-911049999-E18-2016</b> <b>INIFEG/ESCUELAS AL</b> <b>CIEN/FED/LP/2016-46</b>	"CONSTRUCCION DE CANCHA DE PRACTICAS, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO GENERAL, INCLUYE OBRA EXTERIOR" EN LA ESCUELA PRIMARIA AURORA JIMENEZ ALDERETE CON C.C.T. 11DPR3399U, UBICADA EN LA CALLE PEDRO MA. ANAYA S/N, EN EL FRACC. LOS PINOS, EN EL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GTO. "CONSTRUCCION DE CANCHA DE PRACTICAS, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, INCLUYE CISTERNA Y MICROPLANTA" EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 24 C.C.T. 11DST0024Y, UBICADA EN LA LOCALIDAD PARACUARO, EN EL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GTO.
<b>Volumen de licitación</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	14 DE JUNIO DE 2016
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	20 DE JUNIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 24 C.C.T. 11DST0024Y, UBICADA EN LA LOCALIDAD PARACUARO, EN EL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GTO. Y A LAS 12:00 HORAS EN LA ESCUELA PRIMARIA AURORA JIMENEZ ALDERETE CON C.C.T. 11DPR3399U, UBICADA EN LA CALLE PEDRO MA. ANAYA S/N, EN EL FRACC. LOS PINOS, EN EL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GTO.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21 DE JUNIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS, EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO, EN CARRETERA GUANAJUATO-IRAPUATO KM. 19, SAN JOSE DE TRANSITO, C.P. 36298, SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS, EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO, CARRETERA GUANAJUATO-IRAPUATO KM. 19, SAN JOSE DE TRANSITO, C.P. 36298, SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.
<b>Fallo</b>	07 DE JULIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS, EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO, CARRETERA GUANAJUATO-IRAPUATO KM. 19, SAN JOSE DE TRANSITO, C.P. 36298, SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.
<b>Fecha Límite Para Obtener la Convocatoria</b>	29 DE JUNIO DE 2016

<b>Descripción de Licitación</b> <b>LO-911049999-E19-2016</b> <b>INIFEG/ESCUELAS AL</b> <b>CIEN/FED/LP/2016-47</b>	"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO GENERAL, INCLUYE OBRA EXTERIOR" EN EL JARDIN DE NIÑOS FELIX C. VERA CON C.C.T.11DJN0034C UBICADA EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 1197, EN LA COL. CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GTO. "CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL CON CIMENTACION DE MAMPOSTERIA, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO GENERAL, INCLUYE CISTERNA" EN LA ESCUELA PRIMARIA JUAN ESCUTIA CON C.C.T.11DPR3364E UBICADA EN LA CALLE PRIVADA LOMA BONITA S/N, EN LA COLONIA LOMA BONITA, EN EL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GTO.
---	---



<b>Volumen de licitación</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	14 DE JUNIO DE 2016
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	20 DE JUNIO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS EN EL JARDIN DE NIÑOS FELIX C. VERA CON C.C.T.11DJN0034C UBICADA EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 1197, EN LA COL. CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GTO. Y A LAS 14:00 HORAS EN LA ESCUELA PRIMARIA JUAN ESCUTIA CON C.C.T.11DPR3364E UBICADA EN LA CALLE PRIVADA LOMA BONITA S/N, EN LA COLONIA LOMA BONITA, EN EL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GTO.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21 DE JUNIO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS, EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO, EN CARRETERA GUANAJUATO-IRAPUATO KM. 19, SAN JOSE DE TRANSITO, C.P. 36298, SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS, EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO, CARRETERA GUANAJUATO-IRAPUATO KM. 19, SAN JOSE DE TRANSITO, C.P. 36298, SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.
<b>Fallo</b>	07 DE JULIO DE 2016 A LAS 14:30 HORAS, EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO, CARRETERA GUANAJUATO-IRAPUATO KM. 19, SAN JOSE DE TRANSITO, C.P. 36298, SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.
<b>Fecha Límite Para Obtener la Convocatoria</b>	29 DE JUNIO DE 2016

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL  
**ING. PEDRO PEREDO MEDINA**  
 RUBRICA.

(R.- 432679)

## INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACION DEL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con referencia de expedientes **LA-914144978-E1-2016**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Faro 2350, Interior 4J, colonia Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (0133) 4445-4808 y 4445-4832, los días lunes a viernes de las de 9 a 15 hrs.

Los diferentes eventos se realizarán en la sala de juntas del IMEPLAN, en el domicilio antes citado.

<b>Descripción de la licitación Exp. 1082042 Proc-717804 Ref. IMP-001</b>	<b>PLATAFORMA DE INFORMACION METROPOLITANA</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2016 10:00 horas
<b>Fallo</b>	12/07/2016 10:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 14 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL  
**RICARDO GUTIERREZ PADILLA**  
 RUBRICA.

(R.- 432778)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA EDUCACION

INSTITUTO ESTATAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO. DE MORELOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública; de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional: SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-021/2016

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-021/2016	\$00.00	20/junio/2016 17:00 horas	20/junio/2016 09:00 horas	20/junio/2016 15:00 horas	28/junio/2016 09:00 horas	30/junio/2016 12:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
<b>Rehabilitación General Telesecundaria "Tecoyactic".</b> Ubicada en la localidad de Emiliano Zapata, Mpio. De Emiliano Zapata, Morelos.	05/julio/2016	75 Días Naturales

### Licitación Pública Nacional: SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-022/2016

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-022/2016	\$00.00	20/junio/2016 17:00 horas	20/junio/2016 09:15 horas	20/junio/2016 14:00 horas	28/junio/2016 10:00 horas	30/junio/2016 12:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
<b>Rehabilitación General Jardín De Niños "República De Argentina".</b> Ubicada en la localidad de Pazulco, Municipio de Yecapixtla, Morelos.	05/julio/2016	75 Días Naturales

**Licitación Pública Nacional: SE-INEIEM-PROGCIE-N.L.P.F.-023/2016**

<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas</b>	<b>Emisión del Fallo</b>
SE-INEIEM-PROGCIE-N.L.P.F.-023/2016	\$00.00	20/junio/2016 17:00 horas	20/junio/2016 09:30 horas	21/junio/2016 11:00 horas	28/junio/2016 11:00 horas	30/junio/2016 13:00 horas

<b>Descripción general de los trabajos</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
<b>Rehabilitación General Jardín De Niños "Amalia Díaz Tapia".</b> Ubicada en la localidad de Achichipico, Municipio de Yecapixtla, Morelos.	05/julio/2016	75 Días Naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, únicamente informes en: Av. Universidad Número 406, Colonia Buena Vista, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 13 44 75, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET plataforma 5.0.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas del INEIEM, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- Origen de los recursos: FAM Potenciado
- Denuncias e inconformidades: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA  
 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
**INGENIERA ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL**  
 RUBRICA.

**(R.- 432783)**

**H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN**SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 01**

El H. Ayuntamiento de Morelia a través de la Secretaría de Administración, en cumplimiento y de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1 fracción VI, 2, 3, 10, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27 párrafo primero y segundo, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34,35, 36, 36 Bis y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONVOCA**

A todas las personas físicas y morales legalmente establecidas, que tengan interés en participar con sus ofertas en la Licitación Pública Nacional, que a continuación se indica.

<b>Número de Licitación</b>	CA/LPN/EPEP/01/2016/FORTASEG/ 27101y 28301	<b>Nombre del Programa</b>	Equipamiento Personal del Elemento Policial
-----------------------------	---	----------------------------	---

Origen de los recursos		Recursos federales: FORTASEG	
Partida 27101		Partida 28301	
Descripción de la adquisición	Cantidad	Descripción de la adquisición	Cantidad
Kepí	840	Linterna	250
Camisola	1740	Bastón retráctil con porta bastón	90
Pantalón	1740	Casco para motociclista	30
Zapato tipo choclo	840/pares	Esposas	320
Botas	157/pares	Coderas tácticas	35/pares
Chamarra	840	Guantes tácticos	35/pares
Fornitura	420	Máscara antigás	35
Impermeable	420	Google táctico	35
Insignias y divisas	840	Escudo balístico	3
Chaleco táctico	50	Rodilleras tácticas	35/pares
Pasamontañas táctico	35	Guantes normal	100/pares
Calcetas	1350/pares		
<b>Fechas de inscripción y entrega de bases</b>	A partir de la publicación de la presente convocatoria.	<b>Publicación en compranet</b>	10 de Junio de 2016
<b>Evento</b>	<b>Fecha y Hora</b>	<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de Junio 11:00 horas	Sala de juntas de la Secretaría de Administración sita en Av. Constituyentes de 1824 N° 356, Colonia Rey Tacamba (Ex Hacienda del Quinceo), Morelia, Mich. C.P.58149. Tel. 01 (443) 322-28-22	
<b>Presentación de propuestas y Apertura técnica y económica</b>	27 de Junio 11:00 horas		
<b>Fallo</b>	29 de Junio 11:00 horas		

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el sistema Compranet y para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Administración o al teléfono 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.

**“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”**

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE JUNIO DE 2016.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
**C.P. YANKEL A. BENITEZ SILVA**  
RUBRICA.

(R.- 432694)

**H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN**SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 03**

De conformidad con de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Constituyentes de 1824 N° 356, Colonia Rey Tacamba, código postal 58149, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-28-22 los días hábiles del 04 al 09 de Junio con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LO-816053997-E10-2016

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“Construcción de Auditorio Cultural 3era. Etapa, Colonia Wenceslao Victoria”</b>
<b>Volumen de la licitación</b>	se detalla en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	04 de Junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	10 de Junio de 2016, 13:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	10 de Junio de 2016, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de Junio de 2016, 11:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
**C.P. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA**  
 RUBRICA.

(R.- 432690)

## **GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

### **CANCELACION DE LA PUBLICACION DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**

De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por este medio se informa a los interesados en participar, la cancelación de la publicación del Resumen de Convocatoria con número de registro **432399**, efectuada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de junio de 2016, mismo que corresponde a la Licitación **No. LO-918004999-E3-2016**, relativa al **Mejoramiento y Equipamiento de Imagen Urbana Boulevard Sayulita Pueblo Mágico**; Bahía de Banderas, Nayarit; toda vez que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un perjuicio al Estado.

TEPIC, NAYARIT, A 14 DE JUNIO DE 2016.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

**ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ**

RUBRICA.

(R.- 432567)

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS  
 VALLES CENTRALES DE OAXACA  
 RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracc. II y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 78 del Reglamento de la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Servicios relacionados con las mismas, convoca a los interesados a participar en la presente **INVITACION** para participar en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MEDIANTE “INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”** de la adquisición de **“EQUIPO DE TRANSPORTE”** Cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consultar en el portal de internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Universidad s/n San pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca. De lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 hrs del 6 al 12 de junio.

**DESCRIPCION DE ADQUISICION: ADQUISICION DE “EQUIPO DE TRANSPORTE”**

**Licitación Pública Nacional núm.: IA-820295933-E2-2016**

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>ADQUISICION DE “EQUIPO DE TRANSPORTE”</b>
<b>VOLUMEN DE LA ADQUISICION</b>	<b>Los detalles se determinarán en la propia convocatoria</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>14 DE JUNIO DEL 2016 13:00 HRS</b>
<b>ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>20 DE JUNIO 2016 13:00 HRS</b>
<b>FALLO DE LA ADJUDICACION DE CONTRATO</b>	<b>23 DE JUNIO DEL 2016 13:00 HRS</b>
<b>FIRMA DEL CONTRATO</b>	<b>24 DE JUNIO DEL 2016 13:00 HRS</b>

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 7 DE JUNIO DE 2016.  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA  
**MTRO. FIDENCIO JULIAN LUNA SANTIAGO**  
RUBRICA.

(R.- 432634)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA  
SUBDIRECCION DE PLANEACION INMOBILIARIA Y CONSERVACION  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta a partir de la fecha de la publicación de este resumen de Convocatoria en la siguiente página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: la Coordinación Operativa de Costos y Adjudicaciones, ubicadas en Av. Reforma No. 722 Col. Centro, Puebla Pue. (01 222) 309 36 00; Extensión 2090 En horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921044966-E12-2016

<b>Descripción de la licitación</b>	“CONSTRUCCION A PRECIO ALZADO DE LA OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD DE ATEXCAL, MUNICIPIO DE ATEXCAL, EN LA JURISDICCION SANITARIA NO. 9 TEPEXI DE RODRIGUEZ, EN EL ESTADO DE PUEBLA”
<b>Volumen</b>	No aplica
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016, 09:15 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 10:00 horas

ATENTAMENTE  
PUEBLA, PUE., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LIC. JAVIER GALACION DE JESUS CRUZ GRAJALES**  
RUBRICA.

(R.- 432737)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA  
 DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**SFA-AOP-RC-2016/020**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; así como lo dispuesto por los numerales 2, 2.8.1 fracción II, 2.8.6 fracciones X y XI y 3.1.2.1 del acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2015, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta desde la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 25 47 43; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

**Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E112-2016**

**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-030**

<b>Descripción de la licitación</b>	"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE TEPEIXCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUE."
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/06/2016
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	13/06/2016, 09:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/06/2016, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/06/2016, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	23/06/2016, 17:30 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 14 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTORA DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

**LAURA E. GARCIA GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 432794)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del CAPCEE, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

**LO-921024994-E107-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Mejoramiento en la escuela General Rafael Avila Camacho, clave 21DPR0462S, Municipio de Tepanco de López, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016		
<b>Visita a instalaciones</b>	21/06/2016 12:00 horas		
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 09:00 horas		
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/07/2016 09:30 horas		
<b>Fallo</b>	13/07/2016 09:00 horas		
<b>Plazo de ejecución en días naturales</b>	120	<b>Fecha estimada de inicio</b>	15/07/2016

**LO-921024994-E108-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Mejoramiento en la escuela Rafael Avila Camacho, clave 21DPR2467A, Municipio de Libres, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016		
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016 12:00 horas		
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 09:30 horas		
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/07/2016 11:00 horas		
<b>Fallo</b>	13/07/2016 09:30 horas		
<b>Plazo de ejecución en días naturales</b>	105	<b>Fecha estimada de inicio</b>	15/07/2016

**LO-921024994-E109-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Mejoramiento en la escuela José María Morelos y Pavón, clave 21DPR0357H, Municipio de San Salvador el Verde, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016		
<b>Visita a instalaciones</b>	21/06/2016 10:00 horas		
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 10:00 horas		
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/07/2016 12:30 horas		
<b>Fallo</b>	13/07/2016 10:00 horas		
<b>Plazo de ejecución en días naturales</b>	105	<b>Fecha estimada de inicio</b>	15/07/2016

**LO-921024994-E110-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Mejoramiento en la escuela Licenciado Benito Juárez, clave 21DPR2350B, Municipio de Acatlán, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016		
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016 10:00 horas		
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 10:30 horas		
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/07/2016 16:00 horas		
<b>Fallo</b>	13/07/2016 10:30 horas		
<b>Plazo de ejecución en días naturales</b>	105	<b>Fecha estimada de inicio</b>	15/07/2016

**LO-921024994-E111-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Mejoramiento en la escuela C.E. Presidente Licenciado Benito Juárez, clave 21EPR0501C, Municipio de Acatlán, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016		
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016 11:00 horas		



Junta de aclaraciones	22/06/2016 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016 17:30 horas		
Fallo	13/07/2016 11:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	105	<b>Fecha estimada de inicio</b>	15/07/2016

**LO-921024994-E112-2016**

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la escuela 16 de Septiembre, clave 21DPR0709U, Municipio de Tochtepec, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2016		
Visita a instalaciones	21/06/2016 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	22/06/2016 11:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016 09:30 horas		
Fallo	13/07/2016 11:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	<b>Fecha estimada de inicio</b>	15/07/2016

**LO-921024994-E113-2016**

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la escuela Emiliano Zapata, clave 21DPR1251V, Municipio de Tepatlaxco de Hidalgo, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2016		
Visita a instalaciones	20/06/2016 10:30 horas		
Junta de aclaraciones	22/06/2016 12:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016 11:00 horas		
Fallo	13/07/2016 12:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	105	<b>Fecha estimada de inicio</b>	15/07/2016

**LO-921024994-E114-2016**

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la escuela Profesor Severiano Maceda Pérez, clave 21DPR2977C, Municipio de Acatlán, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2016		
Visita a instalaciones	20/06/2016 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	22/06/2016 12:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016 12:30 horas		
Fallo	13/07/2016 12:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	<b>Fecha estimada de inicio</b>	15/07/2016

**LO-921024994-E115-2016**

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la escuela Ignacio Manuel Altamirano, clave 21DPR1113T, Municipio de Esperanza, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2016		
Visita a instalaciones	20/06/2016 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	22/06/2016 13:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016 16:00 horas		
Fallo	13/07/2016 13:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	105	<b>Fecha estimada de inicio</b>	15/07/2016

**LO-921024994-E116-2016**

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la escuela México, clave 21DPR2410Z, Municipio de Hueytamalco, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2016		
Visita a instalaciones	21/06/2016 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	22/06/2016 13:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2016 09:00 horas		
Fallo	13/07/2016 13:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	105	<b>Fecha estimada de inicio</b>	15/07/2016

**LO-921024994-E117-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Mejoramiento en la escuela Leandro Valle, clave 21EPR0398G, Municipio de San Salvador el Verde, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016		
<b>Visita a instalaciones</b>	21/06/2016 11:00 horas		
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 14:00 horas		
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/07/2016 10:30 horas		
<b>Fallo</b>	13/07/2016 14:00 horas		
<b>Plazo de ejecución en días naturales</b>	90	<b>Fecha estimada de inicio</b>	15/07/2016

**LO-921024994-E118-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Mejoramiento en la escuela Aureliana Olivares, clave 21DPR2162I, Municipio de Francisco Z. Mena, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016		
<b>Visita a instalaciones</b>	21/06/2016 12:00 horas		
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 16:00 horas		
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/07/2016 12:00 horas		
<b>Fallo</b>	13/07/2016 16:00 horas		
<b>Plazo de ejecución en días naturales</b>	105	<b>Fecha estimada de inicio</b>	15/07/2016

**LO-921024994-E119-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Mejoramiento en la escuela Miguel Hidalgo, clave 21DPR0320U, Municipio de San Matías Tlalancaleca, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016		
<b>Visita a instalaciones</b>	21/06/2016 12:00 horas		
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 16:30 horas		
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/07/2016 13:30 horas		
<b>Fallo</b>	13/07/2016 16:30 horas		
<b>Plazo de ejecución en días naturales</b>	90	<b>Fecha estimada de inicio</b>	15/07/2016

**LO-921024994-E120-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Mejoramiento en la escuela Niños Héroes de Chapultepec, clave 21DPB0654G, Municipio de Nealtican, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016		
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016 10:00 horas		
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 17:00 horas		
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/07/2016 16:00 horas		
<b>Fallo</b>	13/07/2016 17:00 horas		
<b>Plazo de ejecución en días naturales</b>	90	<b>Fecha estimada de inicio</b>	15/07/2016

**LO-921024994-E121-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Mejoramiento en la escuela C.E. General Emiliano Zapata, clave 21EPR0735R, Municipio de Chiantla, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016		
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016 13:00 horas		
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016 17:30 horas		
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/07/2016 17:30 horas		
<b>Fallo</b>	13/07/2016 17:30 horas		
<b>Plazo de ejecución en días naturales</b>	90	<b>Fecha estimada de inicio</b>	15/07/2016

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."  
 PUEBLA, PUE. A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 DIRECTOR GENERAL DEL CAPCEE Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA  
**LIC. JORGE BENITO CRUZ BERMUDEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 432713)

## SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

**CONVOCATORIA: SSEP-010/2016**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78, 79 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 48 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2016, en relación al acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de febrero de 2013, por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución; y en el punto primero del acuerdo publicado el día 01 de octubre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho Organismo, para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional para la contratación de servicios y adquisiciones en los Servicios de Salud del Estado de Puebla de conformidad con lo siguiente:

<b>SSEP-LPN-015/2016</b>							
<b>ADQUISICION DE AMBULANCIAS DE TRASLADO</b>							
<b>No. De Licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Apertura de propuestas técnicas</b>	<b>Apertura de propuestas económicas</b>	<b>Fallo</b>	
SSEP-LPN-015/2016	\$2,800.00	Del 14 al 16 de Junio de 2016	23-junio-2016	28-junio-2016	30-junio-2016	00-julio-2016	
		De 10:00 a 14:00 horas	14:00 horas	14:00 horas	11:00 horas	11:00 horas	
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>				<b>MIN</b>	<b>MAX</b>	<b>Unidad de medida</b>
1	AMBULANCIAS DE TRASLADO				6	15	UNIDAD

<b>SSEP-LPN-016/2016</b>							
<b>ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS</b>							
<b>No. De Licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Apertura de propuestas técnicas</b>	<b>Apertura de propuestas económicas</b>	<b>Fallo</b>	
SSEP-LPN-016/2016	\$2,800.00	Del 14 al 16 de Junio de 2016	23-junio-2016	28-junio-2016	30-junio-2016	01-julio-2016	
		De 10:00 a 14:00 horas	12:00 horas	12:00 horas	12:00 horas	14:00 horas	
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>				<b>MINIMA</b>	<b>MAXIMA</b>	<b>Unidad de medida</b>
2	PRUEBA INMUNOCROMATOGRÁFICA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS CONTRA VIH 1 Y 2.				294	735	Caja con 25 piezas con empaque individual
3	TIRA DE UROANÁLISIS PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA MICROALBUMINA.				60	150	Tubo con 30 Tiras
4	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE PROTEINURIA				2,272	6,931	Envase con 100 piezas
6	PRUEBA DE EMBARAZO.				307	767	Envase con 100 pruebas
7	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS DE TREPONEMA.				16	40	Caja con 25 piezas con empaque individual

SSEP-LPN-017/2016 CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION Y SUMINISTRO DE FORMATOS OFICIALES DIVERSOS						
No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	Fallo
SSEP-LPN-017/2016	\$2,800.00	Del 14 al 16 de Junio de 2016	27-junio-2016	30-junio-2016	06-julio-2016	08-julio-2016
		De 10:00 a 14:00 horas	12:00 horas	13:00 horas	12:00 horas	13:00 horas
Partida	Descripción			CANTIDAD	Unidad de medida	
1	SERVICIO			1	SERVICIO	

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano**.
- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en **Avenida Reforma # 722 planta baja, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.**
- Lugar y tiempo de entrega: **según bases**.
- Lugar y periodo de prestación del servicio: **según bases**.
- Tipo de contrato: **abierto**
- Las condiciones de pago será: se realizará a los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Anticipos: no se otorgarán anticipos.
- La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "no negociable" o fianza a favor de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, y será del 10% del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.**
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de **mayo 2016**, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2015.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la Constancia de No Inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el área de Recursos Materiales, en un horario de **10:00 a 14:00 horas**.
- El pago de las bases deberá realizarse mediante depósito a la cuenta que se indicará en la orden de cobro.
- La formalización del contrato se llevará a cabo de conformidad con el artículo 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- La consulta de bases se puede hacer a través de la página [www.transparencia.pue.gob.mx](http://www.transparencia.pue.gob.mx), sección Secretaría de Salud fracción XVIII.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA  
**MTRO. JAVIER G. DE JESUS CRUZ GRAJALES**  
RUBRICA.

(R.- 432721)

**MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO**  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera sin número, esquina Camino a las Flores, Colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono: (442) 209.60.00 ext. 6041.

**Licitación Pública Nacional número LO-822006997-E7-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>MEJORAMIENTO DE VIALIDADES EN CANDILES, CORREGIDORA, QRO.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de junio de 2016, 11:00 hrs
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	8 de junio de 2016, 9:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de junio de 2016, 9:00 hrs

**Licitación Pública Nacional número LO-822006997-E8-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>REHABILITACION DE CANCHAS DEPORTIVAS EN SANTA BARBARA, CORREGIDORA, QRO.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02 de junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de junio de 2016, 13:00 hrs
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	8 de junio de 2016, 11:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de junio de 2016, 11:00 hrs

CORREGIDORA, QRO., A 27 DE MAYO DE 2016.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**ARQ. MIGUEL ANGEL BUCIO RETA**  
RUBRICA.

(R.- 432561)

**MUNICIPIO DE QUERETARO**  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de compranet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Blvd. Bernardo Quintana 10,000, Fracc. Centro Sur, Primer piso, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700 Ext. 6528, y fax 2387790, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional LPNF/SOPM/006/16**

<b>Descripción de la Licitación</b>	INTERVENCION PARA LA RECONSTRUCCION Y CONSOLIDACION DE LA BARRA NORTE, QUE DELIMITA EL EXCONVENTO DE LA CRUZ.
<b>Volumen de la Licitación</b>	Se detalla en convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	14 de junio de 2016
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	20 de junio de 2016 a las 09:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	22 de junio de 2016 a las 09:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	30 de junio de 2016 a las 09:00 horas
<b>Modalidad de Contratación</b>	Precios Unitarios

QUERETARO, QRO., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**ING. JOSE HIRAM VILLEDA RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 432685)

**COMISION ESTATAL DE AGUAS**  
DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con número de procedimiento: LO-922021999-E12-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero No. 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro, teléfono: 014422110600 ext. 1424, los días que se especifican en cada licitación en su Convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	"Reemplazo de línea de conducción del Sistema Acequia Blanca – Rancho Largo 1ra. Etapa, Querétaro, Qro."
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	16/06/2016 09:00
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016 09:00
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2016 09:00

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.  
**DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 432664)**

**MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, SAN LUIS POTOSI**

2015-2018  
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalcázar, S.L.P., ubicada en Plaza Principal Hidalgo Número 2, C.P. 78870, Guadalcázar, S.L.P, los días del 14 de Junio al 29 de Junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional No. LO-824017955-E5-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	"REHABILITACION DE CAMINO (BACHEO AISLADO) DEL KM 0+000 AL KM 2+500, TRAMO: RANCHO NUEVO- PRESITA DEL TEPETATE, MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, S.L.P."
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	22/06/2016, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 12:00 horas

GUADALCAZAR, S.L.P., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE GUADALCAZAR, S.L.P.  
**C. ROLANDO ORTIZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 432711)**

**MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSI**  
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P. ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Centro Histórico, Moctezuma, S.L.P. C.P. 78900 Tel. (486) 854-9233 Moctezuma, S.L.P., los días del 14 al 29 de junio de 2016, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-824022950-E8-2016	LO-824022950-E9-2016
Descripción de la licitación	Introducción de Drenaje Sanitario en la comunidad San Francisco de la Dicha, Municipio de Moctezuma, S.L.P.	Introducción de Drenaje Sanitario en la Comunidad de la Luz 1a etapa, Municipio de Moctezuma, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	14 de junio de 2016	14 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2016 a las 13:00 hrs.	21 de junio de 2016 a las 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	21 de junio de 2016 a las 10:00 hrs.	21 de junio de 2016 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2016 a las 11:00 hrs	29 de junio de 2016 a las 12:00 hrs

MOCTEZUMA, S.L.P., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**C. MARIO DIAZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 432776)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL 013/16**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 013/16** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en [www.uaslp.mx](http://www.uaslp.mx) y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 14 al 21 de Junio del 2016 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Conectividad
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	14/06/2016
Junta de Aclaraciones	21/06/2016, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/06/2016, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
**M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA**  
RUBRICA.

(R.- 432709)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI****LICITACION PUBLICA NACIONAL 014/16****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 014/16** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en [www.uaslp.mx](http://www.uaslp.mx) y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 14 al 21 de Junio del 2016 de las 9:00 a 14: 00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Mobiliario
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.</b>	14/06/2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21/06/2016, 13:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No Hay Visita
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28/06/2016, 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE JUNIO DE 2016.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA**

RUBRICA.

(R.- 432712)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COSALA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones de carácter nacional, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 5 de Mayo S/N, Col. Centro, Cosalá, Sinaloa, de Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de 08:30 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (696) 965-0295.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-825005975-E7-2016</b>	Reposición y rehabilitación de líneas de conducción y equipamiento de fuente y cárcamo de bombeo en La Llama, Santa Anita y La Vuelta del Cerro, Cosalá, Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	28/06/2016, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2016, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/07/2016, 12:00 horas

COSALA, SINALOA, A 14 DE JUNIO DE 2016.

GERENTE GENERAL

**C. RENE ARTURO ORTIZ QUINTERO**

RUBRICA.

(R.- 432720)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHOIX**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133-OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo de los proyectos a continuación enunciados, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos de los contratos que deriven de los procedimientos de contratación que se indican en el siguiente párrafo. De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyo resumen es el siguiente:

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-825007975-E1-2016</b>	Construcción de caja de captación, red de distribución, tomas domiciliarias y rehabilitación de tanque para el sistema de agua potable, en la loc. de El Pichol.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	28/06/2016, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2016, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/07/2016, 10:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-825007975-E2-2016</b>	Profundización de galería filtrante, equipamiento y obra eléctrica para el sistema de agua potable, en la loc. de Las Urracas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	28/06/2016, 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2016, 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/07/2016, 13:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-825007975-E3-2016</b>	Profundización de galería filtrante, equipamiento y obra eléctrica para el sistema de agua potable, en la loc. de Las Colmenas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	29/06/2016, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2016, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/07/2016, 10:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-825007975-E4-2016</b>	Construcción de galería filtrante, línea de conducción, equipamiento y obra eléctrica en la loc. de Tabocahui.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	29/06/2016, 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2016, 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/07/2016, 13:00 horas

Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, localizada en Calle Carlos Inzunza S/N., Col. Centro Choix, Sinaloa, de Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 08:30 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono 01 (698) 866 0809.

CHOIX, SINALOA, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 GERENTE GENERAL DE LA JAPAMCH  
**C. ING. JESUS ADOLFO ROBLES CORRALES**  
 RUBRICA.

(R.- 432710)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E2-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

<b>No. de la licitación</b>	LO-825006999-E3-2016 (AYTO-LOPSRM-16-CPUB/FORTALECE-02)
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	REHABILITACION DE ACCESO DE CENTRO DEPORTIVO PARQUE ERNESTO MILLAN ESCALANTE, COLONIA REPUBLICA MEXICANA, CULIACAN DE ROSALES, SINALOA.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	06/06/2016
<b>Fecha de cierre de inscripción</b>	22/06/2016 a las 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	13/06/2016 a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/2016 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/06/2016 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE  
CULIACAN, SINALOA, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**ING. RAMIRO CRUZ LEON**  
RUBRICA.

(R.- 432616)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E2-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

<b>No. de la licitación</b>	LO-825006999-E5-2016 (AYTO-LOPSRM-16-CPUB/FORTALECE-03)
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	REHABILITACION DE BARRA PERIMETRAL DE CENTRO DEPORTIVO PARQUE ERNESTO MILLAN ESCALANTE, COLONIA REPUBLICA MEXICANA, CULIACAN DE ROSALES, SINALOA.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	08/06/2016
<b>Fecha de cierre de inscripción</b>	24/06/2016 a las 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	14/06/2016 a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/2016 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/2016 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE  
CULIACAN, SINALOA, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**ING. RAMIRO CRUZ LEON**  
RUBRICA.

(R.- 432618)

**MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO**  
**DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE No. 002**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Antonio Rosales y Fco. Villa, Col. Centro, Guamúchil, Sinaloa, teléfono (673) 7321388 ext. 151, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

**LICITACION No.: 54331002-005-16**

<b>Descripción de la Licitación</b>	Pavimentación con Concreto Asfáltico en Av. Prado Bonito entre calles Alameda y Praderas del Sol en el Fracc. Prado Bonito, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2016 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	16/06/2016 09:00 Hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/2016 09:00 Hrs.

**LICITACION No.: 54331002-006-16**

<b>Descripción de la Licitación</b>	Pavimentación con Concreto Asfáltico en Av. Margarita Maza de Juárez entre MX 15 y Gral. Juan Prim en Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2016 12:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	16/06/2016 11:00 Hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/2016 11:00 Hrs.

**LICITACION No.: 54331002-007-16**

<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de Parque Deportivo Los Chinos, en Los Chinos, Municipio de Salvador Alvarado.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2016 14:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	16/06/2016 13:00 Hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/2016 13:00 Hrs.

GUAMUCHIL, SIN., A 7 DE JUNIO DE 2016.  
 EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES  
**ING. CESAR SANCHEZ MONTOYA**  
 RUBRICA.

(R.- 432770)

# INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

UNIDAD DE LICITACIONES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas arriba indicadas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien en: Unidad de Licitaciones de ISIFE ubicado en Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax. 713-33-63, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 16:00 horas, por el periodo del 14 de Junio de 2016 al 28 de Junio de 2016.

### LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NO. LO-925005997-E168-2016

<b>Descripción de la Licitación</b>	PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DE UN NODO DE CREATIVIDAD PARA LA INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO DE DOS NIVELES EN ESTRUCTURA METALICA CON LOSAS DE CONCRETO QUE CONSISTE DE: AREA PARA IMPRESORAS 3D Y ARDUINOS, ELEVADOR, TALLER DE LAS COSAS, INTERNET DE LAS COSAS EN INSTITUTO TECNOLOGICO DE LOS MOCHIS, UBICADO EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.
<b>Volumen de licitación</b>	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/Junio/2016
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	20/Junio/2016, 10:00 Horas, en Domicilio: Boulevard Macario Gaxiola Esquina Juan de Dios Bátiz Col. Centro, Los Mochis, Sinaloa.
<b>Primera Junta de Aclaraciones</b>	21/Junio/2016, 10:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28/Junio/2016 10:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

CULIACAN, SINALOA, A 14 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DEL ISIFE

**ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES**

RUBRICA.

(R.- 432789)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA**  
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LP-01/2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **SE CONVOCA** a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LP-UAS-01/2016 “ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO”**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en la dirección **http://dcbi.uas.edu.mx** y para consulta en la Dirección de Control de Bienes e Inventarios de la Universidad, ubicada en Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, Campus Rafael Buelna, C.P. 80050, Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 (667) 7597774 y 7593874 de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. De la licitación</b>	<b>LP-UAS-01/2016</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	“Adquisición de Equipo de Cómputo”
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en el Anexo “A” de la Convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación</b>	14 de Junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de Junio de 2016 a las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Contraloría General de la Universidad ubicada en Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, Campus Rafael Buelna, C.P. 80050, Culiacán, Sinaloa.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de Junio de 2016 a las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Contraloría General de la Universidad ubicada en Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, Campus Rafael Buelna, C.P. 80050, Culiacán, Sinaloa.

Con el fin de dar cumplimiento al inciso VI del artículo 29 de La Ley, para poder intervenir en la Junta de Aclaración de dudas y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes deberán presentar en forma personal en la Dirección de Control de Bienes e Inventarios de la Universidad o enviar al correo [dcbi@uas.edu.mx](mailto:dcbi@uas.edu.mx) un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, **Anexo Núm. 3 de la Convocatoria**, a más tardar el día previo a la fecha programada para la realización de la junta de aclaración de dudas.

ATENTAMENTE  
CULIACAN, SIN., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**M.C. MANUEL DE JESUS LARA SALAZAR**  
RUBRICA.

**(R.- 432727)**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA**  
**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LP-02/2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **SE CONVOCA** a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LP-UAS-02/2016 “ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO”**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en la dirección <http://dcbi.uas.edu.mx> y para consulta en la Dirección de Control de Bienes e Inventarios de la Universidad, ubicada en Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, Campus Rafael Buelna, C.P. 80050, Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 (667) 7597774 y 7593874 de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. De la licitación</b>	<b>LP-UAS-02/2016</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	“Adquisición de Equipo de Laboratorio”
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en el Anexo “A” de la Convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación</b>	14 de Junio de 2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de Junio de 2016 a las 17:30 horas, en la Sala de Juntas de la Contraloría General de la Universidad, ubicada en Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, Campus Rafael Buelna, C.P. 80050, Culiacán, Sinaloa.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de Junio de 2016 a las 17:30 horas, en la Sala de Juntas de la Contraloría General de la Universidad, ubicada en Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, Campus Rafael Buelna, C.P. 80050, Culiacán, Sinaloa.

Con el fin de dar cumplimiento al inciso VI del artículo 29 de La Ley, para poder intervenir en la Junta de Aclaración de dudas y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes deberán presentar en forma personal en la Dirección de Control de Bienes e Inventarios de la Universidad o enviar al correo [dcbi@uas.edu.mx](mailto:dcbi@uas.edu.mx) un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, **Anexo Núm. 3 de la Convocatoria**, a más tardar el día previo a la fecha programada para la realización de la junta de aclaración de dudas.

ATENTAMENTE  
 CULIACAN, SIN., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**M.C. MANUEL DE JESUS LARA SALAZAR**  
 RUBRICA.

(R.- 432730)

**SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**  
**INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA**  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUM. 001**

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la licitación pública nacional a plazos recortados; cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 14 de Junio del 2016 y en las oficinas del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, ubicada en Ave. Madrid s/no, colonia prados del centenario, en Hermosillo, Sonora, con número de Teléfono (01-662) 213-10-55 en días hábiles, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 Horas

<b>Descripción de la licitación pública</b>	Rehabilitación y remodelación de la Escuela Normal Rural Plutarco Elías Calles
<b>No. De procedimiento</b>	Lo-926046926-E3-2016
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Publicación en compranet</b>	14/06/2016
<b>Visita a las instalaciones</b>	17/06/2016 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2016 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2016 10:00 horas
<b>Fallo</b>	30/06/2016 12:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA  
**PROF. ADALBERTO DUEÑAS LOPEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 432629)**

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010-16**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E43-2016, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LA-926014991-E43-2016
<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro e instalación de cableado estructurado y equipo de red
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	20 y 22 de junio de 2016 según convocatoria
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2016 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/07/2016 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO**  
RUBRICA.

**(R.- 432718)**

**ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 037**  
**ALTAR PITIQUITO CABORCA, A.C.**  
**CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases de las **CONVOCATORIAS No. RM-O-SON-037-ACU-C-001-16, RM-O-SON-037-ACU-C-002-16, RM-O-SON-037-ACU-C-003-16**, mismas que se publicarán en el D.O.F., el día 14 de Junio de 2016, de acuerdo a los requisitos de participación y procedimientos siguientes:

<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL No. RM-O-SON-037-ACU-C-001-16</b>					
No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de Ejecución
Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 037 Altar Pitiquito Caborca A.C. Dom: Calle Obregón y Ave. Luis Donaldo Colosio Núm. 278 H. Caborca, Sonora México C.P.: 83600 Teléfono 637 37 2 63 83, Correo Electrónico asudir@prodigy.net.mx					
<b>RM-O-SON-037-ACU-C-001-16</b>	Modernización de 5 sistemas de reservorio de los pozos 33-38, 33-33, 67-66, 67-06, 66-19, 67-48, 67-40, 82-11, 82-15 y 51-03 con sistema de rebombeo para uso agrícola, ubicados en el Distrito de Riego 037 Municipio de Caborca, Sonora.	17 de junio del 2016 a las 10:00 am en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 037 Altar Pitiquito Caborca A.C. cita: Calle Obregón y Ave Luis Donaldo Colosio No. 278 Col. Centro Caborca, Sonora, México.	22 de junio del 2016 a las 9:00 am, en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua cita: en Sala de Capacitación Tercer Piso ubicado en Paseo de la Cultura y Comonfor Edificio México Col. Villa de Seris Hermosillo, Sonora México.	28 de junio a las 9:00 am, en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua cita: en Sala de Capacitación Tercer Piso ubicado en Paseo de la Cultura y Comonfor Edificio México Col. Villa de Seris Hermosillo, Sonora México.	90 días naturales

<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL No. RM-O-SON-037-ACU-C-002-16</b>					
No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de Ejecución
Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 037 Altar Pitiquito Caborca A.C. Dom: Calle Obregón y Ave. Luis Donaldo Colosio Núm. 278 H. Caborca, Sonora México C.P.: 83600 Teléfono 637 37 2 63 83, Correo Electrónico asudir@prodigy.net.mx					
<b>RM-O-SON-037-ACU-C-002-16</b>	Relocalización de 15 pozos mediante el suministro e instalación de tubería de ademe, pruebas de aforo e instalación equipo de bombeo de los pozos 102-02, 32-14, 49-49, 34-13, 48-07, 88-02, 47-10, 83-14, 49-48, 82-26, 67-73, 33-17, 48-14, 51-28 y 62-22 todos de uso agrícola, ubicados en el Distrito de Riego 037 en el Municipio de Caborca Sonora.	17 de junio del 2016 a las 10:00 am en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 037 Altar Pitiquito Caborca A.C. cita: Calle Obregón y Ave Luis Donaldo Colosio No. 278 Col. Centro Caborca, Sonora, México.	22 de junio del 2016 a las 10:00 am, en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua cita: en Sala de Capacitación Tercer Piso ubicado en Paseo de la Cultura y Comonfor Edificio México Col. Villa de Seris Hermosillo, Sonora México.	28 de junio a las 10:00 am, en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua cita: en Sala de Capacitación Tercer Piso ubicado en Paseo de la Cultura y Comonfor Edificio México Col. Villa de Seris Hermosillo, Sonora México.	184 días naturales

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



LICITACION PUBLICA NACIONAL No. RM-O-SON-037-ACU-C-003-16					
No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de Ejecución
Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 037 Altar Pitiquito Caborca A.C. Dom: Calle Obregón y Ave. Luis Donaldo Colosio Núm. 278 H. Caborca, Sonora México C.P.: 83600 Teléfono 637 37 2 63 83, Correo Electrónico asudir@prodigy.net.mx					
<b>RM-O-SON-037-ACU-C-003-16</b>	Rehabilitación de 12 pozos mediante el suministro e instalación de bombas, tubos de descarga, motores y subestación como fuente de abastecimiento de energía de los pozos 71-37, 35-34, 33-24, 50-01, 35-13, 51-24, 34-18, 67-40, 49-23, 71-48, 70-22 y 67-73, todos de uso agrícola, ubicados en el Distrito de Riego 037 en el Municipio de Caborca, Sonora.	17 de junio del 2016 a las 10:00 am en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 037 Altar Pitiquito Caborca A.C. cita: Calle Obregón y Ave Luis Donaldo Colosio No. 278 Col. Centro Caborca, Sonora, México.	22 de junio del 2016 a las 11:00 am, en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua cita: en Sala de Capacitación Tercer Piso ubicado en Paseo de la Cultura y Comonfor Edificio México Col. Villa de Seris Hermosillo, Sonora México.	28 de junio a las 11:00 am, en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua cita: en Sala de Capacitación Tercer Piso ubicado en Paseo de la Cultura y Comonfor Edificio México Col. Villa de Seris Hermosillo, Sonora México.	94 días naturales

En lo que se refiere al volumen y detalles de la obra estos se determinarán en las propias bases.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.

Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su adquisición desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 037 Altar Pitiquito Caborca A.C. ubicado en Calle Obregón y Ave. Luis Donaldo Colosio Núm. 278 H. Caborca, Sonora México C.P.:83600 Teléfono 637 37 2 63 83. La forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia bancaria a favor de la Convocante.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

H. CABORCA, SONORA, MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 037 ALTAR PITIQUITO CABORCA, A.C.

PRESIDENTE

**C. RAUL HERMENEGILDO BUENTELLO RUIZ**

RUBRICA.

SECRETARIO

**C. GERARDO ARAIZA CELAYA**

RUBRICA.

TESORERO

**ALEJANDRO SALCEDO RUIZ**

RUBRICA.

(R.- 432702)

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA**  
**DEL ESTADO DE TABASCO**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No LA-927002967-E6-2016**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA E6-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-927002967-E6-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. 16 de Septiembre Esq. Periférico S/N, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Centro, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-58-12-00 ext. 2608, los días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a las 17:00 horas; mediante solicitud de participación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, dirigida al C. José Sergio Magaña Sainz, Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

<b>Descripción de la licitación:</b>	Adquisición de Cámaras Fotográficas y de Video como Equipamiento a los Policías Preventivos y Tránsitos Estatales y Municipales (Ramo 4 Gobernación, Subsidios para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14/06/2016, 10:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones:</b>	21/06/2016, 12:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones:</b>	No hay visitas en las Instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	23/06/2016, 10:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**C. JOSE SERGIO MAGAÑA SAIZ**  
 RUBRICA.

(R.- 432716)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO**  
 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LO-827003993-E4-2016, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, calle Aldama s. n., colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco, teléfono: 913 33 2 0024, de Lunes a Viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

<b>Descripción de la Licitación</b>	OP0006.- REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CD. FRONTERA, 2DA ETAPA. LOCALIDAD: 0001.- CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/06/2016, 02:00:00 PM
<b>Visita a instalaciones</b>	15/06/2016, 09:00:00 AM
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/06/2016, 12:00:00 PM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/06/2016, 02:00:00 PM

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 8 DE JUNIO DE 2016.  
 H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO  
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
**ING. ROBERTO UGALDE INESTRILLAS**  
 RUBRICA.

(R.- 432604)

# COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 14 al 28 de Junio del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-PROSAN-001/2016
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, en el Pob. Capitán Felipe Castellanos Díaz (San Pedro), municipio de Balancán, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	21/06/2016, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 09:00 horas

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-PROSAN-002/2016
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, en el Pob. C-20 (Miguel Hidalgo y Costilla), municipio de Cárdenas, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	21/06/2016, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 11:00 horas

ATENTAMENTE  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 432683)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES  
**CONVOCATORIA NUMERO 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número 57003002-008-16**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días **del 14 al 21 de Junio de 2016**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Número 57003002-008-16**

<b>Descripción de La Licitación</b>	<b>Adquisición de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial e Implementación y Desarrollo del Nuevo Sistema de Justicia Penal.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>14 de Junio de 2016</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>22 de Junio de 2016 a las 11:00 horas</b>
<b>Visita a las Instalaciones</b>	<b>No hay visita</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas técnica y económica</b>	<b>29 de Junio de 2016 a las 11:00 horas</b>

CD. VICTORIA, TAMPS., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES  
**ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA**  
RUBRICA.

(R.- 432591)

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DEL ESTADO DE YUCATAN**  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01  
LICITACION PUBLICA LA-931015978-E1-2016

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en la Calle 64 por 65 y 67 No. 518, Colonia Centro, C.P 97000 teléfono 930-31-70: ext. 11063, en el siguiente horario de 09:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Adquisición de 13,310 estufas ecológicas con chimenea, instalación e instrucción de uso a los beneficiarios</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>14/06/2016</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>17/06/2016, 10:00:00 AM horas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>No hay visita a las instalaciones</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>24/06/2016, 10:00:00 AM horas</b>

MERIDA, YUCATAN, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
**LIC. MAURICIO SAHUI RIVERO**  
RUBRICA.

(R.- 432788)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPAKAN, YUCATAN**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en Palacio Municipal S/No Domicilio Conocido Col. Centro, C.P. 97530 Tepakán, Yucatán, teléfono 045 9994355308, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: **LO-831086974-E1-2016**

<b>Descripción de la licitación:</b>	<b>“Construcción de un parque en la localidad de Kantirix, municipio de Tepakán.”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2016, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2016, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No: **LO-831086974-E2-2016**

<b>Descripción de la licitación:</b>	<b>“Construcción de una cancha de usos múltiples techada en la localidad de Kantirix, municipio de Tepakán.”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	21/06/2016, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2016, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No: **LO-831086974-E3-2016**

<b>Descripción de la licitación:</b>	<b>“Construcción de comedor público en la localidad de Kantirix, municipio de Tepakán.”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	22/06/2016, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2016, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2016, 12:00 horas

TEPAKAN, YUCATAN, A 14 DE JUNIO DE 2016.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPAKAN, YUCATAN

**C. EUFRACIO UC CHAN**

RUBRICA.

(R.- 432715)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**OBRA PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**  
**DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 14 de Junio al 1 de Julio de 2016 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. José Francisco Ibargüengoytia Borrego, con cargo de Secretario de Infraestructura.

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-E107-2016
<b>Descripción de licitación</b>	Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en la localidad de Manuel María del Municipio de Pinos, Zac. <b>(Sala 1, Piso 2)</b>
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2016, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17/06/2016, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/07/2016, 09:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-E108-2016
<b>Descripción de licitación</b>	Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en la localidad de El Bajío (El Bajío de Manuelillo) del Municipio de Pinos, Zac. <b>(Sala 1, Piso 2)</b>
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2016, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17/06/2016, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/07/2016, 10:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-E109-2016
<b>Descripción de licitación</b>	Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en la localidad de La Presa de San José, El Golpe y San Diego del Municipio de Pinos, Zac. <b>(Sala 1, Piso 2)</b>
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2016, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17/06/2016, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/07/2016, 11:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-E110-2016
<b>Descripción de licitación</b>	Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en la localidad de Los Corredores del Municipio de Pinos, Zac. <b>(Sala 1, Piso 2)</b>
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	14/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2016, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17/06/2016, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/07/2016, 12:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 14 DE JUNIO DE 2016.  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
**ARQ. JOSE FRANCISCO**  
**IBARGÜENGOYTIA BORREGO**  
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**LCP. ERNESTO ACOSTA ESCALANTE**  
RUBRICA.

(R.- 432777)

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUAREZ  
 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 001**

En cumplimiento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de Conformidad con el artículo 27 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados de las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en la página de internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, en la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio, ubicada en C. Juárez No. 76, colonia Centro, de Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	<b>LO-832004947-E4-2016</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Rehabilitación De Unidad Deportiva, Municipio De Benito Juárez, Zac.</b>
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	<b>14/06/2016</b>
<b>Visita a las Instalaciones</b>	<b>23/06/2016 10:00 horas.</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>23/06/2016, 12:00 horas.</b>
<b>Presentación y Apertura de las Proposiciones</b>	<b>29/06/2016 12:00 horas.</b>

FECHA DE SALIDA O PUBLICACION 14 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL  
**ING. JOSE GUADALUPE CORREA VALDEZ**  
 RUBRICA.

SINDICO MUNICIPAL  
**C. CLEMENTINA NUÑEZ MIRAMONTES**  
 RUBRICA.

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO  
**ING. GONZALO ARELLANO ARELLANO**  
 RUBRICA.

(R.- 432628)

**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS**

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 3**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional NO. LO-832054945-E4-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Desarrollo Económico y Social del municipio, ubicada en calle Zaragoza No. 13 Centro, Villa Hidalgo, Zac., c.p. 98990 Con Teléfono (01-498) (96) 5-24-87, de martes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Javier Huerta Garza, con cargo de Presidente Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, el día 08 de Junio del 2016.

<b>Licitación No.</b>	<b>LO-832054945-E4-2016</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD EL REFUGIO DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>14 de Junio del 2016</b>
<b>Visita a las instalaciones</b>	<b>17 de Junio del 2016 10:00 am</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>17 de Junio del 2016 11:00 am</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>25 de Junio del 2016 9:00 am</b>

MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS, A 14 DE JUNIO DE 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
**LIC. JAVIER HUERTA GARZA**  
 RUBRICA.

(R.- 432669)





---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan  
EDICTO:

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

*“Inserto: Se comunica los terceros interesados “Maquilas Malawi”, sociedad anónima y Carlos Jesús Ayala Solís, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de **diecisiete de febrero de dos mil dieciséis**, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por “Forjas Assa”, sociedad anónima de capital variable (antes Forjas Lara, sociedad anónima de capital variable), misma que se registró con el número de juicio de amparo 1309/2015-IV, contra actos de la **Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otra autoridad**, a las que les atribuyó como acto reclamado todo lo actuado en el juicio laboral J. 8/976/2012, haciéndoles de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.”*

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México; diecinueve de abril de dos mil dieciséis.  
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Rosa María Ruiz Méndez.**  
Rúbrica.

(R.- 431560)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl  
Juicio de Amparo: 1224/2015-IV  
Quejoso: Iván Jovanni San Agustín López  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO DE IDENTIDAD RESGUARDAD DE INICIALES O.E.A.G.**

En los autos del Juicio de Amparo número 1224/2015-IV, promovido por **IVÁN JOVANNI SAN AGUSTIN LÓPEZ**, por propio derecho, contra actos del **JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL Y OTRAS AUTORIDADES**, se ha señalado a usted como tercero interesado, y con motivo de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además, que se han señalado las **ONCE HORAS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 08 de febrero de 2016.  
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

**Brenda Angélica Hernández Canto.**  
Rúbrica.

(R.- 431706)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito  
Tepic, Nayarit

## EDICTO:

Acuerdo del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.- Amparo directo 699/2015, promovido por Jorge Antonio Onofre Aguilar, en contra sentencia veintiséis de agosto de dos mil quince de la Sala de Jurisdicción Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit en toca 135/2015. Se ordena notificar a la tercera interesada Alma Graciela Sainz Aguilar, haciéndole saber que cuenta con treinta días a partir última publicación edictos, para comparecer a este tribunal colegiado a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se harán por lista que se fije en estrados.

Tepic, Nayarit, catorce de junio de 2016.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito

**Licenciado Víctor Manuel Montaña Cortés**

Rúbrica.

(R.- 431294)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana**  
**Tijuana, B.C.**

## EDICTO

Erick Anselmo Catalán, Pedro Vega Rosas y Corpus Christi Salmoran Contreras.

En los autos del juicio de amparo 1330/2014 promovido por Michel Ambrocio Román o Michael Ambrocio Roman, contra actos del Juez de Primera Instancia Especializado para Adolescentes de este Partido Judicial de Tijuana, en el cual reclama esencialmente la resolución de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, dictada en el expediente 510/2014, donde decreta el auto de sujeción a proceso, por el delito de secuestro agravado y robo con violencia agravado por pandillerismo.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Erick Anselmo Catalán, Pedro Vega Rosas y Corpus Christi Salmoran Contreras por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del veintitrés de mayo de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 29 de marzo de 2016.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.**

Rúbrica.

(R.- 431298)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
EDICTOS.

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAL CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-255/2016**, promovido por **Iván Estrada Sánchez y María Fernanda Ramírez Márquez**, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca **40/2016**; y toda vez que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio para emplazar a la tercera interesada **Auge Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ordenó en el presente proceso constitucional emplazarla por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última

publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente  
Ciudad de México, a 13 de mayo de 2016.  
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Sergio Molina Castellanos.**  
Rúbrica.

(R.- 431637)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**D.C. 172/2016-IV**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 172/2016, promovido por **Pegaso PCS, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado Ángel Genis Diez, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, ambos de la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de once de enero de dos mil dieciséis, dictada en el toca 853/2014/1, y su ejecución, relativo a la controversia de arrendamiento inmobiliario 281/2014; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, por auto de diecinueve de abril del año en curso, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **José Luis Neyra Herrera**, haciéndole saber que se puede apersonar al presente juicio, dentro del término de treinta días.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.  
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Licenciada Aída Patricia Guerra Gasca**  
Rúbrica.

(R.- 431854)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
**EDICTO**

En la causa penal 16/2012, instruida en contra de Pablo de Jesús Espinoza Torres, se ordenó notificar por edicto a quien o quienes acrediten ser los legítimos propietarios de un vehículo Honda, Línea Cívica, serie 2HGEJ2226SH565009, color blanco, sin placa de circulación, modelo mil novecientos noventa y cinco; que a partir de esta publicación, cuentan con el plazo de tres meses, para presentarse ante este Juzgado de Distrito ubicado en calle Río Baluarte, número 1000, primer piso, fraccionamiento Tellerías, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a solicitar su devolución, con apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, dicha unidad se declarará en abandono, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sinaloa a 29 de abril de 2016.  
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán.  
**Lic. Elenisse Leyva Gómez.**  
Rúbrica.

(R.- 432529)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**en el Estado de Baja California**

## EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 211/2016, promovido por Martha Beatriz Aranda Alemán, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2046/2015, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la parte tercera interesada Emanuel Rodríguez Melendrez, Representante Legal del de la Cadena Comercial Oxxo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 9 de mayo de 2016.  
La Secretaria de Tribunal del Quinto Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Lorenia Molina Zavala.**  
Rúbrica.

(R.- 431900)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**

EDICTO  
DIRIGIDO A:

**TERCERA INTERESADA ADRIA IVETTE PALACIOS ASCENCIO**

Cítese al Amparo Directo 204/2016-I, promovido por ROSARIO MENDOZA MACEDO, contra actos del juez y notificador adscritos al Juzgado Décimo de lo Mercantil del primer partido judicial del Estado de Jalisco, de la que reclama: la sentencia de treinta de noviembre de dos mil quince, emitida en el expediente 3693/2013, actor misma quejosa, demandada Adria Ivette Palacios Ascencio. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaria del tribunal. Haciéndole saber que tiene quince días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el juicio de amparo, artículo 181 de la Ley de Amparo. Publicación que deberá de hacerse de siete en siete días por tres veces, esto de conformidad con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco, a 16 de mayo de 2016.  
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.  
**Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas**  
Rúbrica.

(R.- 432004)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Huejotzingo, Pue.**  
**Actuaciones,**  
**Distrito Judicial, Huejotzingo, Pue.**  
EDICTO

Disposición Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, resoluciones de fecha quince de abril del dos mil dieciséis, auto que decreta remate en primera y pública almoneda, sobre LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO TREINTA GUIÓN "A" DE LA CALLE "D", DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS SAN RAFAEL", UBICADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, EN EL FRACCIONAMIENTO "SAN RAFAEL TLANALAPAN", EN SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida mil cuatrocientos treinta y ocho, a fojas ciento ochenta y cuatro, libro uno, tomo ciento treinta y nueve, de fecha nueve de marzo del dos mil siete; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 4.70 metros con propiedad particular; Al Sur en 4.70 metros con Andador común hacia donde tiene su frente; Al Oriente en 9.78 metros con casa "B", de modulo treinta; Al Poniente en 9.78 metros con casa "B" de modulo treinta; sirve de base para remate las dos terceras partes del precio de avalúo siendo la cantidad de: \$273,333.32 (Doscientos Setenta y Tres mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 32/100 Moneda Nacional), posturas y pujas deberán hacerse antes de la

audiencia de remate habiéndose señalado para ello las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, quedando autos en la Secretaría a disposición de los interesados. Expediente número 1733/2009. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO F/247545, en contra de CRECENCIO GOYS GARCÍA.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos del Juzgado.

Huejotzingo, Puebla a, veintidós de abril del dos mil dieciséis.  
El Diligenciarío.

**Lic. Sergio Hernández Linares.**  
Rúbrica.

(R.- 432091)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito**

**Monterrey, Nuevo León**

EDICTO

Esequías o Ezequías Martínez Taméz.

En los autos del juicio de amparo directo 148/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Ricardo Ismael Rodríguez Garza, en contra de la sentencia de diecinueve de junio de dos mil quince, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 47/2015-A.

Monterrey, Nuevo León, a 6 de mayo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

**Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.**  
Rúbrica.

(R.- 432060)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito**

**Monterrey, Nuevo León**

EDICTO

Karla Patricia Maltos Alvarado, Roberto Castellanos Gordillo, Miguel Ángel Bandres Motola, René de Jesús Flores Rojo, Ricardo Martínez Kim, Cecilia Barragán Pérez, María Alejandra Lemus González, Olivia Margarita Choussy Cáceres, Eduardo Kellemborg Loaiza.

En los autos del juicio de amparo directo 473/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Abraham Israel Gómez Rodríguez, en contra de la sentencia de dieciséis de junio de dos mil cinco, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 559/2004.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de mayo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia  
Penal del Cuarto Circuito.

**Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo**  
Rúbrica.

(R.- 432061)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Tehuacán, Pue.**

## EDICTO

Al margen izquierdo un sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla.

Convóquese remate postores primera y pública almoneda lote 23, manzana 16, zona 01 ejido "San Lorenzo Teotipilco", Tehuacán, Puebla, embargado en Juicio Ejecutivo mercantil 1188/2011 Juzgado Primero Civil Tehuacán, Puebla, "**GRUPO ENPRENDE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** contra XALTENO MARTINEZ DESIDERIO y/o DESIDERIO XALTENCO MARTINEZ, DAVID TERRAZAS CUEVAS y/o TERRAZAS CUEVAS DAVID y NORMA ANGÉLICA RAMÍREZ CONTRERAS y/o RAMÍREZ CONTRERAS NORMA ANGÉLICA, precio avaluó \$351,180.00 **postura legal \$234,120.00** que cubre precio fijado por Juez con base en avaluó, posturas y pujas por escrito conforme 482 y 483 del Código Federal Procedimientos Civiles, en Audiencia de Pública almoneda a las ONCE HORAS CERO MINUTOS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, deudor puede liberar bien pagando monto de su responsabilidad antes que cause estado auto de fincamiento de remate

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación.

Tehuacán, Puebla 27 de mayo de 2016.

La Diligenciarío

**Lic. Ana María Salas Serrano.**

Rúbrica.

(R.- 432563)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

México

Quinta Sala Civil

"Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía"

## EDICTO

En el cuaderno relativo al juicio de amparo promovido por **CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A DE C.V.**, respecto del toca número **79/14/4** en el juicio **ORDINARIO MERCANTIL** seguido por **ROBERT BOSCH, S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **CONSTRUCTORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, se dictó un auto con fecha veintiséis de abril del dos mil dieciséis, que en síntesis ordena: "Emplácese a **CONSTRUCTORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico **El Sol de México**; para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos."

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

"Atentamente"

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil.

**Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 432627)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México

## EDICTO

En los autos del juicio de amparo **8/2016**, promovido por **José Francisco Mendoza Hurtado**, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad y otras autoridades, consistente en la **resolución de quince de diciembre de dos mil quince, en que se confirma el no ejercicio de la acción penal -averiguación previa FAE/A/T3/139/13-04D01-**; y el **envío de dicha indagatoria al archivo de concentración histórico de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad**, en el que figuran como probables responsables **Luis Javier Bernardino Seoane González y Pablo José Monroy Cazorla**, terceros interesados en este juicio. Del contendiente **Luis Javier Bernardino Seoane González** a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de cuatro del mes y año en curso, se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este juzgado una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; de igual forma, se hace

saber a **Luis Javier Bernardino Seoane González** que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente  
Ciudad de México, a once de mayo de dos mil dieciséis.  
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México.  
**Ares Lezama López.**  
Rúbrica.

(R.- 432160)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato**  
**Celaya, Gto.**  
**"EDICTO"**

**A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:**

Adela Cruz Calderón. Alejandra Ramírez Pichardo. Alejandro Torres Lucio. Alfredo Hurtado Zamora Alicia Pacheco Victoria. Angela Zamora Ortiz. Antonia Velázquez Carreño. Antonio Gil Patiño. Ernesto Lule Rodríguez. Fidel Lule Rodríguez. Filiberto Jasso Zavala. Francisco Eduardo García Rodríguez. Francisco Morales Domínguez. Gloria Caballero Sánchez. Héctor Hurtado Zamora. Hugo Hernández García. J. Jesús Covarrubias Villegas. Jaime Rojas León. Jesús Monroy Flores. Juan José Hurtado Zamora. José Cruz Fernando Romero. Lidia Ana Ávila Cortés. Ma. Carmen Velázquez Plascencia. Ma. Soledad Ortega Rodríguez. Magdalena Medina Mendoza. Magnolia Torres Vieyra. Manuel Rodríguez Raya. Manuel Velázquez Plascencia. Marco Polo Guevara Orta. María de Jesús Cervantes Sánchez. María Esperanza Mandujano Guido. María Yolanda Granados. Martha Ortiz Guevara. Miguel Ángel Rivera Pichardo. Ponciano García Ortiz. Rigoberto Rodríguez Corona. Sergio Hernández Ortega. Silvia Lule Rodríguez. Verónica Carrillo Arellano. Verónica Esqueda Medina. Alma Rosa Barrera Almanza.

En los autos del juicio de amparo número 393/2012-III, promovido por María Guadalupe Villagómez Velarde, por su propio derecho y como apoderada general de Susana Antonia, Ma. Elena y Oliva, todas de apellidos Villagómez Velarde, contra actos del Presidente del Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato y otras autoridades, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de seis de mayo de dos mil dieciséis, emplazarlos a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "nombre y domicilio del quejoso. María Guadalupe, Susana Antonia, Ma Elena, Oliva Todas De Apellidos Villagómez Velarde. autoridades responsables. El Presidente del Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato y otras. actos reclamados. "...Expropiación respecto del predio rústico denominado "LLANO DEL DERRAMADERO", ubicado en Acámbaro, Guanajuato, perteneciente al patrimonio de la quejosa. b) Por haber declarado procedente la acción de Regularización de Asentamientos Humanos de dos supuestas colonias denominadas "LOS LAURELES" y "LOS LAURELES II" asentadas en el predio rústico denominado "LLANO DEL DERRAMADERO". c) Por haber regularizado el predio que pertenece a la quejosa, sin haber notificado de dicho procedimiento a la quejosa, violando así las garantías constitucionales de audiencia y defensa. d) Por la no indemnización por Expropiación que se hizo de forma clandestina sobre terreno que forma parte de mi patrimonio, y que se desprende de la regularización que transgredió mi derecho de audiencia. e) Por el cobro indebido de contribución alguna respecto del predio rústico EL LLANO DEL DERRAMADERO, hecho por parte de los terceros perjudicados a ésta dependencia con el propósito de adjudicarse terreno que no les pertenece."; además, se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se les tendrá por emplazados, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.  
Celaya, Guanajuato, 06 de mayo de 2016.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.  
**Lic. Juan Raúl Medina Rodríguez.**  
Rúbrica.

(R.- 431698)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en el Estado de Jalisco**

**Juicio de Amparo 1512/2014-VI****EDICTO**

En el juicio de amparo 1512/2014-VI, promovido por Martha Leticia Rivera Apodaca, contra los actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, en tal virtud y por desconocer su domicilio, con fundamentos en los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se ordena emplazar al tercero interesado Héctor Mendoza Vázquez, quien deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, ubicado en edificio X4, nivel 2, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli, Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, a promover lo que a su interés estime pertinente, asimismo, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del uno de junio de dos mil dieciséis, sin que sobre señalar que dicha diligencia será diferida a efectos de dar oportunidad para la publicación de los edictos ordenados en el juicio de amparo 1512/2014, para que con ello el tercero interesado Héctor Mendoza Vázquez este en oportunidad de intervenir en este juicio.

Los anteriores, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días (hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación nacional ("EXCELSIOR", "EL SOL DE MÉXICO" o "EL NACIONAL"), las cuales tendrán que publicarse a partir del día tres de junio del presente año.

Atentamente

Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco, 06 de Mayo de 2016.

Juez Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Jalisco.

**Licenciado Jesús Terríquez Basulto**

Rúbrica.

(R.- 431597)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**

**Ciudad de México**

**EDICTO**

**TERCERA INTERESADA: LILIA MORLET ANDREW.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 1104/2015-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo **1104/2015-V**, promovido por Francisco Zarate López.... Autoridades responsables: **Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez y Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México. Actos reclamados:** todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 514/2006... **Auto de dieciséis de diciembre de dos mil quince...** Se admite a trámite la demanda... Requiérase a la autoridad responsable su informe justificado... se tienen como **terceros interesados** a Jorge Rodrigo Zarate Morlet y Lilia Morlet Andrew... **Auto de doce de abril de dos mil dieciséis...** se difiere la audiencia constitucional señalada para el día de hoy y en su lugar se fijan las **diez horas con diez minutos del trece de mayo de dos mil dieciséis...** **Auto de seis de mayo de dos mil dieciséis...** hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera interesada Lilia Morlet Andrew, por medio de edictos... los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, seis de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso**

Rúbrica.

(R.- 431922)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**



**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Cuernavaca, Mor.**  
**Sección Civil**  
**Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación**  
**Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370; Tel. 3-18-51-49**  
**EDICTO**

**A: VILLARRICA CONSTRUPROMOTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**En el lugar donde se encuentre:**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO 64/2007, PROMOVIDO POR CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**“...CUERNAVACA, MORELOS; CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**Visto lo de cuenta, se provee;** (...) en aras de lograr una impartición de justicia pronta y expedita, como lo establece el artículo 17 constitucional, a fin de no retardar la solución del conflicto y toda vez que, este órgano jurisdiccional estima que, las medidas de localización del domicilio de la demandada han sido suficientes y pertinentes y, como se dijo, infructuosas, en obvio de mayores dilaciones procesales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la empresa denominada **Villarrica Construpromotora, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, haciéndole saber que deberá comparecer por conducto de la persona que legalmente la represente en las oficinas que ocupa este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, sito en **Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Edificio “A”, Tercer Piso de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos**, dentro del término, de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibida que de no hacerlo, se harán por medio de rotulón que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional.

(...)

**Notifíquese personalmente a la parte actora.**

Lo proveyó la licenciada **Griselda Sáenz Horta, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos**, ante la licenciada **Flor Verenisse Gómez Peinado**, Secretaria que autoriza las actuaciones. Doy fe...”

Asimismo, se precisa que las prestaciones reclamadas en el presente juicio son el cumplimiento del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 99084/00 celebrado entre la actora y la demandada, así como diversas prestaciones derivadas del mismo.

Cuernavaca, Morelos, 04 de mayo de 2016.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

**Licenciada Griselda Sáenz Horta.**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

**Licenciada Flor Verenisse Gómez Peinado.**

Rúbrica.

**(R.- 432635)**

**AVISO**

**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección “Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

---

**AVISOS GENERALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Séptima Sala**  
**Regional Metropolitana**

**Expediente: 15388/15-17-07-9**

**Actor: Centro de Estudios Universitarios Fray Luca Paccioli, S.C.**

**EDICTO**

EDICTO A LA C. ARACELI QUINTANA PÉREZ, en el juicio contencioso administrativo 15388/15-17-07-9, promovido por CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRAY LUCA PACCIOLO, S.C., en contra de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" del Servicio de Administración Tributaria, siendo indispensable el emplazamiento para que estampe su firma en el incidente falsedad de documentos promovido por la actora, en el referido juicio; por lo que habiendo agotado los medios para su localización; con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento contencioso administrativo, lo procedente es realizar el emplazamiento al presente juicio contencioso administrativo, a la C. Araceli Quintana Pérez, por medio de edictos: por lo que se le hace saber que TIENE UN TÉRMINO de TREINTA DÍAS contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México Distrito Federal, APERCIBIDA de que en caso contrario, se impondrá una multa de conformidad con la fracción I, del artículo 59, del Código Federal de Procedimientos Civiles y se le tendrá por confesa del propósito de la prueba para la cual se está citando.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

México, Distrito Federal a 02 de mayo de 2016

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia III  
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**Gustavo Arturo Esquivel Vázquez**

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

**Omar Arturo Medellín Granados**

Rúbrica.

**(R.- 432075)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial**  
**Dirección General Adjunta de Responsabilidades**

**EDICTO**

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones

de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la Dirección General Adjunta de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Jesús Martín Grajeda Mejía**, lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **028/2016** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las **once horas del día doce de julio de dos mil dieciséis**, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en que: Usted durante su cargo de Director Administrativo PRS, adscrito al Centro Federal de Readaptación Social Número 1 "Altiplano" y en su carácter de vocal integrante por la Dirección de Administración en el Consejo Técnico Interdisciplinario del mencionado Centro Federal, presuntamente el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en la sesión extraordinaria número doce del Consejo Técnico Interdisciplinario del Centro Federal de Readaptación Social Número 1 "Altiplano", votó a favor de la entrega de un televisor al interno Joaquín Archivaldo Guzmán Loera, sin que el Manual de Estímulos y Correcciones Disciplinarias de los Centros Federales de Readaptación Social, prevea como estímulo la entrega de un televisor, por lo que con dicha conducta, incurrió en un acto que implicó un abuso del cargo, ya que su actuación, no estuvo sustentada en la normatividad que resultaba aplicable.

Conducta con la que transgredió diversas disposiciones legales, entre éstas, los artículos 5 y 7 del Manual de Estímulos y Correcciones Disciplinarias de los Centros Federales de Readaptación Social, en correlación con los artículos 19, fracción IV, 20, 21, fracción III, 22 fracción VI y 71 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, por lo que se presume el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, se le requiere para que a más tardar en dicha audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2016.

El Director de Responsabilidades "A" en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Responsabilidades, en términos de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y conforme la designación contenida en el oficio DG/311/463/2016 de 16 de mayo del 2016.

**Lic. Antonio Contreras Valdez**

Rúbrica.

**(R.- 432620)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial**  
**Dirección General Adjunta de Responsabilidades**  
**EDICTO**

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones

de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la Dirección General Adjunta de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Oscar Salas Martínez**, lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **028/2016** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las **diez horas del día doce de julio de dos mil dieciséis**, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en que: Usted durante su cargo de Psicólogo Penitenciario "C", adscrito al Centro Federal de Readaptación Social Número 1 "Altiplano" y en su carácter de vocal integrante del Departamento de Observación y Clasificación en el Consejo Técnico Interdisciplinario del mencionado Centro Federal, presuntamente el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en la sesión extraordinaria número doce del Consejo Técnico Interdisciplinario del Centro Federal de Readaptación Social Número 1 "Altiplano", votó a favor de la entrega de un televisor al interno Joaquín Archivaldo Guzmán Loera, sin que el Manual de Estímulos y Correcciones Disciplinarias de los Centros Federales de Readaptación Social, prevea como estímulo la entrega de un televisor, por lo que con dicha conducta, incurrió en un acto que implicó un abuso del cargo, ya que su actuación, no estuvo sustentada en la normatividad que resultaba aplicable.

Conducta con la que transgredió diversas disposiciones legales, entre éstas, los artículos 5 y 7 del Manual de Estímulos y Correcciones Disciplinarias de los Centros Federales de Readaptación Social, en correlación con los artículos 19, fracción IV, 20, 21, fracción III, 22 fracción VI y 71 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, por lo que se presume el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, se le requiere para que a más tardar en dicha audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2016.

El Director de Responsabilidades "A" en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Responsabilidades, en términos de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y conforme la designación contenida en el oficio DG/311/463/2016 de 16 de mayo del 2016.

**Lic. Antonio Contreras Valdez**

Rúbrica.

**(R.- 432621)**

**Aeropuertos y Servicios Auxiliares**

**Subdirección de Finanzas**

En cumplimiento con los oficios No. 349-B-227 y 349-B-228 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales se autoriza al Organismo Público Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aplicar las nuevas tarifas que entrarán en vigor a partir del 20 de junio de 2016, se publican los siguientes anexos.

#### **ANEXO 1**

#### **TARIFAS PARA LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS**

##### **A. Tarifas para el Servicio de Aterrizaje**

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por el uso de pistas, calles de rodaje, sistemas de iluminación de aproximación de pista y los sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación normalizados, de la iluminación de las pistas y de las calles de rodaje y de cualquier otra ayuda visual disponible, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m.)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	\$22.037	\$52.405

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de aterrizaje será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo de aterrizaje de la aeronave.

Para efectos de esta tarifa se considerará como peso máximo de aterrizaje el señalado en el manual de especificaciones técnicas del fabricante.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. No se consideran obligadas al pago por los servicios de aterrizaje las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en un aeropuerto administrado por ASA por razones de emergencia;

II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto administrado por ASA, distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos;

IV. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente;

V. Realicen vuelos para trasladarse a su base de mantenimiento por haber sufrido problemas mecánicos, o

VI. Realicen vuelos de entrenamiento de las líneas aéreas y/o vuelos de prueba, siempre y cuando la correspondiente salida hubiese sido con el mismo fin.

**B. Tarifas para el Servicio de Estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque**

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por la asignación de posición y estancia en plataforma de contacto o plataforma remota, con el propósito de efectuar el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación y las áreas de estacionamiento en plataforma para equipo de apoyo terrestre, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m./60 minutos)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por sesenta minutos	\$15.193	\$28.504

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. La tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque se aplicará con base en el tiempo transcurrido entre la llegada (entrada a posición) y la salida (salida de posición) de la aeronave a/de la posición de estacionamiento asignada. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio con los horarios de registro del reporte de movimiento operacional elaborado por ASA.

3. Al término del uso de los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, y cuando existan circunstancias concretas extraordinarias ajenas a los usuarios, que obliguen a prestar los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta en las plataformas de

contacto, se aplicará la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, de conformidad con la tarifa vigente.

Si posteriormente por el arribo de otros usuarios o causas de fuerza mayor, ASA instruye al usuario a cambiar la posición de la aeronave de una plataforma de contacto a una remota, se continuará contabilizando el tiempo de los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta. Sin embargo, si el usuario no acata dicha instrucción, el tiempo posterior a haber recibido ésta, se cobrará de acuerdo con la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque.

4. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque al señalado en el itinerario, cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, por fallas técnicas de última hora o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar junto con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma, en la que tampoco se cobrará el tiempo adicional de este servicio;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial, o

IV. Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta.

5. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en un aeropuerto administrado por ASA por razones de emergencia;

II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en rutas o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto administrado por ASA, distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos; o

IV. Efectúen aterrizaje exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente.

### C. Tarifas para el Servicio de Estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de taxis aéreos, por la estancia en plataforma de contacto o plataforma remota por periodos prolongados de tiempo en los cuales no se llevará a cabo el ascenso o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m./60 minutos)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por hora	\$1.722	\$3.386

#### Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta se realizará por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. Se cobrarán servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta considerando el periodo de tiempo transcurrido desde la llegada a la plataforma asignada para estancia prolongada o pernocta hasta la salida de ésta. Cuando la aeronave realice su estacionamiento de pernocta en plataforma de embarque y desembarque, el tiempo se contabilizará desde el momento en que termine la maniobra de desembarque y hasta el momento que inicie la de embarque. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio con los horarios de registro del reporte de movimiento operacional elaborado por ASA.

3. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable

al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma;

- II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;
  - III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial;
  - IV. Cuando por motivos de saturación y congestión en los rodajes no sea conveniente para las operaciones permitir el remolque o traslado de la aeronave de las áreas de permanencia prolongada o pernocta hacia cualquier otra área del aeropuerto, o
  - V. Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta.
4. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta las aeronaves:
- I. De usuarios con contrato de arrendamiento de terreno para hangar o pensión de aviones, siempre y cuando las aeronaves estén en el área arrendada.
  - II. Que aterricen en un aeropuerto administrado por ASA por razones de emergencia.
  - III. Que aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, así como por casos fortuitos no imputables al usuario.

#### D. Tarifas para el Servicio de Abordadores Mecánicos para pasajeros

Se cobrará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de Pasillos Telescópicos, Salas Móviles, Aeropuertos y/o Aerocares, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/media hora/unidad)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por media hora y por unidad	\$258.018	\$462.744

##### Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros será por unidad y por periodos de 30 minutos. Después de los primeros 30 minutos de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 15 minutos.
2. El tiempo de servicio se contabilizará como sigue:
  - I. Desde la hora para la cual se solicita y se ponga a disposición del usuario en el edificio terminal la sala móvil o aerocar hasta el momento de su liberación por parte del usuario, y
  - II. Para el servicio de pasillos telescópicos y aeropuertos se cobrará el tiempo que el pasillo o aeropuerto esté conectado a la aeronave.
3. La medición del tiempo en el servicio de abordadores mecánicos será efectuada por el operador de la unidad, debiendo ser validado por el representante de la aerolínea.
4. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros a aquellas aeronaves cuya salida se haya demorado por las siguientes causas:
  - I. Por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de la próxima escala;
  - II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;
  - III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial;
  - IV. Por falta o falla en los servicios materia de este Anexo o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario, o
  - V. Cuando por disposiciones de alguna autoridad la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta y los pasajeros deban descender de la aeronave.
5. No estarán sujetas al pago por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros las aeronaves que:
  - I. Deban aterrizar en un aeropuerto administrado por ASA por razones de emergencia;
  - II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;
  - III. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto administrado por ASA, distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos;
  - IV. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente, o
  - V. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM.

6. Cuando la plataforma de embarque y desembarque se haya habilitado como plataforma de permanencia prolongada o pernocta, no se aplicará el cobro por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros durante el tiempo que la aeronave permanezca en este tipo de plataforma.

#### E. Tarifas para el Servicio de Revisión a los pasajeros y su equipaje de mano

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de equipo especializado automático y manual, arco detector de metales y explosivos, banda con monitor de rayos X u otro similar (ERPE), para revisar a los pasajeros y su equipaje, así como el personal de vigilancia calificado en esta función, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/pasajero)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por pasajero	\$3.980	\$4.639

##### Regla de Aplicación

1. El cobro por el servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano se calculará con base en el total de pasajeros que aborden la aeronave para el vuelo designado. Se exceptúan los pasajeros en tránsito de dicho vuelo de conformidad con la definición que para el caso establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los infantes menores de hasta dos años de edad, de acuerdo con el manifiesto de salida.

#### F. Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA)

Se aplicará esta tarifa en cada uno de los aeropuertos administrados por ASA a las personas que en calidad de pasajeros nacionales o internacionales aborden una aeronave de transporte aéreo al público en vuelo de salida o un taxi aéreo y que para ello usen las instalaciones del edificio terminal conforme a lo siguiente:

TUA Nacional	TUA Internacional <sup>1/</sup>
\$210.162	\$18.496

1/La TUA Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América y mensualmente ASA determinará su equivalente en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

##### Reglas de Aplicación

1. Se aplicará la TUA nacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto administrado por ASA, si su destino final es nacional.
2. Se aplicará la TUA internacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto administrado por ASA, si su destino final es el extranjero.
3. Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:
  - I. Los infantes menores de hasta dos años de edad.
  - II. Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.
  - III. Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
  - IV. El personal Técnico Aeronáutico de la propia aerolínea en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

#### G. Tarifas por servicios aeroportuarios para la Aviación General

Se aplicará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y aeronaves de Estado.

Se aplica por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica, y conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	\$29.635	\$66.656

##### Reglas de Aplicación

1.- Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.



2.- En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa establecida en el inciso B de este Anexo por periodos de 30 minutos.

#### H. Tarifas por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta para la Aviación General

Se aplicará a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y aeronaves de Estado, la tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta para la Aviación General, por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, y por periodos de una hora, conforme a lo siguiente:

Estancia en horas	Factor de cobro (\$/tonelada/hora)	
	Vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	\$1.560	\$3.037
De 25 a 168	\$1.480	\$2.886
De 169 a 336	\$1.401	\$2.736
De 337 a 504	\$1.324	\$2.584
De 505 a 672	\$1.248	\$2.429
Más de 672	\$1.168	\$2.279

#### Reglas de Aplicación

1.- Después de la primera hora de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 30 minutos.

2.- Para la aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

#### I. Reglas de carácter general para la aplicación de las tarifas por servicios aeroportuarios

1.- Para la aplicación de las tarifas internacionales por servicios aeroportuarios (con excepción de la TUA), ASA deberá apegarse a las reglas y definiciones establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2.- Estas tarifas regirán la prestación de los servicios en los horarios establecidos para cada aeropuerto administrado por ASA en la Publicación de Información Aeronáutica, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación, elaborada y distribuida por el SENEAM o cualquier otro órgano que sea designado en sustitución de SENEAM, con la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3.- El periodo de extensión de horario considera el tiempo transcurrido desde la hora de cierre del aeropuerto hasta que aterrice o despegue la aeronave, si éste resulta más cercano a la hora de cierre del aeropuerto.

El periodo de antelación de horario considera el tiempo transcurrido desde el aterrizaje o despegue de la aeronave hasta la hora de apertura del aeropuerto, si aquél se encuentra más cercano a la hora de apertura del aeropuerto.

4.- Durante el periodo de extensión o antelación de horario, se cobrará una cuota de \$1,698.904 por hora o fracción a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos y aviación general.

Los servicios aeroportuarios que se proporcionen dentro del periodo de extensión o antelación de horario, se cobrarán de acuerdo a las tarifas vigentes del servicio de que se trate.

5.- Cuando se presente una solicitud de cancelación del servicio durante el periodo de extensión o antelación de horario del aeropuerto fuera de las horas hábiles de éste, se cobrará una cuota por hora o fracción de \$2,447.592 considerando la hora del cierre del aeropuerto hasta la hora en que se recibió la notificación de cancelación de la solicitud de extensión de horario.

En caso de no utilizarse el servicio durante el periodo de extensión o antelación de horario y no hacerse la cancelación, el usuario pagará la cuota por hora o fracción establecida en el párrafo anterior por el tiempo correspondiente desde la hora de cierre del aeropuerto hasta la hora de apertura siguiente. En caso de que la cancelación se deba a razones de fuerza mayor o caso fortuito, no se cobrará cargo alguno.

6.- Para efectos de la facturación, aplicación y, en su caso, verificación de los cobros por los servicios aeroportuarios, se utilizarán como fuente de datos los documentos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

7.- Los siguientes usuarios pagarán por los servicios aeroportuarios contenidos en este Anexo, una tarifa de \$0.00:

1. La Fuerza Aérea Mexicana, la Armada de México, la Presidencia de la República y el Centro de Investigación de Seguridad Nacional (CISEN).

II. Los propietarios o poseedores de aeronaves que realicen servicio de auxilio para apoyo en zonas de desastre, búsqueda, salvamento y combate de epidemias o plagas, así como aquéllas dedicadas a la extinción de incendios forestales, durante el tiempo en que se presten los servicios de auxilio.

8.- Por los servicios aeroportuarios proporcionados a helicópteros se cobrará 50% de las tarifas. En el caso de los servicios que se proporcionen fuera del horario oficial, se cobrará el 100% de la tarifa correspondiente, incluyendo las cuotas establecidas en los numerales 4 y 5 de las Reglas de carácter general para la aplicación de las tarifas.

9.- A estas tarifas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la Ley en esta materia.

10.- Cualquier modificación a estas tarifas deberá presentarse, con la aprobación del órgano de gobierno, para la autorización de esta Secretaría.

**ANEXO 2**  
**TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DE DESCARGA Y TRATAMIENTO DE AGUAS AZULES**

Se cobrará una tarifa semestral de \$2,134.16 por metro cuadrado o fracción para el servicio de almacenamiento de residuos peligrosos en los aeropuertos pertenecientes a la red ASA.

Se cobrará una tarifa de \$463.50 por un metro cúbico o fracción por el servicio de descarga y tratamiento de aguas azules, en los aeropuertos de Campeche, Ciudad del Carmen, Ciudad Obregón, Ciudad Victoria, Chetumal, Guaymas, Loreto, Poza Rica, Tepic y Uruapan.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

Subdirector de Finanzas

**C.P. Enrique Endoqui Espinosa**

Rúbrica.

**(R.- 432614)**

**EJE EJECUTANTES, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PÚBLICO**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26 y 27 de nuestros estatutos, se convoca a todos los Socios de Eje Ejecutantes, S.G.C. de I.P., para que asistan, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las once horas del día miércoles veinte de julio de 2016 en las instalaciones del domicilio social de la Sociedad, sito en Avenida Ermita Iztapalapa, número 920, Colonia Barrio de Santa Bárbara, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, en esta Ciudad de México, en el entendido de que de no reunirse el quórum estatutario, desde ahora se convoca a segunda convocatoria para que la Asamblea General Ordinaria se celebre, en el mismo lugar, a las trece horas del mismo día con los socios presentes, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Informe y en su caso aprobación, del ejercicio Social de 2015.
- 5.- Informe y en su caso aprobación, respecto a las actividades del Consejo Directivo de la Sociedad en el primer semestre de 2016.
- 6.- Informe y en su caso aprobación, respecto de las actividades de la Comisión de Vigilancia.
- 7.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
- 8.- Asuntos generales.
- 9.- Clausura de la Asamblea.

Ciudad de México, a 8 de junio de 2016.

Presidente

**Sr. Armando Jesús Báez Pinal**

Rúbrica.

Secretario

**Sr. Miguel Peña**

Rúbrica.

**(R.- 432599)**